# BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 88 PAGINAS — Buenos Aires, lunes 25 de octubre de 1948 — Año LVI — Número 16.189


## Disposiciones para el Arrendamiento de Tierras en Zonas de Seguridad

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECRETO Nº 32.530.** — Bs. As., 21|10|48.

VISTO el Expediente Nº 654|48 de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional; los informes producidos por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y, CONSIDERANDO: Que la experiencia ha demostrado la necesidad de modificar y de ampliar las disposiciones del Superior Decreto 18.922|46, para determinar la forma en que deben efectuar los escribanos y otros funcionarios, a los efectos de su intervención en las transferencias y locaciones de los bienes dentro de las zonas de seguridad, para que éstas se efectúen con la previa autorización a que se refiere el artículo 4º del Superior Decreto 15.385|44 (Ley 12.913);

**El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — A los efectos de la previa autorización a que se refiere el Artículo 4º del Decreto 15.385 (Ley 12.913) los funcionarios que intervengan en todo acto que importe transmisión de dominio, arrendamiento o cualquier forma de constitución de derechos reales o personales en virtud de los cuales deba entregarse la posesión o tenencia de inmuebles en la zona de seguridad, tendrán en cuenta la conveniencia de que todos los habitantes sean argentinos nativos sin antecedentes desfavorables o argentinos naturalizados con comprobado arraigo al país o, por excepción, a extranjeros de reconocida moralidad y cuyo afincamiento a las tierras que ocupan pueda considerarse como definitivo, con familia argentina (esposa argentina y|o hijos argentinos) o para establecerse con empresas o industrias de importancia para la economía del país; excepto a los extranjeros oriundos del país limítrofe con la zona de la tierra que se solicita su posesión o tenencia.

**Art. 2º** — Todo escribano que deba escriturar transferencia o arrendamiento de inmuebles dentro de las zonas de seguridad, está obligado a solicitar la autorización a que se refiere el artículo 4º de la ley y a dejar constancia al final de la escritura de que la transferencia o arrendamiento se realizan previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

**Art. 3º** — Esta autorización será solicitada por los escribanos llenando los formularios correspondientes y otros requisitos que exija la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

**Art. 4º** — Los actos jurídicos referentes a derechos comprendidos en el artículo 1º y que no se celebran ante funcionarios públicos no serán reconocidos ni escriturados, si no hubieran obtenido la previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

**Art. 5º** — Cuando la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, la Dirección General de Tierras, el Consejo Agrario de la Nación (Banco de la Nación Argentina) o cualquier funcionario nacional, provincial o municipal deba autorizar transferencias o arrendamientos de inmuebles dentro de las zonas de seguridad, procederá en forma análoga a la establecida para los escribanos, solicitando la autorización previa y dejando constancia en el documento respectivo de que se ha obtenido la autorización a que se refiere el artículo 4º de la ley anteriormente citada.

**Art. 6º** — Por el Ministerio del Interior se harán las gestiones pertinentes para que los escribanos públicos provinciales y los registros de propiedad provinciales respectivos, lo mismo que los funcionarios a que se refiere el artículo 5º, se ajusten a las prescripciones del presente decreto.

**Art. 7º** — El Registro de la Propiedad o repartición que deba registrar la escritura, contrato u otro documento sobre transferencia o arrendamiento de inmuebles en las zonas de seguridad, no dará curso a la inscripción cuando no lleve la constancia de la previa autorización y comunicará su rechazo a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

**Art. 8º** — Quedan exceptuados del régimen establecido por el presente decreto, los inmuebles situados en la Ciudad de Buenos Aires.

**Art. 9º** — El presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad por sí o por sus delegados, está autorizado para comprobar personalmente o por pedido de informes, el fiel cumplimiento del Decreto 15.385|44 (Ley 12.913) y de las prescripciones contenidas en este decreto, por parte de los escribanos, registros de la propiedad, etc.

**Art. 10.** — Queda derogado el Superior Decreto 18.922|46, y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

**Art. 11.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

**PERON**
**Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Enrique B. García. — Belisario Gache Pirán. — Carlos A. Emery. — José M. Freire. — José C. Barro. — Juan F. Castro.**

## COMISION ARGENTINO - URUGUAYA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DECRETO Nº 32.392.** — Bs. As., 19|10|48

VISTO el Expediente (S. I. C. número 307.519|48), lo solicitado por la Delegación Argentina a la Comisión Técnica Mixta Argentina Uruguaya para el estudio del aprovechamiento del río Uruguay en la zona del Salto Grande, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — **Acéptase la renuncia** presentada por el señor **Ingeniero D. Carlos A. Volpi al cargo de Delegado ant la Delegación Argentina a la C Técnica Mixta Argentina Urug ra el estudio del aprovecham río Uruguay en la zona de Sa de,** designado por S. Decreto N 1947.

**Art. 2º** — **Confírmase** al señor D. los A. Volpi **en su carácter de In ro Delegado de la citada Delegació gentina,** funciones que le fueron nadas por Decreto Nº 12.698|48, a efecto su retribución podrá acor contractualmente, con el mencionad geniero.

**Art. 3º** — El presente decreto refrendado por el señor Ministro S tario de Estado en el Departament Relaciones Exteriores y Culto.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Humberto Sosa Molina. — José C. Barro**
**Miguel Miranda**

## MODIFICAN EL DECRETO SOBRE CONVOCATORIA A ELECCIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECRETO Nº 32.752.** — Bs. As., 22|10|48.

VISTO el Decreto Nº 32.136 dictado con fecha 15 del corriente por el que se convoca al electorado de la Capital Federal para el domingo 5 de diciembre próximo a objeto de que proceda a la elección de convencionales; de electores de senador; y de diputados al H. Congreso de la Nación y atento el error incurrido al consignarse el año que terminaban sus mandatos los señores diputados Elisardo Soneyra y Ernesto E. Sanmartino,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Déjase sin efecto el Decreto Nº 32.136 dictado con fecha 15 del corriente.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Angel G. Borlenghi**

**DECRETO Nº 32.753.** — Bs. As., 22|10|48.

ATENTO a lo dispuesto por Decreto Nº 29.136|48 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 5 de diciembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de treinta y dos (32) convencionales; sesenta y ocho (68) electores de senador nacional para elegir al ciudadano que ha de reemplazar al señor Contraalmirante (R) Alberto Teisaire, cuyo mandato termina el 30 de abril próximo; y dos (2) diputados al Honorable Congreso de la Nación en reemplazo de los señores Elisardo Soneyra que falleció y Ernesto E. Sanmartino que fué excluído y cuyos mandatos terminaban el 30 de abril de 1952 y 1950, respectivamente.

**Art. 2º** — De conformidad con el artículo 1º de la Ley Nº 12.298 que modifica el artículo 55 de la Ley Nº 8.871, cada elector votará por veintidós (22) convencionales; sesenta y ocho (68) electores de senador nacional y dos (2) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Angel G. Borlenghi**

## INSTALACION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DECRETO Nº 32.393.** — Bs. As., 19|10|48

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la adecuada instalación del Instituto Tecnológico dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación con el propósito que pueda cumplir las muy importantes funciones a su cargo; Que el Decreto-Ley número 22.389|45, orgánico de la Dirección Nacional de la Energía prevé expresamente en su artículo 3º "Contribuir a la organización y sostenimiento del Instituto Tecnológico de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación; Que esa previsión legal está íntimamente relacionada con el cumplimiento de los propios planes de trabajo a cargo de los entes que integran la Dirección Nacional de la Energía desde que gran parte de la función Tecnológica que dichos entes seguirán hallando se encomendada a dicho Instituto Tecnológico; Por ello, y atento a lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Fíjase como **contribución de la Dirección Nacional de la Energía para la organización e instalación del Instituto Tecnológico de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, la suma de dos millones de pesos moneda nacional** ($ 2.000.000.— m|n.).

**Art. 2º** — El gasto a que se refiere el presente decreto será imputado al "Fondo Nacional de la Energía".

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Carlos A. Emery. — José C. Barro**
**Miguel Miranda**

## Simbolismo de la Llama de la Argentinidad

SECRETARIA DE EDUCACION

**DECRETO Nº 32.255.** — Bs. As., 16|10|48

VISTO: **Que por decreto de fecha 10 de agosto del corriente año, se instituyó en homenaje a la memoria del General Don José de San Martín, la Llama de la Argentinidad, representación simbólica de su espíritu austero, siempre inspirador en la vida pública y privada de los argentinos;** Que esa Llama, a la que rinde hoy culto de veneración cívica el pueblo de la República, **invoca en su eterno arder el patriotismo de los hijos de este país en el honrado y abnegado servicio a la Patria;** Que, en consecuencia, **es necesario reglamentar en qué condiciones y con qué requisitos, puede tomarse la lumbre de las lámparas votivas** existentes en cada Capital de Provincia y Territorio Nacional, Antártida Argentina e Islas Malvinas; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — **Las instituciones públicas o privadas, funcionarios o particulares, no podrán por ningún motivo tomar la lumbre que arde en las lámparas votivas existentes en las Capitales de Provincias y Territorios Nacionales, Antártida Argentina e Islas Malvinas, sin autorización de la Secretaría de Educación de la Nación.**

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

**Art. 3º** — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
**Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich**

## TERMINA MISION

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DECRETO Nº 32.380.** — Bs. As., 19|10|48

VISTO la nota Reservada Letra O, Nº 7.884, Cde. 13, de fecha 5 de octubre de 1948, de la Secretaría de Aeronáutica,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — **Dase término a la misión del Capitán D. Francisco Oiano, como Agregado Aeronáutico Auxiliar a las Embajadas de la República en Francia e Italia, y a la Legación en Suiza.**

**Art. 2º** — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

**PERON**
**Humberto Sosa Molina**

SUMARIO VER PAGINA 16

# AMPLIACION DE LOS TALLERES DE LA CASA DE MONEDA

## Ministerio de Hacienda

**DECRETO Nº 31.841.** Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948.

VISTO el Expediente Nº 77.269/48 por el que la Casa de Moneda de la Nación solicita la modificación de los presupuestos vigentes en 1948 para las cuentas especiales "Ministerio de Hacienda —Casa de Moneda— Construcción y habilitación de nuevo edificio" y "Ministerio de Hacienda —Casa de Moneda— Fondo para la instalación, ampliación y mejora de talleres" y CONSIDERANDO: Que el ajuste solicitado tiene por objeto adaptar las previsiones de los presupuestos de dichas cuentas en concordancia con las exigencias de los servicios a cargo de la Casa de Moneda de la Nación; Que el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 590 de fecha 12 de enero de 1948, puede disponer la modificación de los regímenes y presupuestos de las cuentas especiales a fin de adecuarlas a las verdaderas necesidades de los servicios que deben cumplir; Por lo expuesto,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

**Artículo 1º** — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas los presupuestos de las cuentas especiales **"Ministerio de Hacienda —Casa de Moneda— Construcción y habilitación de nuevo Edificio" y "Ministerio de Hacienda —Casa de Moneda— Fondo para instalación, ampliación y mejora de talleres" aprobados por Decreto Nº 29.277 del 22 de setiembre de 1947,** prorrogados para el año 1948 por Decreto Nº 590 del 12 de enero de 1948 y modificados por Decreto Nº 3.358 del 5 de febrero de 1948. Las modificaciones dispuestas no alteran los totales fijados para dichas Cuentas Especiales.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

**PERON**

**Ramón A. Cereijo.**

CUENTA ESPECIAL "MINISTERIO DE HACIENDA —CASA DE MONEDA— CONSTRUCCION Y HABILITACION NUEVO EDIFICIO"

**Inciso 1º — Gastos en Personal**

| Principal | Parcial | Clase | Categoría o concepto | Remuneración mensual | Crédito vigente — Crédito anual m$n. — Parcial | Crédito vigente — Crédito anual m$n. — Principal | Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Parcial | Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Principal | Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Parcial | Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Principal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a) SUELDOS: | | | | | | 40.000 | | + 15.000 | | 55.000 |
| | | | Sueldos | | | 40.000 | | + 15.000 | | 55.000 |
| | 1 | | Personal afectado a la atención de los servicios de la cuenta | | 40.000 | | + 10.000 | | 50.000 | |
| | 2 | | Diferencia sueldo mínimo (Ley 12.832, Decreto 18.176) | | | | + 5.000 | | 5.000 | |
| .NIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS: | | | | | | 11.400 | | + 7.600 | | 19.000 |
| | | | Bonificaciones y salario familiar (Decretos 2.015/43 y 24.815/45) | | | 6.400 | | — 2.400 | | 4.000 |
| | | | Asignación por horas extraordinarias | | | — | | + 5.000 | | 5.000 |
| | | | Bonificación suplementaria (Decreto Nº 10.432/48) | | | — | | + 10.000 | | 10.000 |
| | | | Sueldo anual complementario (Ley Nº 12.915) | | | 5.000 | | — 5.000 | | — |
| .PORTE PATRONAL: | | | | | | 2.400 | | + 1.600 | | 4.000 |
| | | | Aporte al Instituto Nacional de Previsión Social — Sección Ley Nº 4.349 | | | 2.400 | | + 600 | | 3.000 |
| | | | Aporte Ley Nº 13.003 — Seguro Colectivo | | | — | | + 1.000 | | 1.000 |
| | | | Total Inciso 1º: | | | 53.800 | | + 24.200 | | 78.000 |

**Inciso 2º — Otros Gastos**

| Partida — Principal | Partida — Parcial | Concepto | Crédito vigente — Crédito anual m$n. — Parcial | Crédito vigente — Crédito anual m$n. — Principal | Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Parcial | Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Principal | Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Parcial | Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Principal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| b) INVERSIONES Y RESERVAS: | | | | 717.445.99 | | — 24.200 | | 693.245.99 |
| 1 | | Adquisición, conservación y reparación de muebles y/o instaciones | | 717.445.99 | | — 24.200 | | 693.245.99 |
| | 1 | Inmuebles, obras, reparaciones y habilitación | 87.445.99 | | + 145.800 | | 233.245.99 | |
| | 2 | Adquisiciones e instalaciones metálicas, elementos seguridad y accionadores mecánicos de carga y descarga en caja tesoro | 140.000.— | | — 100.000 | | 40.000.— | |
| | 3 | Adquisición e instalación central automática alarma contra incendio | 50.000.— | | — 30.000 | | 20.000.— | |
| | 4 | Adquisición e instalación de ascensores y ascensores montacargas | 280.000.— | | — 53.000 | | 227.000.— | |
| | 5 | Adquisición e instalación accesorios en talleres (vestuarios, guardarropas metálicos, instalaciones sanitarias, etc.) | 110.000.— | | + 23.000 | | 133.000.— | |
| | 6 | Adquisiciones, artefactos e instalaciones eléctricas en talleres | 20.000.— | | — 10.000 | | 10.000.— | |
| | 7 | Adquisición e instalación y construcción de persianas para talleres | 30.000.— | | — | | 30.000.— | |
| | | TOTAL INCISO 2º: | | 717.445.99 | | — 24.200 | | 693.245.99 |

CUENTA ESPECIAL "MINISTERIO DE HACIENDA —CASA DE MONEDA— FONDO PARA LA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAS DE TALLERES"

| Partida — Principal | Partida — Parcial | Concepto | Crédito vigente — Crédito anual m$n. — Parcial | Crédito vigente — Crédito anual m$n. — Principal | Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Parcial | Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Principal | Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Parcial | Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Principal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| b) INVERSIONES Y RESERVAS: | | | | 1.068.128.38 | | — | | 1.068.128.38 |
| 1 | | Adquisiciones, conservación y reparación de inmuebles y/o instalaciones | | 1.068.128.38 | | — | | 1.068.128.38 |
| | 1 | Artefactos eléctricos, instalación luz fluorescente | 50.000.— | | + 10.000 | | 60.000.— | |
| | 2 | Máquinas, motores, herramientas | 788.128.38 | | — 40.000 | | 748.128.38 | |
| | 3 | Adquisición e instalación (Reloj eléctrico, casa central) | 20.000.— | | — | | 20.000.— | |
| | 4 | Adquisición e instalación sistema refrigeración central agua potable | 30.000.— | | — | | 30.000.— | |
| | 5 | Vehículos varios (elementos de tracción mecánica, etc.) | 80.000.— | | — 40.000 | | 40.000.— | |
| | 6 | Adquisición e instalación mobiliario en talleres | 100.000.— | | + 70.000 | | 170.000.— | |
| | | TOTAL | | 1.068.128.38 | | — | | 1.068.128.38 |

# Delimitaránse las Zonas Marginales de Producción Agraria

## Ministerio de Agricultura

**DECRETO Nº 31.812.** — Bs. As., 13|10|48.

VISTO los problemas planteados en repetidas oportunidades por productores ubicados en regiones ecológicamente marginales para determinados cultivos, y los principios que inspiran, entre otras, las Leyes Nros. 13.246 y 13.273, y CONSIDERANDO: **Que la tierra agrícola, por la función que desempeña, debe ser conservada como parte integrante del patrimonio de la Nación,** Que para ello es **menester que su explotación se efectúe de acuerdo con normas técnicas que aseguren el mantenimiento de su productividad;** Que entre las leyes recientemente sancionadas por el H. Congreso, la número 13.246, en su Art. 8º prevé la aplicación de restricciones al uso irracional de la tierra, y la Nº 13.273, sobre defensa de la riqueza forestal, contempla la conservación de ese sector de los recursos naturales de la Nación, entre otros motivos por la influencia que ejercen sobre el suelo, clima, etc., factores importantísimos en la producción agraria; Que la ejecución de determinados cultivos en zonas marginales ha planteado graves problemas económicos a los productores radicados en las mismas; Que las medidas de ayuda adoptadas en tales casos y en diversas oportunidades, han exigido fuertes erogaciones por parte del Estado, constituyendo una acción de carácter transitorio sin lograr una solución integral del problema; Que para ello es menester llegar al fondo de la cuestión, estudiando el ordenamiento racional de las explotaciones que se efectúan en esas zonas, con el propósito de conseguir la estabilidad económica del productor; Que **la colonización oficial deberá orientarse de tal modo que permita la ubicación de productores que deseen instalarse en nuevas zonas y el reagrupamiento de los predios de manera que constituyan unidades económicas eficientemente conducidas;** Que, asimismo, corresponde el estudio de las medidas a adoptar en la aplicación del crédito oficial, en sus distintas manifestaciones, para que el mismo sea utilizado en forma racional tendiendo a facilitar el reordenamiento y funcionamiento de las explotaciones rurales ubicadas en las zonas definidas como marginales; Que, además, en los estudios previos a la fijación de precios de compra por parte del Estado, no pueden tenerse en cuenta los costos de producción que corresponden a explotaciones ubicadas en zonas marginales y que, en condiciones normales, son antieconómicas; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

**El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,**
**Decreta:**

**Artículo 1º — El Ministerio de Agricultura procederá oportunamente a delimitar las zonas marginales para cada rama de la producción agraria, a los efectos del ordenamiento y racionalización de las explotaciones.**

**Art. 2º** — Los organismos dependientes del sistema bancario oficial ajustarán las disposiciones vigentes sobre créditos, anticipos y subsidios, en el sentido de favorecer el reordenamiento y funcionamiento de las explotaciones de las zonas marginales, de acuerdo con las normas que aconseje el Ministerio de Agricultura.

**Art. 3º** — En los planes oficiales de colonización se facilitará el traslado de los productores de zonas marginales a las nuevas colonias que se creen, a cuyo efecto se les concederá preferencia en el otorgamiento de lotes, facultándose al Banco de la Nación Argentina para adquirir directamente con propósitos de fomento, los predios que dichos productores abandonen en las zonas mencionadas.

**Art. 4º** — Los planes privados de colonización en zonas marginales, deberán ser previamente sometidos a la supervisión técnica del Ministerio de Agricultura.

**Art. 5º** — Encomiéndase al Ministerio de Agricultura la estructuración de un plan racional de colonización en las zonas marginales, en colaboración y coordinación con las respectivas entidades oficiales, ya sean nacionales o provinciales. Dicho plan podrá incluir la instalación de colonias experimentales tendientes a asegurar el éxito económico de las unidades de explotación.

**Art. 6º** — A los efectos de la fijación de precios oficiales para la comercialización de los productos agrícolas, sólo se tendrán en cuenta los costos de las zonas típicamente productoras.

**Art. 7º** — El Ministerio de Agricultura realizará un amplio plan de difusión del presente decreto, orientando a los productores en las prácticas agrícolas más racionales, dentro de las zonas declaradas marginales.

**Art. 8º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de Agricultura.

**PERON**
**Carlos A. Emery — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina — Enrique B. García — Belisario Gache Pirán — José M. Freire — Oscar Ivanissevich — Juan F. Castro — César Ojeda — José C. Barro — Ramón Carrillo — Miguel Miranda — José Figuerola.**

# Orden del Libertador

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DECRETO Nº 32.139.** — Bs. As., 16|10|48 — VISTO, la empeñosa y eficiente labor desplegada por S. E. el General de Brigada Señor D. Edgar Do Amaral, con el elevado propósito de estrechar siempre más los fraternales vínculos que unen a la República Argentina con los Estados Unidos del Brasil; y CONSIDERANDO: Que el precitado **militar brasileño se ha hecho acreedor al honor y gratitud de la Nación;** y Que concurre a este propósito el voto favorable del Honorable Consejo de la Orden del Libertador San Martín, POR TANTO,

**El Presidente de la Nación Argentina**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Confiérese la **Orden del Libertador San Martín en el Grado de Gran Oficial a S. E. el General de Brigada Señor Don Edgar Do Amaral.**

**Art. 2º** — Extiéndase el correspondiente diploma, el que será refrendado por S. E. el Señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por S. E. el Señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto y titular a la vez del Ministerio de Guerra.

**Art. 4º** — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

**PERON**
**Humberto Sosa Molina**

# TROFEO DE TIRO "EJERCITO, ARMADA Y AERONAUTICA"

MINISTERIO DE GUERRA

**DECRETO Nº 31.681.** — Bs. As., 13|10|48 — VISTO el expediente letra B. número 117|48, cde. 185 (D.G.T.G.), Nº 24.871|48, (M.G.), por el que la Dirección General de Tiro y Gimnasia informa sobre el ofrecimiento del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires (Núñez), del Trofeo "Ejército, Armada y Aeronáutica", consistente en una copa de plata y libro de actas, donado inicialmente por la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., y CONSIDERANDO: Que desde el año 1938 este Trofeo viene disputándose simultáneamente con los campeonatos del Ejército, Armada y Aeronáutica, lográndose una mayor asistencia de equipos participantes; Que mediante la oficialización de este Campeonato se logrará una mayor vinculación entre los miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación, que son adeptos a este deporte;

**El Presidente de la Nación Argentina**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Acéptase la **donación del Trofeo Ejército, Armada y Aeronáutica" para ser disputado simultáneamente con el Trofeo "Caupolican" y durante la realización de los Campeonatos del Ejército, Armada y Aeronáutica.**

**Art. 2º** — El mismo se disputará conforme a las bases y condiciones siguientes de conformidad con el donante:

**Lugar del Concurso:** Tiro Federal Argentino de Buenos Aires (Núñez).

**Fecha de Realización:** Simultáneamente con los Campeonatos del Ejército, Armada y Aeronáutica.

**Horario de Tiro:** 8.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas.

**Participantes:** Equipos constituidos por tres suboficiales y cinco soldados conscriptos incorporados en el año, de las Unidades y Grandes Reparticiones del Ejército y Aeronáutica.

Los equipos de la Armada podrán ser constituidos por tres suboficiales o cabos y cinco marineros con una antigüedad máxima de 2 años, o soldados conscriptos de la clase incorporada.

**Blanco:** Busto a zonas.

**Arma:** Fusil o carabina de Ingenieros o Caballería, modelo 1909, de la dotación de la Gran Repartición o Unidad (escape mínimo 2.500 kgrs.).

**Posición:** Pie (a brazo libre), rodilla a tierra y cuerpo a tierra (sin apoyo).

**Distancia:** 300 metros.

**Series:** 3 de 5 tiros, 1 en cada posición y en el orden que se detalla.

Podrán tirarse 2 tiros de ensayo al iniciar la prueba.

**Tiempo:** 15 minutos para los 15 disparos, por tirador.

**Clasificación:** Por la suma de los puntos de cada equipo.

**Desempate:** 1º Por mayoría de impactos.

2º Por el mayor número de 12, 11, 10, etcétera.

**Observaciones:** Para cada equipo se utilizará un blanco, que será rubricado por la Comisión especial de vigilancia. En caso de no poder tirar todos los equipos simultáneamente, será sorteado el turno.

A los equipos que tiren con carabina, se les acordará una bonificación de 8 puntos por tirador.

Cada equipo deberá presentar las libretas de enrolamiento de sus tiradores.

PREMIOS

**1er. Puesto: A la Unidad o Gran Repartición:** Copa de plata, que retendrá en su poder por un año para ser disputada nuevamente, libro de actas y diploma.

**A los integrantes del equipo:** Medalla de simil-or y diploma.

**2º Puesto: A la Unidad o Gran Repartición:** Diploma.

**A los integrantes del equipo:** Medalla de simil-or y diploma.

**3er. Puesto: A la Unidad o Gran Repartición:** Diploma.

**A los integrantes del equipo:** Medalla de simil-or y diploma.

**4º a 12º Puesto: A la Unidad o Gran Repartición:** Diploma.

A los integrantes del equipo: Medalla de plata y diploma.

CAMPEONES DE CONJUNTO

**Habrá 2 campeones de conjunto:**

**Al 1º:** Medalla de simil-or y diploma.

**Al 2º:** Medalla de simil-or y diploma.

**Art. 3º** — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina y Secretario de Aeronáutica, respectivamente.

**Art. 4º** — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar Público, Orden General de la Armada y Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General de Tiro y Gimnasia).

**PERON**
**Humberto Sosa Molina. — Enrique B. García. — César Ojeda.**

# ARCHIVANSE EXPEDIENTES CONTRA CONFITERIAS POR INFRACCION A LA LEY Nº. 12.830

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECRETO Nº 30.615.** — Bs. As., 5|10|48

VISTO los expedientes iniciados contra confiterías, bares, restaurantes y similares por infracción a la Ley Nº 12.830 y CONSIDERANDO: Que **oportunamente la Dirección Vigilancia de Abastecimientos de la Policía Federal, interpretando la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de contener la marcha ascendente de los precios que gravitan sobre el costo de la vida inició, haciendo abstracción de personas y casos singulares, una campaña contra una colectividad que había establecido en los comercios de confiterías, bares, restaurantes y similares, un sistema abusivo de precios;** Que **la imposición de rigurosas sanciones que fué sensible decretar, produjeron, en la oportunidad mencionada, una evidente reacción que se tradujo, primeramente en espontáneas rebajas y luego en la elocuente expresión de ofrecimientos de colaboración por los representantes del gremio respectivo que presentaron una nueva estructura de categorías de establecimientos con fijación de precios para el consumidor;** Que ante tales realidades y entendiendo el Poder Ejecutivo que la acertada actuación de la Policía Federal y las sanciones impuestas a que se ha hecho referencia, mientras se estudian las nuevas normas propuestas, resulta impropio castigar hechos pasados en un presente en el que se halla en vías de conseguirse el fin propuesto, mediante fijación de normas definitivas, se considera medida de buen gobierno dar fin a la campaña ordenando el archivo de los expedientes en trámite contra confiterías, bares, restaurantes y similares por precios abusivos, sin que ello signifique crear impugnidad para los infractores ni para los que hallándose inculpados por hechos anteriores a esta fecha no hayan sido sancionados, ya que cualquier nueva transgresión por parte de firmas sancionadas o sumariadas sin sanción, en virtud del presente será penada con la rigurosidad correspondiente a la reincidencia; Por ello teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º — Archívese sin más trámite cuantos expedientes se hallen en curso contra confiterías, bares, restaurantes y similares por infracción a la Ley Nº 12.830 por precios abusivos, sin haber sido resueltos por el Poder Ejecutivo.**

**Art. 2º** — Llévese constancia de esta resolución a tales expedientes con la prevención a los acusados de que en el caso de nuevas infracciones serán sancionados con la rigurosidad correspondiente a la reincidencia.

**Art. 3º** — Comuníquese a la Policía Federal a los efectos oportunos sin que esta resolución afecte a los expedientes ya sancionados cuyo trámite debe seguir en forma normal hasta su terminación.

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
Angel G. Borlenghi

# EL FERIADO DEL 18 DE OCTUBRE

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECRETO Nº 32.272.**—Bs. As., 17|10|948

VISTO la Ley 12.868, por la que se declara feriado nacional el 17 de Octubre, y CONSIDERANDO: Que la celebración del histórico acontecimiento del año 1945 ha adquirido en este tercer aniversario una nueva y extraordinaria demostración de fe, por parte de las masas trabajadoras y el pueblo, en el destino de la Revolución Nacional, que hizo posible que nuestra patria se orientara hacia los superiores objetivos de independencia económica y justicia social; que el fervor popular en adhesión a la obra del Gobierno y sus fines ha conmovido a los hombres de trabajo en todo el territorio de la Nación, haciendo un alto en su esfuerzo por la construcción de la nueva Argentina; que a la vez que se realizaron en las capitales de provincias y territorios nacionales actos conmemorando tan significativa fecha, han arribado a esta Capital numerosas delegaciones para participar en los festejos que se llevan a cabo; que las circunstancias apuntadas mueven al Poder Ejecutivo a extender el término del feriado, que a la vez que proporcionará un digno corolario a la ratificación de la voluntad popular, permitirá una reanudación orgánica de las actividades productoras. Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º — Declárase feriado en todo el territorio de la República el 18 de Octubre de 1948.**

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON**
Angel G. Borlenghi

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

## Presidencia de la Nación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**Renuncias**

**28.053—15|9|48.** — Aux. Principal, D. Joaquín Vázquez Vigo.
**31.473—9|10|48.** — Aux. Principal, D. Arcadio Garc'a.
**31.515—9|10'48.** — Aux. Principal, D. Raúl Ernesto Sombielle.

**Nombramientos**

**30.901—7|10|48.** — Ofic. 4º, D. Enrique Amadeo Campos; Ofic. 7º, D. Roberto Cosla; Ofic. 9º, D. Roberto José Vernengo; Aux. 2º, D. Antonio Adolfo Settis; Ofic. 9º, D. Eusebio Gallo; Aux. Principal, D. Alberto Clemente Garrido; Auxiliares 2º, D. Guillermo Rodríguez, Héctor Aurelio Herrera, Carlos Juan Mondone, Andrés Yacobucci, Servando Amado Argañaraz, Antonio Baratucha, Alfredo Traverso.
**31.651—13|10|48.** — Aux. Principal, D. Martín Ricardo Rodríguez.

**SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES**

PRESUPUESTO AÑO 1948

**27.573—11|9|48.** — Déjase sin efecto Decreto Nº 21.781|48, reintegrándose al crédito adicional (Art. 1º, Ley 13.072) $ 995.000.— m|n. Modif'case el correspondiente a la Subsecretaría, aprobado por Ley 13.072, modificado por Ley 13.073 y ordenado por Decreto número 256|48 y modificado por los números 5.947 y 20.648'48.
**31.341—9|10'48.** — Modifícase el del Anexo 1 (Presidencia de la Nación) II Otros Gastos, Inciso 5º (Subsecretaría de Informaciones), Apartado a), Partida Principal 3, Partida Parcial 1 a), el que queda aumentado en la suma de $ 1.184.764.— m|n.

INDEMNIZACION POR CESANTIA

**30.706—5'10'48.** — Reconócese a D. Roberto Alejandro Lanusse, el derecho a su percepción, que prescribe el art. 8º del Decreto-Ley Nº 33.827|44.
**30.707—5|10'48.** — Reconócese a D. Luis Carlos Ruffa, el derecho a su percepción, que prescribe el art. 8º del Decreto-ley Nº 33.827|44.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**Promociones**

**29.269—23|9|48.** — Ofic. 1º, D. Armando Zaldarriaga.

**Nombramientos**

**29.693—28|9|48.** — Aux. 2º, D. Alberto Luis de Terry, déjase sin efecto.

## Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**31.468—9|10|48.** — Aux. Ppal., Manuel Díaz. (Renuncia).

**Instituto Etnico Nacional**

**31.868—14|10|48.** — Aux. 8º, Manuela Malone. (Renuncia).

**Gobernaciones**

**30.897—6|10|48.** — Chubut: Encárgase del despacho de la Gobernación, al Jefe de División de 3ra., Enrique Stenti.
**31.877—14'10'48.** — Neuquén: Aux. Ppal., Juan Pedro Freydoz. (Renuncia).
**31.897—14|10|48.** — Chubut: Aux. 2º, Derma Victoria Santoro. (Nombramiento).

**Intervención Federal en La Rioja**

**31.873—14|10|48.** — Jefe de Despacho Alfredo Melazo. (Nombramiento).

POLICIA FEDERAL

**31.619—11|10|48.** — Aux. Ppal., Raúl Serrano. (Nombramiento).

## DECRETOS

**Promociones**

31.867—14|10|48. — Of'. 1º, Domingo Pellegrini y Argentino Ramírez; Of. 5º, Ernesto Francisco Saavedra, Enrique Rosalbo Godofred y Leónidas Jorge Dumas; Of. 7º, Estela Ferguson de Rachou Vega; Felipe Havaunes, Atilio Victorio Malena, Isidro Alberto Piñeiro y Hérculеs Vesi; Of. 9º, María Brenda del Valle Gómez, Alberto Javier Magallanes; María Elena Rodr'guez de Arraga, Jorge Riveyro, Salvador Speciale; Aux. Ppal., Pedro Pablo Coria. Pedro Cono Serrentino, Alberto Rojo, Rosalía Ribera, Mario Luis Rugna, Carlos Eduardo Llambí Sales; Aux. 1º, Enrique Ambrosio Murillo, Francisco Amenedo, Héctor Proiet, Tulio Ataliva Atello, Amalia Laura Sellanes de Grubicy; Flora Sánchez de Barbato, Rosa Angela Bonetti; Aux. 2º, Luis Mar'a Ambrosioni Bosch, Máximo Humberto Nieto, Nelly Elena Loretani, Aníbal Jorge Guerrero, Luis Alfonso Méndez, Juan Carlos Tarrico Villafañe; Aux. 3º, Pedro Arturo Andrade, Mercedes Amalia Castello.

31.870—14|10'48. — Oficial Subinspector, Rafael Candelario Mesquida. (Retiro).

31.871—14|10|48. — Ex Comisario, Lucio Sánchez Rosales (concédesele derecho a sueldo de retiro).

31.874—14|10|48. — Aux. 3º, Rodolfo Pedro Beker, Felipe Domingo Pavero y Obdulio Calixto Galeano. (Nombramientos).

**Exoneraciones**

31.875—14|10|48. — Agentes, Pedro Pablo Pianelli, Juan Bautista Caldarella.

**Nombramiento condicional**

31.878—14|10|48. — Aux. 1º, Pedro Enrique Vera.

POLICIA DE TERRITORIOS

**Misiones**

31.876—14|10|48. — Escribiente, Ramón Belloni (renuncia); Guillermo Molina (nombramiento).

**Santa Cruz**

31.896—14|10'48. — Agente, Herbert Humpheys. (Alta).

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

**Contrato**

31.898—14|10|48. — Apruébase el celebrado con Julio Tarazi, arrendamiento local que ocupa la oficina "Quines", mediante el pago de alquiler mensual de $ 80.

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL

**Juicios**

31.869—14|10|48. — C|José Mayosky y Rosa Semini Vda. de Ghidini, por desalojo lotes 11 y 12 de la manzana "K" de Berisso, Puerto de La Plata, de propiedad de C. y Telecomunicaciones.
31.872—14|10'48. — C|Herberto Freschenteniclt, por averías causadas al automóvil de la Pol. Fed., chapa Nº 45.329, interno 342.
31.882—14|10|48. — C|Panificación Argentina S. A., por aver'as causadas al automóvil chapa Nº 142.635 de la Gendarmería Nacional.

LINEAS TELEFONICAS

31.879—14|10|48. — Apruébanse a la A. G. de Correos y Telecomunicaciones (Teléfonos del Estado) y al Telégrafo de la Provincia de Buenos Aires las condiciones de prestación de servicios y las tarifas de comunicaciones telefónicas tasadas de tres minutos de duración o fracción.
31.881—14|10|48. — Déjase sin efecto autorizacion acordada por Decreto 63.296|40 a la Cía. Lariviere de Colonización, para realizar el servicio de teléfonogramas privados entre su administración y la oficina de Correos y Telecomunicaciones Cañada de Ucle (S. Fe), mediante la utilización de una línea telefónica de su propiedad.
31.895—14|10|48. — Autor'zase a la Cía. Telegráfico-Telefónica del Plata, para aplicar sobretasas, en concepto de porte, a los despachos destinados a la Rep. Oriental del Uruguay, cuya entrega tiene lugar fuera del radio urbano de la ciudad de Montevideo.

INFRACCIONES A LA LEY ANTIAGIOTISTA

**Multas**

**30.605—5|10|48.** — $ 200: Ernesto Van Rossum y Cía; Emulio Lunardelli. (Absolución)
**30.606—5|10|48.** — $ 500: Antonio Osvaldo Molinari. $ 200: Lorenzo Frumento. Juan Carlos Cirilo (Absolución).
**30.607—5|10|48.** — $ 500: F. E. Moresco Limitada. Cía. de Productos Agrícolas (Absolución).
**30.608—5|10|48.** — $ 100: Mercería Mitre S.R.L.; Abraham Giller & Cía.; Mochulsky & Blinder; Zayat Hnos; T.I.A. S. A; Mayares García y Cía.; Kapelian y Kireeyikian; Auld's Tienda Inglesa; Malter & Oberjand; Francisco Angel Sanguinetti; Beinisz Wegebrait; Alfonso Augusto Bailly; Lucía Isabel Ana María Antonia Barbuox de Bailly; Esteban Koszmik; Eghia Kiaprielian; Segoura Hnos. y Cía.; Sinto Segoura; Magdalena Nisenman de Stolkartz; Ciudad de Como S.R.L.; Juan Atcheberry; Juan Vicente Vilanoba; Schmmah Pinto & Cía.; Aref Sued y B. Sued; Mordco Kimelman.
**30.611—5|10|48.** — $ 500: S. A. Frigorífico Anglo; $ 300: Eduardo Carlos Calvi; Nazareno Luchetti; Celestino Eugenio Corsalini. $ 200: José Rodriguez; Gerónimo Tagliafico; Julio Weiner; Juan Miguel Peirano. $ 100: Antonio Cirigliano; Constante Siderakis; Diego Pelaia; Amadeo Alí Faiad; María Varela; Manuel Lourciro Alburquerque; Chorny Hnos.; Damián Plomer; Angel Sereno; Antonio Ganbarruta; Pedro Bernardo; José Svetliza; Bautista Salinas.
**30.612—5|10|48.** — $ 100: Carmes Pennevaría de Randazzo; Juan Gosmani; Lorenzo Eduardo Tedesco; Rocco y Fuentes; Oscar Enrique Donadío, Juana Mingore de Damonte; Juan Bautista Raggio; Francisco Pellegrino; Alfredo Prestiani; Antonio Frega; Enrique Riperto Calveiro; Egidio Comi; Primitivo Hidalgo; Cabela y Zardini; Eizer Nago; Avelino Araujo; Manuel González Castrillón; Jacinto D'Agrosa; Juan Mitjans. $ 50: Nicolás Bellagamba; Ambrosio de Dios; Manuel Flores; Mario Gregorio Gilio; Amadeo Ferrarotti; Benedicto Vinciguerra; Elida Martín; María Fucarasi de Galli; Manuel Bardanca; Pedro Gómez; Natalio Sprovieri; Israel Langolhz; Luis Lulione; Teresa Gaete González de Leiva; José Locaputo; Cayetano Trovatto, Catalina Figura de Pavka.
**30.613—5|10|48.** — $ 200: María Lezana de Santillán. $ 100: Casado y Armesto; Ana María Lía Chavarría de Civit; Sofía Grunmann de Lerner; Juana Angermuller; María Dolores Prado de Bozzo; $ 50: Alejandro Iturriaga; Abraham Joshowicz; Victorino Sebastián García; Antonio María Soler López; María del Cármen Cotarelo Rodríguez de Giúdice.
**30.614—5|10|48.** — $ 500: José Juan Roberto Garibaldi; Miguel Rodríguez Orey; Ernesto Blas Cairano; Raúl Pedro Perelli, Jaime Grinberg; Valentín Neri Zudaire; Bernardo y Felipe Espil; Isidro Reñe; Salomón Hodari. $ 300: Iranzo Hnos. y Varela; Antonio Aguado. $ 200: Higinio Santángelo; Juan Bautista Ballester; Silvio Anastasio Vaccarezza; Gregorio Armando Sola; Miguel Alberto y Emilio A. González; Julio Cándido Rolandelli; Enrique Dionisio Bourges; Elena Flegel de Pintar; Carlos Amante Zecchini; Jeremías Fernández.
**30.754—6|10|48.** — $ 500: Alfredo Devoto; Mario Lovisolo y Roberto Cinquanta; José Santarelli; Aurora Galarza de Muñiz; Santiago Cohan; María Campestre de Colman; Mario Boffa. $ 300: Antonio Messia. $ 200: Jesús Vilas. $ 100: Ana Kovacs de Herscovici; Juliana García de Rey: Ana Katharina Ehlen de Grafelmann; Dionisio Juan Maritano. $ 50: Manuel Fernández Méndez; Carlos Féliz González Fernández.
**30.755—6|10|48.** — $ 100: Esther Bas de Ossowsky; Roberto Juan Lippi; Inocencio Cobos; Juan Virgilio Horeiis Agosti; Evaristo Couto; Claudia Rodríguez; Cándido Iriso; Pascual Hnos.; Celia Marina Crehua de Lima; Diego González; Juan Antonio Trifon Raggio; José Antonio Muñoz; Francisco Puyal; Angel Fuks; José Vázquez; Antonio Pedro Grignaschi; María Di Filippo de Lauro. $ 50: Gerardo Alonso; Salvador Strazzeri; Roque Lista; Santiago Frega e Hijos.
**30.756—6|10|48.** — $ 200: Francisco Chimera; Rubén Pelezik; Manuel de Loureiro; Pascual Irace; Ñefosse y Peñalba; Pedro Guala; Jacobo Slusarevsky; Abraham Litvinov; Félix Manca. $ 100 Lázaro Bottenberg; Juan Carlos Carmelo Virdia; José Cervone; Armando Palmeiro; Francisco Santos; Luis Morán; José Márquez; Antonio Miranda; Matías Lafuente; José Lococo; Shwiff y Gotthelf - Frigorífico La Blanca; Severino Folco; Concepción Cordeyra de Estevez; Eusebio Amicoy; Julia Elisa Rega; José Da Costa; Mohamud Mohamad; Italo Zubini; María Montero de Dasso.
**30.902—7|10|48.** — Jacinto Scarímbolo (8 días de arresto).
**30.903—7|10|48.** — $ 500: Américo Juan Serventich; Luis de Angelis; $ 200: Fernando Precone; Guillermo Ricardo Ibañez; Manuel López Conde y Cia.; Santiago Carlevari. $ 100: José Barrueco; Delfín Estevez; Ramón Bodaño; Viuda de Bertonasco e Hijos $ 50: Delfina Chiraveña de Selvaggio; Jesús Contreras; Cueva y Lagrotta; Raúl Boschiasso.
**30.904—7|10|48.** — $ 100: José Diéguez; Alex Sabin; Severio Mónaco; José Arroyo; Rafael Alejandro Llera; Lucio Roque del Bello; Segundo Rodríguez; Jaime Bembibre; José López; Angel Viñas; Adolfo Porta; Juan Pasculli; Celestino Minin; Eduardo Ernesto Dall Asta; Marcos Balabanian; Villamonte y Balcarsce; Juan Docampo; María Dosinda López; Ahmed Saleh Samid. $ 50 Fructuoso Tomás Suárez; Alfredo Castro; Alonso & Cives; Víctor Calvo; Martín Armengau; Carlos Pérez; Agustín Nieto; Tomás Sposaro; Juan Ramón Martínez; Herminia Costa de Marchese; Sahag Keleshian; José Fernández; Orge Hnos. y Cía.
**30.905—7|10|48.** — $ 100: Aída Aiub; Goldeaser e Hijo; Rosendo J. Rodríguez & Cía.; Alfredo Francisco Diez; Visto Bueno Grandes Sastrerías y Anexos S.R.L. José Gomel; Francisco Castagna; Vanik Hossian; Leontina San Martín de Gutiérrez; David Lofer y Cía.; Isaac Lahan e Hijos; Nissin Joaquín y Cía.; Antonio y Francisco González; Herch Smolar; Tarpinian y Boyadjian; Roberto Salomón Aliami; Máximo Marin; Wita Wertien de Rosentzvaig; Paulino Calderón; R. y J. Gallimberti y Cía.; Pedro Gumersindo Orus; Berbel Hnos.; Rodolfo Bladimiro Medvedocky; Diego Ramos Picon; Carlos Zocotinsky; Casa Yo-Yo S.R.L.; Melchor Schijman; Moisés Kañevsky y Cía.; Resnik Hnos. y Cía. S.R.L.; Elías Sad e Hijos; Albero Palacci, Rico y Rodríguez; Levy y Romano; Domínguez Hnos.; Toufenedjian y Kouyoumdjian; Eduardo Daniel Estín; Dionisio de Jesús Monasterio.
**30.906—7|10|48.** — $ 200: Abboud Hezin; Jaime Grinberg; Jorge Kalnay. $ 100: Aquilino Carlos Colombo; $ 50: María Teresa Lugo; Genaro Humberto Oyhamburu; Félix Carrara; Rodolfo Llanos; María de las Mercedes Filpo de Bertiet; Manuel Pérez Alvarez.
**30.908—7|10|48.** — $ 50: Cipriano Obleira; Juana Cóppola de Dipierro; Bartolomé José Aramini; Adelina Rodríguez, Domingo Raffa; Constantino Viutch; José Rodríguez; Antonio Pontoriero; Stamatios Changaris; Raimundo de Maio; José Salicato; Hugo Abel Bruno; José Segundo Gavela; Moisés Hacoian; David Gelman; Carlos Ríos; Félix Ordóñez; Víctor Antonio Negri; Angel Pasini; Juan Carlos Ramos; Mario Bolasini; Adolfo Garibaldi; Calvo y Calvo; Tomás García; Domingo Agustín Garibaldi; Luis Oscar González; Alicia Lahoz Alvarez de González.
**31.809—13|10|48.** — $ 100: Enrico Dell' Acqua S. A.; Elías Cohen; Viña y Garone; Kupferschmidt Hnos.; Lach Hnos.; Pedro Bartolomé Trucco; Taggorian y Tchatalickian; Elías Zayur e Hijos; Francisco Martins; Isaac Mogilevsky; Abraham Altmark; Steimberg y Schoini; Jaime Steimberg; Pasotex S.R.L.; Alberto Cabrosi; José Antonio Caffaro; Jaime Algaze; Jacobo Lichsztain.
**31.961—15|10|48.** — $ 50: Emilio Catalán

**Sobresеimientos**

**31.647—13|10|48.** — Genaro Nicastro; Salvador Pagano; Rogelio Mariño; Eduardo Mondani; Esteban Maggio; Bruña y Tejada; José Pena; Antonio Pinto; David Estryk; Domingo Capria; Mauricio Spiner; Pedro Pujadas; León

## RECAUDACION

**Del Boletín Oficial correspondiente al día 21 de Octubre de 1948**

| | | |
|---|---|---|
| AVISOS VARIOS | $ | 7.478.— |
| DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL | „ | 2.404.— |
| SUSCRIPCIONES | „ | 192.40 |
| VENTA DE EJEMPLARES | „ | 32.50 |
| TOTAL | $ | 10.106.90 |

Kliczkowski; Federico Gurewitsch; Jaime Stratu Pirancoff.

**Absoluciones**

**30.609—5|10|48.** — Oscar Maggiori; Piña Hnos.; José Hassen Anden; J. Llorente y Cía. S.R.L.; Julio Santiago Llorente; José Vázquez; María Teresa Groppa de Gil; Eduardo Francisco Zielli y Cía. S. R. L.; Antonio García Pérez; Luis Menzo y Fernando Soiero.

**30.610—5|10|48.** — Dubul Hnos.; Pedro Carlos Falco; Corporación Argentina de Productores de Carnes; Manuel Fernández; Juan Timoteo Moreschi; Ventas La Foresta; José Candela; Ervin Hacker; Victoria Pascual de Gianella, Isaac Garber; Plácido Fernández Santiago.

**30.987—7|10|48.** — Aarón Dardik; Joaquín Schiariti.

**31.648—13|10|48.** — Juan Antonio Racciotti; Compañía Sansinena S. A.; Frigorífico La Negra; José Malacrida; Manuel Antunes; Manuel López.

MOVIMIENTO DE PERSONAL POLICIA FEDERAL

**Nombramientos**

**31.957—15|10|48.** — Aux. Mayor, Bernardo Tomás Sosa.

**32.351—19|10|48.** — Of. 9º, Federico Pedro Correa.

**Promociones**

**31.920—15|10|48.** — Inspector Mayor, Rodolfo Gabriel García; Comisario Inspector, Orozno Luis Pedro Mastrogiácomo; Comisario, Juan Carlos Almeida, Camilo Aníbal Racana; Oficial Principal, Armando Natalio Dematei, y Oficial Inspector, Carlos César Ramone y Alberto Benigno Rosario La Valle

**Licencias**

**31.947—15|10|48.** — Oficial Inspector, Carlos Alberto Torres, mientras dure gestión encomendada por el P. E.

**31.958—15|10|48.** — Auxiliar Mayor, Hugo Bonfiglioli, desde el 1|10 al 31|11|1948.

**Renuncias**

**31.962—15|10|48.** — Aux. Ppal., José Ricardo Gatti.

**31.968—15|10|48.** — Aux. Mayor, Osvaldo Emilio Daneri.

**Exoneraciones**

**31.956—15|10|48.** — Agente, Oscar Alberto Salomón.

**31.969—15|10|48.** — Agente, Alfredo Pedro Brancato.

**31.970—15|10|48.** — Agente, Alfredo Dante Navarro.

**Retiros**

**31.965—15|10|48.** — Oficial Inspector, Emilio Floro Lobo.

**31.966—15|10|48.** — Agente, César Augusto Puchulo.

**Pensiones**

**31.967—15|10|48.** — A la viuda e hijas del Agente (R), Teófilo Cuello.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

**Renuncia**

**31.959—15|10|48.** — Aux. Ppal., Carlos Alberto Castellanos Esquiú.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

**Licencia**

**31.948—15|10|48.** — División Radiodifusión: Serafín Santiago Guillani, mientras dure la misión que le fuera encomendada por el P. E.

GOBERNACIONES

**Chaco**

**32.350—19|10|48.** — Aux. 2º, Clementina Olimpia Sabatini de Pérez (Nombramiento).

INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**31.964—15|10|48.** — Apruébase Decreto Nº 905 H|48, mediante el cual se aprueban operaciones de permuta y compensación de inmuebles concertada con el Banco de la Nación Argentina.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

**31.946—15|10|48.** — Apruébase Resolución Nº 171 DCT, por la que se limita prestación servicios en la ejecución del transporte de correspondencia entre Posadas y Santo Pipo, a Julio Vigni, y se reconoce la prestación del citado servicio a Ciriaco Aquino y Genaro Rodríguez.

**31.949—15|10|48.** — Apruébase Resolución Nº 687 DCT., por la que se limita prestación servicios en la ejecución del transporte de correspondencia, distribución de encomiendas, etc., entre agencias y estafetas de La Plata, a Antonio Gargiulo, y se adjudica la prestación del citado servicio a Miguel Florencio Bugani, Raúl Ibáñez y José Nicolás Di Crocce.

LINEAS TELEFONICAS

**31.478—9|10|48.** — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar nuevas tarifas en conversaciones radiotelefónicas desde Buenos Aires hasta: Checoslovaquia, Yugoslavia, Polonia, Hungría y Rumania, todas por vía Suiza.

**31.955—15|10|48.** — Apruébanse las condiciones de prestación del servicio y las tarifas de comunicaciones interurbanas y con otros distritos telefónicos a regir entre la cabina telefónica pública de la A. F. de C. y Telecomunicaciones, instalada en Goldney (Bs. As.), y las cabinas y oficinas del resto de la red.

**31.966—15|10|48.** — Autorízase a los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., para construir una línea telefónica unifilar de alambre de hierro galvanizado Nº 12, que unirá los aparatos denominados Montcagudo y La Flora (Formosa).

**32.258—16|10|48.** — United Press Associations: Autorízasele instalar dos aparatos teletipo, uno en sus oficinas y otro en las del diario Crítica.

**32.352—19|10|48.** — United Press Associations: Autorízasele instalar dos máquinas teleimpresoras, una en sus oficinas y la otra en la estación de la calle Hudson (s|n.) de Berazategui (Bs. As.).

**32.353—19|10|48.** — United Press Associations: Autorízasele instalar dos aparatos teletipo, uno en sus oficinas y el otro en las de All América Cables and Radio Inc.

**32.354—19|10|48.** — United Press Associations: Autorízasele instalar dos aparatos teletipo, uno en sus oficinas y el otro en las del diario La Razón.

LICITACION APROBADA

**31.963—15|10|48.** — Realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, adquisición de mesas, bancos, sillones y atriles $ 19.765.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

**Designa Procurador Fiscal — Juicios**

**31.954—15|10|48.** — C|José Sánchez, por accidente tránsito y perjuicios al automóvil chapa Nº 142.636 de la Gendarmería Nacional.

**31.971—15|10|48.** — C|Eduardo Acuña, por accidente de tránsito y averías causadas al automóvil Nº 023, chapa Municipal, Catamarca, perteneciente a la Policía Federal.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS

**Traslados**

29.809—29|9|48. — De la Legación en Noruega al Consulado General de la República en Calcuta, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de 3ra., D. Enrique Olegario Meza.

30.592—4|10|48. — De la Embajada de la República en Francia a la Legación en Rumania, del funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Enrique Juan Bautista Chaillón, déjase sin efecto, pasando a la Legación de la República en Austria.

**Destinos**

30.563—4|10|48. — A las Embajadas de la República en la República Oriental del Uruguay, Perú, México, Chile, Francia, Colombia e Italia, a los Agregados Culturales D. Domingo Alfonso Tricanico, Leo Lopardo, Eduardo Félix Bravo Casares, Néstor Lima Quintana, Héctor Rubén Mendizábal Nogues, Carlos Alberto Torra Aphalo y Jorge Efraín Vedani, respectivamente. — A las Embajadas de la República en Venezuela, Paraguay, EE. UU. del Brasil, Cuba y EE. UU. de N. América, a los Agregados Técnicos D. Horacio Atilio Mele, Adolfo Lazarás, Enrique Orlando Sánchez, Serafín Santiago Guillani y Oscar Stella, respectivamente.

31.302—8|10|48. — Al Consulado de la República en Yacuiba del funcionario de la categoría "H", D. Juan José Liberatori, déjase sin efecto.

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

**Traslados**

31.301—8|10|8. — De la Embajada de la República en EE. UU. de Norte América al M. de R. Exteriores y Culto, a la Aux. Principal, Da. Olga Josefina Nicora.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**Nombramientos**

31.299—8|10|48. — Ofic. 9º Da. Josefa Antonia Argentina Mercuri de Birba.

31.300—8|10|48. — Aux. Mayor, Da. Justina Erizmendi de Bianchini.

**Renuncias**

31.812—29|9|48. — Aux. 4º, D. Juan Carlos Prudente.

29.831—30|9|48. — Ofic. 3º, de la D. de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, D. Gustavo Adolfo Moris.

31.695—13|10|48. — Ofic. 6º de la D. de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, D. Luis Romeo Barrios.

**Rectificación de Nombramientos**

29.813—29|9|48. — Ofic. 5º, D. José M. Pérez Carranza, debe ser: José Nemesio Pérez Carranza.

30.594—4|10|48. — Ofic. 8º, Da. María Rosa Daly Nelson, sea considerado efectuado en el Anexo 3 — Rubro I — Inciso 3 — Apartado A — Principal 2 — Parcial 1, destinándosele a la Embajada de la República en Venezuela.

30.777—6|10|48. — Ofic. 9º, D. Ismael Pessi, debe ser: Ismael Leopoldo Pessi.

31.303—8|10|48. — Aux. 4º. D. Alberto Pastorini, debe ser: Alberto Oscar Pastorini.

31.304—8|10|48. — Promociones y designación de D. Telésforo Barrio, debe ser: Telésforo Miguel Barrio.

31.699—13|10|48. — Aux. 4º, Da. Lucrecia Castelli, debe ser: Lucrecia Esther Castelli.

29.811—29|9|48. — Ofic. 7º, D. Pablo Santiago Herling, debe ser: Pablo Santiago Herlin.

D. DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

29.653—27|9|48. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 27.110|48.

PRESUPUESTO AÑO 1948

29.808—29|9|48. — Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto Nº 27.063|48, en cuanto a la imputación del gasto se refiere, correspondiendo al Anexo 3 — Rubro II — inciso 4 — Apartado A — Principal 1 — Parcial 10.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

30.779—6|10|48. — A los efectos del sueldo, establécese que Da. Matilde Comas Ruiz, ha prestado servicios como Auxiliar Principal, desde el 30|9|47 al 14|1|48.

## Ministerio de Hacienda

### Movimiento de Personal

**A. G. de Aduanas y Puertos de la Nación**

31.188|8|10|48—Aux. Mayor, Daniel Lamanuzzi, (Cesantía).

31.190 8|10|48—Reconócese categoría Aux. 2º, a Baldomero Navarro Lamarca (desde el 1|7|47 al 30|9|47) y a Alfredo Pochat (desde el 1|7 al 1|8|47).

31.708 13|10|48—Aux. 6º, Olga Nélida Moreno, (nombramiento); Pablo Gingins, (renuncia).

29 820|29|9|48—Aux. 6º, Emilio Carlos Dezorzi, (Promoción); Raúl Abraham Bradley, (renuncia).

30.726|5|10|48—Aux. 2º, Manuel Guillermo Rivera Villatte; Aux. 6º, Susana María Lamarque. — A. G. de Contribución Territorial: Of. 3º, Bernardo Hersalis, (Renuncias).

**Dirección General Impositiva**

30.056|30 9|48—Of. Mayor, Juan Pedro Belisario Aguirre, (promoción); Luis Esparbe, (renuncia).

31.189|8|10|48—Inspector de 1ra., Héctor Angel Raúl Alfonso; Of. 3º, Salvador Mazza; Of. 6º, Manuel Fernández de Luco; Of. 9º, Luis Aurelio Juárez; Aux. Ppales, Osvaldo Nilo Gaviria y Arnaldo José Yriart; Aux. 4º, Georgina Angélica González del Solar; Aux. 6º, Angel Alfano. (renuncias).

**Contaduría General de la Nación**

30.147|1|10|48—Of. 9º, Luis Oromí, Coronel. (nombramiento).

31.182 8|10|48—Contador Fiscal de 3ra. categoría, Fernando Antonio Poch; Contador Fiscal de 4ta. categoría, Enrique Prosen; Contador Fiscal de 6ta. categoría, Juan Angel Re; Of. 6º, Luis Benech Arnold; Of. 7º, Emilio Tomás Possetti; Of. 8º, Raúl Ernesto Gilbert; Of. 9º. Julio Antonio Otero; Aux. Ppal., Enrique José Martínez; Aux. 2º, Antonio Alfredo Palermo; Aux. 4º, Jaime Pérez; Aux. 6º, José Manuel Vázquez. (Promociones).

**Oficinas Químicas Nacionales**

30.148|1|10|48—Of. 3º, Domingo Di Marco, (nombramiento, adscripto a la Presidencia de la Nación).

30.727|5|10|48—Of. 3º, Alejandro Constantino Paladini. — Casa de Moneda: Aux. 4º, Florentina Eduarda Vergne de Selococo, (Renuncias). Aux. 4º, Antonio Pérez, (Déjase sin efecto nombramiento).

**Casa de Moneda**

31.595|11 10|48—2º Jefe del Departamento de Producción y Contabilidad Sabas Blas Balsategui; Jefe de División Compras y Suministros, Manuel Estevez; Of. 1º, Emilio Moio; Of. 5º, Alberto Lavorando; Aux. Mayor, Carlos Alberto Fernández; Aux. Ppal., Pedro Smachetti; Aux. 4º, Sara María Carmen Domato y Orlando Héctor Boned; Ayudante 2º, Raúl Tortti (promociones).

**Administración General de Contribución Territorial**

29.821—29|9|48. — Aux. 4º, Elisa Antonia Monzon de Nicolau (renuncia).

30.324—1|10|48. — (Va anexa copia decreto).

31.838—14|10|48. — Aux. Ppal., Graciela María Turdera; Aux. 4º, Angela María Pansini de Lusquiños, A. G. de Aduanas y Puertos: Of. 9º, José Miguel Ramírez (renuncias).

30.324—1 10|48. — Promuévese en la Administración General de Contribución Territorial: Aux. 4º, Alicia Leonor Schultz de De Forteza; Aux. 4º, Carolina Cittadini de Longo; Oficial 9º, Angel Luis Bregante; Aux. Mayor, Luis Augusto Cánepa; Aux. Ppal., Isabel María Juana Bartelemy de Doglio; Aux. 2º, Dora Eugenia Clérici; Aux. 4º, Aída Marta Corti; Aux. Mayor, Catalina Rosa Pagani de Galanti; Aux. Ppal., Alicia Agripina Bassani; Aux. 2º, María Elena Castro; Aux. 4º, Nélida Elvira Leonetti; Aux. Mayor, Eduardo Nicolás Vázquez; Aux. Ppal., María de Luján López; Aux. 4º, Alicia Susana Brandy; Aux. Ppal., Dalmira Dopazo Varela de González; Aux. 2º, José Antonio Di Benedetto; Aux. 4º, Mercedes Elena Irusta; Aux. Ppal., Celina Irene Sosa; Aux. 2º, María del Valle Soria Vildoza; Aux. 4º, Renée Silvia Martínez de Umbach; Aux. 2º, Julia Rosa de Ezcurra; Aux. 4º, María Isabel Andresa Imaz Iparraguirre; Aux. 2º, Federico Miguel Alberto Eizmendi; Aux. 4º, Martha Susana Florenzano; Oficial 5º, Miguel Carlos Bruzón; Ofic. 7º, José Luis Boñzada; Ofic. 8º, Federico Atilio Perrupato; Oficial 9º, Jorge González Carman; Aux. Mayor, María Felicia Acha de Burlando; Aux. Ppal., Clara Edith Costa Plaza de Siritto: Aux. 2º, Teresa Josefina Baterabere de Pereyra; Aux. 4º, Luisa Celestina Massa; Ofic. 9º, Armando Ignacio Sawyer; Aux. Mayor, Raquel Angela Fernández de Thomson; Aux. Ppal., María del Pilar Kopp de Espeleta: Aux. 2º, Elena Esther Alegría de Fernández Menéndez; Aux. 4º, Elsa Muzzupappa; Aux. 6º, Eduardo Andrés Luzzi; Dirección General de Suministros del Estado: Jefe de División: Javier Remiges Díaz; Oficial Mayor, Rodolfo Angel Chaves; Of. 1º, Mario Núñez; Of. 2º, Héctor Brignone; Administración General de Contribución Territorial: Of. 3º, Tranquilo Isaías Mena: Ministerio de Hacienda: Aux. 2º, María Elena Solari de Bruni.

**Dirección de Abastecimiento de la S.I.C.**

31.842—14|10|48. — Declárase de legítimo abono los gastos originados al Aux. Ppal. de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Federico Edgardo Méndez, adscripto a la citada Dirección como inspector de la "campaña de los sesenta días", por el accidente de tránsito de que fué víctima, en acto de servicio, el 10|7|46 y cuyo monto es $ 7.635,95

PRESTAMOS A EDITORIALES

**Banco de la Nación Argentina**

**31.596—11|10|48.** — "Editorial Mundo Atlántico S. R. L.", $ 14.000 m|n.
**31.597—11|10|48.** — Editorial Argentina de Finanzas y Administración, $ 6.000 m|n.

PRESTAMO A LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE Bs. As.

**31.342—9|10|48.** — Acuérdase la garantía de la Nación para el cumplimiento y pago, de un préstamo a otorgar, por el sistema bancario oficial, hasta $ 26.000.000, con destino a la atención de los gastos inherentes a la explotación del servicio público a su cargo.

FACILIDADES DE PAGO

**30.955—7|10|48.** — Antenor Mamerto de Jesús Sánchez Oviedo, $ 1.555,83, que adeuda al M. del Interior, en 77 cuotas mensuales de $ 20 y una última de $ 15,83.
**30.956—7|10|48.** — Atilio Aldo Pellegrini, $ 175; Oscar Otero, $ 60; Agustín Vivacqua, $ 60; José Carlos Bonamo, $ 120 y Enrique Castellis, $ 75, que adeudan a la Sec. de Educación, en la siguiente forma: el 1º en 7 cuotas de $ 25; el 2º y 3º en 3 cuotas de $ 20; el 4º en 3 cuotas de $ 40 y el último en 6 cuotas de $ 12,50 c|u.
**31.848—14|10|48.** — Catalina Noemí Taillefer, $ 375, que adeuda a la Contaduría Gral. de la Nación, en 25 cuotas mensuales de $ 15 c|u.

PRESUPUESTO

**30.582—4|10|48.** — Reaprópiase al Ejercicio de 1948, $ 2.946,38, para el pago de gastos en personal del Departamento de Hacienda, correspondiente al año 1947, de acuerdo al detalle que se adjunta en planillas anexas al decreto.

**Consejo de Defensa Nacional**

**30.616—5|10|48.** — Rebájase en $ 7.933 el "Crédito Adicional" autorizado por el artículo 1º de la Ley Nº 13.072, e incorpórase dicho importe al Anexo 1º (Presidencia de la Nación) del Presupuesto General para 1948.

D. G. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**Licitaciones**

**30.968—7|10|48.** — Déjase sin efecto adjudicación dispuesta a favor de Juan M. Froch, adquisición de pan dulce por un total de $ 42.750.

**Concurso de precios**

**29.816—29|9|48.** — Apruébase el realizado para la composición e impresión de 5.000 ejemplares "Normas Reglamentarias" y 55.000 ejemplares "Fascículos de Normas Reglamentarias" con destino a la Contaduría Gral. de la Nación. Adjudícase a Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso, por un total de $ 143.000.

**Adquisiciones directas**

**30.768—6|10|48.** — Apruébase compra realizada, inmueble sito en Hipólito Yrigoyen Nros. 1230|1236 (Cap. Fed.), en $ 3.008.400 a Natalio y Juan Brodesky.

D. G. IMPOSITIVA

**29.219—23|9|48.** — Confírmase resolución dictada, por la que deniega devolución $ 1.438, abonada en concepto de impuesto de sellos y a la que apela el escribano público J. González Pagliere.

TIERRAS FISCALES

**31.362—9|10|48.** — Autorízase a la firma S.I.A.M. Sociedad Industrial Anónima Maquinarias Di Tella Ltda., para ocupar una superficie de 2.102,90 m.2 de terreno fiscal sito en la ribera derecha del Riachuelo, a la altura del km. 6.8 lugar donde tiene instalado su establecimiento industrial, permitiéndosele la prolongación del cerco de alambre.

ARROYO SECO ATHLETIC CLUB

**31.854—14|10|48.** — Santa Fe: Arroyo Seco. Acuérdasele un préstamo de hasta $ 300.000 destinado a la construcción de su sede social e instalaciones anexas.

## Ministerio de Guerra

RETIROS

**Provisional**

**31.655—13|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Demecio Cari. (Déjase sin efecto).
**31.672—13|10|48.** — Ex Soldado Conscripto Juan Evangelista Cardozo.
**32.063—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Pedro Víctor Olivera. (Déjase sin efecto).
**32.065—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Mario José Pitton. (Confírmase).
**32.066—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Claro Genaro Gómez.
**32.074—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Edgardo Gerónimo de Usubiaga.
**32.080—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Epifanio Alfredo Busso.
**32.082—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Ramón Tobares. (Confírmase).

**Prórroga**

**31.670—13|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, José María Rodríguez.
**31.673—13|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Juan Manuel Rosas.
**31.674—13|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Pedro Ojeda.
**32.062—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Enrique José Couselo.
**32.067—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Pascual Contreras.
**32.068—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Manuel Santos Alderete.
**32.073—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Natalio Jiménez.
**32.075—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Elpidio Aritóbulo Villalba.

**Sección Reserva**

**32.069—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Ramón Lorca.
**32.081—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Diego Mariano Harizthandy.
**32.083—15|10|48.** — Ex Soldado Conscripto, Juan Molina.

**Voluntario**

**31.669—13|10|48.** — Sargento 1º, Ramón Ernesto Viñas.
**32.079—15|10|48.** — Sargento Ayudante, Félix Segura.

**Obligatorio**

**32.071—15|10|48.** — Cabo, Armando Vera.
**32.076—15|10|48.** — Sargento, Aladino Ricardo Tapia.

**Definitivo**

**31.656—13|10|48.** — Sargento Ayudante de Servicios Generales Enrique Eduardo P. Montini.

**Haber de retiro**

**31.657—13|10|48.** — Cabo, Damián Eduardo Herrera. (Auméntase).
**31.680—13|10|48.** — Ex Sargento Distinguido Guillermo Plater. (Reconócese "Expedicionario al Desierto").
**32.064—15|10|48.** — Cabo 1º Corneta de Servicios Generales, Victorio Grimaldi. (Auméntase).

**Pensiones**

**31.658—13|10|48.** — Pensionista Militar, Dora Ercilia Bellocq. (Declárase compatible la pensión militar acordada con la pensión civil que percibe).
**31.659—13|10|48.** — A los deudos del Capitán "Expedicionario al Desierto", Ildefonso López Luján. (Aumentan).
**31.671—13|10|48.** — A la viuda del Teniente "Expedicionario al Desierto", José Luis Fuentes. (Aumentan).
**31.675—13|10|48.** — A los deudos del Artesano Herrador, Pedro Francisco Ruiz Díaz. (No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder).
**32.072—15|10|48.** — A la hermana del Teniente 1º (R), Francisco Guillermo Sapin. (Concédese).
**32.084—15|10|48.** — Pensionistas militares, María Elisa Rodríguez y Susana Gertrudis Rodríguez. (Acumulan).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**Dirección General de Intendencia**

**31.684—13|10|48.** — Inspector 2º, Rafael Natividad Marco (Pase y Promoción).

**Contrato**

**31.683—13|10|48.** — Ratifícase el celebrado con el Contador Público Nacional, Juan Manuel Hornia, para desempeñarse como Jefe de la Sección Contabilidad Patrimonial de la División Contabilidad, desde el 21|6|48 y por 1 año.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

**Penas**

**31.660—13|10|48.** — Soldados: Pedro Palacios (29 m. rec. serv.); Orlando Lino Rodríguez (23 m. rec. serv.); Juan Caló (12 m. rec. serv. y 23 d. calabozo); José Higinio Castellano (30 d. Rec. serv.); Aspirante a Oficial de Reserva, Francisco Bonifacio Arraigada (8 m. rec. serv. y 15 d. calabozo).
**31.661—13|10|48.** — Soldados: Manuel Ricardo Ortiz (23 m. rec. serv.); Juan Eliseo Villoldo (16 m. rec. serv.); Sebastián Blanco (12 m. rec. serv.); José Raúl Muñoz (7 m. rec. serv.); Emilio Rooste (8 m. rec. serv.) Cleto Manuel Peña (6 m. rec. serv. y 11 d. calabozo); Luis Galli (80 d. rec. serv.).
**31.662—13|10|48.** — Soldado, Nilo Agustín Gori (Cúmplase sentencia).
**31.663—13|10|48.** — Soldado, Héctor Enrique Cortés (No ha lugar solicitud indulto).
**31.664—13|10|48.** — Soldado, Luis Acevedo (No ha lugar indulto solicitado).
**31.666—13|10|48.** — Soldado, Nemesio Atilio Zavallo (Cúmplase sentencia).
**31.667—13|10|48.** — Ex Sargento 1º "en comisión", Carlos Juan Lockhart (No ha lugar indulto solicitado).
**31.678—13|10|48.** — Ex Cabo 1º, Ramón Martín (No ha lugar indulto solicitado).
**31.679—13|10|48.** — Ex Cabo 1º Armero, Héctor Hugo Miguel Quintana (No ha lugar indulto solicitado).

CAMPO HIPICO MILITAR

**31.608—11|10|48.** — Apruébase los trabajos de reparación de las tribunas instaladas en la Cancha Nº 1, por parte de Lamas Moure S.R.L., en la suma de $ 36.500.

DONACIONES

**30.405—2|10|48.** — Acéptase la ofrecida por la Asociación Tiro Federal Argentino de Capilla del Monte, del terreno donde tiene instalado su actual polígono de tiro e instalaciones anexas, con destino a su venta e inversión del producido en la construcción de otro polígono en la misma localidad y para uso del donante.
**31.682—13|10|48.** — Acéptase la ofrecida por la Empresa Constructora. Atilio R. Vallania, de una casilla de 51.87 m2. de superficie cubierta, con destino a la Guardia de Prevención del Cuartel de los Servicios del Comando de la 4a. División de Caballería en Curuzú-Cuatiá (Corrientes).

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

**Designa Procurador Fiscal - Juicios**

**31.665—13|10|48.** — C|ex soldado, Manuel Emiliano Tejada, por cobro pesos 234.24, en concepto de prendas y elementos del Estado que se le proveyeran.
**32.070—15|10|48.** — Francisca Serra de Arribau c|Nación, por la que persigue se le liquide en prést. junto con su haber de pensión.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional**

**31.821—14|10|48.** — (Ver decreto adjunto).
**31.822—14|10|48.** — (Ver decreto adjunto).
**31.823—14|10|48.** — (Ver decreto adjunto).
**31.825—14|10|48.** — (Ver decreto adjunto).

**Justicia del Trabajo**

**32.085—15|10|48.** — Auxiliar 4º, Serafín Alessio; Aux. 6º, Julio Alberto Juárez, Eugenio Juan García, Miguel Angel Bevilacqua. (Déjase sin efecto nombramientos).

**Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa**

**32.209—16|10|48.** — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al Aux 2º Nicolás Mangini.

LICITACIONES

**31.824—14|10|48.** — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional: Autorízasele efectuar una Privada, para adquisición de uniformes completos destinados al uso del personal de servicio, por $ 33.500.
**32.271—16|10|48.** — Apruébase Pública Nº 142, para la provisión de instrumental para laboratorio $ 26.444,80.

PRESUPUESTO

**31.909—14|10|48.** — Dirección de Protección al Aborigen: Fíjase en $ 4.368.900, el presupuesto para el año 1948.
**32.086—15|10|48.** — Apruébase la compensación entre los créditos parciales de la Partida 1, Gastos de Administración, del Capítulo A, Gastos Generales, del Inciso 2º, Otros Gastos, del Presupuesto para 1948 del Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley 11.575 y Decreto Ley 23.682|44 Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, según detalle en planillas anexas.

## Secretaría de Industria y Comercio

MOVIMIENTO DE TESORERIA

**Ordenes Especiales de Pago**

**31.243—8|10|48.** — Nº 48, por $ 5.000 m|n. a la firma José Parrotta, por devolución multa por infracción a la Ley 12.591.
**31.247—8|10|48.** — Nº 98, por $ 2.000 m|n. a la firma Eliseo Bardón, por devolución multa por infracción a la Ley 12.591.
**31.249—8|10|48.** — Nº 97, por $ 1.505,10 m|n. a la firma Rodríguez, Hierro & Cía., por devolución multa e intereses por infracción a la Ley 12.591.
**31.255—8|10|48.** — Nº 107, por $ 2.084 m|n. a diversas firmas, por devolución de importe de derechos de patentes y marcas.
**31.258—8|10|48.** — Nº 108, por $ 841,64 m|n. por devolución de los descuentos indebidos efectuados sobre los sueldos por los meses de Octubre de 1946, Abril, Mayo y Agosto de 1947 y Mayo y Junio de 1948 al personal de la repartición que se especifica.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**Adscripciones**

**31.244—8|10|48.** — Al Oficial 3º de la D. Gral. Impositiva, D. Manuel Gerardo Domínguez, con anterioridad al 1|7|48.
**31.259—8|10|48.** — Al Auxiliar Principal de la D. Gral. Impositiva, D. Manuel Vázquez, con anterioridad al 1|1|48.

**Renuncias**

**31.256—8|10|48.** — Auxiliar 8º, Dª María Marta Eggers, recházase y declárasele cesante con anterioridad al 4 de Septiembre de 1947.
**31.257—8|10|48.** — D. Gral. del Gas del Estado: Empleado categoría II C. D. Enrique José Alemany.
**31.260—8|10|48.** — Oficial Mayor, Don Francisco Lento.

**Nombramiento**

**31.251—8|10|48.** — D. Gral. del Gas del Estado: Empleado D. Alberto Bruno Chezzi, déjase sin efecto.

**Promoción**

**31.253—8|10|48.** — D. de Minas y Geología: Al Ayudante 4º, D. Antonio Ramón Libonatti, con $ 10 diarios.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**31.242—8|10|48.** — Apruébase la contratación directa con la Compañía Transportadora de Petróleo S. A., bodega particular para atender impostergables necesidades de sus servicios de transportes.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

**31.246—8|10|48.** — Apruébase los gastos realizados para instalar el stand que presentara en la "Exposición de la Industria Argentina" inaugurada el 19 Diciembre de 1946.

REGISTRO DE EXPORTADORES

**31.248—8|10|48.** — Suspéndese por 6 meses a la firma Elman S. R. L., Corrientes 2277, Capital.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

**31.250—8|10|48.** — Iniciación de acciones judiciales contra la firma Alberto S. Grana, cobro de $ 50 por multa.

LEGITIMO ABONO

**31.252—8|10|48.** — Reconócese el importe de los alquileres devengados del 1º|5|47 y hasta tanto se suscriba el contrato de locación del 9º piso del inmueble en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1174, Capital, ocupado por la ex Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal.

LICITACION APROBADA

**Dirección de Algodón**

**31.254—8|10|48.** — Pública, provisión de un (1) equipo desmotador de Algodón de 3 máquinas de 80 sierras de 304,8 mm. (12") de diámetro cada una, por $ 155.561.44 m|n, a la firma Alberto Viller

### INFRACCIONES A LA LEY ANTIAGIOTISTA

**Multas:**

30.928—7|10|48. — $ 1.500: Juan García & Hncs.

30.930—7|10|48. — $ 500: Ganum Hnos. (Clausura 3 días) y arresto 2 días a Naim Ganum; $ 200: Moisés Haitt (Clausura 3 días y arresto 2 días); Juan S. Arnede (Clausura 3 días y arresto 2 días); Federico Antonio Ruiz (Clausura 3 días y arresto 2 días).

30.931—7|10|48. — $ 500: Salman Hnos. (Clausura 3 días, arresto 2 días); pesos 200: Isaac Abut (Clausura 3 días, arresto 2 días); Vicente Santacroce, Sastrería La Elegancia (Clausura 3 días, arresto 2 días).

30.932—7|10|48. — $ 300: Salomón Fishkel (Clausura 3 días); Leopoldo S. L. de Haro (Clausura 3 días); Pascual Gómez (Clausura 3 días); $ 200: Félix De San Andrés Crespo (Clausura 2 días).

30.933—7|10|48. — $ 200: Layus S. Layus e Hijos.

30.934—7|10|48. — $ 500: Isaac Creitsman (Clausura 5 días); Blank & Handel (Clausura 3 días); $ 400: Marcos Rosovsky (Clausura 8 días); $ 300: Keszler y Kononowicz (Clausura 2 días); Noveco S. R. L. (Clausura 2 días).

30.935—7|10|48. — $ 800: Gieschen & Cía., S. R. L.; $ 500: Gonpol, S. R. L.; $ 300: Bigio & Cía.; $ 200: C.A.T.I.E. Compañía Argentino Turca de Importación y Exportación, S. R. L.; $ 100: Vicente Fernández e Hijo.

30.936—7|10|48. — $ 1.000: Maximiliano Dickstein; $ 200: Fleiderman & Huzenman; Isaac Stambler; Severino Ponte.

30.937—7|10|48. — $ 500: M. & J. Martínez.

30.938—7|10|48. — $ 500: Seijo & Campo (Clausura 3 días); Cía. Americana de Importación (Clausura 3 días); Ricardo Izquierdo (Clausura 3 días); $ 300: Amengual & Rubio (Clausura 3 días).

30.939—7|10|48. — $ 300: Francisco Gregorio Bibolini (Clausura 3 días).

30.940—7|10|48. — $ 1.000: Jaled Ganum (Clausura 5 días, arresto 3 días).

30.941—7|10|48. — $ 600: Beraha, Eskenazi & Cía.; $ 300: Marcos Kosovsky, La Estrella.

30.942—7|10|48. — $ 500: José Huesne e Hijos (Clausura 3 días); $ 400: Elías J. Abuh (Clausura 3 días).

30.943—7|10|48. — $ 300: Isaías Altszyler; $ 200: Casimiro Gutiérrez.

**Recurso de apelación:**

30.929—7|10|48. — Concédese a Wolman, Rozemberg & Kreplak, contra sanción multa $ 1.000 y clausura 5 días.

## Dirección de Transportes

### FERROCARRILES ARGENTINOS

**Ferrocarril Sud**

31.063—7|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 9.879.64 m|n. autorizándosele la instalación de calefacción a vapor, con carácter provisorio y como ensayo, en la Sección Aserradero de los Talleres Remedios de Escalada.

31.067—7|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 6.775 m|n. autorizándosele la construcción de una casilla para uso del personal de cambistas al N. E. de la plataforma isla de la estación Olavarría.

31.236—8|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 33.737.30 m|n. autorizándosele construcción de nuevas dependencias para los revisadores de vehículos en la estación Ingeniero White.

**F. C. de Bs. Aires al Pacífico**

31.064—7|10|48. — Apruébase plano y autorízase a efectuar las modificaciones en el corral para hacienda de la estación General Soler.

31.069—7|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 57.316.65 m|n. y autorízase construcción de caminos con emulsión "Tigre" y "Binder" en los Talleres y depósitos de locomotoras, como también construir pisos alrededor de la casilla para caldera Nº 5502 y frente al tinglado para montaje de coches en la estación Alianza.

31.237—8|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 2.584,99 m|n. y autorízase construcción cercos divisorios en los corrales de la estación Mattaldi.

31.238—8|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 9.423 m|n. y autorízase construcción de un cuarto de baño, estufa, instalaciones sanitarias en la vivienda del Jefe de la estación Agote.

31.239—8|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 5.641 m|n. y autorízase construcción de cuarto de baño, estufa y instalaciones sanitarias en la vivienda del Jefe de la estación Pichi Ciego.

31.240—8|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 2.880 m|n. y autorízase construir una estufa y completar las instalaciones sanitarias en la vivienda del Jefe de la Estación Caseros.

**F. C. Central Argentino**

31.065—7|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 1.390 m|n. y autorízase instalacion de alumbrado eléctrico en la dependencia de la nueva casilla de señales en la estación Santa Teresa.

31.241—8|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 1.123.25 m|n. y autorízase dotar de instalación contra incendio al tanque para almacenar petróleo, construído en la estación Corral de Bustos.

**FF. CC. del Estado**

31.066—7|10|48. — Apruébase plano y autorízase construcción de un galpón para encomiendas en la estación Kilómetro 465 CC., línea principal.

31.068—7|10|48. — Apruébase plano y presupuesto por $ 32.385.79 m|n. y autorízase instalación de dos hidrantes entre las vías 1ra. y 2da. de la estación Strobel.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

**Nombramientos**

30.445—2|10|48. — Oficial 9º, D. Roque Adalberto Galeano; Aux. Mayor, D. Jorge Mariano Sotelo y José Fernández; Aux. 2º. D. Néstor Haroldo Lanza; Aux. 7º, D. Carlos Enrique Salomón, Elido Alfredo Benavidez, Mario Antonio Moreno, Santiago Omar Gaito, Juan Vicente Martino, Alberto Jorge Santana, Enrique Ricardo del Valle, Aurelio Víctor Cabronero, Joaquín Malvagni; Aux. 8º, Dª Emilse Rosario Ratti y Susana Elisa Fiori.

30.446—2|10|48. — 2º Jefe de Departamento de 2da., Cnel. de Intendencia (R), D. Leandro Nisceforo Alem.

30.447—2|10|48. — Aux. 4º, D. Guillermo Garro Auderut; Aux. Mayor, D. Esteban Giménez.

30.448—2|10|48. — Aux. Principal, D. Eliseo Adelis Martínez; Aux. 1º, D. Luis Demetrio Zuliani y Arnoldo Raúl Speroni.

31.062—7|10|48. — Ofic. 7º, Capitán de Navío (R), Ing. Maquinista, D. Jacobo Christello.

*NUEVAS*

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PRIVADA Nº 7

Llámase a licitación privada para el día 4 de noviembre de 1948, a las 16,10 horas, para la ejecución de los trabajos de mejoramiento, reparo y conservación del edificio fiscal que ocupa la dependencia "Azara" Territorio Nacional de Misiones.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 14º distrito (Posadas) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas, deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes. — Presupuesto oficial: $ 17.430,70 m|n. — Valor de la documentación: $ 5.00 m|n. — Ricardo Bragagnolo Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22, 25, 27, 30 oct.-Nº L.5.889-v.4 nov.

## Ministerio de Hacienda SISTEMA BANCARIO OFICIAL

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 blocks de la fórmula Nº 3.926 y de 300.000 juegos quintuplicados de la fórmula Nº 3.927, que se abrirá el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre Nº 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1948. — El Gerente.

e.25 oct.-Nº L-5.955 v.5 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

**Expediente Nº 1.087|947**

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (2º llamado), con el fin de resolver la adquisición de materiales de labranza solicitados por la Unidad de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en la Oficina de Compras (Paso 550), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 19 horas y sábado de 8 y 30 a 13 horas — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.25 oct.-Nº L. 5.896 v.29 oct.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 16,15 horas, para la adquisición de 2 jeeps y 3 camionetas rurales (o 2 camionetas rurales y una camioneta pickup como alternativa), requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente número 108.807|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Por Dirección General de Administración, Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.25 oct.-Nº L-5.928-v.5 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de ochenta (80) grupos electrobombas centrífugas para líquidos cloacales, mitad de ejes verticales y mitad de ejes horizontales y ochenta (80) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos, que tramita por Expediente Nº 19.475-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 oct.-Nº L-5.962-v.29 oct.

**Expte. 21.495-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) grupos electrobombas de eje vertical para líquidos cloacales; tres (3) tableros blindados de baja tensión, tres (3) medidores Venturi y tres (3) grupos electrógenos, accesorios y repuestos, con destino a las localidades del Alto Valle del Río Negro. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840. Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 oct.-Nº L-5.884-v.5 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de seiscientos treinta (630) grupos electrobombas para pozos profundos y seiscientos treinta (630) tableros blindados de baja tensión, accesorios y repuestos, que tramita por Expediente Nº 18.327-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 13 de Enero de 1949 a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 oct.-Nº L. 5.898 v.2 nov.

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de madera y artículos de ferretería. R. 293-Tr.: Guer Aike - El Turbio y Cancha Carreras, $ 150.000. Presentación propuestas: 6 de Noviembre a las 10,30 horas, en Florida 825, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 oct.-Nº L. 5.899 v.5 nov.

Licitación pública para la adquisición de 27,201 m.3 de madera dura aserrada. R.11, tr. Misión Laishi - Formosa - Pte. s|arroyo "Tohué". Presentación propuestas: 30 de Octubre, a las 11 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Cap.

e.25 oct.-Nº L. 5.900 v.29 oct.

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

**Licitación Pública Nº 380**

Llámase a licitación pública hasta 18 noviembre 1948, a las 12 horas, para la construcción Pabellón Caballerizas en el Cuartel de Policía Montada de esta Capital. Presupuesto oficial: $ 2.090.464,84 m/n.

Pliegos y Consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Sección Licitaciones y Contratos.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación.

e.25 oct.-Nº L. 5.932-v.12 nov.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Privada Nº 3.402, por el alquiler de: Un local para garage y taller de reparaciones de automotores, de 1.500 mts.2 a| 2.000 mts.2 aproximadamente, el que deberá tener una superficie cubierta mínima de 500 mts.2 aproximadamente, ubicado en la Capital Federal, en lo posible alrededores de Parque Centenario, Chacabuco o Avellaneda, o bien zonas aledañas. El término de duración del alquiler deberá ser de tres años, con opción a tres años más. Deberá adjuntarse plano.

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado hasta el día 28 de Octubre en curso, a las 17 horas, en esta Dirección General, calle Alsina 1169, Capital Federal. — Dirección General del Gas del Estado.

e.25 oct.-Nº L-5.960 v.27 oct.

### DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas números 37 bis: "material aislante" ap. 12 de noviembre a las 16. hs.; Nº 41 bis: "Montaje taller de electricidad (analizador completo p/motores, banco de prueba de alta velocidad y fuerza para dínamos y arranques, probador y sincronizador de distribuidor completo)" ap. 12 de noviembre a las 16.15 hs.; y Nº 26 bis "Frazadas tipo tropa" ap. 12 de noviembre a las 16.30 hs. Los pliegos de condiciones generales y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.25 oct.-Nº L. 5.936-v.5 nov.

### DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 17 de Diciembre de 1948, a las 10.00 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 269|48, que trata la adquisición de equipos para seis (6) estaciones transformadoras y tableros de distribución con destino a Mendoza, Santa Fe y Paraná; cuya apertura había sido fijada para el día 26 de Octubre de 1948, a las 14.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 1[illegible].00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25 oct.-Nº L-5.961-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 287/48, a las 14 horas: Tirantes y tablas de Pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 288/48, a las 14.15 horas: Hierro ángulo y chapas.

L. P. 289/48, a las 14.30 horas: Bicicletas.

L. P. 290/48, a las 14.45 horas: Equipos completos para bombeo de agua.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas.

El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25 oct.-Nº L. 5.933-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 291 de 1948, para el día 18 de Enero de 1949, a las 10.00 horas, para la adquisición de tableros de maniobra y control y transformadores para la Central Termoeléctrica "4 de Junio" (Mar del Plata).
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas.
El Jefe de Talleres y Suministros.
e.25 oct.-Nº L.5.934-v.12 nov.

## Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO

METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de vehículos automotores varios.
El pliego de bases y condiciones, detalles generales, etc. serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2do. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1948, a las 11 horas. Enrique Ballero, Subinspector 2º, Jefe Div. Administrativa.
e.25 oct.-Nº L. 5.897 v.12 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 231 de 1948 para el 20 de Diciembre del año 1948 a las 14 horas, para la instalación en el Instituto Aerotécnico, de: Una subestación transformadora de 8.000 KVA. Los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). Precio del ejemplar m$n. 25,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.25 oct.-Nº L.5.935-v.12 nov.

## Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA**

**Expte. Nº 45.881|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 269, para el día 8 de noviembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de películas radiográficas, líquido revelador y fijador, etc., para la Dirección del epígrafe, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — El Director General de Administración.
e.25 oct.-Nº L-5.885-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES CARDIO - VASCULARES

**Expte. Nº 79.531|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 277, a realizarse el día 12 de Noviembre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: Combustibles, libros, útiles de escritorio, impresiones y encuadernaciones, uniformes y equipos de personal, artículos de limpieza, y lavados de ropa, drogas, productos químicos y farmacia, etc., banderas, escudos, máquinas de coser, placas de bronce y de hierro, relojes, etc., máquinas de escribir, calcular, etc., moblajes, artefactos, tapicería, instrumental quirúrgico y moblaje científico, automóviles, ambulancias, etc., menaje, bazar y enseres varios, ropa blanca y accesorios de cama, máquinas, motores y herramientas, materiales y materias primas, necesarios para la habilitación del Instituto Central de Cardiología en esta Capital y Centros en el interior del país. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.
e.25 oct.-Nº L-5.958 v.12 nov.

## Secretaría de Educación

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para contratar la explotación de los servicios de librería a funcionar en el local destinado a ese efecto en el nuevo edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en la Avda. Figueroa Alcorta y Pueyrredón, de esta Capital Federal.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en la Sección Licitaciones y Compras, calle Las Heras 2214 (Primer piso). Para pliego de bases y condiciones, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas; sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — El Secretario de la Facultad.
e.25 oct.-Nº L-5.963-v.4 nov.

## Secretaría de Transportes

**CONSTRUCCION FERROCARRIL YACUIBA A SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y SUCRE**

**Construcción Infraestructura puentes sobre Ríos Pilcomayo, Iguiraró, Machareti y Cuevo**

Llámase a licitación pública para la construcción de la infraestructura, excavación y mampostería de los puentes sobre los ríos antes citados.
Las condiciones generales y particulares pueden consultarse los días hábiles de 7 a 18,30 en las Oficinas de la Comisión Mixta en:
Buenos Aires: Maipú 1430, 4º piso. Edificio Estación Retiro, FF. CC. del Estado.
La Paz (Bolivia): Reyes Ortiz Nº 41.
Las propuestas se reciben en las aludidas Oficinas de Buenos Aires hasta las 17 horas del 7 de Enero de 1949; en La Paz (Bolivia), Oficinas de la Junta Especial de Almonedas, Edificio M. O. P., hasta horas 10 del 17 de Enero de 1949, fecha ésta y lugar en que se hará la apertura de los mismos.
Presupuesto Oficial m$n. 735.308,81.
e.25 oct.-Nº L-5.923-v.5 nov.

**Licitación Pública Nº 8 — Tramos Metálicos**

Se notifica que las fechas para la referida licitación han sido modificadas como sigue:
Recepción propuestas Oficinas Buenos Aires, hasta horas 17 del día 23 de Noviembre de 1948.
Recepción y apertura en Junta Especial de Almonedas, La Paz (Bolivia), hasta horas 10 del 1º de Diciembre de 1948.
e.25 oct.-Nº L-5.924-v.5 nov.

**Provisión de Locomotoras Diesel, Equipo soldadura eléctrica, revestimiento y encofrados metálicos, cargadores para túneles y caños de ventilación.**

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos antes citados. Las condiciones particulares y generales pueden consultarse los días hábiles de 7 a 18,30 horas en las Oficinas de la Comisión Mixta en:
Buenos Aires: Maipú 1430, 4º piso. Edificio Estación Retiro, FF. CC. del Estado.
La Paz (Bolivia), Reyes Ortiz Nº 41.
Las propuestas se reciben en las aludidas Oficinas de Buenos Aires hasta las 17 horas del 7 de Enero de 1949, en La Paz (Bolivia) Oficinas de la Junta Especial de Almonedas, Edificio M. O. P., hasta horas 10 del día 17 de Enero de 1949, fecha ésta y lugar en que se hará la apertura de los mismos.
e.25 oct.-Nº L-5.925-v.5 nov.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

**Prórroga Licitación Pública O|C. 52|48 Ax. 19.**

Se avisa a los posibles participantes de la licitación pública para la adquisición de generadores y artefactos eléctricos para coches y locomotoras, que la apertura de la misma ha sido postergada para el 21 de Diciembre de 1948, a las 10 horas. — La Administración.
e.25 oct.-Nº L-5.926-v.27 oct.

Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración, Subsecretaría de Informaciones.
e.22 oct.-Nº L-5.894-v.3 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 497, para el día 29 de octubre del año en curso, a las 16 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de cinco mil (5.000) folletos "Corona Fúnebre" con destino al Instituto Nacional Sanmartiniano.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.
e.19 oct.-Nº L-5.850.-v.29 oct.

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110 para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de copas, de loza y de cubiertos, ficheros de acero, muebles de oficina, ventiladores, máquinas enceradoras, máquinas aspiradoras de polvo, máquinas de oficina, heladera eléctrica, máquina de café express, artefactos fluorescentes, útiles, máquinas y drogas para equipar un laboratorio de investigaciones, una linotipo y material de imprenta, elementos para cuerpo de bomberos, maquinarias y accesorios para equipar un taller de talabartería, camas de hierro, colchones, frazadas, bicicletas y motocicletas, destinados a la Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.23 oct.-Nº L-5.921-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 107, para el 30 de Octubre próximo a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de sala, cartabones y faroles tipo "Petromax", destinados a la policía del Territorio Nacional de La Pampa. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.18 oct.-Nº L. 5.796 v.28 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el 28 de octubre próximo, a las 15.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, colchones y almohadas, arañas, veladores, frazadas y un reloj eléctrico, destinados a la policía del Territorio Nacional de Río Negro.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.
e.15 oct.-Nº L-5.708.-v.26 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el 28 de Octubre de 1948, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas montadas sobre orugas para sacar nieve de los caminos, destinadas a los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.8 oct.-Nº L. 5.570-v.26 oct.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

**Licitación Pública Nº 22|48**

**(Expediente Nº 6.560|48)**

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la explotación de la Planta para la fabricación de mosaicos de propiedad de la entidad, instalada en el Departamento Chimbas, a 4 Km., aproximadamente de la Plaza 25 de Mayo de la Ciudad de San Juan, por el término de 2 años, con opción a renovaciones sucesivas por períodos de 1 año, ajustándose en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, confeccionado por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.
Estímase su producido en 400.000 metros cuadrados, el promedio mínimo anual de mosaicos de todas las medidas y calidad.
Precio del pliego de condiciones, pesos 20,00. La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite.
Las propuestas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de Ley ($ 2,00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía por la suma de $ 10.000,00 m|n. Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la oficina antes mencionada.
Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.
San Juan, 15 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, Presidente.
e.5 oct.-Nº L-5.360-v.28 oct.

**Licitación Pública Nº 23|48**

**(Expediente Nº 6.804|48)**

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras para reconstruir, remodelar y ampliar el Cementerio de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.
Presupuesto Oficial aproximado pesos 2.519.892,40 m|n. Plazo para la entrega provisional de las obras, 22 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.
Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de Ley ($ 2 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).
Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.
Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción. — San Juan, 17 de setiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.
e.6 oct.-Nº L. 5.435-v.29 oct.

**Licitación Pública Nº 481**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Galpón Prefabricado" (desarmable), a instalar en Radio Pacheco.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de Noviembre de 1948, a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22 oct.-Nº L-5.895-v.3 nov.

**Licitación Pública Nº 479**

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la ad-

# ANTERIORES

## Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 502 para el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, para contratar la provisión de útiles y muebles para escritorio, ficheros, artefactos fluorescentes, instrumental y elementos de curación para los consultorios médico y odontológico, heladera eléctrica, caja de cristales de prueba, etc., y un vehículo automotor ambulancia nuevo, completamente equipado, con destino al Servicio Médico durante el año 1949.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de

quisición de "5 Goniometros y sus accesorios para la Dirección Técnica".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1948 a las 17,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de: 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1948 — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22 oct.-Nº L-5.838-v.27 oct.

**Licitación Pública Nº 478**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "50.000 bolsas arpillera para apertura, clasificación y envases".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1948 a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.16 oct.-Nº L-5.759-v.27 oct.

**Licitación Pública Nº 482**

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta (40) días para la adquisición de "Equipos y elementos para instalación central transmisora de General Pacheco"
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.
e.7 oct.-Nº L-5.563-v.25 oct.

**Aviso de Licitación Pública Nº 29**

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 del mes de noviembre de 1948, a las 17 horas, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de Tropa de la División Bomberos., Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo de Policía Montada, menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1949.
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.
Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja - Inspector General - Director de Administración.
e.18 oct.-Nº L-5.805-v.10 nov.

**Aviso de Licitación Pública Nº 28**

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de noviembre del año 1948, a las 17 horas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Policía Federal, durante el año 1949.
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.
Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja - Inspector General - Director de Administración.
e.18 oct.-Nº L-5.806-v.4 nov.

**GENDARMERIA NACIONAL**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para las 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1948 para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en los siguientes lugares:
Chaco: Seis casas en la jurisdicción del Escuadrón "Las Palmas".
Formosa: Tres casas en la jurisdicción del Escuadrón "Lomitas".
Salta: Seis casas en la jurisdicción del Escuadrón "Orán".
Chubut: Cinco casas en la jurisdicción del Escuadrón "El Maitén" y tres en la del Escuadrón "José de San Martín".
La documentación correspondiente podrá solicitarse en la Dirección de Administración, Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, donde deberán encontrarse las propuestas con anterioridad a la apertura del acto. Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.
e.19 oct.-Nº L-5.807-v.29 oct.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar, menaje y artículos de limpieza; electricidad; mobiliario, etc. etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1949. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos del Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director del referido Departamento y del Jefe de la expresada División, como así también del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los postores que concurran. El Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1948. — El Director del Departamento de Administración.
e.15 oct.-Nº L-5.751-v.26 oct.

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**Expte. Nº 9.076|48**

Llámase a licitación pública para la provisión de leche durante el año 1949.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.22 oct.-Nº L-5.873-v.3 nov.

**Expte. Nº 9.191|48.**

Llámase a licitación pública para la provisión de (1), un equipo impresor sistema "Adrema", "Adresograf" o similar.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 16.15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.22 oct.-Nº L-5.874-v.3 nov.

**Expte. Nº 9.192|48**

Llámase a licitación pública para la provisión de (50) cincuenta máquinas de escribir de 130 a 200 espacios, aproximadamente.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1948, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.21 oct.-Nº L-5.851-v.2 nov.

**Expte. Nº 9.190|48**

Llámase a licitación pública para la adquisición de (40) cuarenta escritorios, (40) cuarenta bibliotecas y (100) cien sillas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.21 oct.-Nº L-5.852-v.2 nov.

(Expediente Nº 9.023|48)

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) un tablero de distribución de electricidad, de (5) cinco paneles, con sus respectivos accesorios. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.16 oct.-Nº L. 5.755 v.27 oct.

**Expte. Nº 8.549|48**

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro combinado sobre automotores durante el año 1949. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Octubre a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, capital.
e.14 oct.-Nº L-5.703-v.25 oct.

**Expte. Nº 9.006|48**

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, té y yerba durante el año 1949 (Expte. Nº 9.006|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.20 oct.-Nº L-5.810.-v.30 oct.

**Expte. Nº 9.167|48**

Llámase a licitación pública para la provisión de (20) veinte escritorios, (10) diez bibliotecas y (80) ochenta sillas. Expte. Nº 9.167|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1948, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.20 oct.-Nº L-5.811.-v.30 oct.

## SISTEMA BANCARIO OFICIAL

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública por los trabajos de construcción de edificio para la sucursal Oberá (Misiones), cuya apertura se efectuará el día 24 de noviembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 100.— m/n. cada juego) en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal) o en nuestras sucursales Posadas o Resistencia. — El Gerente.
e.22, 23, 25, 27, 29, 30 oct., 2, 4, 6, 8, 10, 12, 13, 15 nov.-Nº L-5.887-v.17 nov.

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
**Agente Financiero del Gobierno Nacional**
LICITACION
DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Noviembre de 1948, del siguiente empréstito:
C.A.I. Conversión 3 o|o 1946 — Serie "E" ............. v$n. 3.178.400
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre de 1948, inclusive. — El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948.
e.14 oct.-Nº L. 5.740 v.28 oct.

CAJA NACIONAL
DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de doscientas mesas para máquinas de escribir, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 26 de Octubre de 1948, a las 16, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuatro piso. Buenos Aires, Octubre de 1948. — La Administración.
e.14 oct.-Nº L. 5.741 v.25 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

**Unidad de General Pico (La Pampa)**
**Expediente D. 3.104|948**

Llámase a licitación pública por el término de diez días (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.815-v.30 oct.

**Unidad de Formosa (Formosa)**
**Expediente D. 3.104|948.**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.816-v.30 oct.

**Unidad de Resistencia (Chaco)**
**Expediente D-3.104|48**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.817 v.30 oct.

**Unidad de Pcia. Roque S. Peña (Chaco)**
**Expediente D-3.104|948**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustibles y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que desean concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.818 v.30 oct.

**Unidad de Posadas (Misiones)**
**Expediente D-3.104|948**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que desean concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.819-v.30 oct.

**Unidad de Neuquén (Neuquén)**
**Expediente D.3.104|48**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.820.-v.30 oct.

**Unidad de Viedma (Río Negro)**
**Expediente D.3.104|48**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.821.-v.30 oct.

**Unidad de Santa Rosa (La Pampa)**
**Expediente D. 3.104|948**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las (16) horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.822-v.30 oct.

UNIDAD DE RAWSON (CHUBUT)

**Expediente D. 3.104/948**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.823-v.30 oct.

UNIDAD DE ESQUEL (CHUBUT)

Expediente D. 3.104/948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.824 v.30 oct.

UNIDAD DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Expediente D. 3104/948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.825 v.30 oct.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Expediente D. 3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante e. primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.826-v.30 oct.

COLONIA PENAL DE FUERTE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Expediente D. 3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.827-v.30 oct.

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

**Pozos Nº 1397**

Llámase a Licitación Privada Nº 151|48 para el día 29 de Octubre de 1948 a las 12.00 horas, para la provisión de 1.397 equipos de herramientas para vehículos mecánicos y accesorios varios para los mismos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1397, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 oct.-Nº L-5.704-v.25 oct.

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 167|48, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Noviembre de 1948, a las 12.00 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.18 oct.-Nº L-5.760-v.4 nov.

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 168|48, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Noviembre de 1948 a las 12.15 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.18 oct.-Nº L-5.761-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**Departamento Administrativo**

**Organización Comercial**

**División Compras**

**Avda. Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 246|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de: una autocarretilla eléctrica, con destino al Polvorín "José de la Quintana".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.915-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 247|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.10 horas, para la provisión de: un camión regador, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.916-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 248|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.20 horas, para la provisión de: válvulas, grifos y caños de acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.917-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 249|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión de: artículos de ferretería y herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.918-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 251|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de: fondos semiesféricos o calderas construídas íntegramente en fundición de hierro, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.919-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 252|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.50 horas, para trefilado de acero S. M., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.920-v.4 nov.

**Licitación Pública Nº 556|48 (D.C.I.)**

Llámase a licitación pública para contratar el "Cambio de ubicación de un equipo generador de gas de acetileno" instalado en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura Propuestas: 15 de noviembre de 1948 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 m|n. el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles entre 11 y 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial $ 11.970 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22 oct.-Nº L.5.890-v.27 oct.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIVISION VENTAS

**Cabildo 65 — 76 - 3630**

Llámase a Licitación Pública número 1.025|48 para el día 29 de octubre a las 11,30 horas para la venta de cubiertas usadas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. Departamento Administrativo. División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.18 oct.-Nº L.5.791-v.28 oct.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Expediente Nº 49.429|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 268, para el día 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, necesarios al Instituto Nacional de Endocrinología, durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 - Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.930-v.4 nov.

**Expediente Nº 52.385|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para el día 25 de Octubre de 1948 a las 16.15 horas, para la adquisición de distintos escritorios de roble tipo "Ministro: escritorios; mesas de trabajo; íd. p|máquina de escribir; sillones, sillas y perchas y archivos de metal y de madera, etc.", requerido por la Direc. General de Economía Agropecuaria y Coordinación.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Por Dirección General de Administración, Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.14 oct.-Nº L-5.706-v.25 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16.15 horas, para adquisición de 200 mesas de trabajo, en roble o madera similar, de mts. 1,10 x 0,80; con tapa de 10mm. reengrosada a 4 cms.; patas de 7 x 7 cms., con dos cajones malletados con cerradura tipo "Yale", lustrados a muñeca, requerido por la Dirección General de Tierras, en el Expediente Nº 57.181|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez - Jefe División Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.803-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE BOSQUES

**Expediente Nº 133.111|945**

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1948, a las 11 horas, para la explotación racional de los bosques fiscales existentes en las cuatro (4) leguas separadas que componen el lote 24, Zona "A" del territorio de Formosa, dispuesta en Expediente Nº 133.111|945.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Bosques, calle Azcuénaga 1344, Capital Federal, y en las Oficinas del Distrito Forestal de Formosa, territorio nacional del mismo nombre.

e.18 oct.-Nº L-5.800-v.23 oct.
e.25 oct.-Nº L-5.800-v.30 oct.
e.2 nov.-Nº L-5.800-v.6 nov.
e.8 nov.-Nº L-5.800-v.10 nov.
e.12 nov.-Nº L-5.800-v.13 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.374 hasta 30 Octubre 1948, 16 horas, provisión durmientes madera dura diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. — Pliego: $ 2 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M. O. P. en la D. de Suministros.

e.7 oct.-Nº L-5.546-v.25 oct.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.088,18.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 149 y además un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana". La Paz, Bolivia, el día 11 de noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 moneda nacional.

e.21 set.-Nº L-5.190 v.26 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de catorce (14) grupos motobombas centrífugas de eje vertical, para pozos profundos, con sus cañerías, accesorios y repuestos, incluyendo el piezómetro y válvula de aire, que tramita por Expediente Nº 18.987-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 23 de noviembre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 16 de octubre de

1948. — El Secretario General Administrativo.

e.22 oct.-Nº L.5.891-v.27 oct.

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Fitz Roy a estación "La Juanita" y puente sobre el río Deseado, $ 3.296.448,55. Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.23 oct.-Nº L-5.878-v.10 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación La Cesira, hacia Pueblo Italiano, La Lola, San Miguel y La Emilia, $ 238.557. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.23 oct.-Nº L-5.879-v.4 nov

Licitación pública para la adquisición de tanques termo para asfalto, División Equipo y Almacenes, $ 60.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital.

e.21 oct.-Nº 5.836-v.2 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Estancia La Juanita a Tres Cerros, $ 3.776.340.10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16 oct.-Nº L-5.783-v.3 nov.

Licitación pública en las obras de los puentes: s|Río Colorado, Arroyo Totoral, Río Famaillá, Arroyo Maravillas, Arroyo Agua Blanca, Río Aranilla y Arroyo Hollinado, en el tramo Lules - Montero, $ 1.649.620.70. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16 oct.-Nº L-5.784-v.3 nov.

Licitación pública para la adquisición de material para obras de alambrado por administración, R.226, tramo Tandil, arroyo Los Huesos, $ 175.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 27 de octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.15 oct.-Nº L-5.750-v.26 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero en barras, División Equipo y Almacenes, $ 38.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de Octubre a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.13 oct.-Nº L-5.762-v.28 oct.

Licitación pública para la adquisición de bancos de prueba y ablande de motores, División Equipos y Almacenes, pesos 70.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 30 de Octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap.

e.19 oct.-Nº L-5.765-v.29 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Laprida y desde Laprida hacia Voluntad y hacia Las Hermanas, $ 120.819.80. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escr. 308, Cap.

e.20 oct.-Nº L-5.843 v.25 oct.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso y acceso a estación Martínez de Hoz, hacia Smith y Roberts, $ 73.339,86. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de Noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.20 oct.-Nº L-5.844 v.25 oct.

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Expediente 33.084-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de gabinetes ficheros rotativos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente: 33.084-LP-1948.

Buenos Aires, 9 Octubre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 oct.-Nº L-5.787-v.26 oct.

**Expte. 31.439-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) electrobombas centrífugas, con destino al Establecimiento San Isidro (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 5 Oct. 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.14 oct.-Nº L-5.702-v.25 oct.

**Expte. 31.740-LP-1948.**

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.14 oct.-Nº L-5.743-v30 oct.

**Expediente Nº 32.699-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo para catastro roentgenfotográfico, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948.

e.14 oct.-Nº L. 5.742 v.25 oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de un (1) grupo motobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo con sus cañerías, accesorios (incluído el piezómetro y válvula de aire) y repuestos y un (1) medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 3 de la Administración Recreo (Catamarca), que tramita por Expediente Nº 14.919-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General Administrativo.

e.20 oct.-Nº L-5.840 v.25 oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de cuatro (4) grupos Diesel bombas de eje vertical, una (1) electrobomba de eje horizontal, dos (2) aerocargadores, dos (2) baterías de acumuladores, un (1) grupo electrógeno automático y dos (2) medidores Venturi, accesorios y repuestos con destino a la Base Aeronaval de Trelew (Chubut), que tramita por Expediente número 26.121-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 22 de Noviembre próximo a las 15.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General Administrativo.

e.20 oct.-Nº L-5.841 v.25 oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de ciento cincuenta (150) grupos electrobombas centrífugas de eje horizontal, treinta y cinco (35) de eje vertical y ciento ochenta y cinco (185) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos, que tramita por Expte. 19.472-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 10 de Enero de 1949, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 oct.-Nº L-5.842-v.27 oct.

## DIRECCION DE SUMINISTROS

Prorrógase hasta 8 noviembre 1948, 16 horas, apertura propuestas Licitación Pública Nº 1.422, provisión cadenas para grúas, navíos y boyas luminosas; grilletes de amarre; linternas marinas para gas acetileno, con dióptrico; tubos de cristal; picos pilotos completos p|linternas; boyas a péndulo; acumuladores para gas acetileno; elementos constitutivos de una planta productora de gas acetileno, etc. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. — Pliego: sin cargo. — Luis Elías Schulze - Coronel (RA) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.18 oct.-Nº L-5.799-v.4 nov.

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1948, a fin de contratar la provisión de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 153: A las 15.30 horas, ficheros metálicos y máquinas de escribir eléctricas, con destino a diversas Delegaciones Regionales.

e.15 oct.-Nº L-5.753-v.26 oct.

Licitación Pública Nº 154: A las 16.00 horas, artículos de electricidad, limpieza y desinfección, químicos y farmacéuticos, útiles y libros de oficina, impresos, instrumental científico, máquinas de oficina, ferretería, bazar y menaje, muebles y artefactos, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8.30 a 18.00 horas y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Araneeta, Director General de Administración.

e.15 oct.-Nº L-5.754-v.2 nov.

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Dirección General de Administración**

Llámase a licitación pública Nº 26/48, para el día 3 de noviembre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición y provisión de 15.000 ajuares "tipo" para recién nacidos, con destino a cubrir las necesidades establecidas por la Ley 11.933 durante el año próximo. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

El Director General de Administración. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1948. e.9 oct.-Nº L. 5.591-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|48, para el día 2 de noviembre de 1948, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de tipografía, encuadernación, fotograbado, dibujo y papeles en blanco, con destino a la Sección Impresos. — El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-5.804-v.29 oct.

## DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

**Dirección de Menores**

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de mercería, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.766-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9.00 horas, a fin de contratar la provisión de "Artículos de limpieza", con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.767-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10.00 horas, a fin de contratar la provisión de forrajes y alimentos para animales, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.768-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de leche, manteca y huevos, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.769-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de verduras y frutas, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.770-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de carbón y leña, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores. P datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5771-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16.30 horas, a fin de contratar la provisión de pan y galleta, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.772-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 8 de noviembre, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de Carne, Hacienda en Pie y Derivados, con destino a los distintos establecimiento dependientes de la Direción de Menores. Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 12 a 18 horas y sábado, de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5773-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 8 de Noviembre a las 15.30 horas a fin de contratar la provisión de artículos de "Almacén, molino y café", con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.774-v.5 nov.

## DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

REDUCCION DE INDIOS "NAPALPI"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48 para el día 30 de octubre de 1948, a la hora once, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, molino y granja, carne y hacienda en pie, cigarrería, vestuarios y limpieza con destino a la Reducción de Indios "Napalpí", estación Quitilipi, Chaco, dependiente de la Dirección de Protección del Aborigen, para atender sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones ge-

nerales, ocurrir a la Reducción ''Napalpí'', Quitilipi, F. C. C. N. A., donde se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten en día y hora señalados con presencia de los interesados que concurran. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.20 oct.-Nº L-5.812.-v.30 oct.

''Bartolomé de Las Casas''

Llámase a Licitación Pública número 2|48, para el día 30 de octubre de 1948 a la hora once a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, con destino a la Reducción de Indios ''Bartolomé de las Casas'', estación Comandante Fontana, Formosa, dependiente de la Dirección de Protección del Aborigen. para atender sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Reducción Bartolomé de las Casas'', Comandante Fontana, F. C. C. N. A., donde se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten en día y hora señalados con presencia de los interesados que concurran. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.20 oct.-Nº L-5.813-v.30 oct.

## Secretaría de Industria y Comercio

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 28|10|48, pinturas (6559) 16.50; bulonería (6560) 17.10; material eléctrico (6623) 17.30; 29|10|48 aisladores eléctricos (6564) 16.30; caños y accesorios (6621) 17.30; 30|10|48, ladrillos y tierra refractaria (6607) 11.50; tablero control (6608) 12.10; 3|11|48. chupadores plomo (6602) 16.50; 4|11|48, máquina pestañadora (6588) 15.30; 8|11|48, accesorios para caños (6627) 17.10; 9|11|48, accesorios para caños (6630) 16.50; 20|11|48, repuestos de bombas (6571) 9.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-Nº L-5.869-v.27 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 29|10|48, material eléctrico (6561) 16.10; electrobomba (6575) 16.50; caños (6576) 17.10; 30|10|48, bulonería (6565) 10.50; intercambiador calor (6577) 11.10; caños y accesorios (6578) 11.30; 2|11|48, uniforme (6563) 13.50; bulonería (6566) 14.10; cámara espuma (6579) 14.30; uniformes para mozo (6617) 14.50; radiadores y accesorios para vapor (6581); 15.10; caños hierro fundido (6582) 15.30; provisión tinglado (6583) 15.50; válvulas (6584) 16.10; material eléctrico (6593) 16.30; Registrador de caudal (6599) 16.50; caños cemento (6601) 17.10; rejas de hierro fundido (6615) 17.30; 3|11|48, chapas hierro (6616) 14.45; ladrillos refractarios (6586) 15.50; caños cemento (6596) 16.10; intercambiador (6598) 16.30; toberas (6603) 17.10; 4|11|48, caños y accesorios (6585) 15.10; accesorios eléctricos (6589) 15.50; calentador fuel oil (6595) 16.10; compuertas (6600) 16.30; carritos para aeronafta (6605) 16.50; válvulas (6613) 17.10; 5|11|48, bulonería (6567) 15.10; globos vidrio (6569) 15.30; estructura metálica (6594) 15.50; carpintería metálica (6597) 16.10; accesorios eléctricos (6604) 16.30; separador agua y aceite (6611) 16.50; accesorios para caños (6612) 17.10; equipo electrobomba (6618) 17.30; 6|11|48, accesorios para caños (6632) 9.30; conductores eléctricos (6570) 9.50; maderas (6574) 10.10; terrajas y machos (6591) 10.30; electrodos (6592) 10.50; bulonería (6606) 11.10; equipo bombeo (6609) 11.30; domo gasificador (6610) 11.50; equipo bombeo (6614) 12.10; caños (6622) 12.30; 8|11|48, equipo bombeo (6619) 16.10; caños negros (6620) 16.30; válvulas (6624) 16.50; bulonería (6628) 17.30; 9|11|48, estufas a gas (6625) 16.10; accesorios para caños (6626) 16.30; caños vítreos (6634) 17.10; 10|11|48, accesorios para caños (6629) 16.10; 13|11|48, repuestos para motores (6587) 10.50; platos para torres (6633) 11.10; 17|11|48, repuestos para bombas (6562) 10.10; 19|11|48, Inst. eléctricas (6572) 9.30; 20|11|48, cámaras frigoríficas (6590) 9.50; 16|11|48, repuestos para bombas (6573) 9.30; 16|12|48, gomería (6568) 9.50.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-Nº L-5.870-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 16.10 horas para la provisión de carpintería metálica, (pliego Nº 6.597).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 y en la Administración de la Destilería Fiscal de La Plata, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-Nº L-5.871-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1948. a las 11 horas, para la provisión de caños negros y galvanizados. Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F. Oficina de Compras, calle Salta 672, Godoy Cruz (Mendoza). — El Jefe Servicio Comercial.

e.15 oct.-Nº L-5.709.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1948 a las 11 horas, para la provisión de máquinas moto compresoras y herramientas neumáticas. — Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz (Mendoza). — pº Jefe Servicio Comercial.

e.19 oct.-Nº L-5.798-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1948, a las 17,40 horas, para la provisión de equipo electro compresor de aire. (Pliego Nº 6.555). Los pliegos deberán solicitarse en Avda R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12,30 a 17.30 horas. — El Jefe Servicio Comercial.

e.15 oct.-Nº L-5.710.-v.26 oct.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**1948 - Licitación Pública Nº 23**
**Expediente Nº 11.796-48**

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1948, a las 16.30 horas, para la confección e impresión de carátulas y fichas para expedientes, solicitada por Mesa General de Entradas y Archivo, con destino a las distintas dependencias de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital. — Alfredo Louro - Director Interino de Servicios Generales.

e.21 oct.-Nº L-5.853-v.26 oct.

**1948 - Licitación Pública Nº 24**
**Expediente Nº 288.153-48**

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 27 de octubre de 1948, a las 16.30 para la adquisición de cuarenta (40) máquinas de escribir de 140 espacios, escritura tipo ''pica'', teclado universal, solicitadas por la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, Alsina 1418, 1er. piso, Capital, de 12 a 17.30 horas.

e|21 oct.-Nº L-5.854-v.26 oct.

### DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.068, para el día 5 de noviembre, a las 12.45 horas, para la adquisición de válvulas vuelta derecho de 508 mm. x 762 mm., y juegos de discos, vástagos y cuñas. — Retirar pliego en Alsina 1169, de 12 a 18 horas..23 oct.-Nº L-5.937-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 16 a las 12,45 horas (Pliego Nº 1062) 25.000 toneladas de asfaltita.

Noviembre 16 a las 13,00 horas (Pliego Nº 1.066) Compresores de gas Semi-portables.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 oct.-Nº L-5.888-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.063 para el día 27 de octubre, a las 15,00 horas, para la adquisición de muebles metálicos. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — El Jefe Departamento de Compras.

e.15 oct.-Nº L-5.747.-v.26 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.064 para el día 28 de octubre. a las 15,00 horas. para la adquisición de zarandas rotativas. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Departamento Compras.

e.15 oct.-Nº L-5.748.-v.26 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1065 para el día 28 de Octubre a las 15.15 horas para la construcción de pilares de hormigón armado y montaje de cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15 oct.-Nº L-5.788-v.26 oct.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 30, a las 10 horas (Pliego número 1.057): Provisión y montaje de 5 gasómetros a presión de 2.470 m3. de volumen cada uno, para presión máxima de trabajo de 5,2 atmósferas y de 12.500 m3. de capacidad, para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires; para entregar dentro del radio de la Capital Federal o como máximo a 25 km. del límite de la misma.

Octubre 30, a las 10,15 horas (Pliego Nº 1.058): Provisión y montaje de un gasómetro tipo seco de 50.000 m3. de capacidad y presión de 250 mm. de columna de agua para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, a instalarse en la Capital Federal.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas.

e.6 oct.-Nº L. 5.436-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L P. 232|48, (Segundo llamado) a las 14 horas: Guinche eléctrico.

L. P. 273|48, a las 14.15 horas: Montaje de dos turbo-alternadores de 5.000 kw. cada uno. en la Divisional Santa Fe; por el sistema de "costes y costas". Presupuesto oficial pesos moneda nacional 985.000.—.

L. P. 274|48, a las 14.30 horas: Tablas y tirantes de pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 275|48, a las 14.45 horas: Postes de madera.

L. P. 276|48, a las 15 horas: Electrobombas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 oct.-Nº L-5.628-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública número 279|48, para el día 4 de Enero de 1949, a las 10.30 horas. para el suministro y montaje de la Tubería a Presión. grupos turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "La Florida" en el Río Quinto (Provincia de San Luis).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras. Lavalle 1556. Capital Federal. todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 oct.-Nº L-5.626-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.068 para el día 5 de Noviembre a las 12,45 horas para la adquisición de válvulas vuelta derecho de 508 mm, x 752 mm., y juegos de discos, vástagos y cuñas. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 oct.-Nº L-5.893-v.3 nov.

### DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Nº 42 ''Adquisición de equipo para vulcanizar cubiertas'', apertura: 5 de Noviembre a las 16 hs.; y Nº 71|48 ''Adquisición de chatitas o camionetas de 1|2 toneladas'', apertura: 5 Noviembre a las 16,15 horas. — Los pliegos de condiciones generales y especificaciones, pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Director General.

e.21 oct.-Nº L-5.868-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|48, montaje y adaptación de galpones Quonset y casas de madera. Apertura: 8 de Noviembre, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones generales pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. Bases, planos y especificaciones, m$n. 100 el juego. — El Director General.

e.11 oct.-Nº L. 5.636-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el día 30 de octubre del corriente, a las 10 horas, para la provisión de: muebles para oficina, máquinas de escribir y máquinas de calcular

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1190, 9º piso, C. Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones y especificaciones los días hábiles de 12,30 hs. a 18 hs. y los sábados de 8,30 hs. a 13 hs.

e.20 oct.-Nº L-5.866-v.30 oct.

### DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 282|48, para el día 7 de enero de 1949, a las 10.00 horas, para la adquisición de tableros, transformadores y cables destinados a la ampliación de la Central Eléctrica ''Calchines'' (provincia de Santa Fe).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras. Lavalle 1556. Capital Federal, y en las Oficinas de la Divisional Santa Fe, Av. Pellegrini 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.846.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 265|48, (segundo llamado), a las 14.30 horas: Equipo de inyecciones a presión y gato hidráulico.

L. P. 281|48, a las 14.45 horas: Acero hueco exagonal.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.847.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 283|48, a las 14,00 horas: Tirantes y tablas de Pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 284|48, a las 14.15 horas: Cajones de herramientas para linieros y electricistas.

L. P. 285|48, a las 14.30 horas: Planta mezcladora de hormigón.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.848.-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 286|48, para el día 11 de enero de 1949, a las 10.00 horas, para el suministro y montaje de dos grupos de turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica ''Salto de la Loma'', Departamento de Jachal (Provincia de San Juan).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.849.-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 292|48, para el día 2 de noviembre de 1948, a las 15.00 horas, para la construcción de cabezas de cilindro para motor Sulzer 3.000 C.V. — Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.23 oct.-Nº L-5.929-v.2 nov.

## Secretaría de Aeronáutica

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública número 28/48 para el día 3 de Noviembre de 1948 a las 10 horas, por la provisión de baterías para equipos radioeléctricos según normas y herramientas especiales para mandrilar terminales de cable de acero, modelo "Kearney" Nº 7 Swaging Machine o similar.

La lista de efectos y pliego de condiciones pueden retirarse de la Dirección General del Material Aeronáutico, Departamento Administrativo, Tucumán 1427 de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.15 oct.-Nº L-5.789-v.26 oct.

### PLAN QUINQUENAL AERONAUTICA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas. Licitación Pública Nº 97|48 a "Provisión de muebles de madera". Documentación técnica m$n. 90.—; 10 horas Licitación Pública Nº 98|48 a ''Provisión de una cocina económi-

ca". Documentación técnica m$n. 5.— y 10 y 30 horas, Licitación Pública Nº 99|48 a "Provisión de 10 motobarredoras". Documentación técnica m$n. 60.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las respectivas documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 oct.-Nº L-5.686.-v.30 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 192 para el día 5 de noviembre de 1948, a las 12 horas para la contratación de la obra: "Construcción de una pista NO. SE. (105.000 m2.), Aeropuerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires". Precio documentación técnica m$n. 150. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del mayor valor de la oferta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754. Los pliegos podrán retirarse en la Sección Licitaciones y Contratos. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770, Buenos Aires. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 oct.-Nº L-5.845 v.5 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de elementos y materiales, que se indican:

Nº 222/48 - Apertura 3 de Noviembre de 1948, 14 horas. Elementos de ferretería. (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 223/48 — Apertura 4 de Noviembre de 1948, 14 horas. Materiales de tapicería y talabartería. (Precio del ejem. m$n. 3.00).

Nº 224/48 — Apertura 5 de Noviembre de 1948, 14 horas. 38.550 metros Spaguetti aislador. (Precio del ejemplar m$n. 2.00).

Nº 225/48 — Apertura 8 de Noviembre de 1948, 14 horas. Elementos para taller mecánico: (Aceiteras, compresores, gatos, juegos de llave, etc. (Precio del ejem. m$n. 2.00).

Nº 226/48 — Apertura 9 de Noviembre de 1948, 14 horas. 3 Aparatos para ensayos de: (Arrancadores de motores, magnetos, bombas de nafta para motores de aviación y 2 probador de hélice hidromáticas). (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 227/48 — Apertura 10 de Noviembre de 1948, 14 horas. Piezas varias para construcciones aeronáuticas: (Cojinetes, terminales, horquillas, bornes y chapa de contacto, bujes, rótulas, tuercas, abrazaderas, escuadras y conectores). (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 228/48. — Apertura 12 de Noviembre de 1948, 14 horas. Limas abrasivas y muelas. (Precio del ejemplar m$n. 3.00).

Nº 229/48 — Apertura 15 de Noviembre de 1948, 14 horas. 24 Máquinas para taller mecánico: (Afiladoras, esmeriladoras de banco y rectificadoras). (Precio del ejem. m$n. 2.00).

Nº 230/48 — Apertura 16 de Noviembre de 1948, 14 horas. 20 Muebles metálicos para oficina. (precio del ejemplar m$n. 3.00).

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Bs Aires). Jefe Departamento Adquisiciones.

e.22 oct.-Nº L.5.886-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 26|948, para el día 29 de octubre, a las 10 horas, para la adquisición de: drogas y medicamentos; drogas y reactivos pro análisis; útiles, envases y aparatos para farmacia y laboratorio; material de cirugía, clínica, curaciones, odontología, prótesis y ortodoncia.

Pliego de condiciones y especificaciones diariamente, de 7,30 a 13 horas, en la calle Potosí Nº 4353, T. E. 43-0510. Precio del ejemplar $ 2,00. — Manuel Agustín Argibay Molina, Vicecomodoro Médico, Director General de Sanidad de Aeronáutica. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

e.15, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26 y 27-Nº L-5.749-v.28 oct.

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 10 (diez), de Noviembre de 1948 a las 10.00 (diez) horas, para la provisión, durante el año 1949, a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos:

Carne y sub productos; productos de granja, pan, leche, verduras y frutas, pescado, posters, pastas, víveres secos, leña, lavado de ropa.

Para obtener informes y retirar pliegos de condiciones y demás documentación, dirigirse al Servicio Administrativo de la Escuela de Especialidades (Camino a Carlos Paz, Km. 5) donde funciona la Secretaría de la Junta de Licitaciones, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier, Presidente de la Junta de Licitaciones.

e.20 oct.-Nº L-5.814-v.9 nov

## Secretaría de Salud Pública

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

**Licitación Pública Nº 20**

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para las instalaciones de luz, fuerza motriz y baja tensión en las obras del Hospicio de las Mercedes, de esta Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso. Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 511.870.15 moneda nacional. — Director General.

e.11 oct.-Nº L. 5.634-v.28 oct.

**Licitación Pública Nº 21**

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Noviembre de 1948 a las 16 horas, para la provisión de útiles, herramientas y adquisiciones varias para conservación de edificios.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto estimativo: $ 29.483.25 m|nacional. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.19 oct.-Nº L-5.808-v.29 oct.

**Licitación Pública Nº 22**

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Noviembre de 1948 a las 16.30 horas, para la adquisición de maquinarias y elementos varios para formación plantel y equipos para conservación edificios fiscales.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso. Capital Federal.

Presupuesto estimativo: $ 69.123.— m|nacional. — Ing. Alfredo R. Gando. Director General.

e.19 oct.-Nº L-5.809-v.29 oct.

**Licitación Pública Nº 23**

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de noviembre de 1948, a las 16,45 horas para la provisión de 130 mesas de mármol, destinadas a la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva, Pcia. de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficinas de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.883-v.28 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Expediente Nº 49 932|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 266 para el día 4 de noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de transmisores radiotelefónicos, con destino a la instalación del Servicio de Comunicaciones de la expresada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas y los sábados, de 9 a 12. — Buenos Aires, octubre 15 de 1948. — El Director General de Administración.

e.15 oct.-Nº L-5.746.-v.2 nov.

**Expte. Nº 64.036|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 219 para el día 28 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de cien (100) ambulancias destinadas a servicios del interior del país, de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 oct.-Nº L.5.483-v.26 oct

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA
**Expediente Nº 56.536|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 269, para el día 3 de noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de drogas y envases necesarios a la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado, sita en la Avda. Vélez Sársfield 512, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la mencionada fábrica o a la antedicha sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 oct.-Nº L-5.684.-v.30 oct.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA
**Expediente Nº 72.087|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 261, para el día 4 de noviembre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de aparatos, instrumentos, muebles metálicos, ropas, artículos de escritorio, etc., destinados a la instalación de consultorios oftalmológicos. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, 15 octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 oct.-Nº L-5.794-v.3 nov.

**DIRECCION GENERAL DE HOSPITALES**

**Expte. Nº 62.663|48**

Llámase a Licitación Pública número 267, para el día 5 de noviembre de 1948, a las 14,30 horas, para tratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados durante el año 1949 al Hospital Local de Formosa. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.880-v.4 nov.

**Expediente Nº 62.645|48**

Llámase a Licitación Pública número 265, para el día 5 de noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios al Hospital Local en Oberá, Misiones, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.881-v.4 nov

**Expediente Nº 52.772|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 259, para el día 29 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital de Zona "Presidente Plaza" en La Rioja, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 oct.-Nº L-5.685.-v.25 oct.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para las "Obras de construcción de un Pabellón Administración", en el Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2349. — Planos, pliego de condiciones y bases, a disposición de los interesados, de 9 a 12 horas. — Las propuestas deben presentarse por duplicado en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Licitaciones de este establecimiento, hasta el día 10 de noviembre a las 12 horas. — Juan Martí, Jefe de Suministros, Hospital de Clínicas.

e.25 oct.-Nº L-5.882-v.10 nov.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR
**Expediente Nº 77.625|48**

**Llámase a Licitación Pública Nº 264, para el día 3 de Noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de guardapolvos y camisetas para niñas y guardapolvos para niños, destinados a escolares del interior del país. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la citada Dirección, Ayacucho 1037, Capital Federal, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.**

**e.14 oct.-Nº L. 5.739 v.30 oct.**

**COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**Expte. Nº 76.503|48**

Llámase a licitación pública Nº 263, a realizarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: ropería, heladeras, balanzas automáticas, ferretería, muebles, drogas e implementos de farmacia, instrumental de laboratorio, películas radiográficas, equipos radiotelefónicos, instrumental quirúrgico, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 oct.-Nº L-5.582-v.27 oct.

## Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
LICITACION

**Llámase a Licitación Pública para las 15 del 5 de noviembre de 1948, con el objeto de adquirir filtros para agua sin presión, con destino a las escuelas del interior dependientes de esta Repartición.**

**Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.**

e.22 oct.-Nº L-5.837-v.30 oct.
e.3 nov.-Nº L-5.837-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para las 15 del 27 de octubre de 1948, con el objeto de adquirir 3 chassis para camión de dos o tres toneladas, con cabina solamente, con destino a la División Suministros de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.15 oct.-Nº L-5.707.-v.26 oct.

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO**

**División Suministros**

**Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 14|10, para resolver con destino a la imprenta de esta Secretaría de Educación, la adquisición de: papelería varia.**

**Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).**

**El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 Octubre a las 15 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — Atilio M.**

Bab[illegible]la, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.14 oct.-Nº L-5.705-v.25 oct.

**Licitación Pública Nº 92**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22|10|948, para resolver con destino a la Subsecretaría de Educación, la adquisición de un camión sonoro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|11|948, a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 oct.-Nº L-5.872-v.3 nov.

Llámase a licitación pública, por 2da. vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 22, para resolver con destino a: Escuela Industrial Nº 3 de la Capital, la adquisición de: maderas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de octubre 1948, a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 oct.-Nº L-5.892-v.30 oct.

**ESCUELA INDUSTRIAL Nº 1 DE LA NACION (CICLO BASICO)**

**(Rosario)**

**Licitación pública (Segundo llamado)**

Hasta el día 30 de Octubre a las 10 horas en el local de la Escuela Industrial Nº 1 de la Nación (Ciclo Básico), calle Salta 2535, para la provisión de: 22.300 kgs. de hierro fundido (piezas para máquinas), 1.600 kgs. de chapa de hierro silicio, 1.600 kgs. alambre de cobre esmaltado y 1 balancín excéntrico de 15 toneladas, con motor eléctrico acoplado.

Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y en la Escuela Industrial Nº 1 de la Nación (Ciclo Básico). — Germán Lange, Director de la Escuela Industrial Nº 1 de Rosario.

e.14 oct.-Nº L-5.701-v.25 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de seis (6) días, para la provisión, con destino a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Tucumán, de cinco casas prefabricadas, de por lo menos tres ambientes cada una. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a horas 17, en el local de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán, calle Ayacucho 482, Tucumán. — Por datos y pliego de condiciones puede recurrirse, en Buenos Aires, a la representación de la Universidad, calle Florida 846, o a Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán.

Tucumán, octubre 19 de 1948. — Segundo Octavio Zerda - Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.931-v.29 oct.

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para contratar la explotación de los servicios del Bufet-restaurante a funcionar en el local destinado a ese efecto en el nuevo edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en la Avda. Figueroa Alcorta y Pueyrredón de esta Cap. Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la Sección Licitaciones y Compras, calle Las Heras 2214 (Primer piso). Para Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — El Secretario de la Facultad.

e.14 oct.-Nº L-5.745-v.25 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

**Expte. B-8.748|948**

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de ficheros metálicos, destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.21 oct.-Nº L-5.867-v.15 nov.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

**Licitación Pública**

Llámase a licitación pública para proveer a las cátedras de esta Facultad que a continuación se detallan, de aparatos, materiales e instrumental científico.

26 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Microbiología y Parasitología. — 10 horas: Cátedra de Higiene Bromatológica.

27 de octubre de 1948. — 9 horas: Instituto de Maternidad. — 10 horas: Cátedra de Clínica Médica, primer curso.

28 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Física Biológica. — 10 horas: Cátedra de Ortodoncia, curso preclínico. — 16.30 horas: Cátedra de Clínica Psiquiátrica. — 17.30 horas: Cátedra de Técnica Farmacéutica.

29 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Física Aplicada. — 10 horas: Cátedra de Clínica Quirúrgica, segundo curso. — 11 horas: Cátedra de Enfermedades Infecciosas.

30 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Ortodoncia Clínica. — 10 horas: Cátedra de Demofilaxia.

La lista de artículos y pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo Nº 241 - Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, 11 de Octubre de 1948. — Dr. Carlos E. Pizarro, secretario.

e.14 oct.-Nº L-5.736-v.30 oct.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer un aparato de Rayos X, a la Cátedra Clínica Pediátrica y Puericultura de esta Facultad.

Apertura de propuestas; 2 de noviembre de 1948, a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — A. Francisco Pendino, Oficial Mayor a cargo de la Secretaría.

e.6 oct.-Nº L-5.543-v.2 nov.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA Nº 90

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 19|10|948, para resolver, con destino a Stock de la División Suministros de este Departamento la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8 1|2 a 13 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|10|948 a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. Octubre 19 de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director General de la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio.

e.19 oct.-Nº L-5.797-v.29 oct.

## Secretaría de Transportes

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1948 (Exp. Nº 15.984|48) hasta las 14 horas del día 26 del cte., para la provisión de uniformes para el personal de servicio. Apertura de propuestas en el Departamento Administrativo, División Compras y Suministros, calle Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma División. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1948. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director de Administración.

e.20 oct.-Nº L-5.839.-v.25 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# EDICTOS DEL DIA

# JUZGADOS CIVILES

### Núm. 11

El señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por si o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", solicita entrega de saldo remanente, Expte. número 1.061", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Somellera entre Albariño y Miralla, sección 66, manzana 45, parcela Frac. A., del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido —Expte. Nº 67.509—, sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre quince de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.25 oct.-Nº 2075 s|p.p.-v.12 nov.

# JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### Núm. 3

Por orden Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por 30 días, a JOSE PORTNOI, para que comparezca a estar derecho dentro de ese término en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciera. Juzgado de Instrucción Nº 3. Palacio de Justicia.

Bs. Aires, 15 de Octubre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.25 oct.-Nº 2074 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CASTOR DAVID SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 oct.-Nº 2071 s|p.p.-v.30 nov.

### Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PASCUAL MARRO o FRANCISCO SAINO o ENRIQUE PRANDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 oct.-Nº 2072 s p.p.-v.30 nov.

### Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FORTUNATO ZALAZAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, catorce de octubre de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 oct.-Nº 2069 s|p.p.-v.30 nov.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS IGNOTO y NESTOR LEANDRO TALAZAC, procesados por hurtos reiterados, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 15.107, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — Aurelio Carlos Diaz, secretario.

e.25 oct.-Nº 2067 s|p.p.-v.30 nov.

### Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO VICTOR GONZALEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 13 de Octubre de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.25 oct.-Nº 2076 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOAQUIN CARLOS GRAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 14 de Octubre de 1948. —Néstor E. Panelo, secretario.

e.25 oct.-Nº 2070 s p.p.-v.30 nov.

# JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

### Núm. 9

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña "CELIA MONTENEGRO de ESPINA".

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.25 oct.-Nº 2068 s|p.p.-v.5 nov.

### Núm. 22

El Señor Juez de Paz Letrado Doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don "MARCOS SBARBERO" o "MARCOS DOMINGO SBARBORO". — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.413-v.4 nov.

# JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL Dr. OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 452|948 —Aris Eladio y otro—, infracción al art. 195 del Código Penal", a ELADIO ARIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Octubre 14 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.25 oct.-Nº 2073 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALVAREZ y CAMILO EIJAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.25 oct.-Nº 2006 s|p.p.-v.30 nov.

# Ministerio de Hacienda

# ANTERIORES

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA BERRETA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución 1.191|948, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.15 oct.-Nº 5 s|p.p.-v.26 oct.

# ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE ROSARIO
**ALCAIDIA**
**Oficina de Contabilidad**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana d Rosario, don A. Casalegno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de Rezagos Nº 653.**

Vapor: Belga, ''Capitaine Paret''; paquete: 3.122; fecha de entrada al Puerto: Agosto 17, año 1947; marca: Cambert; números 3.012 - 1|2; 2 cajones.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5,828-v.26 oct.

**Legajo de Rezagos Nº 654**

Vapor: Lancha Arg. ''Iquique''; paquete: 1.187; fecha de entrada al Puerto: Marzo 29; marca: R.R.C.; números 3-3430|41; 3 cajones.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5,829-v.26 oct.

**Legajo de Rezagos Nº 611**

Vapor: N. Americano, ''Whittier Victory''; paquete: 1.583; fecha de entrada al Puerto: Abril 25; marca: N. Ulivi; sin número; 402 bolsas.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.830-v.26 oct.

**Legajo de Rezagos Nº 635.**

Vapor: Lancha Arg. ''Punta Memoria''; paquete: 3.437; fecha de entrada al Puerto: Setiembre 9; año 1947; marca B.C. 203; número 9.710; 1 fardo.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.831v.26 oct.

**Legajo de Rezagos Nº 642**

Vapor: Arg. ''Campero''; paquete: 2.034; fecha de entrada al Puerto: Mayo 31; marca: I.H.C.; número 41.710; 1 cajón.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.832-v.26 oct.

**Legajo de Rezagos Nº 650**

Vapor: Italiano ''Giorgio''; paquete: 2.269; fecha de entrada al Puerto: Junio 18; Marca: E.N.; números 1|4; 4 tambores.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.833-v.26 oct.

**Legajo de Rezagos Nº 651**

Vapor: Chata Arg. ''Chacabuco''; paquete: 2.044; fecha de entrada al Puerto: Junio 1º; Marca Wilson; sin número; 1 caja.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.834-v.26 oct.

**Muestras Encomiendas Norte**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota Nº 242 M|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

**Nota Nº 242 M|48**

Vapor: Buenos Aires; serie: Z. 4.472; fecha de entrada al puerto: 4|11|1947; marca: A. Balestrieri; número: 2.776; envase: barril (vino); cantidad: 1. Vapor: Buenos Aires. serie Z. 4.473; fecha de entrada al puerto 4|11|1947; marca: G. Migiinecio; número: 2.777; envase: barril (vino); cantidad: 1. Vapor Argentina; serie: Z. 4.975; fecha de entrada al puerto: 21|12|1947; marca: R. Guersi; número: 2.154; envase: cajón (vino); cantidad: 1. Vapor: Río Atuel; serie: Z. 4.990; fecha de entrada al puerto: 19|12|47; marca: Kandoza; número: 2.085; (7 kilos cámaras). Vapor: Santa Fe; serie: Z. 2.105; fecha de entrada al puerto: 10|8|1947; marca: Rotelli; número: 1.895; (67 kilos tejido de algodón). Vapor: Santa Fe; serie: Z. 146; fecha de entrada al puerto: 6|1|1948; marca: M. Antón; número: 2.417; (3,600 kilos hojas de afeitar).

e.16 oct.-Nº 5.716-v.3 nov.

Vapor: Santa Fe; serie: 147 Z.; fecha de entrada al puerto: 6—1—1948; Marca: M. Antón; número: 2.417; (4,400 kilos hojas de afeitar). Vapor: Cabo de Hornos; serie: 213 Z.; fecha de entrada al puerto: 4|1|1948; marca: Formoriz; número: 2.337; (4,200 kilos tejidos). Vapor: Córdoba; serie: 251 Z.; fecha de entrada al puerto: 9|1|1948; marca: R. Sacone; número: 2.175; (1 kilo tejido de seda). Vapor: Flandes; serie: 854 Z.; fecha de entrada al puerto: 25|12|1947; marca Brown; número: 2.889; (1 escopeta de 2 caños). Vapor: Argentina; serie: 861 Z.; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948; marca: H. Herever; número: 2.891; (1 revólver). Vapor: Argentina; serie: 862 Z.; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948; marca: H. Herever; número: 2.891; (1 carabina y 2 kilos balas). Vapor Río Atuel; serie: Z. 1.020; fecha de entrada al puerto: 19|11|1947; marca: G. Shard; número: 8.448; (16,500 kilos bronce manufacturado). Vapor: Gerusa Lenne; serie Z. 1.267; fecha de entrada al puerto: 8|2|1948; marca: E. Uclas; número 8.494; (1 pistola de repetición). Vapor: Cabo de B. Esperanza; serie: Z. 1.276; fecha de entrada al puerto: 16|2|1948; marca: Alexander; número: 9.100; (5 1|2 kilos artículos de metal). Vapor: Argentina; serie: Z. 866; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948; marca: G. Hereok; número: 8.410; (2,600 kilos artículo de metal).

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.717-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 1.994|48**
**Legajo de Rezagos Nº 404.006**

Vapor: Formose; paquete: 11.534; fecha de entrada al puerto: 1º|10|947; marca: L L; número: 100; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.718-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 1.834|48**
**Legajo de Rezagos Nº 406.402**

Vapor: Atlantic Ocean; paquete: 9.765; fecha de entrada al puerto: 25|8|947; marca: E. M.; número: 2 A; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.719-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 2.850|48**
**Legajo de Rezagos Nº 421.839**

No hay detalle.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.720-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 2.852|48**
**Legajo de Rezagos Nº 423.860**

Vapor: Belgrano; paquete: 7.672; fecha de entrada al puerto: 5|7|947; marca: E S H - Bolivia; números: 79|1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.721-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 1.794|48**
**Legajo de Rezagos Nº 424.086**

Vapor: Juan de Garay; paquete: 9.731; fecha de entrada al puerto: 23|8|947; marca: M. Elbeger; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.722-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 4.675|48**
**Legajo de Rezagos Nº 424.175**

Vapor: C. de Buena Esperanza; paquete: 11.304; fecha de entrada al puerto: 26|9|947; marca: D S A; números: 166|2; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.723-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos N 4.651|48**
**Legajo de Rezagos Nº 424.373**

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: Deyoy D 167; número: 14; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.724-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 4.653|48**
**Legajo de Rezagos Nº 424.374**

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: C D A; números: 1.089|5, 1.082|7, 1.089|9; envase: cajones; cantidad: 3.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.725-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 4.654|48**
**Legajo de Rezagos Nº 424.375**

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: A. C. C.; número: 9.520; envase: tamb.; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.726-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 5.337|48**
**Legajo de Rezagos Nº 424.177**

Vapor: Groix; paquete: 10.293; fecha de entrada al puerto: 5|9|947; marca: O. P.; números: 1|6; envase: cajones; cantidad: 6.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.727-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 5.094|48**
**Legajo de Rezagos Nº 424.180**

Vapor: Uruguay; paquete: 8.476; fecha de entrada al puerto: 24|7|947; marca: M. P.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.728-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 5.096|48**
**Legajo de Rezagos Nº 424.181**

Vapor: Uruguay; paquete: 8.476; fecha de entrada al puerto: 24|7|947; marca: N. J.; números: 1-2; envase: esq.; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.729-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 5.333**
**Legajo de Rezagos Nº 424.182**

Vapor: Groix; paquete: 6.514; fecha de entrada al puerto: 8|6|947; marca: L. A. Méndez; números: 1 - 2; envase: cajones; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.730-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 3.942|48**
**Legajo de Rezagos Nº 425.133**

Vapor: Dryna: paquete: 5.221; fecha de entrada al puerto: ...|947; marca: REP; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.731-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 1.540|48**
**Legajo de Rezagos Nº 425.138**

Vapor: Novillo; paquete: 12.173; fecha de entrada al puerto: 15|10|947; marca: Cimic; números: 1 - 2; envase: esqt.; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.732-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 5.213|48**
**Legajo de Rezagos Nº 425.144**

Vapor: H. Chieftain; paquete: 10.694; fecha de entrada al puerto: 13|9|947; marca: HH y Cía.; número: 108; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.733-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 552|48**
**Legajo de Rezagos Nº 425.145**

Vapor: Brasilián Prince; paquete: 13.377; fecha de entrada al puerto: 6|11|947; marca: M. Brown; números: 1 - 2; envase: cajones; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.734-v.3 nov.

**Planilla de Rezagos Nº 1.542|48**
**Legajo de Rezagos Nº 425.146**

Vapor: Novillo: paquete: 12.173; fecha de entrada al puerto: 15|10|947; marca: Superlit; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.735-v.3 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

**Legajo de Rezagos Nº 1.585 M|48**

Vapor: Oeste: serie: 116|25; fecha de entrada al puerto: 20-4-1948; marca. s|m.; s|n.; cantidad: 10 ventiladores completos.

e.13 oct.-Nº 5.640-v.29 oct.

**Legajo de Rezagos Nº 159 M|48**

Avión: NC. 88904; serie: 57.192; fecha de entrada al puerto: 2-12-1947; marca: 392.457; s|n.; cantidad: 14,500 kilos goma trabajada.

Avión: NC. 88890; serie: 57.357; fecha de entrada al puerto: 3-12-1947; marca: 317.020; s|n.; cantidad: 27,400 kilos engranaje.

Avión: 33320; serie: 58.084|92; fecha de entrada al puerto: 6-12-1947; marca: 317.048; s|n.; cantidad: películas impresas.

Avión: NC. F.B.BDE.; serie: 58.680; fecha de entrada al puerto: 9-12-1947; marca: 529.327; s|n.; cantidad: películas impresas.

Vapor: Ugolino Vivaldi; serie: 58.702; fecha de entrada al puerto: 6-12-1947; marca: Carlos Lisa; s|n.; cantidad: manteles y servilletas.

Avión: NC. 88817; serie: 58.969; fecha de entrada al puerto: 10-12-1947; marca: 324.524; s|n.; cantidad: una cadena de 0,20 gramos de oro.

Avión: Star Vista; serie: 59.409; fecha de entrada al puerto: 14-12-1947; marca: 48.606; s|n.; cantidad: películas impresas.

Avión: NC. 88904; serie: 59.461; fecha de entrada al puerto: 12-12-1947; marca: 644.184; s|n.; cantidad: 38 lupas y 78 oftalmocopías.

Avión: NC. 88897; serie: 59.524; fecha de entrada al puerto: 13-12-1947; marca: 429.638; s|n; cantidad: 1 motor eléctrico.

Avión: NC. 25653; serie: 59.944|45; fecha de entrada al puerto: 15-12-1947; marca: 223.008; s|n.; cantidad: medias de seda, películas impresas, doce juegos naipes en sus estuches.

Vapor: Río Colorado; serie: 60.507; fecha de entrada al puerto: 24-11-1947; marca: T. M L; s|n.; cantidad: un aparato hierro.

Avión: NC. 60114; serie: 61.114; fecha de entrada al puerto; 21-12-1947; marca: 830.583; s|n.; cantidad: tapones de caucho.

Avión: NC. 88900; serie: 61.756; fecha de entrada al puerto: 24-12-1947; marca: 183.177; s|n.; cantidad: goma en anillos.

Avión: NC. 88900; serie: 61.772; fecha de entrada al puerto; 24-12-1947; marca: 830.606; s|n.; cantidad: tapones de caucho.

Avión: NC. CX. AFA.; serie: 3.861; fecha de entrada al puerto: 9-12-1947; marca: Adolfo Sehmot; s|n.; cantidad: un anteojo para teatro.

Avión: NC. LV. X. GD; serie: 3.995; fecha de entrada al puerto: 23-12-1947; marca: Perla Moreno; s|n.; cantidad: licores y conservas.

Avión: LV. XGD; serie: 4.026; fecha de entrada al puerto: 23-12-47; marca: Perla Moreno; s|n.; cantidad: un traje salvavidas.

Avión: NC. CX. AFA; serie: 3.882; fecha de entrada al puerto; 11-12-47; marca: Rogers Solmon; s|n.; cantidad: una máquina de escribir.

e.13 oct.-Nº 5.641-v.29 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

**Planilla de Rezagos Nº 4.367|48**
**Legajo de Rezagos Nº 408.640**

Vapor: Aviles; paquete 7.865: fecha de entrada al Puerto: Julio 10|47: marca: Punto Negro; S|N.; 3.110 piezas

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.536-v.26 oct.

**Planilla de Rezagos Nº 1.987|48**
**Legajo de Rezagos Nº 413.046**

Vapor: Alf. Lindenberg; paquete: 11.536; fecha de entrada al Puerto: Octubre 1º47; marca: 18; números 1.422 40; 19 cajas; misma marca: S|N.; 57 cajas; total: 76 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.537-v.26 oct.




BOLETIN OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL


**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).**

# SUMARIO

## Decretos

### Ministerio del Interior



### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



### Ministerio de Hacienda



### Ministerio de Guerra



### Ministerio de Agricultura



### Secretaría de Industria y Comercio



### Secretaría de Educación



### ACLARACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 31.459. — Fué publicado por error en el Boletín Oficial del 21|10|48, con el Nº 31.451. (Sintetizado).

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 31.617. — Fué publicado por error en el Boletín Oficial del 22|10|48, con el Nº 30.617. (Sintetizado).

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 28.578. — Fué publicado por error en el Boletín Oficial del 22|10|48, con el Nº 30.578. (Sintetizado).

Todos los decretos sintetizados correspondientes a esta Secretaría, aparecen en el Boletín Oficial del 22|10|48, bajo el rubro: Resoluciones Sintetizadas.

## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### Secretaría de Industria y Comercio



## Crónica Administrativa



## Avisos



## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### Núm. 1

El Juez Civil doctor César H. Méndez Chavarría, cita y emplaza por el término de quince días a doña ANTONIETA SILVA PEREYRA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Teresa Viturro de Real, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda. — Secretaría Nº 23.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — Miguel Angel Torrá secretario.

e.20 oct.-Nº 2.066 s|p.p.-v.6 nov.

### Núm. 4

El Juez doctor Oscar de Roza Igarzábal, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de TOMASA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Ramulfo J. González, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.002 s|p.p.-v.23 nov.

### Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAGISTRATI PEDRO CELESTINO.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1948. — El Secretario.

e.18 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sect. Nº 14, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERMIN ALONSO.

Buenos Aires, Setiembre ca[illegible] de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BALTAZAR o BALDASSARRE.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Antonio Collazo, Alberto Huarte, secretarios.

e.18 oct.-Nº 2.018 s|p.p.-v.23 nov.

### Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VIRGINIA MARIANI de TENCONI.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.048 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 set.-Nº 1.779 s|p.p.-v.30 oct.

### Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ PEREIRO.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Rafael M. Demaría, Luis A. Sauze Juárez; secretarios.

e.25 set.-Nº 1.766 s|p.p.-v.30 oct.

### Núm. 11

El señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega saldo remanente Exp. Nº 902" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Avenida Cruz (e) Rivera Indarte y Pedernera, sección 46, manzana 33 parcela 16 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expediente número 67.532, s|cobro ejecutivo de pesos". bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre veinte y tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.809 s|p.p.-v.25 oct.

El Señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a que por sí o por apoderado. comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega saldo remanente expediente Nº 901" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Cnel. Cárdenas 1948, sección 76, manzana 124, parcela 10 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, expediente número 19.446 s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre veinte y tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.810 s|p.p.-v.25 oct.

### Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Lautaro s|n., entre Balbastro y Saraza, Sección 44. Manzana 55, Parcela 9, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente número 34.537, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.964 s.|p.p. v.25 oct.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, desempeñada por el autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Chivilcoy s|n., entre Baigorria y Nogoyá, Sección 81, Manzana 58, Parcela 10, del catastro municipal. depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 45.165, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 30, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.965 s.|p.p. v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jáchal (hoy Timoteo Gordillo) s|n. entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 29, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.255, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado número 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.961 s|p.p.-v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derechos a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Strangford s|n., entre Cafayate y Pilar (esquina Strangford y Cafayate), Parroquia 19 E., Manzana 389, Parcela 1, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 34.236, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.962 s|p.p.-v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Guayrá Nº 5065, entre Pacheco y Coledrero, Sección 53, Manzana 10, Parcela 29, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 46.838, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.933 s|p.p.-v.25 oct.

### Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LABAT-SUZAN.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Roberto Rame, secretario.

e.25 set.-Nº 1.782 s|p.p.-v.30 oct.

### Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SOLDATI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.25 set.-Nº 1.778 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Roberto V. Palmieri, se cita por tres días cada mes y por espacio de seis meses, a don ALDO o ALDO GIOVANOLI BALDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue por presunción de su fallecimiento, bajo apercibimiento de declararse su deceso presunto.
Buenos Aires, Abril trece de 1948. — Julio César Urien (h.), secretario.
e.24 may.-Nº 1.058 s|p.p.-v.28 may.
e.24 jun.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 jun.
e.24 jul.-Nº 1.058 s|p.p.-v.27 jul.
e.24 agos.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 agos.
e.24 sep.-Nº 1.058 s|p.p.-v.27 sep.
e.23 oct.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 oct.

## Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don COSME CALABRO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.054 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA VILAR.
Buenos Aires, 23 setiembre de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.055 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ZABLOCKI.
Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. —
e.23 set.-Nº 1.738 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secr. 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAC ALLISTER de RIZZI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.23 set.-Nº 1.737 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil doctor J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW BOHDAN y de doña MALVINA CHAREWICZ.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.23 set.-Nº 1.739 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALBERIO.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.001 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH.
Buenos Aires, Setiembre trece de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 set.-Nº 1.775 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO PAGANI.
Buenos Aires, Agosto dieciséis de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 set.-Nº 1.774 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LARTIGAU.
Buenos Aires, Setiembre tres de 1948. Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 set.-Nº 1.773 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 58), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.J oct.-Nº 59.664-v.6 nov.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a CARLOS FERRARI procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.25 sep.-Nº 1.785 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a MIGUEL DALMACIO ARREGUIS, procesado por hurto y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.799 s|p.p.-v.6 nov.

## Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUNBERG o GRIMBERG; JULIAN MENDEZ PEREYRA y MARIO RUBEN RIOS LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.993 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO S. FREGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documentos y defraud. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro)
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.994 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES WENCESLAO ZUBIRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.030 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LOIZA o ROBERTO SCHAUNVINHOLD y OSCAR LOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.807 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 set.-Nº 1.708 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.788 s|p.p.-v.6 nov.

## Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAMON LUIS GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.995 s|p.p.-v.23 nov.

Por orden Juez, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por 30 días a JUAN RUBENS BAEZ, acusado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa citada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciera. — Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 47, Tribunales, Cap. Federal. — Pedro M. Jantus. Secretario.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.982 s|p.p.v.17 Nov.

Por orden Juez de Instrucción número 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MIGUEL HERNANDEZ, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1979 s|p.p.-v.17 nov.

Por orden Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a DONATO RODEFERE o RODEFERR o DONATO ANTONIO RODEFERRE, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1978 s|p.p.-v.17 nov.

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a FERNANDO DOMINGO ALBERTI, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1990 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por treinta días a JOSE MANUEL BLANCO, acusado por matrimonio ilegal, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.971 s|p.p.-v.13 nov.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, y emplaza por treinta días a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Dr. Horacio Calvo.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1948. Horacio Calvo, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.968 s|p.p.-v.12 nov.

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, de setiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 sep.-Nº 1.713 s|p.p.-v.26 oct.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a C. E. PARTARRIEU, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Eduardo F. Malbran, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.805 s|p.p.-v.6 nov.

## Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a SASSONI YAHIA o YAHIL o JAHIL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y libramiento de cheques sin fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11 oct.-Nº 1974 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARCELINO MELTEADEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.972 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HUGO OSCAR GATICA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.967 s|p.p.-v.13 nov.

## Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA GRACIELA MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e. 11 oct.-Nº 1.980 s|pp.-v. 17 nov.

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODOLFO BARON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1948. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.064 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO DE IBRAEN para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e. 11 oct.-Nº 1.987 s|pp.-v. 17 nov.

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.061 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a PEDRO SAFRAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a José Sznajderman, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.062 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JUAN MANUEL MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Andrés Orlando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.063 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROBERTO PIETRONI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.031 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO ALFREDO AGOSTINI, por defraudación; PEREZ DAVID, por robo, y a MARTIN CAMILO, por defraudación, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e. 11 oct.-Nº 1.977 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS SPADEA o LEPANTO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.797 s|p.p.-v.6 nov.

## Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a las siguientes personas, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho en las causas números: 17.467. MERCEDES DEL CARMEN CARRIZO, por hurto; 17.542, CARLOS GOMEZ, por defraudación; 17.544, MANUEL QUIROGA, por defraudación; todas ellas bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — César A. Orozco, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11 oct.-Nº 1.988 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMMA MARTINEZ REYANUD para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Sadi Massue, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.976 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LAUREANO QUIJADA, para que dentro treinta días, comparezca estar a derecho en causa Nº 16.564, por hurto, bajo apercibimiento, ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.939 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza JULIO FELIX TABOADA, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa número 16.497, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.23 set.-Nº 1.719 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza MANUEL BELLO, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.538 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.23 set.-Nº 1.718 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LUIS ODILON VELAZQUEZ, para que dentro de treinta días comparezca estar a derecho en causa Nº 16.528 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.23 set.-Nº 1.717 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SALOMON GEIGNER, procesado por el delito de malversación caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.060 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO DAMIAN OCHAGAVIA, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.991 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA BLANCO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.992 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN WEKLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.960 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA GARAY, procesada por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.25 set.-Nº 1.784 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.24 set.-Nº 1.755 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO EZEQUIEL ENRIQUEZ, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.24 set.-Nº 1.754 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOHAI o SAMI SASSONI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.24 set.-Nº 1.753 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga SISTA ESMARALDA WALTON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pesagno, secretario.
e.21 set.-Nº 1.714 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.800 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JUSTO ALTAMIRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORNELIA GONDOR, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.791 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA o JOSE ADOLFO PEIRANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Justo E. Roja, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.704 s|p.p.-v.6 nov.

## Núm. 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CASTOR DAVID SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — Secretaría Nº 71. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.029 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA GELDSTEIN DE WAXMAN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 oct.-Nº 1989 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CAYETANO CLUA procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1948.
Carlos J. Rubianes, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.975 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS COUSIDO o COMSIDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.966 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.969 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID GUSTMAN o GUTMAN o GUTHMAN o JACOB CANESA, procesado por el delito de defraudaciones y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.970 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga PERFECTA CABRERA DE BERNOFF, procesada por delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.808 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DOMINGO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.792 s|p.p.-v.6 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA WAXMAN de GELDSTEIN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.25 set.-Nº 1.783 s|p.p.-v.30 oct.

## Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a RUBEN BARDOLI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.003 s.|p.p. v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JORGE LAISA GÜEMES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.004 s.|p.p. v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LIBORIO PEREZ MARTINEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.005 s.|p.p. v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Secretaría Nº 75. — Héctor Orozco, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.032 s|p.p. v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS VERDEJA, o CARLOS FRANCISCO VERDEJA, EULOGIO MALDONADO, o JUAN ITUBERRI, o etc., para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.033 s|p.p. v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ADOLFO RUIZ, o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA, o JOSE ADOLFO PEIRANO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.034 s|p.p. v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ROGELIO MAIDANA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hieciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de Octubre de 1948.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.035 s|p.p. v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE LANGSNER, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 1º de Octubre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

e. 11 oct.-Nº 1.983 s|pp.-v. 17 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO SOSA o GOLDSTEIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 20 de Septiembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.804 s|p.p.-v.6 nov.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL Dr. MARIO SARAVIA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Suplente de esta Sección, doctor Mario Saravia, se hace saber por el término de quince días al demandado don MIGUEL BEGUIRISTAIN que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 148, año 1948, rotulado: "La Nación contra Beguiristain, Miguel, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, 28 de Septiembre de 1948. — León Auliel, secretario.

e.11 oct.-Nº 1.973 s|p.p.-v.28 oct.

## JUZGADO DEL Dr. OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MERLUZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.007 s.|p.p. v.23 nov.

## JUZGADO DEL DR. FELIPE JOSE BENITES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Felipe Benites, se hace saber por el término de cinco días, a don LUIS VICTOR BARRERE y a don JACINTO FERNANDEZ, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante el Juzgado Federal del Dr. José Felipe Benites, Secretaría del Sr. Julio A. González Goytía, S.S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado en la persona de su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 268 de la Ley Nº 50, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto el demandado Luis Víctor Barrere y Jacinto Fernández paguen al Fisco Nacional la suma de Setenta pesos moneda nacional con más sus intereses y las costas de juicio. Notifíquese. — J. F. Benites". — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.056 s.|p.p. v.25 oct.

---

Por disposición del Juzgado actualmente a cargo del Dr. José Felipe Benites, se hace saber por el término de cinco días, a don GABRIEL BLANCO CANO, que en el juicio "Fisco Nacional c|Blanco Cano Gabriel", que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del Dr. José Felipe Benites, Secretaría del Sr. Julio A. González Goytía, S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial del demandado, manifestando no tener excepciones que oponer en nombre de su representado, sentencio esta causa de remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. De conformidad al Decreto Nº 30.439|44, regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal, Dr. Antonio Alsina, en la suma de doce pesos moneda nacional. — Saturnino F. Funes". — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.057 s.|p.p. v.25 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Felipe Benites, se hace saber por el término de cinco días, a don JOSE ALABORT, que en el juicio "Fisco Nacional c|Alabort José", tramitado por ante el Juzgado Federal del Dr. José Felipe Benites, Secretaría del Sr. Julio A. González Goytía, S. S. ha dictado sentencia cuya parte resolutiva establece: "Buenos Aires, Febrero 29 de 1948... Por lo que Resuelvo: Sentenciar de trance y remate al presente juicio, mandando llevar adelante la ejecución seguida por el Fisco Nacional contra José Alabort, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio —al tipo de los que percibe el Banco de la Nación Argentina— (Arts. 268 y 277 de la Ley 50). — Notifíquese y repóngase el sellado. — J. F. Benites". — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.058 s.|p.p. v.25 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capial Dr. José Felipe Benites, se hace saber, por el término de cinco días, que en el juicio "Fisco Nacional c/BETTINI AMILCAR A." que tramita con intervención del Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del subscripto, S. S. ha dictado sentencia, cuya parte resolutiva establece: "//nos Aires, Diciembre 3[illegible] de 1947... Por lo que resuelvo: Sentenciar de trance y remate el presente juicio, mandando llevar adelante la ejecución seguida por el Fisco Nacional contra don Amílcar A. Bettini, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio —al tipo de los que percibe el Banco de la Nación Argentina. — (Arts. 268 y 277 de la Ley 50). — Notifíquese y repóngase el sellado. — F°, A. S. E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — Julio A. González Goytia, secretario.

e. 20 oct.-Nº 2.059 s|pp.-v. 25 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. José Felipe Benítes, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña JOSEFINA S. de CAVILIOTTI, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Julio A. González Goitía, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.996 s|p.p.-v.4 nov.

# JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

## JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO COLACE, RICARDO RUSSO GERONIMO GROSSO y ALBERTO DARDANO, para que dentro de dicho término comparézcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e. 11 oct.-Nº 1.981 s|pp.-v. 17 nov.

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "621|948 Buenaventura Pineda - falso testimonio" a BUENAVENTURA PINEDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 15 de Septiembre de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.1º oct. Nº 1.788 s|p.p.-v.6 nov.

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "695|948 Torres Rubén Darío (prófugo) - defraudación", a RUBEN DARIO TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Septiembre 15 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva.

e.1º oct.-Nº 1.787 s|p.p.-v.6 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

# JUZGADOS DE PAZ LETRADO

## Núm. 3

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Insausti, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO SUAREZ.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.053 s|p.p.-v.30 oct.

## Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. JOSE YONAUSKAS o YONOUSKA.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.045 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. MANUEL GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre quince de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.046 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. FELIPE SANTIAGO CORONEL o JUAN TORRES (a) La Morocha.
Buenos Aires, setiembre quince de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.047 s|p.p.-v.30 oct.

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Segurola Nº 4549|51, Partida Nº 280.385, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.433, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.674 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.674 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., sec. 1ª, Partida Nº 69.511, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 63.704, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.675 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.675 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cortina Nº 915|917, Partida Nº 285.203, Año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.439, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.676 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.676 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Deseado s|n. y Emilio Castelar s|n., sec. 15ª, Lote 13, Manzana H, Partida Nº 282.280, Año 1940, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.434, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.677 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.677 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Moliere Nº 1771, Partida Nº 288.536, Año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.446, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.678 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.678 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Simbrón s|n., sec. 15ª, Partida Nº 290.332, Año 1940|41|42|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 45.449, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.679 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.679 s.|p.p. v.27 oct.

## Núm. 9

El Juez doctor Ricardo N. Mèssone, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "EMMY LUDWIG" o "EMMY LUDWIG DE DIECK".
Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 nov.-Nº 1.997 s|p.p.-v.23 nov.

## Núm. 10

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FLORIAN TURY o TULY.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1948. — Bruno Quintana, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.043 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PIO JAVARACI o FOGARACCI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1948. — Bruno Quintana, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.044 s|p.p.-v.30 oct.

## Núm. 11

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO LAZARO.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.037 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOFVONY HEVAZIMUK.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.038 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE IMAZ.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.039 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JOSE CIACCIOLI.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.20 oct-Nº 2.040 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAUTISTA o BATISTA.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.041 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIJATICK DEMETRIO o WIATYK DEMETRIO.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.042 s|p.p.-v.30 oct.

## Núm. 12

Por disposición del señor Juez, doctor Juan Llansó (Juzgado Paz Letrado número 12), se cita por diez días a herederos y acreedores de GIL BENITO.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1948. — Héctor A. Ré, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.999 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 16

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. VUCKO JOROVICH o VUKO DJOROVICH.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.049 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. ANTONIO COSTA o COSTAS.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.28 oct.

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de Da. MARQUESA MERCEDES o MERCEDES COCHET.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 20

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. ALGEMIRO VIDAL.
Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO ANDREANI.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.000 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don KAMEN ILIEFF.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.021 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don TOMAS ALBRIZIO y de doña MARIA GARROFE de ALBRIZIO.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.020 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don PABLO BARTOLOME BURRA.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.019 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 23

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARTINEZ FELIX.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de RAMON DEMETRIC AGUILERA.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.011 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUSTO MARCELINO.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.010 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio del Chubut - C. Rivadavia, Sec. D.T., Frac. B., Lote 21 D., Partida Nº 720.084, Año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra BALLESTER HNOS. — Expediente Nº 105.688, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.16 set.-Nº 1.672 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.672 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zamudio s|n., Lote 6, Manzana 353, Sec. 15ª, Partida número 247.957, Año 1936|37|38|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra MARIA R. DE AGUIRRE. — Expediente Nº 105.672, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.16 set.-Nº 1.673 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.673 s.|p.p. v.27 oct.

## Núm. 28

El Juez de Paz Letrado (Nº 28), Dr. César C. San Miguel, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN CASANO.
Buenos Aires, Julio 19-1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.009 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César C. San Miguel, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña "VIRGINIA BELLOMO de D'AMICO".

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.065 s|p.p.-v.30 oct.

---

El Juez de Paz Letrado, doctor H. Fernández Marelli. a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN MATEOS.

Buenos Aires, Junio 2 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.008 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de FRANCISCO MAKAREWICZ.

Buenos Aires, Septiembre siete de 1948. — Luis N. Isola, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.998 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 31

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAPRIA.

Buenos Aires, Julio 24 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.024 s|p.p.-v.28 oct.

---

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de ASCILE MAHMUED.

Buenos Aires, Setiembre 30 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.023 s|p.p.-v.28 oct.

---

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CHIMICI de LEONARDI o ANGELA CHIMISKI de LEONARDI.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.022 s|p.p.-v.28 oct.

---

El Juez de Paz Letrado, doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ARRIETA de PATAU.

Buenos Aires, Julio 13 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.028 s|p.p.-v.28 oct.

---

El Juez de Paz, doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de D. BENITO PITTA o PITA.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.027 s|p.p.-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Héctor Fernández Marelli, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SAN CYR JOSE BRUYAT o CYR JOSE BRUYAT o JOSE BRUYAT o GASTON BRUYAT.

Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.026 s|p.p.-v.28 oct.

---

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GRIOTTI.

Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.025 s|p.p.-v.28 oct.

## Núm. 33

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN PENIK.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.050 s|p.p.-v.30 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO RECIO BLAZQUEZ.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.051 s|p.p.-v.30 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. JOSE ANTONIO PEDRO PAGES o JOSE POGES. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.052 s|p.p.-v.30 oct.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

**(Sección Tucumán)**

Por disposición del Señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye por hurto de hierro en perjuicio de los FF. CC. del Estado contra SEGUNDO ANTONIO RUIZ Y EDUARDO MENDEZ, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a los nombrados a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, los que se encuentran prófugos.

Tucumán, 18 de Septiembre de 1948. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.806 s|p.p.-v.13 nov.

# Secretaría de Trabajo y Previsión

# Instituto Nacional de Previsión Social

## Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: ACUÑA, LAURO JAVIER; AYUNTA, ANGEL; BONIFACIN, JUAN ANGEL; BRONDO, ESTEBAN INOCENCIO; CUELLO, CIRILO; D'AGOSTINO, GREGORIO; DEMARCHI, PEDRO; DIAZ, MARCIAL J.; DONATTI, AMADEO; FERNANDEZ, GUILLERMO; FERNANDEZ, MATIAS; FRESQUET, FELIX; GAUNA, PEDRO OSCAR; GIACCOMINO, PEDRO RAMON; GIMENEZ, ANGEL SERAFIN; GOMEZ, MARCOS; MANDL, FRANCISCO HABER; MANSILLA, MANUEL DIONISIO; MARCOVECCHIO, LUIS; MARTINEZ, FAUSTINO NICOLAS; MOLLO, EULOGIO; PALACIOS, JOSE; PEREZ, JOSE; PEREZ, LUIS; PIÑEIRO, ANTONIO; REALINI, LUIS; SAAVEDRA, JUAN JOSE; SOSA, SEGUNDO; TIMPANDRO, ANGEL; TROLL, ANTONIO; VILNISKAILIS, ANTONIO.

Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 oct.-Nº 5.782-v.23 nov.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGUILERA, RAMON DEMETRIO; BEAR, SANTIAGO MARCOS; BLAU, JOOS OTTO; BORGHE, JULIO; BRITES, TEOFILO; CAIMONA, FABIAN MELITON; CITERA, ALEJO GERARDO; FUENTES, PEDRO SERAFIN; GOÑI, GREGORIO; GREBLO, BENJAMIN; LOBO, MIGUEL GERONIMO; LOPEZ, VICENTE; ORTOLANO, ROQUE; ORTUS OCHOA; ROBERTO GUILLERMO; PARINI, GERMAN OVISPO; REYNOSO, JUAN PEDRO; RILEY, ALFREDO; ZALAZAR, SECUNDINO. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.27 set.-Nº 5.211-v.2 nov.

# *Secretaría de Industria y Comercio*

# Dirección de Minas y Geología

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional:

1º — Que, de conformidad con el Artículo 5º de la Ley Nº 10.273 y el Art. 400 de la Ley Nº 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre, como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir —por sí o por intermedio de persona autorizada— a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General Impositiva. A los efectos indicados, se previene a los concesionarios que no deben remitir a la Dirección de Minas y Geología cheques, giros o bonos postales para ser cobrados e imputados por la Repartición o bonos postales para ser cobrados e imputados por la Repartición al pago del canon que adeuden, por cuanto esta operación se debe realizar directamente y en dinero efectivo ante la Dirección General Impositiva. En consecuencia, cualquiera de esos valores que se reciban será devuelto sin otro trámite a su remitente.

3º — Que, de acuerdo con el Art. 8º de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1948 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1948), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1948 y el importe del canon por el segundo semestre de 1948.

4º — Que, por Resolución Superior, las minas situadas en el Departamento de Las Heras —Estancia Uspallata, provincia de Mendoza, han quedado sometidas, para todos los efectos del Código de Minería, a la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional; en consecuencia, los concesionarios deberán abonar el canon que corresponda, de conformidad con las disposiciones vigentes, en un todo de acuerdo con la Ley 10.273 y en la forma dispuesta en el apartado 2º

e.25 oct.-Nº 5.9[illegible]-v.25 oct.

# Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

*NUEVOS*

**STEMA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Mario Lassaga, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Eugenio Stella, que firma "L. E. Stella", viudo, italiano, domiciliado en Lavalle Un mil quinientos ochenta, Capital Federal; Don Alfonso Stella, que firma "Alfonso Stella", italiano, casado, domiciliado en Virrey Liniers Un mil cuatrocientos cuarenta y siete al cincuenta y uno, Capital Federal; y Don Luciano Manetti Cusa, que firma "Luciano Manetti", italiano, casado, domiciliado en Santiago del Estero Ciento cuarenta y cinco, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará "STEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número Un mil quinientos ochenta, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El término de duración se fija en (cinco) cinco años, a contar de la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra y venta de mercaderías en general; la compra y venta de bienes inmuebles y representaciones y comisiones en general. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Pesos Cien Mil moneda nacional de curso legal) dividido en mil (mil) cuotas de Cien pesos (pesos Cien) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Luis E. Stella, quinientas cuotas (quinientas); Don Alfonso Stella, cuatrocientas noventa (cuatrocientas noventa) cuotas y don Luciano Manetti diez (diez) cuotas. — Quinta: Gerentes-Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad los tres (tres) socios, pero los actos de disposición y uso de la firma social deberán ser practicados, por lo menos, por dos de los gerentes en forma conjunta. — En esta forma, los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, en todo lo que se refiera al objeto de su creación. — Sin que ello implique negación de otras facultades, los Gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la Sociedad: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes, inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) celebrar toda clase de contratos; c) contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y con cualquier banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas; e) solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes, y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores o exportadores; f) designar al personal, fijar su retribución y gratificaciones, comisiones o cualquier otra forma de remuneración; g) actuar en los juicios por ante los Tribunales del Trabajo, otorgar poderes generales, especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal; ya sea como denunciantes o querellantes; h) firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere necesario para el objeto de la gestión. — Sexta: El señor Luciano Manetti se obliga a dedicar todo su tiempo laborable y toda su capacidad a los negocios de esta sociedad, quedándole prohibido tener intereses, ingerencia o participación alguna en otra actividad industrial o comercial, propia o de terceros. — Séptima: Balance Anual: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones sino sobre las utilidades líquidas y realizadas; b) se harán amortizaciones de las inversiones fijas, en porcentaje que determinarán los socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance se destinará un cin-

co por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; d) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará la suma que los socios establezcan para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros; e) de las utilidades realizadas y líquidas se abonará a los socios un interés proporcional a los capitales aportados hasta donde alcancen las utilidades y hasta un máximo del diez por ciento (diez por ciento); f) de las utilidades realizadas y líquidas luego de satisfacer las amortizaciones y pagos indicados en los puntos anteriores se hará distribución entre los tres (tres) socios en partes iguales; g) las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Octava: Reunión de Socios: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran bastando la citación que haga uno de ellos a los demás, y por lo menos se reunirán una vez por año, dentro de los treinta (treinta) días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. — La aprobación del balance, la remoción y nombramiento de gerentes y las demás decisiones que interesen a la Sociedad, se resolverán por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital, computando un voto por cada cuota social. — Novena: Fallecimiento: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o alguno de los socios, su cónyuge, herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de éllos, y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad, o no se pusieran de acuerdo en la designación del que los representará en la Sociedad, o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes, de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos, en forma proporcional entre éllos, para ser abonados en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del seis por ciento anual. — Décima: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del veinte y cinco (veinte y cinco) por ciento del capital. — Undécima: Liquidación: Producida la disolución total de la sociedad, se realizará una reunión a fin de designar dos de los gerentes como liquidadores, y de establecer si la partición se efectuará en especie o realizando los bienes sociales y distribuyendo su producido. — En este caso, se decidirá si la realización tendrá lugar mediante la venta de los bienes al detalle o como fondo de comercio. — La decisión sobre estos puntos se tomará por la mayoría que establece la cláusula octava. — Duodécima: Los liquidadores se ajustarán a las siguientes reglas: a) cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis (cuatro cientos treinta y seis) del Código de Comercio: b) pago de las deudas exigibles con los fondos de la Sociedad, y no bastando éstos, realización de bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) partición de los bienes ajustada a la decisión que se tome en la reunión a que se ha referido la cláusula anterior. — Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Décimo Tercera: Acabada la liquidación y partición, y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos, contra sí, recíprocamente, y contra los liquidadores. — El socio que no aprobare la liquidación o partición, deberá reclamar, dentro de diez días después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído y de que se tenga por aprobadas la liquidación y partición. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se firma un ejemplar otorgado en papeles sellados de un peso cincuenta de la Serie H, numerados del Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa, Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y uno, y el presente Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos. —Luis E. Stella; Alfonso Stella, y Luciano Manetti.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.529-v.29 oct.

---

## FINTEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Zvonimir Zejda, yugoslavo, domiciliado Bonpland Nº 1956; Pablo Szekely, húngaro, domiciliado Cavia Nº 3355 y Cristóbal Stojanovski, yugoslavo, domiciliado Bonpland Nº 1956, todos casados, hábiles y mayores de edad, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse a la producción y venta de ropas de confección, pudiendo exportar e importar mercaderías, máquinas, herramientas, muebles, útiles y materias primas, la que girará bajo el rubro de FINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social se halla en esta Capital, Avenida América Nº 2446, pero podrán abrirse sucursales en el país o en el extranjero y ampliarse y modificarse la índole de las actividades. — Tercero: La Sociedad durará treinta (30) años, dividido en treinta (30) períodos anuales a contar desde la fecha. Transcurridos los primeros tres (3) años, cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada nuevo período anual, siempre que tres (3) meses antes de terminado el período en el que resuelva hacerlo, dé aviso de ello a los demás asociados, pudiendo adquirir éstos su porción de capital en la forma que se expresará más adelante y continuando los restantes la Sociedad en las condiciones que se establecen en este contrato. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Cien Mil (100.000) pesos moneda nacional dividido en Mil cuotas de Cien (100) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente en maquinarias, muebles y dinero efectivo, así: Cuarentiún mil quinientos (41.500) pesos moneda nacional, o sean Cuatrocientas quince cuotas, de las cuales Ciento veinticinco cuotas en máquinas y muebles y Doscientos noventa en dinero efectivo, según inventario y balance que se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente contrato, cada uno de los señores Zvonimir Zejda y Cristóbal Stojanovski, y Diecisiete mil (17.000) pesos moneda nacional, o sean Ciento setenta cuotas aportados en dinero efectivo, el señor Pablo Szekely. La integración del capital se efectúa de este modo: los señores Zejda y Stojanovski, las maquinarias y muebles y la suma de Catorce mil quinientos (14.500) pesos moneda nacional que representa la mitad del aporte en efectivo, en el acto de suscribirse este contrato, y el saldo de Catorce mil quinientos (14.500) pesos moneda nacional, en efectivo, dentro de los ciento ochenta días de la fecha. El Sr. Szekely aporta su capital de esta manera: Diez mil (10.000) pesos moneda nacional al suscribirse el contrato y se obliga a incorporar los Siete mil (7.000) pesos moneda nacional restantes dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida indistintamente por todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los señores Zejda y Stojanovski, pero para su validez deberá acompañarse siempre con la del Sr. Szekely. Empero, cualquiera de lo socios podrá válidamente endosar pagarés, cheques u otros documentos para su descuento o depósito bancario, verificar depósitos bancarios y suscribir recibos de cobros, sea en instrumentos oficiales o particulares y firmar la correspondencia. La firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a la Sociedad y a sus fines, como tampoco en fianzas o garantías a terceros. La Sociedad podrá conferir toda clase de poderes especiales o generales, de administración y para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos y hacer toda clase de presentaciones y reclamos ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales. De común acuerdo los socios designan en calidad de Gerente y en carácter irrevocable, por ser condición esencial del contrato, al Sr. Arnaldo Szekely, casado, húngaro, hábil y mayor de edad, domiciliado en la calle Cavia Nº 3355, a quien relevan de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la ley 11.645. El Sr. Gerente queda facultado para usar de la firma en reemplazo del socio Sr. Pablo Szekely, en la forma expresada en esta cláusula. El Sr. Pablo Szekely se obliga a efectuar gestiones para obtener los créditos necesarios para las normales actividades de la empresa y regularizar su funcionamiento económico. — Sexto: Anualmente, el 31 de julio se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldos que se resuelvan efectuar en otras épocas del año. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez (10) por ciento del capital. Podrán, también, los socios, determinar que se aparten las sumas o porcentajes que las leyes y decretos permitan para atender gastos eventuales por despidos o indemnizaciones de acuerdo con las leyes obreras vigentes o a dictarse en el futuro. El remanente se adjudicará a los socios de la siguiente manera: treinta (30) por ciento a cada uno de los señores Zejda y Stojanovski, y cuarenta (40) por ciento, el Sr. Szekely. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. El señor Arnaldo Szekely gozará, por sus funciones de Gerente, de una asignación mensual de Mil quinientos (1.500) pesos moneda nacional, la que le podrá ser aumentada por decision unánime de los socios. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará, siempre, en todos los actos sociales, por acuerdo unánime, representando a tales efectos los señores Zejda y Stojanovski, un solo voto en conjunto, y otro el Sr. Szekely. Con esta particularidad se procederá para la aprobación de los balances, como para la designación o remoción de empleados y gerentes, suscripcion de contratos, fijación de precios y condiciones de los mismos, así como de compras y de ventas, adquisiciones de inmuebles, muebles, útiles, maquinarias, etc. Diez días después de ser puestos a disposición de los socios los balances anuales, se considerarán aprobados si no los observan. Si los socios lo creyeran pertinente, se llevará un libro de actas para asentar las resoluciones que se adopten. — Octavo: En caso de interdicción, quiebra o muerte de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio premuerto o incapacitado. En tal caso los mencionados herederos designarán a una sola persona que sea aceptada por los demás socios, la que asumirá la representación legal que les compete. Dentro de los sesenta (60) días de ocurrida la falencia, interdicción o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para continuación de la Sociedad. Los socios sobrevivientes podrán resolver, previamente, si adquieren la parte del socio premuerto o incapacitado, abonando su importe a los herederos de acuerdo con el balance que se practique de conformidad con esta cláusula, y distribuyéndose esa parte de capital en proporción a sus respectivos aportes. — Noveno: La cuota social no podrá ser cedida a otras personas que no sean socios sin consentimiento expreso y unánime de los demás socios. Si durante la vigencia de la Sociedad alguno de los socios, manifiesta su voluntad de retirarse y el resto de los socios lo acepta o se produce el retiro de un socio de acuerdo a la modalidad fijada en la cláusula tercera, quedan estos últimos facultados para decidir si adquieren la parte de la cuota social del socio saliente o para admitir, a su exclusivo arbitrio, el ingreso de un socio nuevo en su reemplazo con sus mismos derechos y obligaciones. Las bases establecidas en el artículo anterior para la formación de los balances y pago del capital y utilidades resultantes, se aplicarán para abonar a los socios que se retiren la parte que les corresponde. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el capital común que se funde en la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, formado por dos árbitros, designados uno por los señores Zejda y Stojanovski y el otro por el Sr. Szekely, pudiendo los árbitros, en caso de no ponerse de acuerdo, designar un árbitro más, cuyo fallo será inapelable. Las divergencias entre los señores Zejda y Stojanovski serán resueltas de la misma manera, pero designando un árbitro cada uno de ellos. Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de 1948, estando el ejemplar que lleva el estampillado de ley extendido en los sellos de diez centavos números 735.909, 735.910, 735.918 y 735.924. Firmados Zvonimir Zejda, Cristóbal Stojanovski, Pablo Szekely, Arnaldo Szekely'' Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.540-v.29 oct.

---

## TALLERES METALURGICOS AVANZI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Victorio Avanzi, de sesenta y un años de edad, con domicilio en esta capital federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cinco, que acostumbra a firmar "V. Avanzi"; Atilio Avanzi, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos noventa y ocho, que acostumbra a firmar "Atilio Avanzi"; Lorenzo Angel Invernizzi, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Billinghurst número seiscientos sesenta y nueve, que acostumbra a firmar "L. A. Invernizzi"; Elvio Hugo Avanzi, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, calle La Paz número doscientos setenta y dos, que acostumbra a firmar "Elvio H. Avanzi"; Norberto Juan Avanzi, de veintidós años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos noventa y ocho, que acostumbra a firmar "N. J. Avanzi" y Reinaldo Grater, de cuarenta y nueve años de edad con domicilio en la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, calle Julián Aguirre Veinte, que acostumbra a firmar "Reinaldo Grater", se conviene en este acto la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Sociedad queda constituída en este acto, la que se regirá en general por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS AVANZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; estará integrada, de acuerdo a lo ya expresado, como únicos socios, por los señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi, Lorenzo Angel Invernizzi, Elvio Hugo Avanzi, Norberto Juan Avanzi y Reinaldo Grater; tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida Amancio Alcorta número mil ochocientos setenta y seis y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado del siguiente modo: a) Cuarenta cuotas, que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Victorio Avanzi; b) Cuarenta cuotas, que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Atilio Avanzi; c) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Lorenzo Angel Invernizzi; d) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Elvio Hugo Avanzi; e) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Norberto Juan Avanzi; y f) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Reinaldo Grater. — Los expresados importes son totalmente integrados en dinero efectivo en este mismo acto. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de un año, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; una vez vencido dicho plazo, la duración de la Sociedad se prorrogará automática e indefinidamente por plazos sucesivos de un años cada uno, siempre que cualquiera de los socios, antes del vencimiento, o de cualquiera de los sucesivos períodos no expresare, con una anticipación de tres meses por lo menos, al vencimiento del período en curso, su voluntad de disolver y liquidar la Sociedad, cuya manifestación sólo será considerada válida y eficaz si se hiciere mediante telegrama colacionado remitido a cada uno de los demás socios en los domicilios indicados respectivamente en el encabezamiento del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de trabajos mecánicos; el montaje y la venta de toda clase de maquinarias e implementos y la efectuación de toda clase de trabajos, fabricaciones y reparaciones en los ramos mecánicos y afines. — Quinta: La Sociedad para cumplir con el objeto establecido en la clásula anterior, podrá sin limitación alguna; a) Adquirir, constituir, transferir a título oneroso o gratuito, renunciar, modificar, ceder y extinguir cualesquiera derechos patrimoniales, ya fueren reales o personales en las relaciones civiles; b) Comprar, vender, permutar, alquilar como locadora o locataria también por más de seis años, administrar, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación, toda clase de bienes muebles o inmuebles; adquirir y

transmitir la posesión de los mismos; adquirir sobre los derechos reales de dominio o condominio, cederlos, transferirlos y hacer la translación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma, y constituir, aceptar, ceder, extinguir, renunciar y cancelar hipotecas, usufructos, servidumbres activas y pasivas, anticresis, censos, rentas y derechos reales de uso y habitación; c) Realizar, con garantía o sin ellas, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, y semovientes, títulos, papeles de comercio, valores de cualquier naturaleza, derechos y obligaciones, adquiriéndolos, enajenándolos, permutándolos, cediéndolos, negociándolos, afectándolos con prendas civiles, comerciales, agrarias o con registro, gravándolos de cualquier otro modo o transfiriéndolos a título oneroso o gratuito; ch) Participar, por cuenta propia o de terceros, en otras empresas, sociedades, comercios, industrias, o explotaciones agrícolas, ganaderas y mineras, a cuya formación podrá concurrir, o ingresar en las existencias, como socia de acciones, cuotas o debentures, o como comanditaria; adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente de cualesquiera empresas o sociedades, vincularse a ellas mediante concesión de créditos o licencias, o tomar las en administración, arrendamiento o explotación, o intervenir en ellas de cualesquiera otras formas; d) Adquirir, gravar, enajenar, registrar y explotar patentes y marcas, derechos de propiedad intelectual o artísticas y procedimientos de fabricación; e) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales o privados, con especial sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos; solicitar y obtener préstamos, estableciendo las formas de pago y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depositados a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora, endosante, girante o avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar cheques sobre fondos depositados o en descubierto; f) Actuar y operar en toda forma ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones, entidades autónomas, mixtas y privadas, nacionales, provinciales o municipales, o con cualesquiera personas de existencia visible o ideal, del país o del extranjero; g) Administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos actos, contratos, escrituras u otros instrumentos, públicos o privados viera convenir, y protocolizar el presente contrato; h) Hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración y novaciones de toda clase, transigir en juicio o fuera de juicio; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas, como también donaciones; prestar dinero o tomarlo de cualesquiera personas visibles o ideales; constituirse en depositaria; obligarse a prestaciones de servicios, como locadora o gratuitamente; otorgar fianzas; aceptar herencias y donaciones; cobrar y percibir lo que por cualquier causa, razón o título se le debiera, y aceptar en pago de deudas la transferencia a su favor de cualesquiera derechos reales o personales en las relaciones civiles; i) Incoar juicios como demandante o querellante e intervenir en todas sus tramitaciones; contestar demandas con o sin reconvención; deducir excepciones dilatorias o perentorias, previas o de fondos y evacuar los traslados que de ellas le fueran conferidos; ofrecer y producir toda clase de pruebas, presentando escritos, escrituras, documentos, comprobantes y demás instrumentos justificativos, públicos o privados; poner posiciones a la contraria o a sus representantes; ofrecer testigos, formularles interrogatorios y hacerles preguntas y repreguntas, como así también a las propuestas por la contraria; proponer, designar y recusar peritos, tasadores, contadores, martilleros y calígrafos; comprometer en árbitros de derechos o en amigables componedores; tachar testigos; apelar de sentencia interlocutorias y definitivas; recurrir en queja por denegación o retraso de justicia; pedir cotejos de letras y comparaciones de documentos; recusar jueces, camaristas, ministros de la Corte Suprema de Justicia Nacional y de los tribunales de Provincias, fiscales, secretarios y cualesquiera otros magistrados o funcionarios nacionales o provinciales; alegar, pedir sentencia, pedir desalojos y lanzamientos; prestar cauciones juratorias o efectivas, solicitar autos de prisión preventivos y condenas; pedir embargos y secuestros preventivos o definitivos y la anotación de inhibiciones; interponer recursos para ante la Suprema Corte de Justicia Nacional e intentar, proseguir y llevar a término cualesquiera juicios o procedimientos previstos en los códigos procesales y demás leyes de la Nación o de las provincias; iniciar y tramitar toda clase de ejecuciones, solicitando mandamientos y cualesquiera citaciones o notificaciones; pedir la venta de los bienes de la contraria o su adjudicación en pago; solicitar la apertura de sucesiones como heredera o acreedora y gestionar el trámite de los respectivos juicios testamentarios o ab intestado; pedir la verificación o la declaración del legítimo abono de sus créditos en cualesquiera juicios universales e iniciar y tramitar los juicios e incidentes a que la denegación del pedido diera lugar; iniciar todos los juicios ordinarios y especiales provistos en las leyes y ordenanzas de otros países, ante sus respectivos magistrados, o en las argentinas, nacionales, provinciales y municipales, deduciendo todos los recursos legales admitidos en ellas, y desistir de acciones y derechos o allanarse a las pretensiones de la contraria; j) Ocurrir ante cualesquiera ministerios, reparticiones públicas o entes autárquicas del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, peticiones y recursos, intervenir en todas las fases legales o reglamentarias de los mismos e iniciar y tramitar procedimientos conteciosos administrativos; y k) Conferir y aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos. — Sexta: La Sociedad será regida, administrada y representada por los señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi, Lorenzo Angel Invernizzi, Elvio Hugo Avanzi y Norberto Juan Avanzi, todos con el carácter de gerentes. — Los gerentes señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi y Lorenzo Angel Invernizzi, firmando cualesquiera de ellos indistintamente, con sus respectivas firmas individuales bajo la denominación "Talleres Metalúrgicos Avanzi Soc. de Resp. Ltda.", gozarán de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos enumerados en la cláusula anterior del presente Contrato, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido y además; reconocer obligaciones anteriores al mandato, absolver posiciones por la Sociedad y realizar cualesquiera actos de naturaleza Patrimonial o propios de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo las cuales se requiera, por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales. Los gerentes señores Elvio Hugo Avanzi, y Norberto Juan Avanzi, que deberán firmar siempre en forma conjunta, sólo podrán girar cheques no "negociables" contra las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad y endosar cheques de los que la Sociedad sea beneficiaria, al solo efecto del depósito de los mismos en aquellas cuentas. — Séptima: Al principio de cada ejercicio, y la primera vez dentro de los diez días siguientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios se fijarán los sueldos que percibirán mensualmente con cargo a gastos generales. Tal resolución anual se adoptarán siempre computándose los votos por mayoría de capital y no de socios. — Octava: El ejercicio comercial comenzará el primero de Enero y fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Novena: a) La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley; los auxiliares que la técnica contable y la práctica aconseje, y un libro de actas, también rubricado, en la que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. b) La Sociedad llevará también un archivo especial en el que se guardarán por riguroso orden de fecha los instrumentos comprobantes de los telegramas colacionados de notificación que se proveen en el presente contrato. — Décima: En la oportunidad del vencimiento de cada ejercicio anual, se practicará un balance general, con inventario completo, adoptando para este último los precios de plaza si fueren inferiores a los de costos, o estos últimos en caso contrario, sobre los cuales así también sobre el activo exigible se realizarán amortizaciones hasta el máximun admitido por la Dirección General Impositiva. b) De las utilidades líquidas y realizadas que así resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para el fondo de reposición de maquinarias; un cinco por ciento para un fondo de reserva especial; y por último un importe igual a un sueldo de todo el personal, sin excepción alguna, a una cuenta de reserva para las eventuales obligaciones emergentes de los que disponen, en materia de indemnizaciones por despido y muerte, la ley once mil setecientos veintinueve y el acuerdo ley treinta y tres mil trescientos dos del año mil novecientos cuarenta y cinco. Para calcular el sueldo mensual de todo el personal, a los efectos de la reserva antes establecida, se atenderá al promedio de lo percibido por cada componente del mismo, por todo concepto, durante el año de que se trata, pero sin exceder los máximos computables de acuerdo con la ley y el acuerdo ley citados; y en lo que atañe a los jornaleros, el mes a reservar se entenderá de veinticinco días hábiles. c) Las utilidades líquidas y realizadas, disminuídas por los importes de las cuatro reservas mencionadas en el párrafo anterior, constituirán el beneficio neto de la Empresa, el cual se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes de capital. — Undécima: a) Los socios se reunirán en sesión ordinaria, cada quince días; y además una vez por año para considerar y aprobar el balance del ejercicio, la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y el cálculo distributivo de las utilidades. La fecha en cada caso será fijada por la Gerencia, quien citará a los socios, con expresión de aquélla y de la hora, con no menos de diez días de anticipación al señalado para la reunión. b) Los socios se reunirán en sesión extraordinaria cada vez que la reunión resulte necesaria para la buena marcha de la Sociedad; las resoluciones, siempre y en todo caso, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital y no de socios. — Duodécima: a) En caso de que se produjera la incapacidad o el fallecimiento de uno de los socios, sus derechos de socio serán ejercidos, en el primer caso, por su representante legal, y en el segundo caso pasarán a sus herederos a la proporción hereditaria, los que se incorporarán como socios en lugar del causante, para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente, de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. b) Mientras se tramite el juicio para designar representante legal al socio incapacitado, o a la sucesión para establecer quienes y en qué proporción son sus herederos, los derechos del socio incapacitado o fallecido serán ejercidos por él o la cónyuge, supérstite, en el carácter de representante legal provisorio y necesario del socio incapacitado o de quienes resulten en definitiva sujetos titulares a los derechos del socio fallecido. Por inexistencia, incapacidad, fallecimientos, ausencia o renuncia del o de la cónyuge supérstite, dicha representación será ejercida por el mayor de los hijos legítimos, capaces, presentes y no renunciantes del socio incapacitado o fallecido; y a falta de hijo legítimo, capaz presente y no renunciante, por el más cercano de los parientes legítimos, capaces, presentes y no renunciantes, prefiriéndose en todo caso la consanguinidad a la afinidad; en igual grado, la línea descendiente a la ascendiente y ésta a la colateral; y en igualdad de línea y grado la mayor edad sin atención al sexo. c) Dicha representación se extenderá a todas las facultades del socio, excepto a las de representar a la Sociedad, cobrar y percibir utilidades. Estas se reservarán hasta tanto existan declaratorias de herederos, o administrador designado judicialmente y facultado para cobrarlas y percibirlas. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá en reunión extraordinaria, debiendo computarse los votos por mayoría de capital y no de socios. Si algún socio se disconformare de lo resuelto, podrá apelarse la resolución para ante tres árbitros nombrados uno por cada bloque de socios antagonistas y el tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La apelación para ante dichos árbitros no tendrá nunca efecto suspensivo sino puramente devolutivo. — Décima Cuarta: Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que ella se produjera, desígnase desde ya liquidadores a los gerentes, con todas las facultades que en el presente contrato les han sido conferidas, los cuales deberán proceder a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo del título tercero a lo establecido en el capítulo décimo tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Décima Quinta: El señor procurador Adolfo J. Galante, inscripto en la matrícula respectiva bajo el número seis mil seiscientos sesenta y siete queda facultado para solicitar la publicación e inscripción del presente contrato, como así también para realizar todos los trámites necesarios a tales efectos, ello en virtud de la resolución de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, que exige que dichos trámites sean realizados por procurador matriculado. — Décima Sexta: A los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en el que ha sido indicado como real de cada uno en el encabezamiento de este instrumento privado el cual no se considerará cambiado mientras el socio de que se trate no haya constituído uno nuevo, comunicándolo, con expresión de calle y número, al Gerente de la Sociedad, por telegrama colacionado. En dichos domicilios legales y especiales se tendrá por válidas todas las notificaciones, por previstas o no previstas en el presente contrato, y judiciales y extrajudiciales, que les hicieron a los socios cualesquiera jueces, magistrados, o autoridades o que los socios se hicieren entre sí. — Décima Séptima: Se deja constancia que la nacionalidad y el estado civil de los socios son las que se expresan a continuación: el señor Atilio Avanzi, italiano, casado; el señor Victorio Avanzi, italiano, casado; el señor Lorenzo Angel Invernizzi, argentino, casado; el señor Elvio Hugo Avanzi, argentino, casado; el señor Norberto Juan Avanzi, argentino, soltero; y el señor Reinaldo Grater, alemán, casado. Para que conste se firman siete ejemplares de un mismo tenor, el primero de los cuales queda en poder del señor Victorio Avanzi a los efectos de publicación e inscripción; el segundo de los cuales queda también en poder del señor Victorio Avanzi en su carácter de socio; y los cinco restantes uno en poder de cada uno de los demás otorgantes del presente contrato. — Sobre raspado: suscriptora, vale. — Firmado: V. Avanzi. — Atilio Avanzi. — L. A. Invernizzi. — Elvio H. Avanzi. — N. J. Avanzi. — Reinaldo Grater.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.481 v.29 oct

---

**HILOTEX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:**

**En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los Sres. Jaime Garber, de estado casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, don David Stavsky, de estado casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatrocientos treinta y ocho, de San Martín, Prov. de Bs. As.; don David Gotlib, de estado casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino cuatro mil ciento nueve y don Mario Garber, de estado soltero, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, todos mayores de edad, hábiles, convienen en lo siguiente: Primero: Los Sres. Jaime Garber y Mario Garber, que forman parte de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza bajo la denominación de "HILOTEX", según resulta del contrato de constitución celebrado entre los mismos y los Sres. David Stavsky y David Gotlib, por escritura número doscientos ochenta y seis, pasada con fecha Setiembre diez novecientos cuarenta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Ernesto García Díaz, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación de tejidos de algodón y otras fibras textiles, y sus derivados, y demás anexos, inscripta en el Registro Público de Comercio en Noviembre treinta novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del libro diez, de Contratos de Responsabilidad Limitada, con duración de dos años a contar de esa fecha, prorrogables a su vencimiento por otros períodos iguales y así sucesivamente hasta el término de diez años, siempre que medie la conformidad de los socios, Venden, Ceden y Transfieren a favor de los otros socios David Stavsky y David Gotlib, por partes iguales, sus cuotas o capital que les corresponde como socios de la expresa sociedad "Hilotex" Soc. de Resp. Ltda., cuya cesión y transferencia la realizan por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que declaran haber recibido de conformidad de manos de los cesionarios, por cuya suma les otorgan el más bastante poder y carta de pago en forma; Segundo) por tanto, los Sres. Jaime Garber y Mario Garber, se declaran apartados de la so-**

ciedad dicha, de la que renuncian a toda acción o derecho posterior a favor de los Sres. David Stavsky y David Gotlib, a quienes colocan en el mismo lugar, grado y prelación, subrogándolos con arreglo a derecho; Tercero) los Sres. David Stavsky y David Gotlib manifiestan su conformidad con esta cesión, dejando establecido que en virtud de la misma y por acuerdo con este acto, la administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de ellos, revistiendo en consecuencia el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cada uno de ellos, y debiendo firmar todos los documentos y actos que representan responsabilidad para la Sociedad en forma conjunta. — Cuarto: Convienen asimismo en aumentar el capital social, que era de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, con cinco nuevas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, suscriptas e integradas en este acto, por partes iguales, por ambos socios, quedando, en consecuencia, modificado el artículo cuarto del contrato que modifica el presente en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuarenta cuotas de mil pesos m/n. cada una, que han quedado suscriptas e integradas por los actuales socios en la siguiente forma: por don David Stavsky, veinte cuotas; por don David Gotlib, veinte cuotas. — Este capital se encuentra representado por máquinas, motores, dinero efectivo, de acuerdo al balance-inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes. — Y en consecuencia, las máquinas o telares y motores especificados en el inventario quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio.". — Previa lectura y ratificación, firman la presente conformidad en el lugar y fecha señalados ut supra. — (Fdo.) Jaime Garber. — David Stavsky. — David Gotlib y Mario Garber. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 25 oct.-Nº 1.484-v. 29 oct.

---

**FUNES Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell con fecha 31 de Agosto de 1948, ha sido modificada el contrato de la sociedad "FUNES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Jacobo Funes, de cincuenta y tres años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos veinte y cinco; don Isaac Simsolo, soltero, de treinta y tres años de edad, turco, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete: don Alberto Funes, soltero, argentino, de veinte y dos años de edad; don Benjamín Funes, casado, de nacionalidad turco, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos noventa; doña Rosa Ouziel de Simsolo, viuda, de nacionalidad griega, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete, y don Alberto Funes, casado, de veintiocho años, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos noventa, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que todos concurren por sus derechos propios a excepción del último, haciéndolo los señores Alberto Funes y Jacobo Funes en nombre y representación de don Víctor Funes y de don León Aruguete, a mérito de los poderes especiales otorgados especialmente para este acto, así como de que los comparecientes por sí y por la representación que ha quedado justificada dijeron: Que según escritura de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano don Raúl Colman Lerner, entre don Jacobo Funes, don Víctor Funes, don Isaac Simsolo, y don Alberto Funes, autorizado en esa oportunidad por su señor padre, don Benjamín Funes en razón de ser menor de edad, formalizaron un contrato social bajo la denominación de "Funes y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre las referidas personas por el término de diez años dentro del régimen establecido de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Que de común acuerdo entre los socios y con efecto retroactivo al primero de Julio último, han resuelto ampliar el capital social e incorporar a la sociedad, los socios señores: Benjamín Funes, Rosa Cuziel de Simsolo, León Aruguete, elevando el capital a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: cien cuotas equivalentes a la suma de cien mil pesos moneda nacional por el socio señor Benjamín Funes; Setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos por el socio Jacobo Funes; Setenta y cinco cuotas que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Víctor Funes; Sesenta cuotas que representan la suma de Sesenta mil pesos moneda legal, por la socia señora Rosa Cuziel de Simsolo; Cincuenta cuotas, equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio señor León Aruguete; Veinte cuotas que representan la suma de Veinte mil pesos moneda nacional por el socio señor Isaac Simsolo, y Veinte cuotas equivalentes a la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, por el socio señor Alberto Funes. Las ganancias o pérdidas que hubiere serán distribuídas y soportadas en la siguiente proporción: para el socio señor Benjamín Funes, el veinte y tres por ciento; para el socio señor Jacobo Funes, el diez y siete por ciento; para el socio señor Víctor Funes, el diez y siete por ciento; para la socia señora Rosa O. de Simsolo, el diez por ciento, para el socio señor León Aruguete, el trece por ciento; para el socio señor Isaac Simsolo, el diez por ciento y para el socio señor Alberto Funes, el diez por ciento. Los aportes de los socios nuevos, señores Benjamín Funes, Rosa Cuziel de Simsolo y León Aruguete, se efectúan con dinero efectivo; y en cuanto a las cuotas de los otros socios señores Jacobo Funes, Isaac Simsolo, Víctor Funes y Alberto Funes, se encuentran integradas parte en mercaderías, créditos, muebles y útiles, y cuanto más constituye la sociedad de que forman parte, y el remanente, hasta completar sus cuotas lo cubren con dinero efectivo, con excepción del señor Alberto Funes que reduce su aporte de Cuarenta cuotas a veinte cuotas, de acuerdo a lo que ha quedado expresado precedentemente. Las partes declaran expresamente: Que todas las cláusulas y convenciones establecidas en la escritura de constitución de la sociedad, seguirán rigiendo la misma con la excepción de las siguientes modificaciones. — Primero: Quedan designados socios gerentes los señores Benjamín Funes, Alberto Funes, Isaac Simsolo, León Aruguete y Jacobo Funes, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos de la sociedad, debiendo firmar conjuntamente dos de ellos, indistintamente, con excepción del socio gerente señor Jacobo Funes, cuya sola firma tendrá validez para todos los actos de la sociedad. — Segundo: Los socios no podrán retirar más de Quinientos pesos mensuales, para atender sus gastos personales, sumas que serán debitadas de las utilidades de cada balance, en sus respectivas cuentas personales. — Tercero: En todo lo demás no previsto, se aplicarán las reglas estipuladas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las constancias precedentes las partes dejan formalizado este contrato de ampliación de capital, incorporación de nuevos socios y modificación de artículos, obligándose a cumplirlo con arreglo a derecho, declarando finalmente que confieren mandato a favor del señor Guillermo Mérega para que tramite la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto podrá solicitar su inscripción, retirar el testimonio inscripto y presentar y retirar edictos. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Gregorio Socolovsky y don Elías Sily, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — J. Funes. — A. Funes. — Isaac Simsolo. — Alberto Funes. — Benjamín Funes. — Rosa O. de Simsolo. — Gregorio Socolovsky — E. Sily. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. Vadell.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 149[illegible]-v.29 oct.

---

**COMPAÑIA DE MATERIALES, PARA LA EDIFICACION "MAECO"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1948, entre los señores Jaime Aaron Singerman; José Casin y Marcelo Roberto Durrieu, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Ayacucho 2070; Directorio 2865 y Pueyrredón 1504 respectivamente de este vecindario, hábiles para contratar y con relación el contrato social de "COMPAÑIA DE MATERIALES, PARA LA EDIFICACION "MAECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" suscripto entre los firmantes señores Singerman, y Casín el 21 de Julio de 1947 por instrumento privado en esta Capital e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 31 de diciembre de 1947, bajo el Nº 1962 al folio 223 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha resuelto lo siguiente: 1) El señor José Casín vende, cede y transfiere la totalidad de sus setenta cuotas que tiene en la sociedad en la siguiente forma: sesenta y cinco cuotas al Ingeniero Jaime Aarón Singerman y cinco cuotas al Ingeniero Marcelo Roberto Durrieu, por el precio de sesenta y cinco mil y cinco mil pesos respectivamente, que en dinero efectivo declara el señor Casín haber recibido de sus compradores antes de ahora, quedando otorgado el más bastante recibo y su mismo grado y prelación. Como consecuencia de ello, en mérito a la transferencia de cuotas y lo establecido en el contrato de sociedad queda en la actualidad integrada por los expresados señores Singerman y Durrieu únicamente y siendo el primero titular de noventa y cinco cuotas que representan noventa y cinco mil pesos m/n. y el segundo de cinco cuotas sociales que representan cinco mil pesos de igual moneda. 2) En su mérito, los actuales socios Singerman y Durrieu declaran que ratifican en un todo los términos del contrato social, salvo lo siguiente: a) el artículo quinto en cuanto a la gerencia y uso de la firma social que queda a cargo exclusivo del socio Sr. Ing. Jaime A. Singerman; b) El artículo séptimo que se modifica en cuanto a la distribución de las ganancias y pérdidas que serán en la proporción de los aportes de cada socio o sea noventa y cinco por ciento para Singerman y el cinco por ciento para Durrieu; c) El artículo décimo que se ratifica estableciéndose que por acta se señalará una retribución por las funciones de director técnico del Ing Singerman. En un todo de acuerdo se suscribe el presente. — Jaime A. Singerman. — José Casín. — Marcelo R. Durrieu.

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.543-v.29 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belgaguy con fecha 7 de Septiembre de 1948, el señor Luis Casartelli, vende, cede y transfiere a favor de la señora Amalia Mazzoleni de Castroman, sus cuotas de capital, la parte que le corresponde en el fondo de reserva y cuantos más actos y derechos y acciones, puedan existir y corresponderle por cualquier título o concepto en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL HOBBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incluso los saldos que a su favor arrojen las cuentas existentes a su nombre en la misma. Enmendado -existentes- Vale. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.492-v.29 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con fecha 19 de Mayo de 1948, los señores Arturo Gramajo y señorita Ana Parel, ceden y transfieren a favor de los señores José Carmelo Greco y Ubaldo Fandi, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "LA PERLA DE OLIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". en la siguiente proporción: catorce cuotas o sean catorce mil pesos de curso legal, pertenecientes al señor Arturo Gramajo y tres cuotas sociales pertenecientes a la señorita Ana Parel, o sean tres mil pesos de curso legal, al señor José Carmelo Greco, y las cinco cuotas restantes pertenecientes a la señorita Parel, o sean cinco mil pesos de curso legal, al señor Ubaldo Fandi, quedando modificado el contrato únicamente en cuanto al nombramiento de Gerente de la sociedad que se estipula en la cláusula sexta designándose al señor Arturo Gramajo. Esa designación queda sin efecto al retirarse dicho señor de la sociedad por la transferencia de sus cuotas de capital, quedando convenido que en lo futuro el Gerente de la sociedad será el señor José Carmelo Greco. La cláusula octava del contrato original queda vigente pero con la única modificación de que el saldo de los beneficios será distribuido en la proporción del ochenta por ciento para el señor José Carmelo Greco y veinte por ciento para el señor Ubaldo Fandi. La cláusula novena quedará redactada en la así: El Gerente señor José Carmelo Greco tendrá una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional y el señor Ubaldo Fandi tendrá una remuneración de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada mes, con cargos a gastos generales. Raspado -octava- Vale. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.488-v.29 oct.

---

**MINERA DEL YUNGARA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días (22) del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Dr. Eduardo Martínez Carranza, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1271; Dr. Juan Francisco de Larrechea (h), de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1271, Capital; y Sr. Raúl M. Crespo, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en Diagonal Julio A. Roca 610, piso 7º, todos mayores de edad, y capaces para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad se denominará "MINERA DEL YUNGARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — La Sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años a contar desde la fecha. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal adquirir, arrendar, explorar y|o explotar la mina denominada "Victoria", ubicada en el Departamento de Susques, de la Provincia de Jujuy (antes Gobernación de Los Andes), (Expediente Nº 203.419, año 1942, de la Dirección de Minas de la Nación; y Nº 125, letra A, año 1944, de la Dirección de Minas de Jujuy). — Podrá también la Sociedad: a) Explorar, explotar e industrializar todo cateo o mina, concesión o derechos mineros que tome en opción o que por compra o cualquier otro concepto adquiera, de terceros, del Estado, Estados Provinciales o de países extranjeros o de otra manera enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos. b) Adquirir y vender o industrializar minerales. c) Hacer toda clase de transacciones sobre cateos, minas, derechos mineros y minerales. d) Fundar sociedades, tomar participación en otras y asociarse con terceros o empresas para dedicarse a los mismos fines de esta Sociedad. e) Actuar de intermediaria en transacciones relacionadas con los objetivos sociales, cobrando comisiones, diferencias de precios o participaciones. f) Efectuar para terceros estudios o peritajes sobre minas o minerales, cobrando los honorarios que estime conveniente. g) Solicitar créditos y contraer obligaciones para cumplir los objetos sociales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y del Crédito Industrial; tomar o dar dinero en préstamo y hacer descuentos. h) Comprar, vender, permutar, arrendar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles. i) Celebrar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad, por cuenta propia o de terceros, aceptar o conferir mandatos generales o especiales. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos m|n., dividido en Un mil quinientas cuotas de $ 100 m|n. cada una, que han sido suscriptas en la siguiente proporción: El socio, señor Dr. Eduardo Martínez Carranza, quinientas cuotas; el Dr. Juan Francisco de Larrechea (h), quinientas cuotas; y el Sr. Raúl M. Crespo, quinientas cuotas, habiendo integrado cada socio el 50 o|o del importe de su suscripción y el saldo hasta completar el capital suscripto, se obligan a integrarlo cuando así lo resuelva la Asamblea y lo exijan las necesidades del giro social. — Cuarta: La dirección

adminis- —Sigue en el sello de m$n. 1.50 Nº 889,373 - Viene del sello de m$n. 1.50 Nº 878,210— tración y representación de la Sociedad quedan conferidas al señor don Félix Videla Dorna, a quien por este acto se designa como Gerente y que tendrá todos los poderes propios de dicho cargo, salvo las limitaciones consignadas en el presente artículo y en el siguiente. — Para obligar a la Sociedad, se requerirá la firma conjunta del Gerente y uno de los socios, que a tales efectos serán designados por mayoría de votos. — Asimismo, en todo lo relativo al movimiento de fondos, libramiento de cheques, cobros, descuentos y demás operaciones bancarias será necesaria la firma del Gerente y un socio en la forma precedentemente indicada. — Quinta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Gerente y|o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social y será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que a continuación se indican para los siguientes casos: a) simple mayoría de cuotas de capital para nombrar nuevos Gerentes, suspenderlos, o destituirlos y para substituir el designado en este contrato. b) 75 o|o de las cuotas del capital para fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras, y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir y enajenar minas o cateos y participaciones en los mismos que tenga la Sociedad. c) Se requerirá la representación de la unanimidad de los socios para el cambio de objeto de la Sociedad y la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones de la Asamblea de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños mediante cartas poderes dirigidas al Gerente. — Sexta: El cargo de Gerente podrá ser gratuito u oneroso, con sueldo o con participación en las utilidades y los socios podrán tener cargos rentados dentro de la Sociedad. — Hasta nueva resolución de la Asamblea de socios, el Gerente designado, don Félix Videla Dorna, no percibirá sueldo, ni participación en las utilidades ni tendrá otra forma de remuneración. — Tanto el Gerente, como los demás socios Gerentes, podrán dedicarse a actividades similares o no a las que desarrolla la Sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un Balance e Inventario General que deberá estar terminado dentro de los sesenta (60) días y quedará aprobado si dentro de los treinta (30) días siguientes no hubiera sido observado por los socios por una mayoría absoluta de cuotas de capital. — De las utilidades líquidas que resulten después de aplicarse las sumas que se consideren convenientes para amortizaciones, se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta el límite que la ley determine; y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Octava: En caso de liquidación, los socios designarán un liquidador o una comisión liquidadora, a quienes le fijarán las facultades respectivas, siendo entendido que en caso de liquidación, ninguna distribución se hará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Novena: No podrá comprometerse a la Sociedad en asuntos ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros, ni los socios podrán afectar —Sigue en el sello de m$n. 1.50 Nº 889,374 - Viene del sello de m$n. 1.50 Nº 889,373— sus cuotas de capital en garantía de sus operaciones particulares. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de uno de los socios y el heredero del socio fallecido, deberá en todos los casos y a todos los efectos, unificar su representación. — Duodécima: Cuaquier cuestión entre las partes, será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte disidente y uno para el caso de discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista y pretensiones. — El árbitro tercero, será designado de común acuerdo por las partes y en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimotercera: Quedan autorizados los Sres. Dr. Edvardo Martínez Carranza, Dr. Juan Francisco de Larrechea (h.), indistinta y alternativamente, para efectuar el depósito de ley, de la parte del capital social pagado y retirarlo en su oportunidad, firmando los resguardos del caso así también como para correr con todos los trámites que sean necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, previa lectura y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Quedan autorizados los Sres. Dr. Eduardo Martí. — Vale. — Sobrerraspado: Señor don: vale. — Firmado: R. M. Crespo. — E. Martínez Carranza. — J. F. de Larrechea. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.490-v.29 oct.

---

## PEIRANO LIMITADA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Víctor Ismael Peirano, argentino, casado, don Héctor Eduardo Coppola, argentino, casado, don Antonio Calvete Otero, español, casado, don Ludovico Bozzoli, argentino, casado, don Roque Larrocca, argentino, casado, don Roberto Rossi, argentino, casado, en representación de la sociedad colectiva ''Roberto Rossi & Cía.'', con atribuciones suficientes para el fin perseguido, don Duilio D'Arsie, italiano, soltero, don Fidel Oscar Cosentino, argentino, casado, don Joaquín Rose Laguia, argentino, casado, don José Lagrave, francés, casado, y don Cecilio Liborio Cosentino, argentino, casado, que forman la Sociedad ''Peirano Limitada'' (Construcciones e Instalaciones Electro-Mecánicas y Materiales Afines) Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato del cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el día dieciocho del mismo mes y año, bajo el número mil doscientos nueve, al folio ciento noventa y tres del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contratos del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el mencionado Registro el día veintitrés de Febrero del mismo año, bajo el número ciento noventa y tres, al folio trescientos veintitrés del libro ocho de los referidos contratos, del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el día veintinueve del mismo mes y año, bajo el número ciento ochenta y cinco, al folio cincuenta y dos del libro diez, y del cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto el veintitrés de Noviembre del mismo año, bajo el número mil doscientos veintinueve, al folio noventa y uno del libro once, por una parte, y doña Julia P. Oneto de Peirano, argentina, viuda, doña Lilia Rosa Oneto, argentina, soltera, don Rodolfo Beautemps, argentino, casado, don Luis Domingo Mitre, argentino, viudo, don José Pedro Carambat, argentino, soltero, y don Víctor Juan Carambat, argentino, casado, por la otra parte, todos los nombrados mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Cochabamba número novecientos ochenta y tres, de esta Capital Federal, se resuelve lo siguiente, con efecto a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha de vencimiento del contrato actual, y como paso preliminar para la formación de una futura sociedad anónima: a) Incorporar en calidad de socios a los arriba nombrados doña Julia P. Oneto de Peirano, doña Lilia Rosa Oneto, don Rodolfo Beautemps, don Luis Domingo Mitre, don José Pedro Carambat y don Víctor Juan Carambat; b) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, elevándolo a Cinco años, con renovación automática sucesiva; c) Aumentar el capital actual de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, elevándolo hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; d) Modificar el Estatuto Social en las cláusulas pertinentes, a cuyo efecto se transcribe a continuación el texto rectificado y ordenado: Capítulo Primero. — Denominación, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: La sociedad se denominará ''PEIRANO LIMITADA'' y se dedicará al comercio y a la industria en los ramos de construcciones e instalaciones electro-mecánicas y generales, fabricación, compra, venta, importación y exportación de materiales, máquinas y artefactos afines, negociación de valores, mobiliarios, compra, venta y explotación de inmuebles, muebles y semovientes, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a otros ramos de las finanzas, del comercio, de la industria, de la producción o de la minería, a representaciones del o en el exterior o interior del país, y, en fin, a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Artículo Segundo: La sociedad durará cinco años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, plazo que se considerará renovado automáticamente por períodos iguales sucesivos mientras los socios, reunidos en asamblea en la forma prevista por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no resuelvan otra cosa, ya que es facultativo de los mismos disolverla en cualquier momento, ampliar su capital con o sin incorporación de nuevos socios, reducirlo con o sin eliminación de socios existentes, transformarla en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima, fusionarla con otras entidades venderla o modificarla de cualquier manera. Si la sociedad entrara en liquidación, no podrá considerarse definitivamente disuelta mientras existan contratos pendientes de realización, entrega o aprobación. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba número novecientos ochenta y tres, de esta Capital Federal, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, locales de venta u oficinas en esta ciudad y en el interior y exterior del país. — Capítulo Segundo. — Capital Social y Cuentas de los Socios. — Artículo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Mil quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, habiendo sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Don Víctor Ismael Peirano, cuatrocientas cuotas; b) Don Héctor Eduardo Coppola, setenta y cinco cuotas; c) Don Antonio Calvete Otero, ciento treinta y cinco cuotas; d) Don Ludovico Bozzoli, ciento treinta y cinco cuotas; e) Don Roque Larocca, setenta cuotas; f) ''Roberto Rossi & Cía.'', setenta y cinco cuotas; g) Don Duilio D'Arsie, noventa cuotas; h) Don Fidel Oscar Cosentino, setenta cuotas; i) Don Joaquín Rose Laguia, diez cuotas; j) Don José Lagrave, ochenta y cinco cuotas; k) Don Cecilio Liborio Cosentino, cincuenta y cinco cuotas; l) Doña Julia P. Oneto de Peirano, ciento diez cuotas; ll) Doña Lilia Rosa Oneto, cincuenta cuotas; m) Don Rodolfo Beautemps, cincuenta cuotas; n) Don Luis Domingo Mitre, treinta cuotas; ñ) Don José Pedro Carambat, treinta cuotas; o) Don Víctor Juan Carambat, treinta cuotas. — Artículo Quinto: El capital suscripto ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: a) Los antiguos socios don Víctor Ismael Peirano, don Héctor Eduardo Coppola, don Antonio Calvete Otero, don Ludovico Bozzoli, don Roque Larocca, ''Roberto Rossi & Cía.'', don Duilio D'Arsie, don Fidel Oscar Cosentino, don Joaquín Rose Laguia, don José Lagrave y don Cecilio Liborio Cosentino, con el importe de sus cuentas de capital, más los respectivos complementos que se transfieren de sus cuentas personales en la sociedad que por este acto se reorganiza; b) Los nuevos socios doña Julia P. Oneto de Peirano, doña Lilia Rosa Oneto, don Rodolfo Beautemps, don Luis Domingo Mitre, don José Pedro Carambat y don Víctor Juan Carambat, con la capitalizacion de los respectivos importes, que se transfieren de sus cuentas corrientes en dicha sociedad, provenientes de entregas hechas a la misma antes de la presente ampliación y reorganización. — Artículo Sexto: Los saldos que por cualquier concepto puedan arrojar las cuentas personales de los socios devengarán intereses del seis por ciento anual, a liquidarse al finalizar cada ejercicio económico. Esta tasa podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento por los Directores-Gerentes, con acuerdo del Director-Delegado, teniendo en cuenta si tales importes son o no necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Capítulo Tercero. — Formación de los Balances y Distribución de las Utilidades. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Octubre de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la sociedad, practicándose un inventario general y balance con demostración de ganancias y pérdidas, el que dentro de los sesenta días hábiles siguientes será sometido por los Directores-Gerentes y el Director-Delegado a la Asamblea de Socios, la que resolverá lo pertinente y autorizará, en su caso, la distribución de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizados. — Artículo Octavo: De los beneficios líquidos que arrojen los balances, después de imputadas las reservas citadas en el artículo séptimo, se separarán los siguientes importes: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por el artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el Diez por ciento del capital; b) La suma o el porcentaje que la Asamblea de Socios haya fijado al comienzo del ejercicio respectivo en concepto de participación especial para los Directores-Gerentes y el Director-Delegado, así como para el personal y|o colaboradores; c) La cantidad necesaria para cubrir las indemnizaciones por antigüedad en casos de despido de personal, previstas por la ley número once mil setecientos veintinueve y o las que la modifiquen o reemplacen. — Artículo Noveno: Las utilidades netas que resulten después de imputados los importes mencionados en los artículos séptimo y octavo, o bien el dividendo que fije la Asamblea, serán distribuidos entre los socios en proporción a los respectivos capitales. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo Décimo: En los casos de ampliación de capital en épocas que no coincidan con la fecha de iniciación de las actividades anuales, los nuevos aportes se computarán desde la fecha de ingreso a la sociedad, aunque las pertinentes modificaciones del contrato social se suscriban con posterioridad, y los beneficios que se distribuyan de acuerdo con el artículo noveno se prorratearán entre los capitales en relación al monto y al tiempo. — Capítulo Cuarto. — Dirección, Administración, Uso de la Firma Social y Contralor General. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por Directores-Gerentes, que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando designados en tal carácter el Ingeniero don Víctor Ismael Peirano, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos tres, de esta ciudad, y el Contador don Héctor Eduardo Coppola, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos setenta, también de esta ciudad. En concepto de remuneración por su trabajo personal los Directores-Gerentes percibirán, con cargo a los gastos generales de la Sociedad, los sueldos que la Asamblea de Socios fije en su oportunidad. — Artículo duodécimo: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los Directores-Gerentes, quienes suscribirán con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándoles prohibido usarla o comprometerla en asunto alguno ajeno a los negocios sociales. — La correspondencia general y otros documentos que especifiquen los respectivos poderes o autorizaciones podrán ser suscriptos por los apoderados o funcionarios autorizados que designen los Directores-Gerentes, con acuerdo del Director-Delegado. — Artículo décimo tercero: Los Directores-Gerentes tendrán todas las facultades acordadas por la ley y por estos Estatutos e indicadas a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones de las Asambleas y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos, acciones, patentes de invención y marcas de fábrica, y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Contratar la ejecución de toda clase de locaciones de servicios, trabajos, obras y demás; c) Constituir sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica y tomar participación en sociedades ya constituídas o a constituirse, lo mismo que disolverlas o retirarse en cualquier momento; d) Efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; e) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades, inclusive girar en descubierto hasta el límite autorizado por los Bancos respectivos; f) Tomar y dar dinero en préstamo, de y a los socios, establecimientos bancarios, financieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, no-

vaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, así como recibir poderes generales o especiales de terceros, en virtud de los cuales la entidad se constituya en mandataria; ll) Formular protestas y protestos; m) Efectuar tramitaciones administrativas de toda índole ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, en el país o en el extranjero, por cuenta de la sociedad o como mandataria de terceros, y suscribir las documentaciones pertinentes; n) Nombrar y remover el personal y otros colaboradores de la sociedad, fijando su retribución y normas de trabajo, así como las gratificaciones o participaciones especiales a que se hagan acreedores; ñ) Ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales y ejercer todos los actos lícitos, inclusive los especificados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en general todos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los Directores-Gerentes tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Artículo décimo cuarto: Los Directores-Gerentes serán asistidos por un Director-Delegado, que en representación permanente de la Asamblea de Socios ejercerá las funciones de contralor y consultor para todos los asuntos cuya importancia lo requiera. — Artículo décimo quinto: El Director-Delegado será designado anualmente por la Asamblea de Socios y su nombramiento, en carácter de reelegible, deberá recaer indefectiblemente en uno de sus miembros. — Artículo décimo sexto: Los Directores-Gerentes y el Director-Delegado celebrarán reuniones periódicas, dejando constancia en acta suscripta por los mismos toda vez que adopten resoluciones de importancia o de especial interés para la sociedad. — Capítulo Quinto. — Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Los socios deberán reunirse en asamblea dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio anual, a los efectos siguientes: a) Tomar conocimiento de la marcha general de los negocios; b) Considerar el balance general y, en su caso, disponer la distribución de dividendos y la creación o aumento de reservas facultativas; c) Designar al socio que desempeñará las funciones de Director-Delegado en el nuevo ejercicio: d) Fijar la suma o el porcentaje por participación especial que en el nuevo ejercicio corresponderá a los Directores-Gerentes y el Director-Delegado, así como al personal y|o colaboradores, de acuerdo con el inciso b) del artículo octavo; e) Deliberar sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Artículo décimo octavo: Aparte de la que se determina en el artículo décimo séptimo, los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por los Directores-Gerentes o por el Director-Delegado, a los efectos que se fijen en la convocatoria. — Artículo décimo noveno: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los casos previstos en los artículos segundo y vigésimo segundo del presente Estatuto y en aquellos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco dispone otro quórum y|o mayoría. Las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas y suscriptas por los socios presentes. — Capítulo Sexto. — Fallecimiento, Incapacidad Legal y Retiro de Socios. — Artículo vigésimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Artículo vigésimo primero: Si un socio desea retirarse de la sociedad deberá ofrecer previamente la transferencia de sus cuotas de capital a los otros socios, los que en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros extraños tendrán especial prioridad para adquirirlas. Si ningún socio deseara hacerse cargo de ellas, el que quiera retirarse queda en libertad para transferirlas a terceros extraños a la sociedad, salvo que la asamblea decida la disminución del capital social por el importe del valor nominal de las cuotas del que se retire, conviniéndose en tal caso la forma y plazo para el pago. — Capítulo Séptimo. — Disolución, Liquidación y Puntos no Previstos. — Artículo vigésimo segundo: En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran a la Tercera Parte del capital, la sociedad entrará en liquidación, salvo que la Asamblea de Socios, reunida en las condiciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, resuelva lo contrario. — Artículo vigésimo tercero: Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por el Director-Delegado, asistido por los Directores-Gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera, y las reservas, si existieran, en la forma y proporción establecidas en los artículos octavo y noveno; y luego se procederá a distribuir el capital, de acuerdo con el monto aportado por cada socio. Si hubiere pérdidas, las soportará la sociedad, con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego entre los socios el remanente, si existiera, en proporción a los respectivos aportes. — Artículo vigésimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta en asamblea, dejándose constancia en acta y comprometiéndose los mismos a acatar las resoluciones de la mayoría. En caso de empate y siempre que no exista acuerdo unánime para la designación de un tercero que actúe como árbitro, esta función será desempeñada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por quien éste designe. El fallo del árbitro será definitivo e inapelable. — Artículo vigésimo quinto: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut supra, extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, serie H, números un millón quinientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro al seiscientos sesenta, ambos inclusive, cuya primera foja será habilitada con el sellado de ley. — Víctor Peirano. — H. Coppola. — Lilia R. Oneto. — Fidel Oscar Cosentino. — Luis Mitre. — Cecilio Liborio Cosentino. — Julia P. Oneto de Peirano. — R. Beautemps. — V. J. Carambat. — J. Lagreve. — L. Bozzoli. — Antonio Calvete Otero. — R. Rossi. — P. J. Carambat. — D. D'Arsié. — J. Rosé. — Roque Larocca.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.538-v.29 oct.

---

## LABORATORIO RADIO ELECTRICO CIENTIFICO "L. A. R. E. C. O."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff, argentinos naturalizados, Julián Callaghan, argentino y Erwin Unger, austríaco, mayores de edad y domiciliado en la calle Córdoba 2300 (dos mil trescientos), acordaron las siguientes cláusulas. — Denominación y Domicilio Primero: La Sociedad se denominará LABORATORIO RADIO ELECTRICO CIENTIFICO "L. A. R. E. C. O.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Fines Sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de comercio de Bobinaje de transformadores y arreglos de aparatos eléctricos y cualquier otro establecimiento afín. — Operaciones que Podrá Realizar la Sociedad. — Tercero: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) Instalar, comprar, vender, hipotecar, prendar, asegurar, dar y tomar en locación por el máximo del término legal cualquiera de los comercios detallados en la cláusula segunda, en general celebrar todo género de contrato sobre los mismos. b) Tomar participaciones en negocios establecidos o sociedades existentes o promover la constitución de ellos y efectuar cualquiera de las operaciones que enumeran el artículo 1881 (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, salvo las de los incisos 5º (quinto) y 6º (sexto) del mismo y los artículos 8º (ocho) y 608 (seiscientos ocho) del Código de Comercio, entre ellas otorgar garantías que le sean requeridas por el giro normal de los negocios, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero; pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o terceros. c) En general realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiéndose tener presente que la enumeración que antecede no es limitativa. — Capital. — Cuarto: El capital social será de Pesos Cinco Mil Moneda Nacional (pesos 5.000.— m|n.) dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) aportado en títulos, muebles, útiles, máquinas e instalaciones totalmente integrado como resulta del balance realizado a la fecha de la firma del presente, certificado por el contador Carlos Vielgut y suscripto por los socios en la siguiente forma: Julián Callaghan cinco (5) cuotas o sea quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) Gunter Julio Wolff quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (1.500. pesos m|n.) Enrique Wolff quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—) y Erwin Unger quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—). Se deja constancia que el capital asignado en este contrato al socio Julián Hugo Callaghan es aportado por los señores Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff y Erwin Unger en partes iguales y los nombrados convienen y aceptan que aquél será restituído por el Sr. Callaghan mediante la integración del cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades periódicas que le correspondan en cada ejercicio que se practique en las oportunidades que se establece en la cláusula pertinente de este contrato hasta su total cancelación. — Dirección y Administración. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff y Erwin Unger, designados en este acto Gerentes, quienes tendrán en tal carácter la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detalladas en la cláusula tercera, sean ellos ordinarios o extraordinarios siempre que sea concordantes con los fines sociales y no sean prohibidas por las leyes, los cheques bancarios serán suscriptos por los Gerentes indistintamente, igualmente para los demás actos bastará la firma sola del Gerente. — El socio Julián Callaghan en su calidad de director técnico se compromete prestar a la sociedad su dedicación y contracción personal, propendiendo, por todos los medios lícitos a su alcance, al mayor desenvolvimiento y éxito de sus actividades, no pudiendo dedicarse a cualquer otra actividad, además de sus funciones. — Sexto: El cambio de objeto de la Sociedad, o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y las operaciones enumeradas por el art. 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, sólo podrá resolverse por unanimidad. — En los demás casos los negocios sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, a razón de un voto por cuota, salvo que éstos Estatutos fijaran otra mayoría. — Séptimo: Los socios tomarán decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de los gerentes o de algunos socios, pudiendo al mismo efecto ser citados por los Gerentes a una Asamblea, ya sea porque lo pida algún socio o lo decida un Gerente, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. — Octavo: Será facultad de los socios, cuando lo creyeran oportuno designar una mayoría de votos contados por cuota, más Gerentes para desempeñar su mandato conjunta, separada o alternativamente con los que se nombran en este acto. — Duración. — Noveno: La duración de la Sociedad será por un plazo de treinta años a partir del primero de marzo del corriente año a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones a dicha fecha. — La Sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por consentimiento de los dos tercios de votos por persona. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento (40 %) del capital social. — c) Por quiebra de la Sociedad. — Décimo: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de su cuota, a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiere en su propósito los demás socios o la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir, en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Décimo Primero: Si por fallecimiento de uno de los socios, alguno de los demás lo heredaran éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Décimo Segundo: Para la incorporación de herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad, se requerirá el voto de la mayoría pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela si fueran menores de edad y en todo caso los herederos deberán unificar la representación. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Décimo Tercero: El veintiocho (28) de Febrero de cada año, se practicará un Balance Inventario General y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá unanimidad. Si la cuenta de Ganancias y Pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimo Cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital social salvo que los socios decidieran aumentar dicho fondo de reserva; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben ser amortizados; c) Las reservas extraordinarias que como consecuencia de la marcha de los negocios sociales establecieran los socios por unanimidad; d) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: (60 %) (sesenta por ciento) para el socio Julián Callaghan en virtud de su especialidad y el saldo 40 % (cuarenta por ciento) se distribuirá entre los restantes socios en proporción al capital aportado. — Salvo los porcentajes de habilitación si las hubiere por decisión de la unanimidad. Décimo Quinto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los Gerentes debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el Capital aportado por los socios y el remanente incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubieran se distribuirán en la forma prevista en el inc. e) del art. décimo cuarto (14º). — Décimo Sexto: Una Asamblea o consulta por escrito resolverán cualquier duda o diferencia que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación. — En prueba de conformidad firman el presente que deberá ser publicado e inscripto en el Reg. Público de Comercio a los fines legales pertinentes a cuyo efecto autorizan al Gerente Enrique Wolff para realizar todos los trámites necesarios. — Sobrerraspado: "treinta" "julio" "serán suscriptos por los Gerentes indistintamente" "unifica" vale. — Gunter Julio

Wolff. — Enrique Wolff. — Julián Callaghan. — Erwin Unger. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 oct. Nº 1.546-v.29 oct.

---

**LAVADERO RELAMPAGO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Manuel Cuéllar Prudencio, boliviano, casado, industrial, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta Capital, y el Señor Alejandro De Fino, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Vidal número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Entre los suscriptos queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "LAVADERO RELAMPAGO S. R. L." y tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad es por noventa y nueve años, nunca inferior a un año, a contar desde la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Vencido este plazo mínimo, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, siempre que hagan conocer la misma por telegrama colacionado o instrumento público, al otro socio con tres meses de anticipación. — En caso de que el otro u otros socios restantes deseen continuar la Sociedad podrán hacerse cargo de las cuotas del o los salientes, pagando por ellas la suma que resulte del balance de la Sociedad correspondiente. — Tercero: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar negocios por cuenta propia o ajena en el ramo de lavado, planchado, compostura y demás manipuleos y actividades afines concernientes a ropas, prendas y en general artículos de uso doméstico. — La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de su obejto y está facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar o usufructar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — b) Comprar y recibir en pago, vender, tomar dinero en préstamo, usufructuar hipotecando en garantía, gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles. — c) Solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad. — d) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otras comunidades de intereses con otras Sociedades o personas y a estos efectos, llevar a cabo los arreglos pertinentes. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo relacionado con los fines sociales. Podrá realizar además con la conformidad unánime de los socios, otros negocios o actividades, aún que sean extraños a los objetivos indicados. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, y está representado por ciento cuarenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas en la proporción de ciento veinticinco cuotas por el Señor Manuel Cuéllar Prudencio y quince cuotas por el señor Alejandro De Fino. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio integra ciento cuatro cuotas o sea Ciento cuatro mil pesos moneda nacional; y el Señor Alejandro De Fino integra quince cuotas o sea quince mil pesos de la misma moneda, en maquinarias, enseres y útiles para el funcionamiento de la Sociedad, ya adquiridas por un valor de Ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional, de acuerdo al inventario firmado por los socios que se agrega al presente. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio suscribe el resto de sus veintiuna cuotas, que importan Veintiún mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, el cual será aportado por él a medida que las necesidades de la Sociedad lo reclame. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o substituídos por los socios que representan la mayoría del capital. El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que originen, tales como compra, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales, para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes generales y especiales y establecer en los actos y contratos cualesquier otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias: también podrá solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales, o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma enajenar bienes raíces. — Sexto: Por el presente acto queda nombrado Gerente el señor Manuel Cuéllar Prudencio con todas las facultades especificadas en el artículo anterior. El señor Alejandro De Fino desempeñará la administración técnica del Establecimiento, bajo su responsabilidad. — Está absolutamente prohibido al Administrador Técnico, salvo consentimiento escrito del Gerente, el uso de la firma social en operaciones extrañas a las actividades previstas en este contrato, o a emplearlas para garantías o fianzas a favor de terceros, comprometiéndose a dedicar su trabajo, asiduidad y experiencia a la Sociedad. — Ambos socios se obligan a transferir los derechos sobre patentes o marcas, relacionadas directa o indirectamente con la industria electroquímica y con el objeto de la presente Sociedad, que tengan en trámite actualmente o que durante la vigencia de ella obtengan. — Séptimo: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicará las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Octavo: El Balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo. Las utilidades con las deducciones que establezca la ley, la práctica comercial y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios computados según capital juzgare oportuno establecer, serán repartidas en la proporción de setenta y cinco por ciento el señor Manuel Cuéllar Prudencio y el veinticinco por ciento el señor Alejandro De Fino. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio tendrá derecho a retirar como mínimo la suma de Ochocientos pesos moneda nacional mensuales a cuenta de sus utilidades, pudiendo esta cantidad ser aumentada en proporción adecuada para no perjudicar la buena marcha del negocio. El señor Alejandro De Fino tendrá derecho a retirar hasta la suma de Quinientos pesos al mes a cuenta de sus utilidades. — Si el primero de Enero de cada año el señor Alejandro De Fino deseara aumentar sus cuotas sociales hasta completar una cantidad equivalente al cuarenta y nueve por ciento del capital social, podrá hacerlo recuperando el señor Manuel Cuéllar Prudencio la cantidad equivalente. Por cada Mil pesos reintegrados en esa fecha por el Señor Alejandro De Fino, durante el ejercicio que se inicia y hasta el balance de fin de año, su participación en las utilidades aumentará en cero cuarenta y cuatro setenta y siete por ciento y la del señor Manuel Cuéllar Prudencio disminuirá en igual proporción. — Esta facultad de aumentar sus cuotas, comenzará a regir para el Señor Alejandro De Fino a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — El límite máximo para ejercer esta facultad, será el cuarenta y nueve por ciento del capital social, cuyo equivalente es de Sesenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional, computados los quince mil pesos nacionales aportados en el presente. — Noveno: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales ,tanto por lo que respecta a la Sociedad, como también por sus relaciones entre sí, es decir entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Décimo: La disolución de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Resuelta la liquidación, será liquidador el Gerente que en ese momento ejerza dicha función. — Décimo Primero: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios. Los causa-habientes del socio fallecido o incapácitado, podrán continuar en la Sociedad si éstos fueran aceptados por el socio sobreviviente, únicamente con representación unificada en persona grata al o los sobrevivientes. En caso de que no se resolviere aceptarlos, el socio o socios sobrevivientes deberán abonar a los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, el capital y las utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado judicialmente de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada firme la incapacidad. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia o a tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal, amigable componedor, compuesto por tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados. El fallo será inapelable, obligándose los socios a no interponer contra él, ningún recurso para ante la justicia o autoridades administrativas. — Décimo Tercero: El socio Manuel Cuéllar Prudencio correrá con los trámites de la inscripción de este contrato, rubricación de libros, etcétera, y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva, todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo los trece artículo que anteceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Lavadero Relámpago S. R. L." a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a dicho. — Firmado en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.482 v.29 oct.

---

**S. A. C. I.**
**SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.312 v. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano Público, comparecen los Señores don Juan Isidoro José Le Barillier; que firma "Le Barillier", de estado viudo; francés, domiciliado en esta Ciudad; casa calle Viamonte número seiscientos cincuenta, y don Roberto Pedro Groscol, casado en segundas nupcias, que firma "R. Groscol; francés, con domicilio en esta Capital, casa calle Pampa número dos mil novecientos ochenta y ocho y siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, a quienes doy fe, conozco en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — La Sociedad se llamará S. A. C. I. "SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, casa calle Pampa número dos mil novecientos ochenta y ocho, pero pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero, si los negocios de la Sociedad lo hicieren conveniente. — Segunda: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y montaje de máquinas industriales, máquinas metalúrgicas; motores eléctricos; afines y todos los negocios permitidos por las leyes o reglamentos actualmente vigentes, incluído el poder comprar o enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, prendas agrarias, antieresis y usufructos. — Tercera: — La Sociedad se constituye por un plazo de Treinta Años a partir del día en que se obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero queda entendido que podrá disolverse por la voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurrido dos años de este contrato, haciendo conocer esa voluntad a la Sociedad con una anticipación de noventa días al vencimiento de ese plazo. — Cuarta: — El capital social estará constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; aportados en la siguiente forma: Por el Señor don Roberto Pedro Groscol, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo de los que entrega en este acto, cincuenta mil pesos de igual moneda, debiendo entregar los cincuenta mil pesos restantes, cuando la marcha de la Sociedad lo haga necesario. — El Señor don Juan Isidoro José Le Bariller, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de inmuebles, maquinarias, útiles y muebles que resultan de la lista adjunta que se agrega firmada por los comparecientes como parte integrante de esta escritura. — Quinta: — El capital social de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; estará formado por quinientas cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una. — Sexta: — A ambos socios corresponderá el carácter de socios gerentes y por resolución por separado que tomarán, se establecerá la remuneración que les pueda corresponder por el desempeño de ese cargo. — Séptima: — La Gerencia de la Sociedad implica amplitud de facultades, pero el uso de la firma social también con amplitud de facultades, corresponderá al socio Señor Le Barillier, o al Señor Groscol, conjuntamente con un apoderado designado por el Señor Le Barillier con facultades suficientes o solamente al Señor Groscol si así lo resuelve el Señor Le Barillier por escritura pública. — En uso de la misma podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea con los Bancos: "Central de la República Argentina"; "de la Nación Argentina", "Provincia de Buenos Aires", "Banco municipal de Préstamo", "Banco Hipotecario Nacional", "Banco del Crédito Industrial Argentino", o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, de esta República o del Extranjero. — Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y a renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas, y hacer liberaciones total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en el objeto de la Sociedad y enumerados en el artículo segundo de este contrato, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, nombrar y remover empleados fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente, cuantos más actos sean necesarios a los fines de la Sociedad, pues, la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Será absolutamente prohibido a los socios gerentes, emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Octava: — Todos los años al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y después de hechas las reservas exigidas por las leyes vigentes,

las utilidades o pérdidas que puedan resultar se dividirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean; después de destinar el diez por ciento para amortización de bienes muebles. Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas à nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios, en proporción a sus aportes. — Novena: — Los acuerdos que tomen los socios se asentarán en un libro de actas que se llevarán al efecto en el local de la Sociedad. Las reuniones deberán tener lugar por los menos una vez por mes. — Décima: — Para cualquier dificultad que pueda motivar el presente contrato durante la vigencia de la Sociedad, o durante su liquidación, las partes se someten a la jurisdicción arbitral, con renuncia expresa a la vía judicial. — Los socios nombrarán un árbitro cada uno y en caso de desacuerdo el tercero que será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, debiendo el árbitro tercero expedirse dentro de los sesenta días de ser nombrado. — Undécima: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el representante de los herederos o del incapaz, unificándose la representación. en el primer caso, continuarán en la Sociedad correspondiendo en ese caso el uso de la firma social con amplitud de facultades al socio restante. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad para el caso de la misma estará a cargo del Señor don Juan Isidoro José Le Barillier, con amplitud de facultades. — Bajo las doce Cláusulas Precedentes, dejan formalizado el contrato de "S. A. C. I." Sociedad Argentina de Construcciones Industriales, Sociedades de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir conforme a derecho. — En su Testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman siendo testigos don Francisco García y don Enrique Villamarín, vecinos hábiles, doy fe. — Le Barillier. — R. Groscol. — Fco. García. E. Villamarín. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blouson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados. expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: novecientos cuatro mil novecientos treinta y nueve. novecientos cuatro mil novecientos cuarenta y el presente sello, número novecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta, todos de la serie H, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.487-v.29 oct.

---

## "ANALIA"
### Sociedad Inmobiliaria Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.159 vto. — Primer Testimonio: Número Setecientos Cincuenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los Señores don Armando Falcón, argentino, casado. de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Libertad dos mil ochenta de la localidad de Florida, de tránsito en ésta; don Emilio José Manuel Texido. argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Coronel Suárez quinientos cuarenta y seis de la localidad de Témperley, de tránsito en ésta; don Domingo Emilio Eduardo Texido, argentino, casado. de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Defensa ochocientos ochenta y nueve de esta Ciudad; don Francisco Agustín Belsito, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad. domiciliado en la Avenida Juan B. Justo ocho mil ochocientos setenta y seis de esta Ciudad; don Pedro Andrés Romano, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí tres mil setecientos veinte de esta Ciudad, y don Ambrosio Tadei, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Milton trescientos cuarenta y tres de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo el Señor Armando Falcón por sí y además en nombre y representación de don Luis Ramírez Muro, español, casado, de cuarenta y seis años de edad, y domiciliado en esta Ciudad, calle Perú novecientos setenta y uno, a mérito del mandato general que se halla transcripto íntegramente al folio mil ochocientos sesenta y cuatro vuelto; Protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Número seiscientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi... comparece el Señor Don Luis Ramírez Muro, español, casado, mayor de edad... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Armando Falcón, para que en su nombre y representación, administre y gobierne sin limitación alguna de facultades, todos los bienes que al presente tenga o tuviere en lo sucesivo... Para que constituya... sociedades... de responsabilidad limitada... pudiendo suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo... reglar las condiciones de su constitución, renovación, disolución, división, o liquidación... acepte y firme las escrituras públicas y documentos privados que se le exijan... Leída... Luis Ramírez. Tgo.: Damián J. García. Tgo.: Ernesto Pissavini. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni". — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ANALIA", SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA, COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú un mil veintiocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la compra-venta de inmuebles; urbanización de tierras, edificaciones y toda clase de transacciones sobre bienes raíces y demás actividades comerciales lícitas. Para los expresados efectos podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos; constituir como acreedora o deudora, derechos reales, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan de seis años; locación de servicios, estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, especialmente con los siguientes: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; de la Provincia de Córdoba; y otros similares, con sujeción a sus cartas Orgánicas y Reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales y cartas poderes, siendo todas las precedentes enumeraciones, simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Luis Ramírez Muro, ciento veinte y siete cuotas, o sea ciento veintisiete mil pesos moneda nacional; don Emilio José Manuel Texido, treinta y ocho cuotas, o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional; don Domingo Emilio Eduardo Texido, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Armando Falcón, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Francisco Agustín Belsito, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional; don Pedro Andrés Romano, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional y don Ambrosio Tadei, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. Los socios deberán integrar el saldo del capital que cada uno hubiere suscripto cuando lo decida la mayoría de los socios o cuando los negocios sociales lo exijan. Los socios acreditan en este acto, con la boleta expedida por él Banco de la Nación Argentina, haber depositado en ese establecimiento, en Cuenta Corriente, a la orden de la Sociedad "Analía", Inmobiliaria Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada, la suma de cien mil pesos moneda nacional, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social. Dicha boleta de depósito queda agregada a este mi Protocolo, como integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por dos Gerentes, quedando designados en este acto para tales cargos los socios señores Luis Ramírez Muro y Emilio José Manuel Texido, a los que les corresponderá la representación jurídica y comercial de la firma social en forma individual; asimismo, en caso de ausencia o impedimento de ambos socios gerentes, tendrán uso de la firma social los socios señores Armando Falcón y Domingo Emilio Eduardo Texido, en forma conjunta, asistiéndoles los mismos derechos y obligaciones indicados para los Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido usarla en negocios extraños ni darla en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos seis y ochocientos treintinueve y los incisos uno al cuatro; siete; nueve al trece; quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Quedan autorizados para firmar, suscribir. otorgar escrituras de compra-venta o hipotecas, constitución de servidumbres, derechos reales, cancelaciones; aceptar posesiones, trazados de calles, obligar a la Sociedad por evicción y saneamiento. Las órdenes y organización interna serán impartidas por los Gerentes, de acuerdo con la distribución de tareas que les fijen, de común acuerdo, todos los socios, de lo que dejarán constancia en el Libro de Actas. — Sexta: Todas las disposiciones relacionadas con la marcha de la Sociedad y sus negocios, aprobación de balances, fijación de sueldos, honorarios y retribuciones especiales, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. Cuando los Gerentes lo consideren conveniente, citarán a los socios para resolver cualquier negociación de conveniencia para la Sociedad, de lo decidido se dejará constancia en el Libro de Actas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los cuales deberán unificar personería para actuar en la Sociedad. En caso contrario y previo aviso colacionado con sesenta días de anticipación, se le devolverá su crédito en la Sociedad en cuotas semestrales del diez por ciento, con más el cinco por ciento de interés. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance el que será puesto a disposición de los socios, una vez terminado y con diez días de anticipación a la reunión de socios, que se efectuará anualmente para su consideración, la que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Semestralmente se practicarán estados económicos y financieros y de acuerdo con sus resultados, resolverán los socios en reuniones citadas al efecto, el ajuste de asignaciones que en concepto de gastos, sueldos y honorarios tengan fijados. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes de trabajo; constituyendo al efecto las reservas que corresponda, c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas, tendientes al mejor desarrollo de las actividades sociales que a juicio de los socios conviniera; e) El cincuenta por ciento restante se destinará para crear un Fondo de Reserva de capital. Esta obligación cesará cuando dicha cuota suplementaria de garantía alcance el importe de trescientos mil pesos moneda nacional, con la cual, el capital social llegará a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional; f) El saldo de las utilidades netas se distribuirá en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al señor Luis Ramírez Muro; el veintiuno por ciento al señor Emilio José Manuel Texido; el doce por ciento al señor Domingo Emilio Eduardo Texido; el doce por ciento al señor Armando Falcón; el cinco por ciento al señor Francisco Agustín Belsito; el cinco por ciento al señor Pedro Andrés Romano, y el cinco por ciento al señor Ambrosio Tadei. Los socios podrán dejar en sus cuentas particulares parte de los importes que les correspondan en concepto de utilidad y siempre que a la mayoría le conviniere, gozando dichas sumas de un interés anual que se fijará por Asamblea de socios. Estos importes podrán ser retirados por los socios, previo aviso a la Sociedad, pasado con seis meses de anticipación. Las pérdidas que puedan producirse, se soportarán en la misma proporción que se fijó para la distribución de utilidades. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma enumerada en el Código de Comercio, pudiendo además cualquiera de los socios, pedir su liquidación cuando de un balance general resultare la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios o los mismos y la Sociedad durante la vigencia o liquidación de la misma, serán resueltas por amigables componedores y un tercero nombrado por éstos en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El socio que no acatare ese fallo, se hará pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la Sociedad, que deberá depositar en la cuenta corriente bancaria de ésta, dentro del plazo de cinco días de producido el laudo. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Analía" Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Damián J. García Laborde y don Juan Alberto Gardey, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A. Falcón. — Emilio Texido. — D. Texido. — Pedro Andrés Romano. — F. A. Belsito. — Ambrosio Tadei. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Tgo.: Juan Alberto Gardey. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento cincuenta y nueve vuelto, de este Registro número doscientos setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Analía" Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de ley, números correlativos del: un millón cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintitrés al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Ambrosio — suministrar — muebles — diez y siete — de — Tadei — Falcón. Vale. Honorarios Ley 12.997, $ 1.332. Rolando P. Catoni. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.493-v.29 oct.

---

## F. PICCALUGA Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Fº 1.073. — Nº 351. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: El Doctor Pedro Piccaluga, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Ofelia Braceras Haedo, domiciliado en la calle Charcas número mil Quinientos sesenta; Doña Carolina Piccaluga de Arzeno, argentina, casada en primeras nupcias con Don Agustín Arzeno, domiciliada en la calle Paraguay número mil quinientos cuarenta y seis; Doña Luisa Piccaluga de Donato, argentina, casada en primeras nupcias con Don Salvador A. Donato; Doña Catalina Piccaluga de Parma, argentina, casada en primeras nupcias con Don Pedro Parma, ambas domiciliadas en la calle Charcas número mil quinientos veintidós; Doña Lydia Haydée Montarsolo de Muniagurria, que firma: "Lydia M. de Muniagurria", casada con el Doctor Víctor Darío Muniagurria, domiciliada en la calle Montevideo, número mil seiscientos setenta, en nombre y representación de la insana Doña María Piccaluga de Montarsolo, argentina, de estado viuda; Doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, argentina, casada en primeras nupcias con Don Juan Carlos Pelerán; y Don Andrés Francisco Stagnaro, de estado viudo, ambos domiciliados en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y tres, en nombre y representación de sus hijos menores de edad Don Alfredo Francisco y Doña Marta Luisa Stagnaro, argentinos, solteros, con él domiciliados, sobre quienes ejerce la patria potestad. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles. de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que la Señora de Muniagurria, justifica la representación que invoca con su nombramiento como Curadora de la nombrada insana, aceptación del cargo, instrumento de discernimiento del mismo y autorización judicial, especial para este otorgamiento que en testimonio me exhibe y trans-

cribiré más adelante. — Y el señor Stagnaro comprueba su personería con la autorización judicial, también especial para la celebración del presente acto, que en testimonio igualmente me exhibe, agrego a ésta escritura y transcripto, juntamente con la demás documentación habilitante citada por su orden son del siguiente tenor: Es Copia Fiel: — doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes: — Que llevando a debido término los convenios anteriormente transcriptos, Declaran por el presente instrumento transformada en sociedad de responsabilidad limitada, a la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía, con efecto retroactivo al día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que queda, en consecuencia, constituída por el Doctor Pedro Piccaluga, Doña Carolina Piccaluga de Arzeno, doña Luisa Piccaluga de Donato, Doña Catalina Piccaluga de Parma, doña María Piccaluga de Montarsolo, doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, don Alfredo Francisco y doña Marta Luisa Stagnaro y sujeta a las condiciones que se especifican en los artículos siguientes: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "F. PICCALUGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Santiago del Estero número ciento veintiséis, de esta Capital pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte de la República así como establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de hilandería, fábricas de tejidos, confecciones y compra venta de los mismos y de todas las materias primas que se relacionen con esa industria, haciéndose además cargo del activo y pasivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro de la razón social F. Piccaluga y Compañía, sociedad colectiva, de la cual los contratantes son dueños en su carácter de socios y asimismo como herederos de don Francisco Piccaluga y de Doña Rosa Bianchi de Piccaluga. — Tercero: — el capital social se fija en la suma de Doce Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en doce mil cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios como su haber en la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía", que se transfiere en la siguiente forma: Doctor Pedro Piccaluga, tres millones doscientos cincuenta mil pesos de su capital; doña Carolina Piccaluga de Arzeno, doña Luisa Piccaluga de Donato, doña Catalina Piccaluga de Parma y doña María Piccaluga de Montarsolo, un millón setecientos cincuenta mil pesos cada una; doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, quinientos ochenta y tres mil pesos, don Alfredo Francisco Stagnaro quinientos ochenta y tres mil pesos, y doña Marta Luisa Stagnaro quinientos ochenta y cuatro mil pesos, de curso legal. — El capital social fijado precedentemente es provisorio y está sujeto retroactivamente, previa conformidad escrita de la Dirección General Impositiva, al reajuste que resulte de las pericias pendientes en el juicio testamentario de Doña Rosa Bianchi de Piccaluga, y a que se refieren las resoluciones de fojas, cuatrocientos sesenta y nueve, novecientos veinticinco y novecientos treinta y tres de dichos autos. — Una vez reajustado el capital social judicialmente y aceptado por la Dirección General Impositiva, será atribuído proporcionalmente entre los socios. — Cuarto: — Se designa Gerente de la Sociedad, al socio doctor Pedro Piccaluga a cuyo cargo estará la administración de la misma, anteponiendo a su firma particular el nombre de la razón social y uso de la firma social. El Gerente, además de las facultades que le reconoce la ley y de las otras que puedan acordársele por la sociedad, tiene especialmente las que a título enunciativo, y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: Representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias o Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que considere inherentes a los mismos, tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales, subsidiariamente: celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y, especialmente, aquéllos, que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad, firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, aceptar poderes, sustituirlos y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades u otras Instituciones o reparticiones de la Nación, Provincias o Municipalidades, recibir pagos y extender obligaciones, dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos, tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del País o del Extranjero; hacer depósitos en Cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que correspondan a operaciones de la sociedad y especialmente, para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones establezcan las Leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las Cartas Orgánicas de los mismos Establecimientos y los reglamentos que en ellos se dictan. — La misma autorización, con todas las facultades que le acuerda este contrato y le confieran las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tiene para realizar operaciones y celebrar contratos con otros Bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derecho y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimiento y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho, celebrar toda clase de transacciones, etcétera, conferir a uno o más de los socios o a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato le confiere, comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de todas clases y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales en las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locadora o locataria sobre cualquier clase de ellos incluso de servicios personales y profesionales en los términos y por los precios y plazos que viere convenir, con las garantías que estipule. — Quinto: — El socio Gerente podrá firmar válidamente por la sociedad en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por la sociedad en actos ajenos al interés social, o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ninguna clase de operaciones de favor ni aún bajo su responsabilidad particular. — El Gerente percibirá un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional, con imputación a Gastos Generales. Desde la firma del presente contrato social ante el autorizante el Gerente percibirá como sueldo mensual la suma de Diez mil pesos. — El aumento de retribución de cinco mil pesos será percibido por el Doctor Pedro Piccaluga siempre que las utilidades de la sociedad permitan distribuir un interés mínimo de tres por ciento sobre el nuevo capital que resulte de la nueva tasación. — Sexto: — Anualmente, o antes a pedido de por lo menos dos socios, los socios serán convocados —con cinco días de anticipación y por carta certificada o telegrama colacionado— a una reunión en la que actuarán de acuerdo con el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las normas, facultades, quórum, etcétera, inherentes a una Asamblea General de una sociedad anónima, tal cual como aparecen prescriptas en el Código de Comercio. — Séptimo: — El treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan el Gerente o la Asamblea de socios. — De las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual se deducirá: a) El porcentaje para el fondo de reserva legal; b) el seis por ciento sobre el capital, en primer término, c) las habilitaciones y gratificaciones al personal hasta un máximo del diez por ciento. d) el remanente se repartirá: treinta y nueve por ciento al Doctor Pedro Piccaluga, a saber: Veintisiete por ciento por su capital y doce por ciento por la Gerencia. El sesenta y uno por ciento restante se repartirá entre los demás socios en proporción a su capital. — Octavo: — La sociedad se constituye por el término de diez años. — Noveno: — Los socios aceptan desde ya para el caso de que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas o no resueltas particularmente entre ellos, la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción en la medida permitida por las leyes. — Décimo: — La liquidación se efectuará en la forma, que los socios, por mayoría de capital, lo resuelvan. — Undécimo: — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — En Los Términos que se acaban de consignar, los comparecientes dejan transformada la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía", en sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las cláusulas que se han establecido precedentemente. — Y yo el Escribano autorizante hago constar a): Que para el otorgamiento de la presente escritura efectúe las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial, y diario "El Noticiero Argentino", las cuales vencieron el día once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco sin que hasta la fecha se me haya notificado oposición alguna ni se me haya hecho pedido alguno de retención. — Previa Lectura y ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, ante mí, con los testigos Don Esteban Raffo y Don Ernesto G. Pellegrini, vecinos, mayores de edad, doy fe. — P. Piccaluga. — Carolina Piccaluga de Arzeno. — Luisa Piccaluga de Donato. — Catalina Piccaluga de Parma. — Lydia M. de Muniagurria. — Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán. — A. F. Stagnaro. — Tgo.: E. Raffo. — Tgo.: E. G. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí. — José Vicente Ribero. — Entre líneas: anteponiendo a su firma particular el nombre de la razón social. — Vale. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.474 v.29 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 17 de Septiembre de 1948, el señor Bertoldo Winter, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Guillermo Pelerán una cuota de capital de un mil pesos moneda nacional, que posee en la sociedad "WINTER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital $ 25.000 m|n.), cesando en sus funciones de Gerente de la sociedad el señor Bertoldo Winter, sustituyéndolo el señor Ricardo Guillermo Pelerán.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.517 v.29 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 21 de Septiembre de 1948, el señor Herman Rosenthal cede y transfiere al señor Ramón Ricardo Muchenik, las ciento treinta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea de un valor total de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que posee en BILLY ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 500.000 m|n.) cesando en sus funciones de Gerente de la Sociedad el señor Herman Rosenthal.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.518 v.29 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 7 de Noviembre de 1948, ante el escribano B. Raúl Goyenechea "LEON CROUSSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporó a ella como socio a "Werari" Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentando el capital en $ 90.000 modificando la cláusula tercera, octava en cuanto a la distribución de utilidades y agregando la décimo primera que regirán así: Tercera: El capital social queda fijado en pesos 120.000 moneda nacional, dividido en 1.200 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: "Don León Crousse 100 cuotas; don Ernesto Richter 200 cuotas y "Werari" Sociedad de Responsabilidad Limitada 900 cuotas. Octava: "El resto de las utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: 70 % a Werari Sociedad de Responsabilidad Limitada; 10 % a León Crousse y 20 % a Ernesto Richter. En igual forma se soportarán las eventuales pérdidas. — Décimo Primero: Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual de $ 1.000 moneda nacional cada uno. A su vez los señores Guillermo Weber y Leopoldo Raaz en el carácter invocado exponen: Que declaran incorporada a la Sociedad que representen como nuevo socio de "León Crousse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente en esta escritura y aceptadas las modificaciones que se han consignado. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.503 v.29 oct.

---

## HIJOS DE VIRGINIO LUCHETTI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el presente edicto:

Entre los Señores: Santos Eduardo Americo Luchetti, que firma Santos E. Luchetti, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Sara Marcela Brocecardo; Don Guillermo Luchetti, que firma G. Luchetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Brocecardo; Don Alberto Quinto Luchetti, que firma Alberto Q. Luchetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Carmona; Doña Aída Angela María Luchetti de Contartesi, que firma Aída A. M. L. de Contartesi, argentina, casada en primeras nupcias, con don Emilio Francisco Antonio Contartesi; Don Estanislao Felix Odo Luchetti, que firma E. Luchetti, argentino, soltero, y Don Jorge Héctor Dante Luchetti, que firma Jorge H. Luchetti, argentino, soltero, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Guanacache número cinco mil trescientos veinte y nueve, y mayores de edad a excepción del último nombrado, que siendo menor se halla habilitado para ejercer el comercio por el Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, de acuerdo a la venia inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 6 de Agosto de 1948, bajo el Nº 221, folio 156 del Libro 2, han convenido celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída por las personas anteriormente designadas, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "HIJOS DE VIRGINIO LUCHETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en esta Capital Federal, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, primer piso escritorio once y doce, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de esta Ciudad y establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera de ella, incluso en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se establece en diez años contados a partir del día diez del corriente mes y año, siendo prorrogable su vencimiento por un plazo idéntico si no se manifestara por alguno de los socios con noventa días de anticipación por lo menos, su voluntad de no continuar en la misma, la que deberá expresar por telegrama colacionado o instrumento público. — Tercera: En el caso previsto en el artículo anterior los socios que resolvieran continuar con la Sociedad, tendrán el derecho de tomar a su cargo, el capital de los salientes, abonándoseles el importe con más las utilidades que les corresponda al término del contrato, en el plazo de tres años pagaderos por cuotas trimestrales vencidas y con el interés del seis por ciento anual sobre los saldos. — Si todos los socios resolvieran no continuar con la Sociedad, se procederá por los Gerentes a la disolución y liquidación de la misma, pagándose previamente el pasivo social y reintegrando el sobrante a los socios en proporción a sus capitales. — Cuarta: La Sociedad se dedicará: a) a la realización de transacciones inmobilia-

rias en general, pudiendo adquirir cualquier clase de inmuebles en todo el territorio de la República y fuera de ella, como ser: fincas, terrenos, campos, o extensiones de tierra que procederá a venderlos o permutarlos, ya sea en el mismo estado adquirido o haciéndoles construir edificios nuevos o reconstruir los existentes, pudiendo a los mismos fines de su venta, dividir las tierras en fracciones menores o en lotes de terreno. — b) tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otro género, y darlo también en préstamo con garantía hipotecaria; adquirir, enajenar y negociar créditos hipotecarios o con otras garantías, y financiar operaciones inmobiliarias. — c) Mientras no se proceda a la venta o permuta de los bienes adquiridos se destinarán a la obtención de sus rentas, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, y a tal efecto podrán arrendarlos, instalar por cuenta propia o ajena o con tercera persona u otras sociedades, explotaciones de campos, bosques, o instalación de fábricas u hornos de ladrillos en las tierras cuyo nivel lo permitiera y en general podrá desarrollar toda clase de actividad lícita vinculada a las enumeraciones precedentes que son enunciativas. — La adquisición o venta de los bienes descriptos podrá realizarse al contado o a plazo, pero tratándose de venta a plazos deberá efectuarse con garantía hipotecaria a favor de la Sociedad, excepto cuando se tratase de la venta de terrenos, que podrá indistintamente venderse con esa garantía o sin ella. — d) Se dedicará también a la construcción por cuenta propia o ajena, de casas habitaciones, locales de toda naturaleza para industrias o comercio, en cualquier parte del territorio del país. — e) comprar o arrendar fracciones de campo para dedicarlos a su explotación agrícola ganadera. — f) dedicarse a la importación, exportación, compra, venta y fabricación de toda clase de artículos manufacturados o no. Podrá celebrar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente estén comprendidos en el objeto y propósitos mencionados. — Quinta. — El Capital Social está compuesto por la cantidad de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 360.000.00 m|n. c|l.) y se descompone en Trescientas sesenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda ($ 1.000.00 m|n. c|l.) cada una, aportado por los socios por partes iguales, correspondiéndole a cada uno, sesenta cuotas. De estas cuotas los socios integran el cincuenta por ciento del valor que representan, es decir, treinta mil pesos cada uno, en este acto, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el momento que las necesidades sociales así lo requieran, lo que será resuelto por el voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — Sexta. — La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Santos Eduardo Americo Luchetti, que firma Santos E. Luchetti; Guillermo Luchetti, que firma G. Luchetti; Alberto Quinto Luchetti, que firma Alberto Q. Luchetti y Estanislao Felix Odo Luchetti, que firma E. Luchetti, en el carácter de Directores Gerentes, cargos que se les confiere por este contrato. El uso de la firma estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes nombrados, que actuarán siempre en forma conjunta, con excepción de las operaciones cuyo monto sea inferior a Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.00 m|n. c|l.), que solamente será suficiente con la firma de uno cualquiera de los gerentes mencionados. — En las operaciones bancarias, firma de cheques, pagarés, descuentos, también será necesaria la firma de dos Directores Gerentes, únicamente podrá firmar un solo Gerente en los endosos de cheques para su depósito, conformidad de saldos, retiro de libretas de cheques. La firma social podrá ser utilizada en todos los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato, además de los negocios que forman objeto de la sociedad y los expresamente determinados por la ley para los contratos de esta naturaleza, los siguientes: a) firmar las escrituras traslativas de dominio o permutas de los bienes inmuebles, y las constitutivas o de cancelación de hipotecas o de cualquier otro derecho real. — Pactar en cada caso de adquisición o enajenación el precio, condiciones y la forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Contratar con terceros o realizar por cuenta propia las refecciones o construcciones de edificios, adquiriendo a tal efecto los materiales necesarios a tal fin y suscribiendo los contratos pertinentes. c) realizar los trámites necesarios para el fraccionamiento de tierra en otras menores o lotes de terrenos, ordenando la confección de planos, las inscripciones y formación de legajos con arreglo a lo establecido en la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, cuando las ventas estuvieran sujetas a esta ley y realizando el trámite de todas las diligencias necesarias para proceder a sus ventas, ya sea ante las autoridades de la Capital Federal o de cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — d) Adquirir o vender los inmuebles o sus accesorios privadamente o en subasta pública. — e) Suscribir los contratos de arrendamientos y todos los derivados de la explotación del objeto social, y ceder gratuitamente escriturando a favor de cualquier Municipalidad o del Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales las fracciones de tierras necesarias para plazas, calles, ochavas, de terrenos que la Sociedad resolviere vender en lotes, manzanas o de otra manera fraccionados, pudiendo efectuar también estas mismas cesiones gratuitas y escrituraciones, con los mismos fines, a las autoridades de países extranjeros. — f) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — g) Realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, relativas al giro de los negocios y especialmente tomar dinero prestado a interés con o sin garantía, sea ésta personal o real, pudiendo la sociedad operar con cualquier Banco, ya sea de la Capital o Provincias, oficiales o privados, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos de la Capital Federal, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Italia y Río de la Plata, etc. — h) Conceder préstamos de dinero con garantía hipotecaria y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — i) Autorizar y encargar las cobranzas a favor de la sociedad. — j) Librar, aceptar, endosar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — k) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas. — l) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — ll) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas y con poderes amplios para el buen desempeño del mandato. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — ñ) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — Cada año deberá confeccionarse un balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. Como base de la formación de los balances se tomará el valor de los bienes, sean muebles o inmuebles, por el precio de sus adquisiciones, al que podrá agregarse el mayor valor adquirido o bien efectuárseles las amortizaciones que se estimaren convenientes, resolución que, en ambos casos podrán tomar los socios gerentes. Los balances anuales una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad, si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados, y si fueren observados se someterá a la consideración de los socios y se requerirá para su aprobación la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — De las utilidades obtenidas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal y un cinco por ciento para la formación de un fondo de previsión que cesará cuando alcance el veinte por ciento del capital social, y el resto se repartirá entre los socios en la forma señalada. — Octava: Quedan expresamente autorizados los socios para ocuparse en forma particular o formando nuevas sociedades, en toda actividad lícita, comercial o industrial, sean o no afines al objeto de la sociedad. — Novena: La sociedad podrá en cualquier momento aumentar su capital y admitir nuevos socios, siendo necesario para el aumento de capital contar con la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, y para admitir nuevos socios se requerirá la unanimidad. — Décima: Los socios gerentes no podrán ser removidos de sus cargos si no existiera causa justificada, y para ello se requerirá la mayoría de votos que represente el ochenta por ciento del capital, mayoría que también se requerirá para designar a los reemplazantes. — Décima Primera: Todas las resoluciones, salvo las expresamente previstas en este contrato, serán tomadas por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones, con arreglo a lo prescripto en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo con un inventario y balance que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad, tomándose los valores corrientes a la fecha del inventario, los que se fijarán de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y un representante del socio fallecido o incapacitado, y si no hubiera unanimidad se resolverá de acuerdo a los términos de la cláusula décima cuarta. Este reembolso se hará abonando las cuotas a los sucesores de acuerdo a las condiciones y plazos indicados en la cláusula tercera. — b) Podrá incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Ceder sus cuotas de capital equitativamente determinadas a los demás socios, a quienes se les dará preferencia, o a terceros, debiendo contar en este caso con la conformidad de los socios. — Décima Tercera: Si de acuerdo al resultado de los balances, o bien en cualquier otra época, se constatare que la Sociedad ha experimentado una pérdida del cincuenta por ciento de su capital, se procederá de inmediato a la liquidación y disolución de la misma, salvo disposición en contrario tomada por el voto unánime de todos los socios, que se asentará en el libro de actas. — No existiendo esta causal la disolución y liquidación de la sociedad, con anterioridad al vencimiento de este contrato, solamente podrá ser resuelta por unanimidad de votos de los socios de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — En cualquiera de estos casos la liquidación y disolución de la sociedad se llevará a cabo por los socios gerentes, quienes abonarán previamente el pasivo de la sociedad, reintegrando el resto a los socios en proporción a sus capitales. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán a cada una de las partes en discordia, designados por mayoría de votos de las partes en discordia, y en caso de que estos árbitros no llegaran a ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero dentro del plazo de quince días de producirse el desacuerdo. Si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo de este último inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato extendido en los sellos de Diez centavos cada uno, que llevan los números trescientos setenta mil ciento veinte y ocho, trescientos setenta mil ciento veinte y nueve, trescientos setenta mil ciento treinta, trescientos setenta mil ciento treinta y uno, trescientos setenta mil ciento treinta y dos, y trescientos setenta mil ciento treinta y tres, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Aída A. M. L. de Contantesi. — Alberto Q. Luchetti. — Santos E. Luchetti. — G. Luchetti. — Jorge H. Luchetti. — E. Luchetti. — Entre líneas: "social". Vale.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.475.-v.29 oct.

---

**I. M. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA DE MAQUINARIAS PARA CARPINTERIA Y ASERRADEROS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Rómulo Lahitte, argentino, casado, de 53 años, domiciliado en San Juan 3006, piso 4º. A. y José Durante, argentino, casado, de 34 años, domiciliado en Rodríguez Peña 589, ambos de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "I. M. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA DE MAQUINARIAS PARA CARPINTERIA Y ASERRADEROS", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Rodríguez Peña 589, o donde más adelante se fije, pudiendo instalar sucursales o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la negociación, importación, fabricación y exportación de máquinas industriales, motores en sus más distintos tipos y categorías, inclusive eléctricos, marinos o industriales; artefactos diversos, afines y accesorios, anexos vinculados a la industria en general, y en especial las que se refieren a maquinarias para labrar madera, pudiendo realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con estas negociaciones. Podrá adquirir y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, tomar y darlos en locación, importar y exportar, constituir prendas con registro en sus más diversas formas, ya sea como acreedora o deudora. Esta discriminación es simplemente enunciativa y no limitativa: y los socios, mediante disposición en el libro de actas podrán ampliar el objeto de la sociedad a cualquier otro ramo. Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 m|n. de c|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.) de las cuales corresponden cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos ($ 50.000) a don Eduardo Rómulo Lahitte; y las otras cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) a don José Durante; siendo dicho capital integrado en efectivo. — Cuarta: El término de duración será de cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: Las utilidades líquidas serán repartidas en la siguiente proporción; al señor Eduardo Rómulo Lahitte, cincuenta (50), por ciento; y al señor José Durante, cincuenta (50) por ciento, y en igual forma se soportarán las pérdidas. — Sexta: Quedan designados gerentes los dos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, y a los cuales se les confieren todas las facultades otorgadas por la ley 11.645, sin ninguna clase de limitación, no pudiendo comprometer a la sociedad en préstamos a título gratuito, ni en garantía a favor de terceros. — Séptima: Entre las facultades que se confieren a los mandatarios se encuentran todas las especialmente designadas por el artículo 1881 del Código Civil, sin exclusión, agregándose que podrán actuar en toda clase de operaciones inmobiliarias y bancarias, ya sea ante instituciones particulares, oficiales o mixtas, pudiendo representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa, pues los contratantes confieren a sus apoderados el total de las facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Los gerentes suscribirán siempre, en todos los casos, los documentos, contratos, cheques y demás papeles y obligaciones de la sociedad con su firma particular precedida de la leyenda, que podrá ser manuscrita o a sello; "I. M. C. A., Soc. de Resp. Ltda.". — Octava: — Los socios podrán ocuparse de otros negocios o formar parte en otras sociedades, pudiendo ejercitar este derecho sin ninguna clase de limitaciones — Novena: Las decisiones, con excepción de aquellas para las cuales en este contrato se establece un régimen especial, se resolverán en asamblea de socios y por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décima: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará balance e inventario general, que requerirá aprobación unánime de los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldo que podrán hacerse en forma mensual, o en cualquier momento, a pedido de los integrantes, debiendo consignarse en el libro de actas las operaciones que se formularen al mismo. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará un cinco (5) por ciento para fondo de reserva legal y se practicará un castigo del diez por ciento (10 %) sobre el activo fijo. —Décima Primera: Las partes convienen que en los balan-

ces que se practiquen, ya sean mensuales o anuales, ordinarios o extraordinarios, por cualquier motivo inclusive originados por retiro, fallecimiento o incapacidad, que en ninguno de ellos se incluirá ningún importe en concepto de llave o valor de nombre — Décima Segunda: Los socios actuales y los que se incorporen en el futuro podrán percibir importes mensuales cuyo monto se fijará y documentará en el libro de actas y que egresarán a cuenta de las utilidades del ejercicio respectivo. Esta partida no estará sujeta en su distribución a la proporcionalidad de capital que fija la cláusula quinta. — Décima Tercera: Además de los libros que establece la ley, se llevará un libro de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia de la sociedad, inclusiva las del artículo 17 de la ley 11.645. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir cuotas sin la conformidad del otro, y en este último caso el socio que quede tendrá opción a adquirirlas al precio de balance. — Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios y los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representen; b) por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o a terceros extraños, con la conformidad del otro socio, de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645, entendiéndose que el socio sobreviviente tendrá prioridad siempre para adquirir la parte del socio premuerto o incapacitado, antes que terceros. Esta opción debe ser transmitida al socio que queda, y éste decidirá entre aceptar o no la continuación de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, estando facultados a la devolución del capital y ganancias, ya sea al contado o en cuotas, en un plazo no mayor de dieciocho meses, pagando un interés del cinco (5) por ciento y firmando pagarés. En estos casos se tomará el balance que se practicará al fin del mes en que ocurra el fallecimiento o la declaración de incapacidad. — De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Eduardo Rómulo Lahitte. — José Durante.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.478-v.29 oct.

---

## INDUSTRIA DETERGENTE ARGENTINA (I. D. A.)

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Fernando Adolfo Federico Ortega, que firma F. Ortega argentino, doctor en química, casado en primeras nupcias con Doña Somoza: Don Maximiliano Günter Reis, que firma M. G. Reis, alemán, comerciante, soltero; Don Gualterio Enrique Eduardo Rothermel, que firma H. E. Rothermel, alemán, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Herminia Vallejo, y Don Ricardo Francisco Bosch, que firma Ricardo F. Bosch, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Fanny Dyvinetz, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña setecientos setenta, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: A partir del día primero del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, queda constituída entre los exponentes, una sociedad comercial del tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará con el rubro de "INDUSTRIA DETERGENTE ARGENTINA (I. D. A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos setenta y podrá establecer agencias, sucursales y|ó representaciones dentro del país y en el extranjero. — Segundo: Su objeto, será dedicarse a la explotación de productos químicos, industriales y en especial detergentes individualizados bajo la marca "U. 2", fabricación, importación, exportación, representación y venta de los mismos productos. Además la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, lícita, si así lo resolvieren los socios de común acuerdo. — Tercero: Tendrá una duración de Diez Años a contar desde la fecha indicada, pero cada período bianual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad preavisando a sus consocios por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación y los demás socios podrán optar entre hacerse cargo del activo y pasivo social o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doce Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Por el Señor Ortega, cuarenta y ocho cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos; por el Señor Reis, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos; por el Señor Rothermel, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos y por el Señor Bosch, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos. — De dicho capital los socios han integrado el cincuenta por ciento, el Señor Günter Reis, en especie y los demás socios en dinero efectivo, quedando todos obligados a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios que serán Gerentes con amplias facultades y tendrán el uso de la firma social debiendo en todos los casos firmar dos cualquiera de ellos conjuntamente, pero estándoles prohibido emplearla en asuntos o negocios ajenos al objeto social ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — La firma social podrá emplearse en un sello seguida de la firma particular de los Gerentes. — Sexto: Todos los años al treinta y uno de Julio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. — Las utilidades que dichos balances anuales arrojen, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán así: Diez por ciento para el socio señor Günter Reis y el noventa por ciento restante entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales incluído también dicho señor Günter Reis. — De estas utilidades, los socios sólo podrán retirar el setenta por ciento, debiendo el treinta por ciento restante quedar para aumento de capital. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: Los balances firmados se considerarán aprobado. — Octavo: Si un ejercicio anual arrojare pérdidas que representen el treinta por ciento o más del capital social, los socios podrán pedir la disolución de la Sociedad y si uno o varios de ellos prefiriesen continuar, deberán desligar a los otros abonándoles su haber al contado. — Noveno: Los socios podrán resolver por mayoría la asignación de sueldos o retiro de sumas a cuenta de utilidades. — Décimo: Los socios no podrán dedicarse a negocios similares o iguales a los que forman el objeto de esta Sociedad, salvo que para ello se les autorice por escrito por todos los demás consocios. — Undécimo: En todas las cuestiones no previstas en este contrato la decisión se tomará por mayoría de votos. — Cuando en este contrato se habla de mayoría se entenderá que se trata de la mitad más uno de la totalidad de los votos posibles. — Los votos se computarán a razón de uno por cada cuota. — Duodécimo: En caso de disolución y liquidación por cualquier causa, las marcas y fórmulas que explotará la sociedad no podrán ser usadas ni explotadas por ninguno de los socios durante un plazo de tres años. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, debiendo los sucesores del extinto unificar la representación en una sola persona, la que tendrá los mismos votos que el causante. — En igual forma se procederá en caso de incapacidad. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de un socio por cualquier causa, a excepción de la del artículo octavo, su haber en la Sociedad le será abonado por sus consocios, en caso de continuar el giro social, en tres cuotas iguales, las primeras al contado y las otras dos a seis y doce meses de plazo, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Décimo Quinto: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros, salvo consentimiento de todos los demás socios expresado por escrito, teniendo estos últimos, derecho a adquirir ellos, las cuotas del que desee enajenarlas. — Décimo Sexto: En todo lo demás no previsto en el presente, serán de aplicación subsidiaria, en el orden en que se indican, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil. — De conformidad, firman el presente, que está extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y siete, un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, serie H, y el presente, un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve H, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — F. Ortega. — M. C. Reis. — H. E. Rothermel. — Ricardo F. Bosch. — S|R. emplearla — negociarla — plazo — con — Reis. Total.

Buenos Aires, 20 de Octubre 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.494-v.29 oct.

---

## KOREMBLIT Y VENEZIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Ezequiel Koremblit, argentino, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil setenta y dos y Rosario Venezia, italiano, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil ciento noventa y ocho, ambos casados, mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "KOREMBLIT Y VENEZIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Lavalle dos mil quinientos cincuenta y ocho, local diez y ocho, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la Venta de Cueros y Calzados al por Mayor, pudiendo ampliar sus negocios de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La duración de este contrato se fija en Dos Años, con opción a Dos Años más. Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, siempre que ninguno de los socios se opusiere con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representantes legal en caso de incapacidad, debiendo todos ellos unificar su personería. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en Ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo con el balance que de conformidad se ha practicado entre los socios, que por separado se ha suscripto. Los socios se hacen responsables cada uno de sus cuentas a cobrar. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios indistintamente, siéndoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Los dos socios firmarán indistintamente todos los compromisos y obligaciones de la Sociedad, como así también el movimiento bancario. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de Un mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta de utilidades de los mismos. — Octava: La Sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos por la Ley, por la persona que de común acuerdo designen y en treinta y uno de Diciembre de cada año se practicarán los balances de los negocios sociales, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas por partes iguales entre los socios. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Novena: Si de alguno de los balances resultara una pérdida que exceda de cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, estando ésta a cargo de ambos socios. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero que aquéllos designen para el caso de discordia, antes de laudar, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de producidas, el que deberá fallar dentro de los diez días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado, sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firmamos este contrato en Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.476-v.29 oct.

---

## ALEJANDRO SAJON

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 30 días del mes de Septiembre del año 1948, entre don Alejandro Sajon, casado, otomano, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt Nº 2043, 3p. dto. "B", de esta Ciudad, y don León Manache, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt Nº 2043, piso 1º, Dto. "B", de esta Capital Federal, convienen en constituir por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ALEJANDRO SAJON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: El domicilio de la sociedad está en la calle Azcuénaga Nº 577, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta Ciudad o en cualquier otro punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta al por mayor y menor de los ramos de tejidos, bonetería y anexos, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar y en general todo lo que autorizan las leyes. — Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier otra Institución Bancaria o Sociedad o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas (200) de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000,00 m|n. c|l.) cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Alejandro Sajon: Ciento cuarenta y cinco cuotas o sean Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y don León Menache: Cincuenta y cinco cuotas o sean Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se integran mediante el traspaso que hace a esta Sociedad del activo y pasivo de la extinguida razón social "Alejandro Sajon" de acuerdo al inventario y Balance General que se acompaña, como parte integrante de este contrato y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad, quedando el remanente, una vez cubierto del aporte de capital de don Alejandro Sajon, como crédito contra esta nueva sociedad, el que devengará un interés del 6 %, mientras no sea pagado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por cinco (5) años, a contar desde el 1º de Agosto del año 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Seis meses antes de vencer el plazo de cinco (5) años, cualquiera de los socios puede pedir la disolución, notificando por telegrama colacionado a los otros socios en sus domicilios, su voluntad de disolverla. — De no remitir cualquier socio dicho telegrama, automáticamente quedaría prorrogado por cinco (5) años más el plazo de duración de la sociedad, el que vencerá el 1º de Agosto de 1958. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Alejandro Sajon y don León Menache, como gerentes, pudiendo suscribir todos los ac-

tos y contratos, con amplios poderes de Administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.516, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 703.479, Serie H. — social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad, en toda clase de asuntos, juicios que deban sustanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción.... ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias, presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o a exámenes periciales, interpelar, y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, interponer o renunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar compulsas de libros, pagar créditos activos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebra o concursos civiles, o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otro convenios, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestas, levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se requieran al fin indicado. — Sexta: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: Los señores Gerentes percibirán un sueldo mensual cada uno de Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 600,00 m|n. c|l.) que se cargarán a gastos generales. — Octava: El día 31 de julio de cada año se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo líquido se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelva la sociedad. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta completar el Diez por Ciento (10 %). El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Una vez aprobado el Balance General las utilidades serán acreditadas a los socios. Todo saldo deudor o acreedor de las cuentas particulares de los señores socios devengará un interés del Seis por ciento anual (6 %). — Décima: Si alguno de los socios resolviese separarse de la sociedad en la oportunidad legal correspondiente mediante la enajenación de sus cuotas, el otro socio tendrá la preferencia para adquirirlas por el valor que se convenga de común acuerdo entre los mismos al contado. — Décimo Primera: En ca- — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.519, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.516, Serie H. — so de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente deberá admitir en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido. Si los herederos no aceptaran ingresar en la sociedad, se procederá a la disolución y liquidación de los negocios sociales dentro de un plazo de Seis (6) meses a contar de la notificación por telegrama colacionado. — Décimo Segunda: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula décimo primera. — Décimo Tercera: Si por cualquier causa se decidiera la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses. En todos los casos la liquidación será practicada por ambos socios o por el socio sobreviviente y un representante de los herederos del socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Quinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.527-v.29 oct.

**ZULEMA**
**Soc. An. para la Explot. y Adm. de Inm. e Ind.**

Zulema, Soc. An. para la Explot. y Adm. de Inm. e Ind., a los efectos del Art. 4º estatutos, hace saber a los accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de 40 acciones cada una, de un valor nominal de $ 5.000 c|l. cada acción, o sean $ 2.000.000 c|l., con lo que el capital social ascenderá a pesos 3.000.000 c|l.

e.25 oct.-Nº 1.502-v.29 oct.

**EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.**
**Emisión de acciones**

El Directorio acordó, en sesión del 15 del corriente mes, ofrecer a los señores accionistas de la sociedad el resto de la cuarta serie de su capital, o sea cuatro mil doscientas cincuenta acciones de cien pesos cada una valor nominal, que representan un total de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho a suscripción por el valor nominal de estas acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos sociales. La opción a suscribir terminará el día 30 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, 20 de Octubre 1948. — Carlos M. Mayer, presidente.

e.23 oct.-Nº 1.423-v.2 nov.

**BENVENUTO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Hipólito Yrigoyen 2576**
**48, Pasco 6035 - 6036 - 6037**
**Buenos Aires**

A los efectos del artículo sexto de los estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de doce series de acciones de doscientos mil pesos m|n. cada una.

e.23 oct.-Nº 1.429-v.26 oct.

**C. DELLA PENNA, Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Librería y Papelería en General**
**Productos para Escolares**
**Paraná 484 — Buenos Aires**
**Sorteo fracción de acciones**

Hácese saber por el término de tres días que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 5 de Octubre de 1948 sobre la entrega del 50 % de acciones liberadas a los tenedores de la 1a., 2a., 3a., serie ordinaria y serie preferida, se ha resuelto efectuar el sorteo en nuestra sede social, calle Paraná 464, a las 18 horas del día 28 de Octubre de 1948 entre los accionistas tenedores de cantidades impares; presenciará el acto el Directorio y el síndico de la sociedad. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.441-v.26 oct.

**ADAMAS**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de Julio de 1948 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 3.250.000.— a m$n. 4.200.000.—. En consecuencia el Directorio resuelve emitir las series sesenta y seis a ochenta y cuatro por un total de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social Avda. Corrientes 485, hasta el día 20 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.320-v.25 oct.

**KASDORF & CIA.**
**Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales, Sociedad Anónima**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión de fecha 6 de Octubre de 1948 ha resuelto ofrecer a la suscripción las series once, doce, trece, catorce y quince de cien mil pesos cada una con una prima de $ 25.— por cada acción de $ 100.—. El período de suscripción cerrará a las doce horas del día 27 de Octubre de 1948 y el pago total en efectivo deberá hacerse el día 4 de Noviembre de 1948 en que las acciones sobrantes serán prorrateadas entre los accionistas que hayan suscripto mayor cantidad de acciones que las que proporcionalmente les correspondan. — El Directorio.

e.20 oct.-Nº 1.244 v.25 oct.

# AVISOS DIVERSOS

**LA LYS**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**San Martín 233 — Buenos Aires**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 2 (dos) series de acciones, o sea por un total de pesos 200.000.— (doscientos mil pesos), teniendo los actuales accionistas el derecho de ejercitar la preferencia tal como lo establece el capítulo tercero Art. 5º de los estatutos, hasta quince días después de la última publicación de este aviso que se efectúa por 3 días. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.545-v.27 oct.

**CIA. DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA, S. A.**
**Bmé. Mitre 575**

Se comunica a los Sres. accionistas que el agente pagador Banco El Hogar Argentino Hipotecario, en su sede Bmé. Mitre 575, pagará los dividendos pendientes en las fechas que se indican:

Del ejercicio 23º: 1931|32 - 2 o|o: desde el 26 del corriente.

Del ejercicio 39º: 1947|48 - 6 o|o: desde el 1º de diciembre próximo. — H. Navarro, director-tesorero.

e.25 oct.-Nº 1.537-v.27 oct.

**"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"**
**Sociedad Anónima**
**Piedras 174 — Capital**

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo a la facultad conferida por la 37a. Asamblea Gral. Ordinaria, el Directorio ha resuelto se abone a partir del lunes 25 cte., con fondos provenientes de la "Reserva futuros dividendos y dividendos provisionales", un dividendo a razón de $ 5.— por acción, contra entrega del cupón Nº 38, y proporcionalmente a los ex certificados y certificados contra presentación de los recibos provisorios. Días hábiles de 12.30 a 17 horas, sábados de 9 a 11.30.

Buenos Aires, octubre 15 de 1948. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.531-v.27 oct.

**ARTHUR MARTIN ARGENTINA**
**Soc. Anón. Ind. & Comercial**
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del Art. 4 de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio en sesión de fecha 27 de setiembre de 1948, resolvió emitir y ofrecer a la suscripción, acciones por valor nominal de $ 350.000 m|n., correspondiendo a la mitad restante de la serie 7a., y a la totalidad de las series 8a. 9a. y 10a.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.530-v.27 oct.

*NUEVAS*
# TRANSFERENCIAS
*LEY No. 11.678*

## "A"

José V. Martínez y Cía., martilleros públicos, Garay 4354, T.E. 60-3212: avisan: Marcelino Almirón vende negocio café, bar, sito ALBARIÑO Nº 102 esquina RAMON L. FALCON, a Blanca Giménez de Mansilla. Reclamos ley, Garay 4354, domicilio contratantes.

e.25 oct.-Nº 1.512-v.29 oct.

Avisan: Teodoro Gómez y Cía, of. Mnez. Castro 1112, T.E. 67-4494, que Jesús Sánchez vde. a Remigio Francisco Fernández, parte mitad almacén comest. y beb., calle AVDA. EMILIO CASTRO 6001, reclamos ley neg., dom. partes.

e.25 oct.-Nº 1.511-v.29 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, avisan: Carlos Calió vende a Daniel Moure, Celso Pérez y Ramón Germán Marque, negocio café, bar, billares, sito AVDA. SAN MARTIN 3301, Capital. Partes domicilianse negocio.

e.25 oc.-Nº 1.509-v.29 oct.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que don Valentín Ramón Nonito Marrugat, don Casimiro Justo Ramón Marrugat, don Joaquín Miralles, don Manuel Durán, don Sebastián Carlos Saragnet, don Antonio Benemerito y doña Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni, transferirán a la sociedad que se formará por escritura que pasará ante el suscripto, bajo la denominación de "Fábrica de Acumuladores "Marrugat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", las partes indivisas que tienen y les corresponden sobre las maquinarias, instalaciones y cuanto más constituye el activo neto del negocio de fábrica de los materiales que componen el objeto de la entidad que se constituirá, cuyo negocio se halla instalado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, pueblo de San Justo, Avenida Provincias Unidas Nº 3736, teniendo los condóminos su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle AYACUCHO Nº 36, constituyendo las partes, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en mis oficinas. Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.508.-v.29 oct.

Se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Grau y Catala" y explota el ramo de fábrica de mosaicos, en la AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 5276 y CORVALAN Nº 2414 se disuelve, retirándose el socio Ramón Grau y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Catala. — Domicilio de los contratantes, la fábrica indicada. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú Nº 84, escritorios 18|21. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.483-v.29 oct.

Avisa: S. Onega, bal. y mart. público, of. Alsina 2041, que Pimenio Ferrín vende a Francisco Salaverría y Miguel Oroz lechería, elaboración y venta de helados, sita AV. MONTES DE OCA Nº 2023, sus dom.: recl. ley m|of.

e.25 oct.-Nº 1.486-v.29 oct.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T.E. 48-1963, que Arturo Balboa, Perfecto Caramés y Casimiro Andrade, venden a Rogelio Velázquez y José Rodríguez, su negocio café, bar y billares, sito AVENIDA DE MAYO 964, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.25 oct.-Nº 1.541-v.29 oct.

## "B"

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., c|of. Juan B. Alberdi 5841, que Juan Angel Anselmo vende negocio de al-

macén y despacho de vinos y cervezas sito calle BYNNON Nº 6699, esta capital, a Juan Potasnik. — Reclamos ley mi oficina. — Domicilio partes mismo negocio.

e.25 oct.-Nº 1.477-v.29 oct.

### "C"

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., of. Mnez. Castro 1112, T. E. 67-4494, que Bernardito Juan Méndez y Manuel Bouza, venden a Angel Otero almacén comestibles y bebidas, calle CABRERA 5801, domicilio partes, reclamaciones ley, n|oficinas.

e.25 oct.-Nº 1.513-v.29 oct.

Cardo y Cía., martilleros y balanceadores públicos, informan al comercio en general, que Domingo Antonio Martino le vende al señor Julio Moauro su negocio de frutería, sito en la calle CABILDO 1180. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes, en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768, Capital.

e.25 oct.-Nº 1.505-v.29 oct.

Comunícase la disolución de la sociedad comercial colectiva "Avelino Granados y Compañía", propietaria del negocio de despacha de bebidas y anexo, establecido en KILOMETRO VEINTE, DE ASTRA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO — JURISDICCION COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar mismo nombre), bajo la denominación de Restaurant Central Astra, haciéndose cargo activo y pasivo, misma, para continuar su explotación el socio don Avelino Granados. Reclamaciones ley, escribano Roque González, Rivadavia 180 - Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.25 oct.-Nº 1.501-v.29 oct.

Kalman Rozental, domiciliado en CUENCA 2536, hace saber que vende su negocio de sastrería, confecciones y artículos para hombre, de la misma dirección, a la sociedad "Bitterman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos en el estudio del Dr. Abraham Rabotnikof, Av. Corrientes 2335, 1er. piso, dep. A, donde las partes constituyen domicilio legal, haciéndose constar que el vendedor se hace cargo del pasivo correspondiente. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.485-v.29 oct.

Se comunica que don Marcelo Hasfeld vende a Juan Dorin su negocio de importación, exportación y representaciones, instalado en CORRIENTES 4673, que gira bajo la denominación de fantasía "Sodimek". — Reclamos ley Corrientes 4673, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.479-v.29 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, avisa que los señores Manuel Suárez y Daniel Iglesias, venden a los señores Hermenegildo Julio Duarte y Héctor Páez, su panadería mecánica, sita en la calle CARLOS CALVO 4141-43, Capital, domicilio de las partes, reclamos de Ley 11.867 interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.532-v.29 oct.

De conformidad al Art. 2º de la Ley 11.867, se comunica que Sigfrido Bornstein, transferirá por venta, el activo del Laboratorio Químico Industrial "Sibo", instalado en la calle CRAMER Nros. 4568|70, de esta Capital, a Adolfo Eduardo Augusto Reise. Domicilio de las partes en el indicado. Reclamo de ley: Escribanos Manuel y Carlos D. Zadoff, San Martín 235, esc. 309|11. — Buenos Aires, octubre 22 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.547-v.29 oct.

### "CH"

Se hace saber que: Hipólito Gangoso transfiere a El Toba, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), las líneas de transporte de pasajeros El Toba y de cargas Trapaico, con recorrido de Sáenz Peña (Chaco) a Resistencia, con administración de SAENZ PEÑA (CHACO). Pasivo cargo vendedor. — Reclamos al suscripto, C. Pellegrini 359, donde constituyen domicilio legal. — Pcia. R. Sáenz Peña, Octubre 19 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.480-v.29 oct.

### "D"

Se hace saber que el Sr. Jacobo Heffes, establecido con negocio de tienda y sedería "La Capital", ubicado en la calle DONADO 2560 esq. MONROE, lo transfiere a la sociedad colectiva, en formación, con los Sres. Marcos Aruj y Ricardo Aruj, bajo el rubro de Jacobo Heffes y Cía., cuya sociedad se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo, reclamos de ley.

e.25 oct.-Nº 1.526.-v.29 oct.

### "G"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con s|intervención Leopoldo González vde. su negocio de panadería mecánica y repartos, sito GENERAL URQUIZA Nº 2121|25, Capital, a Fernando Borroni y Ricardo Antonio Borroni. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.519.-v.29 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, avisa que los señores Roberto Jorge Fanuela y Alfonso Alvarez, venden al señor Hershel Koff, su fábrica de masas y despacho de pan, situado en la calle GURRUCHAGA 1632, Capital, domicilio de las partes, reclamos de la Ley 11.867 interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.533-v.29 oct.

### "H"

Marcial Quiroga, domiciliado Humberto 1º 2317, vende a "Bohemia, S. R. L.", domiciliada Chile 2048, su negocio de decoración de vidrio denominado "Cristalería Rawson", ubicado en la calle HUMBERTO 1º Nº 2317|23, libre de pasivo. Reclamos de ley, en la calle Chile 2048.

e.25 oct.-Nº 1.528.-v.29 oct.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle HEREDIA Nros. 935|37, a Nicolás Alvarez y Modesta Mercedes Alvarez. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Flor Elía y Humberto Ferrari. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.544-v.29 oct.

### "L"

Avísase que Nycha Tyger de Tyger vende a Abraham Zelik Tyger y Jacobo Finkelstein, que constituirán la sociedad colectiva "Tyger y Finkelstein", el negocio de peletería de la calle LARREA 1086, con su activo y pasivo. Reclamaciones al Dr. A. Galavenchiz, Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1º A, donde constituyen domicilio las partes.

e.25 oct.-Nº 1.542-v.29 oct.

### "M"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con s|intervención Nicolás Damianoff Ivanoff y Juan Damianoff Ivanoff, venden su negocio de panadería y pastelería, sito JOSE MARIA MORENO Nº 1049|53, Capital, a José Ogando. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.524.-v.29 oct.

Jaime Glembocki vende a don Boruch Pajuk, su parte mitad del negocio de compraventa y elaboración de artículos de electricidad, sito en la calle MALABIA 435. Reclamos Estudio Repún, Rivadavia 755, piso 4º "H".

e.25 oct.-Nº 1.495-v.29 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José María Diz, domiciliado Méjico 1900, vende a Américo Ferruccio Buscaglia, negocio despensa comestibles y bebidas envasadas, calle MEJICO 1900 esq. POZOS, domicilio comprador. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.25 oct.-Nº 1.522.-v.29 oct.

Al comercio: José Arturo González y Américo Domingo Amerelli venderán, libre de acreedores, negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle MONROE número 1627|31, domicilio vendedores, a Francisco Clemente Krstulovich, domiciliado en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Vieytes 1355, Capital.

e.25 oct.-Nº 1.516.-v.29 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que José Reymundez y José Fandiño, venden libre deuda y grav. el garage de alquiler, sito MORENO 3355, a Héctor Pandolfo, Máximo Konigsberg y José Picardo. Domicilio partes mismo neg. Recla. ley n|ofic.

e.25 oct.-Nº 1.514.-v.29 oct.

### "N"

Escribanía Carlos Woehlecke Ferreyra, Sarmiento 930, avisa: que Víctor Bochicchio, domiciliado Nazca Nº 2346, vende a Juan Traversaro, domiciliado Pichincha Nº 136, el negocio de florería, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2346. Reclamos de ley en mi oficina.

e.25 oct.-Nº 1.497-v.29 oct.

### "P"

Se avisa al comercio que Lino Lamuedra, con domicilio en la calle Cuenca 2262, vende las instalaciones, máquinas y motores de su negocio de fajas y corpiños, a Rolo, Manufactura Bonetera (Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación), con domicilio en PUJOL 1510. Reclamos de ley en domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.534-v.29 oct.

### "S"

Manuel Pedro Saavedra comunica que ha transferido su negocio de almacén "El Parque", ubicado en la calle SAN MARTIN Nº 1289, a los señores Isaac y Moisés Jaime Szmukler. Domicilio de las partes en la misma. Reclamos de ley en el estudio del procurador Arón Moñín, Sarmiento 2240.

e.25 oct.-Nº 1.535-v.29 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, avisan: Juan José Abalo, Ramón Cuervo, Julio Fernández, José Ribas, Basilio Alvarez y Amador López, venden a Constantino García, José Otero García y Ricardo Alvarez, negocio café, despacho bebidas alcohólicas, venta helados y lunch, sito SAN JUAN 3601, Capital, domicilio contratantes.

e.25 oct.-Nº 1.510-v.29 oct.

Luis Agustín Chambon, Jorge Luis Chambon y Beatriz Amalia Chambon, con domicilio en Bonpland 1437, venden a Ida Josefa Magliola de Giacobbe, Osvaldo Francisco Giacobbe y Estela Teresa Giacobbe, domiciliados en Juan F. Seguí 3601, y éstos compran para la sociedad colectiva "Ida M. de Giacobbe e Hijos", el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nros. 3601|07. Interviene escribanía Buttini: Av. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.507-v.29 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Trabadelo, domiciliado Senillosa 1117, vende a Eleuterio Rodríguez, negocio despensa comestibles, SENILLOSA 1117, domicilio comprador. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.25 oct.-Nº 1.525.-v.29 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Enrique Ismael Repetti vde. su negocio de panadería mecánica y repartos, sito SALAS Nº 611|17, Capital, a José María Monteserín y Rodolfo Monteserín. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.520.-v.29 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Juan Carlos Dotta, vende libre deuda y grav. el garage de alquiler, sito SANTA FE 4954, a Lino M. Fernández y José A. Sánchez. Domicilio partes mismo neg. Recla. ley n|ofic.

e.25 oct.-Nº 1.515.-v.29 oct.

### "V"

Se hace constar que la sociedad de hecho "Arto y Cía.", que integran Delfín Arto, José García y Eduardo Saint Mezard, vende y transfiere a los señores Juan B. Vago y Fernando V. Masselín, el local y las mercaderías, muebles y útiles existentes en el negocio sito en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 1445. Interviene Dr. Benito L. Munell, reclamos de ley en su estudio, Avda. Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.539-v.29 oct.

### "Z"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Remigio Francisco Fernández, domiciliado Zelarrayán 6350, vende a Genaro y Jacinto López, negocio despensa comestibles, ZELARRAYAN 6350 esq. PASAJE GUILLERMO HUDSON, domicilio compradores. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.25 oct.-Nº 1.523.-v.29 oct.

## ANTERIORES

### "A"

Se hace saber al comercio que Isaac Resnichenco, transfiere a José Lischinsky el activo de su taller de confecciones de prendas para hombres y afines situado en AGUIRRE 410. Reclamos de ley: Dr. Ignacio Oclander, Avda. Presidente R. S. Peña 730, 2º piso, escritorio 24, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 oct.-Nº 1.385-v.27 oct.

Se hace saber por el término de 5 días que Miguela Berta, con domicilio en la calle Albarracín Nº 1463, vende a don Faustino Boente y Ernesto Romero, ambos con domicilio en la calle del Progreso Nº 1260, el negocio de fiambrería sito en la calle ASAMBLEA Nº 424. Reclamos de ley: Asamblea Nº 424 donde las partes constituyen sus domicilios. Interviene escribano Olimbio Fernández, oficinas Paraná 608, Capital.

e.22 oct.-Nº 1.374-v.27 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Herminio Lamas y José Pérez Gómez, venden a Miguel Jañez, José Sobrino y Gregorio López Rodríguez, el negocio de café y bar, denominado "Los Indios", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORDOBA Nº 1893/99 esquina RIO BAMBA, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.363-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Andrés García vende a Bonifacio Cortinas su negocio café, bar y billares sito en AVDA. QUIRNO COSTA 3797/99, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.361-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Pablo Simón y Pedro Pernas venden a Ricardo Suardiaz y Victoriano López su negocio de pizzería y fábrica de helados sito en AVDA. CORRIENTES 3174, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.359-v.27 oct.

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Juan F. Casal, Cándido Balsas y Ramón Vázquez, venden a Javier Estevez y Antonio Domínguez, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito AVDA. MONTES DE OCA 1258. Domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.312 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con

oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y reparto, establecido en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE números 5045|47. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Jesús Casanova Vázquez, Rodolfo Corral, Severino López Estoa, Dionisio López Estoa y José María García Estoa, Alvarez Jonte 5045. Compradores: Antonio Farías Carvalho y Mario Fernandes Ribeiro, Rojas 1285.

e.22 oct.-Nº 1.297-v.27 oct.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785, avisan: Angela Mariani viuda de Gatti, en representación de la sucesión de Sixto Antonio Gatti, vende libre de toda deuda a Manuel Amaro Alvarez y José María Lencina, negocio carnicería y venta de frutas y verduras sito en la AVENIDA COBO Nº 1290, Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.20 oct.-Nº 1.229-v.25 oct.

A. Dimeo & González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Central Bolivar 1574, y sucursal Lope de Vega 34, Sáenz Peña, F. C. P. avisan: Domingo Cocciolo, vende libre toda deuda y sin personal, a Natalio Maringioni, negocio almacén comestibles y desp. bebidas alcohólicas por menor, sito calle ARREGUI 6011, Capital Federal, domicilio de las partes. Los reclamos de ley deben interponerse en las oficinas de los balanceadores.

e.20 oct. Nº 1.205-v.25 oct.

Se hace saber que el doctor Gabriel Meoli vende su negocio de farmacia, AVENIDA DE MAYO 1102, Capital Federal, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida de Mayo 1102, Capital Federal, constituida por el doctor Gabriel Meoli, domiciliado en 3 de Febrero 2220 y Miguel Angel Varela, domiciliado en Rivadavia 1115. Reclamaciones en Avenida de Mayo 1102.

e.20 oct.-Nº 1.241-v.25 oct.

Se hace saber por cinco días que "La Quinua", Ferrando & Piccaluga, Sociedad Comercial, ubicada en AV. R. S. PEÑA 730, con negocio de textiles, maquinarias, etc., se hace cargo del activo y pasivo de la razón social "La Quinua" con el mismo domicilio. Reclamos en la dirección ya citada.

e.20 oct.-Nº 1.206-v. 25 oct.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que don Pascual Annacondia vende a los señores Francisco Vázquez y Antonio García el negocio de restaurante ubicado en esta Capital, AVENIDA CORDOBA Nº 1751, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro del término legal.

e.20 oct.-Nº 1.251-v.25 oct.

Avisa: Castro López: balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 38-4864, que el señor Alejandro Alvarez vende al señor Andrés Rodríguez, su negocio de bar, billar, sito en esta Capital, calle AV. COBO Nº 699, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.

e.21 oct.-Nº 1.290-v.26 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ricardo Iglesias y Hersk Mlotek venden a Domingo Gioia y Salvador Foritano, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y fonda con alojamiento, ALVAREZ THOMAS 68, donde todos se domicilian.

e.21 oct.-Nº 1.268-v.26 oct.

Al comercio, Severino A. Escariz, balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 5571, 43-1969, avisa que Velia Caggiano vende a Gumersindo Picca, su negocio despacho pan sito calle ACHA 2145, Capital. Domicilio partes, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.21 oct.-Nº 1.275-v.26 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Perfidio Correa, vende negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle AVENIDA ALMAFUERTE número 816, a José Antonio Auricchio; reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.23 oct.-Nº 1.425-v.28 oct.

Ismael Luis Pinasco, famacéutico, vende, cede y transfiere a "Pinasco, Valle y Frega", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la farmacia "Italo-Española" de su propiedad, establecida en la AVENIDA LA PLATA Nº 2000 de esta Capital Federal, domicilio de partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo de la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín Nº 132, Capital Federal.

e.23 oct.-Nº 1.436-v.28 oct.

Miguel Lorente, Mart., Avda. S. Martín 4835, avisa que Avelino Romero vende a Sotero Oscar López su negocio de pizzería denominado "Los Bohemios", sito en la AVDA. SAN MARTIN 4653; reclamos término de ley, Avda. San Martín 4835, domicilio ambas partes.

e.23 oct.-Nº 1.418-v.28 oct.

## "B"

Avisan Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que José M. López, vende su negocio café y bar a José y Oscar Pennesi, sito BALBASTRO 1202, ambos contratantes constituyen domicilio en el mismo negocio y reclamación en nuestra oficina término ley.

e.22 oct.-Nº 1.338 v.27 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Alfredo Massoni vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito BALBASTRO Nº 599, Capital, a Eloisa Castañeda de Ricoy. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.328-v.27 oct.

Avisa Idalia H. F. de Lorecchio que vende a Antonio Lorecchio su parte mitad del negocio de librería y varios ubicado en la calle BOLIVIA 4401, domicilio de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.362-v.27 oct.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón 176, T. E. 48-6878 avisan, que Juan González vende a Manuel Jesús López y Humberto Rubí Timossi, la parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle BELGRANO 3201 al 3205. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.348-v.27 oct.

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas General Hornos 174 y 188, Teléf. Estado 23-9894, avisa: que la Srta. Rosa Biale Canessa, vende a Dositeo Nogueira y Bernardino Arias, el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito esta Capital calle BELGRANO 201 esq. PASEO COLON. Domic. partes. Reclamo ley en mis oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.313 v.27 oct.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785, avisan: Costante Alvarez y Servando Prieto venden libre de toda deuda a Salvador Savasta y Aquiles Torchio, su negocio de buffet Radio Belgrano, sito en la calle BELGRANO Nº 1841, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.20 oct.-Nº 1.230-v.25 oct.

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., Salta 489, 37-1908, que José Vitorero o José Vitorero y Cía., vende a Cándido Castro neg. café, bar, BELGRANO 953. dom. partes mismo negocio. Recl. térm. ley n|ofic.

e.20 oct.-Nº 1.240-v.25 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Enrique Brignole y Luis Perazzo venden a Emilio Hermida, almacén comestibles y despacho bebidas, DR. LUIS BELAUSTEGUI 2702, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.20 oct.-Nº 1.201-v.25 oct.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que don Desiderio San Martín vende a don Manuel y don José Edreira Fafián el negocio joyería y relojería "El Tic-Tac", calle BELGRANO Nº 73 de la ciudad de GENERAL PICO, LA PAMPA. Reclamos por el término de ley en el negocio expresado, donde las partes constituyen domicilio especial, o en la escribanía Oporto, de dicha ciudad.

e.21 oct.-Nº 1.256-v.26 oct.

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Natalio Circosta, domiciliado negocio, vendió elaboración pastas alimenticias. BAHIA BLANCA 3077 a Leopoldino Oyola, domiciliado Emilio Lamarca 2894. Reclamaciones mis oficinas.

e.23 oct.-Nº 1.440-v.28 oct.

Diego Falces, martillero público, oficinas Salta 306, 37-2467, avisa al comercio que por su intermedio Vito Termite vende a Eugenio Piñeiro su negocio de cigarrillos, golosinas, etc., sito en esta Capital, en la calle BERMUDEZ 2696, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 oct.-Nº 1.453-v.28 oct.

## "C"

Se comunica que Aarón Moisés Berger, cede y transfiere a los señores Elías Cansado y Naum Kuriss, la totalidad de las cuotas que posee en "F.I.A.M. Muebles, S. R. L." ubicado en la calle CORRIENTES 3451 al 3455, domicilio de las partes, incluído ganancias o pérdidas del presente ejercicio, continuando la sociedad su giro comercial a cargo exclusivo de los compradores en su carácter de únicos socios. Reclamos de ley: Dr. Elías Knobel, calle José E. Uriburu 616, piso 1º.

e.22 oct.-Nº 1.380 v.27 oct.

Se avisa al comercio que Alfredo Junker transfiere a "El Encanto", Soc. Resp. L. en formación, fantasías y bazar, el activo y pasivo de sus negocios instalados en CABILDO 2322 y BOEDO 922. Reclamo de la ley, en Cabildo 2322, Cap. Fed., domicilio de la parte.

e.22 oct.-Nº 1.373 v.27 oct.

Al comercio: Oscar Entreríos, avisa que compró el negocio de hotel ubicado CALLAO 567 de esta Ciudad al señor Rogelio Luis Pérez, domicilio de las partes, reclamos de ley, Callao 567.

e.22 oct.-Nº 1.357 v.27 oct.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785, avisan: José González vende libre de toda deuda a Domingo Zambrano su negocio de casa de lunchs, venta de helados y vinos y cervezas, sito en la calle CANGALLO Nº 4000, Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.20 oct.-Nº 1.231-v.25 oct.

Luis Giannattasio, escribano, avisa que Francisco Juan Poliza, vende a Antonio Rodríguez Fernández el ochenta por ciento del negocio de farmacia de su propiedad denominado "Rodríguez", situado en CALIFORNIA 1857, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, (4 de Junio).

e.20 oct.-Nº 1.249-v.25 oct.

Se avisa que Jacobo Glandt vende a Ernesto L. Schmilovitz su negocio de farmacia sito en CARLOS CALVO 799, domic. de las partes. Reclamos de ley, escrib. Mastronardi, Avda. de Mayo 622, 2º piso.

e.20 oct.-Nº 1.253-v.25 oct.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva "Strega Hermanos", con domicilio en la calle Cabildo Nº 1713, vende a los señores Bernardo Susman, domiciliado Cabildo 3294 y Rubén Pilczyk, domiciliado Avda. Juan B. Justo 3498, instalaciones, muebles y útiles del negocio de carnicería, frigorífico y negocio anexo sito en esta Capital, calle CABILDO 1713|17, haciéndose cargo los compradores únicamente del activo social y del personal existente. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.20 oct.-Nº 1.191-v.25 oct.

El escribano Francisco J. Picnovi con oficinas en Florida 32, escriturará la venta del negocio de don Adriano Marcati domiciliado CABILDO 2209, con sede en este último dicho negocio, destinado a los renglones de armería, óptica, cuchillería y afines, denominado La Internacional, siendo el comprador don Gildo Marcati y Gustavo Avanzi, domiciliados en dicho negocio o sea Cabildo 2209. Haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores, que harán una sociedad comercial aportando a dicha sociedad el referido activo y pasivo. Reclamaciones en mi escribanía.

e.20 oct.-Nº 1.174-v.25 oct.

González y Cía., avisan: Carmen Chappe de Pérez vende a Panagiotis o Mario Yannoulas y Basilio Gerolimatos bombonería "Niza" Avenida CORRIENTES 1479, domicilio compradores, vendedora y reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531, T.E. 37-4554, o mismo negocio

e.20 oct.-Nº 1.272-v.25 oct.

Bernardo Suchy, domicilio Corro 364, Capital, vende al señor Pablo Bernárdez, domicilio Víctor Hugo 968, Capital, libre de pasivos su despacho de comestibles sito CORRO 364, Capital. Reclamos término de ley.

e.20 oct.-Nº 1.173-v.25 oct.

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 38-4864, que el señor Eduardo Villacenim vende a los señores José M. Collazo y Manuel Collazo su tercer parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CONSTITUCION Nº 3899, activo y pasivo a cargo de los compradores, domicilio de ambos en el negocio. Reclamaciones en mis oficinas.

e.21 oct.-Nº 1.289-v.26 oct.

Al comercio, Severino A. Escariz, balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 5571, 43-1969, avisa que José González vende a Germán Muñoz y Antía Muñoz de Dalessandro, su negocio despacho pan, confitería y venta helados, sito CAMARONES 4915, Capital. Domicilio partes, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.21 oct.-Nº 1.277-v.26 oct.

Al comercio: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisa que: Alejo, Alfredo, Joaquín y Marcelino Camino venden a Aduino y Antero Da Silva el negocio de café, bar y billares, sito CANGALLO 2001. Recl. ley nuestras oficinas, domicilio partes.

e.21 oct.-Nº 1.280-v.26 oct.

Al comercio: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisan que: Silvio Sacchelli vende a Vicente Corino, Enrique Latini, Darío Bortoletti, José Alvarez y Josefino González el negocio de café, bar y billares denominado "Luxor" sito CUENCA 2901 esq. MELINCUE 3185|91, Cap. Recl. ley nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

e.21 oct.-Nº 1.281-v.26 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Varela y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CERVIÑO Nº 3793|99 esquina MALABIA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Trigo. Compradores: Manuel Rodríguez y Manuel Menéndez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 20|10|48.

e.23 oct.-Nº 1.416-v.28 oct.

Esvaldo Dagna vende su negocio de mueblería "La Ocasión", situado en CORRIENTES Nº 3157, domicilio del vendedor, a Lázaro Gorky. Reclamos en los términos de la Ley 11.867, en domicilio del comprador: Boedo Nº 1809.

e.23 oct.-Nº 1.471-v.28 oct.

J. F. Pintos, martillero público, con oficina Moreno 876, esc. 28, comunica al comercio que ha quedado sin efecto la transferencia de la fábrica de fajas y corpiños de la calle CUENCA 2262, domicilio partes, de propiedad del señor Lino Lamuedra, a las señoras María U. de Albala y Coty B. de Albala.

e.23 oct.-Nº 1.447-v.28 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Ricardo Saavedra, vende su negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2501, a Francisco Rossetti; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.23 oct.-Nº 1.406-v.28 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente José Bollorini, vende a Clemente Chaves, la mitad indivisa del negocio de carnicería, calle CALDAS Nº 1320. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 oct.-Nº 1.406-v.28 oct.

## "CH"

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Carrizo y Brizuela", integrada por Pascual Carrizo y Jacinto Jorge Julián Brizuela, con depósito de mercaderías varias, en calle AMEGHINO Nº 584, RESISTENCIA (CHACO), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Carrizo. Reclamos en mi estudio Edison 232, Resistencia (Chaco), donde las par-

tes constituyen domicilio. — Antonio Pagoto, martillero público.
e.22 oct.-Nº 1.336 v.27 oct.

Antonio Lozano vende a Manuel Lázaro y Antonio Morales Fernández su comercio de vinería denominado "Vinería Lozano", sito en ESTACION TALLERES, KILOMETRO CINCO, COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR. Reclamaciones ante Escribano Salso, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial de contratantes.
e.22 oct.-Nº 1.326 v.27 oct.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Domingo Antonio Recouso, Pedro Casas y Manuel Touriño, venden a los señores Albino Bazzanella, Emilio Colino, Benito Pereira y Germán Rodríguez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta ciudad calle CHARCAS Nº 901|15 esq. SUIPACHA 906, domicilio partes, reclamos término de ley en n|oficina.
e.22 oct.-Nº 1.319 v.27 oct.

Avisan: Castro López & Cía., Rivadavia 1194, T. E. 37-3233; Agustín Gómez, Alejandro Moreira y Alfonso Comesaña venden a Pedro Barreiro, Manuel Barreiro y Manuel Abilleira, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas CHILE 602|06 esquina PERU, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.20 oct.-Nº 1.242-v.25 oct.

Enrique Miguel Angel Gómez transferirá a la sociedad "Girardi, Gómez y Gómez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la farmacia denominada "Del Pueblo", sita en JULIO A. ROCA Nº 59 DE RESISTENCIA (CHACO). Reclamos en término legal en Escribanía Durmüller, Pirovano 253, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.23 oct.-Nº 1.400-v.28 oct.

Se hace saber por cinco días, que don Virgilio Danto Cándido, vende su negocio de peluquería, con instalaciones, útiles y enseres, de la calle CHILE Nº 1424 a don Julio Cuñarro Linares, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1555, Capital. Reclamaciones de ley en domicilio de las partes, precitados.
e.23 oct.-Nº 1.407-v.28 oct.

## "D"

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Constantino Lavandeira vende a Julio Bouzas negocio despensa calle AVELINO DIAZ Nº 800 esquina BEAUCHEF, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.353 v.27 oct.

## "E"

Lubio Berra, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 2990, T. E. 69-1771, avisa que con su intervención fué disuelta parcialmente la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo el rubro de: Mirabel, Masserano y Marino, que explotaban la fábrica de bombones "Embajador", en esta Capital, ECHENAGUCIA 74, retirándose el socio señor Francisco Antonio Marino, domiciliado en la calle Coronel Cárdenas 2177, continuando con la sociedad los otros dos socios señores Jorge Oscar Mirabel y Humberto Masserano, domiciliados en la calle Echenagucía 74, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.20 oct.-Nº 1.203.-v.25 oct.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Roque Di Meo vende a los señores Argimiro Alvarez y Manuel Fernández el negocio de garage PEDRO ECHAGÜE 1744. Reclamaciones en mi oficina, Rivadavia 1170, domicilio que constituyen las partes.
e.20 oct.-Nº 1.186-v.25 oct.

Se hace saber por cinco días que la señora Josefina Vogric de Capriati, se hace cargo del activo y pasivo del negocio de bordados y lencería calle ESMERALDA 993, Capital, domicilio del vendedor, que fuera propiedad de Alejandro Capriati. Domicilio de la compradora Esmeralda 993. Reclamos de ley estudio del Dr. Rubén L. Baciocco, Lavalle 900, 5º piso "A".
e.21 oct.-Nº 1.271-v.26 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA Nº 2845, domicilio de ambas partes. Vendedor: Alfredo Carballal. Comprador: Gerardo Carballal. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 20|10|48.
e.23 oct.-Nº 1.417-v.28 oct.

## "F"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Luis Montaner, vende a Vittorio Amielli y Mercedes Viola de Amielli, el hotel denominado "Florida Palace Hotel", sito en esta Ciudad, calle FLORIDA Nº 629, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.364 v.27 oct.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, T. E. 50-8312-2968, avisa que Manuel Bernabel vende a Leonardo Vila su negocio de despensa de almacén, sito en la calle FRANCO 3400, Capital, domicilio partes, reclamos ley término legales, mis oficinas.
e.20 oct.-Nº 1.183-v.25 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público, Rivadavia 1709 que Manuel López, vende a Manuel Faya, la parte mitad indivisa del hotel ubicado en la calle FLORIDA 939, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e.21 oct.-Nº 1.286-v.26 oct.

Se hace saber, a los efectos estaflecidos en la Ley 11.867, que Richmond Hotel, Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera, en liquidación, dedicada a la explotación de hoteles, establecida en esta Capital, calle FLORIDA 470, adjudica sus bienes a los señores Felipe Rosarios y Ottocar Rosarios. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Florida 470. — Francisco Benítez Ledesma, liquidador.
e.23 oct.-Nº 1.401-v.28 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Manfredi vende a Francisco Passarella, su negocio carnicería, calle FAMATINA Nº 3344. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-Nº 1.404-v.28 oct.

## "G"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas, emparedados y repartos, establecido en esta Capital, calle GORRITI números 3758|60. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Amado Evaristo Carrara, Amaro Eulogio Carrara, Raúl Alfredo Carrara y Hermán Enrique Carrara, Gorriti 3758. — Miguel Manzanares, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.296-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS números 5189|93. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Juan Corsico Saloni, Gral. José Gervasio de Artigas 5189. — Compradores: Fernando Fernández Galego, Pedro Díaz Cabanas y Amando Cearero, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.299-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, venta de helados y repartos, establecido en esta Capital, calle GAVILAN número 2140. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Julio Rodríguez e Isabel Prados de Rodríguez, Gavilán 2140. — Compradores: Dionisio López Estoa y Severino López Estoa, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.301-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, 67-7494, avisan que Alma Gaggetta de Flego vde. a Lorenzo M. Guzmán Ildo Gatti y Mario A. Alessio su negocio pizzería y fábr. empanadas, sito G. ARTIGAS 106 Capital. Domicilio particular, recl. ley n|oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.358-v.27 oct.

Avisan M. Argis y Cía., bal. mart. público, Mat. ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Zulema Rosito de De Lucía, vende libre gravamen, neg. despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle MARTIN GARCIA 914, Capital. — Comp. Secundino Diz. Dom. par. m|negocio. — Reclamos ley n|oficina.
e.22 oct.-Nº 1.343-v.27 oct.

Alfredo Geni con domicilio en Camargo 426, vende a Benito y Norberto Gerstenhaber y Leiser Fogel (industria textil Iguazú), con domicilio en Cortina 2367|69, maquinarias de su fábrica de medias ubicada en GURRUCHAGA 792. Reclamos de ley en estudio Rosa Yufit, Lavalle 1282, 4º, 13, donde las partes constituyen domicilio.
e.20 oct.-Nº 1.228.-v.25 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Juan Ghillino vende a José Veciño, su negocio lechería y venta de helados, situado calle GARAY 1402, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
e.20 oct.-Nº 1.227.-v.25 oct.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Angela Delfino de Castelli y Rosa Delfino venden a Juan Aita despacho de pan GRAL. JOSE G. ARTIGAS número 1722, domicilio partes.
e.20 oct.-Nº 1.178-v.25 oct.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, T. E. 50-8312-2968, avisa que Santos Martínez vende a Isaac López, José López Blanco y Tomás López Blanco su negocio despensa de almacén sito en la calle GANA 773, Capital, domicilio partes, reclamos ley término legales, mis oficinas.
e.20 oct.-Nº 1.184-v.25 oct.

## "H"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros público, oficina Méjico 1220, T. E., 37-4529, avisan que con su intervención José Ogando, vende su negocio de panadería mecánica, sito HERRERA Nº 1663|65, Cap., a José González y Antonio Seco. — Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.331-v.27 oct.

Héctor Mamiaro, martillero público, oficinas Avda. R. S. Peña 943, donde se harán reclamos de ley, avisa al comercio que Luis Ballester vende a Ricardo Arístides Paracampo su negocio de "soldadura eléctrica y autógena", calle HUMBERTO Iº 3321, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.459-v.28 oct.

## "I"

Avisa: José Santos, mart. público, oficinas Bmé. Mitre 1734, que Basilio Beyenar, vende a doña Masci Apollinare, negocio chocolatería, lunch, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 443. — Para reclamos de ley mis oficinas, domicilio constituído de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.351-v.27 oct.

Se hace constar que Julio René Acosta y Lara vende a José Oréfice el negocio de herrería, sito en INDEPENDENCIA número 1077. Interviene estudio Dr. Benito L. Munell; reclamos de ley, Avda. Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio de las partes.
e.20 oct.-Nº 1.224.-v.25 oct.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Emilio José Míguez, José Aprile y Nair Martínez, venden a Casorio y Federico Canosa y Liceri José Gesuiti, el negocio de panadería mecánica y repartos, call INDEPENDENCIA Nº 3836|40, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.20 oct.-Nº 1.179-v.25 oct.

## "J"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Hipólito Vicente Vélez, vende su negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados envasados, sito JUNCAL Nº 1610, Capital, a Juan José García. — Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.333-v.27 oct.

Se comunica que por ante el escribano señor Antonio Crespo, con oficina en la calle Bartolomé Mitre Nº 720, don Galeano Borettini, vende al señor Ramón Pallarés, su negocio de mercería, sito en la calle BENITO JUAREZ Nº 4447, las partes constituyen domicilio en la escribanía, donde se harán los reclamos de ley.
e.22 oct.-Nº 1.330-v.27 oct.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Francisco García vende libre de gravamen al señor Dionisio García, su parte mitad del negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO 1592 al 1600 esquina MONTAÑESES 2099, que tenía conjuntamente con el señor Manuel Llaneza. Los reclamos de ley y el domicilio de las partes en el negocio.
e.23 oct.-Nº 1.446-v.28 oct.

## "L"

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, Celso Docampo, vende a Bernardo José Salmerón, parte mitad proindivisa, taller mecánico y pintura automóviles, LORIA 2091, sus domicilios. — Reclamos mismo negocio.
e.22 oct.-Nº 1.327-v.27 oct.

Avisan Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rioja 1260, 45-2709 y 46-1142 que el señor Francisco Pérez, vende al señor Abraham Rosenchain la fábrica de bolsas de papel, calle LACAR 3159. — Reclamos de ley en n|oficinas, dom. de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.381-v.27 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad comercial colectiva "Fernández, Gutiérrez y Compañía", formada por los señores Salvador Fernández, Marcelino Gutiérrez y Alberto Martínez, y constitución de la sociedad "Fernández, Gutiérrez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre las mismas personas y los nuevos socios César Cordomí, Juan Agüera y Marciano Andrada, la primera transfiere el negocio de almacén y ramos general que explotaba en TOAY - LA PAMPA, domicilio de todas las partes, a la segunda. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, en Avda. Mitre 62, Santa Rosa, Pampa.
e.22 oct.-Nº 1.378-v.27 oct.

Se avisa al comercio que don Felipe Hierro, vende a favor de don Roque Lombardi, el negocio de venta de pan y caramelos instalado en esta Capital, calle LAGUNA Nº 1158, que es también domicilio de las partes. Reclamos de ley ante el escribano Jorge Ungaro, Avda. de Mayo 570 (2º piso).
e.20 oct.-Nº 1.176-v.25 oct.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Deutsch y Bichman", constituída por Abraham Deutsch e Israel Elías Bichman, domiciliados en Hidalgo 1664, transfiere a la sociedad a constituirse de carácter colectivo "Hilsenrath, Szpigiel y Cía.", integrada por Abraham Deutsch, Abraham Szpigiel, Mendel Hilsenrad y Alejandro Hilsenrath, domiciliados en Loyola 497, el taller para la fabricación de muebles, instalado en LOYOLA 497|99. Reclamos ley, esc. León Rubellín, Avda. de Mayo 634, Cap.
e.23 oct.-Nº 1.469-v.28 oct.

Irma Aidé Illiana de Civeyra e Isabel Magnacco de Santamaría, venden a Rodríguez de Jorgi su negocio de carteras, fantasías y regalos, sito en esta Capital, calle LIBERTAD 820, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.23 oct.-Nº 1.448-v.28 oct.

Al comercio avisa Alberto Domínguez vende su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en LAVALLE 2019, libre de todo gravamen a los Sres. Bartolomé Juan Busso y Atanasia Clara González, reclamos de ley en el mismo. Domicilio del vendedor: Corrientes 1981. Domicilio de los compradores: Lavalle 2019.
e.23 oct.-Nº 1.414-v.28 oct.

## "M"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Manuel Diz, por poder de Manuel Franco, vende a Manuel Cerqueira la parte mitad del almacén y bar, MUÑECAS 1202, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.347-v.27 oct.

Se avisa al comercio que ha sido disuelta la sociedad compuesta por los señores Federico Grillermo Voss y Emilio

Fontal, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Voss y Fontal", dedicada al ramo de fabricación de cocinas y reparaciones en general, con domicilio en MONTEVIDEO Nº 708, que es de partes, haciéndose cargo del activo y pasivo don Federico Guillermo Voss. Reclamos ley, calle Viamonte Nº 1604.
e.22 oct.-Nº 1.324-v.27 oct.

José Oliva, domiciliado en Sarmiento 3960, Dto. 2, vende libre de gravamen a doña Leonor Sampietro de Serrudo, el comercio de lechería y artículos de granja, ubicado en el mercado Norteño (MONROE 1796, puesto Nº 3). Para todo reclamo dirigirse a la Sra. de Serrudo, Alv. Thomas 749, Dto. B.
e.22 oct.-Nº 1.360-v.27 oct.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Amador Prieto vende a Santiago Ibáñez despacho de pan, calle MONTE 3157, domicilio partes.
e.20 oct.-Nº 1.181-v.25 oct.

Rodríguez Hermanos, transfieren a Rodríguez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, su fábrica de artículos de viaje sita en la calle MAZA 1571, domicilio de las partes y para reclamaciones ley.
e.20 oct.-Nº 1.182-v.25 oct.

La Superiora, Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital, vende su casa de venta de vinos, MONROE 3661, a los Sres. Antonio Rodríguez González, Ana Ambrosi y Amable Estevez, con domicilio en Bebedero 3541, Capital.
e.20 oct.-Nº 1.221.-v.25 oct.

Alvaro Sánchez avisa que vende a Juan Domingo Bearzi, la frutería y verdulería, sito en MOZART Nº 319. Reclamos ley, Mozart 319, domicilio partes.
e.20 oct.-Nº 1.214.-v.25 oct.

Avisan Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en V. Cevallos 150, T. E. 37-1152, que Tomás Rodríguez y Fernando Arias venden a Emilio y Alberto Salgueiro y Manuel Camba, su negocio de café, bar sito BARTOLOME MITRE 2502 esq. LARREA, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.21 oct.-Nº 1.272-v.26 oct.

Se avisa al comercio que por documento privado de fecha 11 de octubre fué disuelta la sociedad "Dalman y Furman" por retiro del socio Mordka Furman, haciéndose cargo del activo de la sociedad disuelta una nueva sociedad formada por Abraham Dalman y Simcha Lerer bajo el rubro "Dalman y Lerer" que seguirá con las mismas operaciones comerciales dedicada a confecciones en general en el local de la calle BARTOLOME MITRE 2601 y taller en la calle PASO 111. Reclamaciones a las partes en Bartolomé Mitre 2601, domicilio legal de las mismas.
e.21 oct.-Nº 1.274-v.26 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficina en Cangallo 1739, avisa al comercio en general, que con su intervención, el señor Antonio Ludi y Sr. Máximo Schlatter venden su negocio de hotel, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle MORENO 1316, piso 4º, a la señora Secundina Vazques de Chousa. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas dentro del término legal, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.462-v.28 oct.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, avisa: María Rodríguez de Kalapis vende a Sara Messina, su despacho de pan, sito MORENO 2090, domicilio vendedora. Compradora y reclamos de ley: Bartolomé Mitre 2117, mis oficinas.
e.23 oct.-Nº 1.457-v.28 oct.

## "N"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Elena Wainvaiter de Paluch vende a Eugenio Gabriel Scorzelli, fiambrería y quesería, NAZCA 2535, mercado, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.346-v.27 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que: Avelino Alvarez vende a Faustino Fernández, almacén de comestibles y despacho de bebidas, NAZCA número 1303 esquina GALICIA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.20 oct.-Nº 1.202.-v.25 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Irineo Joaquín Secorún, vende a Arturo Sánchez, su negocio carnicería, PUESTOS 7 y 8 DEL MERCADO NORD-OESTE, sito en NAZCA Nº 2535. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-Nº 1.405-v.28 oct.

## "P"

Juan Girotti, domiciliado en Cucha Cucha Nº 2440, vende a los señores Gregorio Gaschinsky y José Genijovich, domiciliados en Aceve'o Nº 487, el negocio de mueblería ubicado en la calle PARANA Nº 881. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Paraná Nº 881.
e.21 oct.-Nº 1.273-v.26 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, 47-2233, avisa: que Antonio Minali, domiciliado Cabildo 3510, vende a Raúl Emilio Marquina, Inocencio Recagno y Ramón Antonio Paz, domiciliados Núñez 1811, Depto. C, su café, bar, billares y restaur. calle MANUELA PEDRAZA 2056 - 2060.
e.22 oct.-Nº 1.340-v.27 oct.

José Morán, farmacéutico, vende, cede y transfiere a farmacia "El Cóndor", Sociedad de Capital e Industria (en formación), constituída por Benito Pascual, Antonio Fernando Gentili, farmacéutico, y Alberto Eugenio Valle, idóneo de farmacia, la farmacia "El Cóndor" de su propiedad, establecida en la calle PAVON Nº 4399, Capital Federal, domicilio de partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín Nº 132, Capital Federal.
e.23 oct.-Nº 1.435-v.28 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero número 1353, avisa Félix Ojea Suárez, vende su negocio de "despacho de pan y facturas", situado en la calle PAVON número 2902, a Vicente Miceli; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.23 oct.-Nº 1.424-v.28 oct.

## "Q"

Avisa: Severino García, balanceador y martillero público, oficinas Salta 226, T. E. 37-9872 - 8406, que Atilio M. Prieto e Itálico Sabbadini venden a Cándido Domínguez, bar, cancha de bochas, QUIRNO COSTA 1700, libre de toda deuda. Recl. ley, domicilio de las partes, en mis oficinas.
e.21 oct.-Nº 1.264-v.26 oct.

## "R"

Comunícase la venta del restaurante denominado "La Querencia", sito calle RAWSON 681 de COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar mismo nombre), propiedad de don Luis Regino Coquet en favor de don Dimitrio Petroff. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.20 oct.-Nº 1.217-v.25 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Aarón Naftale vende a Antonio Kovats, negocio fiambrería - quesería, calle RIOJA Nº 1224, sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas
e.22 oct.-Nº 1.355-v.27 oct.

Se hace saber que don Timoteo Arias (hijo) venderá a don Victoriano Plaza, las maquinarias e instalaciones (sin comprender otro activo ni pasivo) del establecimiento de panadería mecánica, conocido hasta el presente por "Casa Arias", sito en AVDA. SAN MARTIN s|n. del pueblo de RIO COLORADO (RIO NEGRO). El vendedor continuará explotando los demás ramos del establecimiento, reservándose para sí el nombre comercial. Reclamos de ley interpónganse ante el escribano Raúl L. Sabugo, calle L. N. Alem s|n. del pueblo de Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio.
e.22 oct.-Nº 1.308 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RONDEAU números 3959|63. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: José Maroñas. Rondeau 3959. — Compradora: María Micaela De Angelis de Ron, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.302-v.27 oct.

José Morgade, con domicilio en la calle Rivadavia 11500, vende a los señores Gregorio Iliwsky e Israel Klungisunk, domiciliados Donato Alvarez 1643 y Rivadavia 10754, el negocio de zapatería, sito en la calle RIVADAVIA 11500. Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli, Florida 440, Capital.
e.23 oct.-Nº 1.452-v.28 oct.

Se hace saber por cinco días que León Rodríguez vende a Ramón Emilio González y Eugenio Otero, su negocio de camisería y artículos para hombres, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9896. Reclamos legales en la calle Belgrano 2126, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.454-v.28 oct.

Al comercio: se comunica que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Cano & Compañía" y que se dedicaba a la fabricación, elaboración y venta de tinturas y cemento, sita en la Capital Federal, calle FRUCTUOSO RIVERA 3039 al 41, ha quedado disuelta, vendiendo el señor Francisco Alves Da Quinta al señor Teodoro Cano, la parte mitad indivisa que tenía en la misma, haciéndose cargo el socio Teodoro Cano del activo y pasivo de la misma a la fecha. Reclamos de ley: Fructuoso Rivera 3039 al 41, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.412-v.28 oct.

Eleonora Dungl de Fuchs vende a Carlos J. Rieck, todas las existencias e instalaciones del taller mecánico y matricería, libre de pasivo, sito en la calle RAMALLO 4784, Capital, domicilio de las partes y reclamos en el mismo. Buenos Aires, Octubre 20 de 1948.
e.23 oct.Nº 1.412-v.28 oct.

## "S"

Avisa al comercio Esteban B. Chiappe, martillero público, oficinas "Baco", Libertad 146, T. E. 35-3965, que el señor Francisco Macías vende a los señores Salvador Roles y Anabel Benjamín Rodríguez el depósito y fraccionamiento de vinos sito SANTO TOME 5585, domicilio de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.305-v.27 oct.

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Albérdi Nº 252 de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que, con su intervención, don Pedro Estrada, domiciliado en la calle Roca Nº 1112, vende a don José Alvarez Dávila y Castor Alvarez Fernández, domiciliados en la calle 9 de Julio Nº 52, su negocio de confitería y restaurant instalado en la calle ROCA Nº 1112, RIO GALLEGOS. Los compradores se hacen cargo del activo únicamente, quedando el pasivo a cargo exclusivo del vendedor. Las reclamaciones se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante. — Río Gallegos, octubre 15 de 1948.
e.22 oct.-Nº 1.325-v.27 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que la sucesión de Marcelino Fernández vende a su condómino Joaquín Parada, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Sarmiento", sito calle SANTA FE Nº 1601 esquina MONTEVIDEO Nº 1124. Reclamaciones término de ley en el negocio Santa Fe 1601, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.22 oct.-Nº 1.379-v.27 oct.

De acuerdo a la ley nacional 11.867 se hace saber, que don Vicente Marcida, vende a don Mateo D'Addezio, el negocio de sastrería que posee en esta Capital calle SAN MARTIN Nº 362, domicilio de las partes. Oposiciones en el mismo negocio.
e.22 oct.-Nº 1.369-v.27 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Armindo Ferreira Patricio vende a José Martínez, negocio fiambrería-quesería, calle SAN JUAN número 4252, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.354-v.27 oct.

El escribano Enrique Sixto Herrera, hace saber por el término de ley, que el señor don Bronislao Szlachetka, domiciliado en la calle Pasco 1076, vende al señor don Hernani Pietrini, domiciliado en la calle Ecuador 562, el negocio de taller de linotipia denominado "Bruno", o "Linotipia Bruno", sito en la calle SAAVEDRA Nº 1239, de esta Capital. Reclamos en mis oficinas: Lavalle 1206, piso 6º, dep. L, T. E. 35-0839.
e.20 oct.-Nº 1.212.-v.25 oct.

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. Mayo 1346, avisa: Neptuno Arnaldo López, domiciliado mi oficina vendió reventa pastas y anexos, SAN JUAN 2751 (Puestos 11 al 15, Mercado Jovellanos), a Humberto Milano, domiciliado Estados Unidos 4100. Reclamaciones dentro término legal en mis oficinas.
e.20 oct.-Nº 1.226.-v.25 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que don Casto Martínez, con domicilio en la calle San Juan 3758, vende el negocio de venta de zapatillas, de su propiedad, sito en SAN JUAN números 3754, 56, 58, a la sociedad Ricci, Monmany y Cía., con domicilio en la calle San Juan 3759. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 931, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 oct.-Nº 1.262-v.26 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público, Rivadavia 1709, que Mariano Miranda vende a Antonio S. Roco el buffet del Club Mariano Boedo, SAN JUAN 3545, reclamos ley, mi oficina, domicilio de las partes.
e.21 oct.-Nº 1.285-v.26 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficinas en Cangallo 1739, avisa al comercio en general que con su intervención, los señores Ray Enrique Siebert y Gerónima Barbosa, venden su negocio de hotel, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle SAN JUAN Nº 1316, a la señora Beatriz Pérez de Díaz. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas dentro del término legal, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.463-v.28 oct.

Se hace saber que la Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima (sociedad anónima uruguaya) enajenará directa y privadamente su activo y pasivo existente en la República Argentina a la Sociedad "Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima" (sociedad anónima argentina). El domicilio de la Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima (uruguaya) es en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 411, teniendo una sucursal en Buenos Aires, calle SARMIENTO Nº 424, la que será suprimida. Su negocio consiste en actuar como agente y corredores marítimos. La compradora es la Sociedad "Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima" (sociedad anónima argentina) con domicilio en la calle Sarmiento 424, la que tiene por objeto realizar los negocios de agentes marítimos, armamento y arrendamientos de buques y representaciones de agencias armadoras. La transferencia de la sucursal se efectuará ante el escribano de la Capital Federal, don César V. O'Farrell, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 430, donde se efectuarán los reclamos de ley.
e.23 oct.-Nº 1.411-v.28 oct.

## "T"

Edmundo Avalos, escribano público de RESISTENCIA, CHACO, domiciliado en Brown 312, hace saber que don Plácido Lázaro venderá a doña Bedas Rosa Benítez su negocio "Hospedaje Derby", sito en esta ciudad calle TUCUMAN 171. — Reclamos al escribano autorizante en su oficina donde los interesados constituyen domicilio especial.
e.22 oct.-Nº 1.314 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y reparto y anexo, establecido en esta Capital, calle TALCAHUANO Nros. 1244|46 y SAN MARTIN número 1283, respectivamente. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: José Manuel Negreira, Jesús Gerpe, Francisco Gerpe, Rufino Gerpe y Ramón Gerpe, Talcahuano 1244. Comprador: José Maroñas, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.300-v.27 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal., martilleros púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que De Paola y Murias venden libre de deuda y gravamen a Angel Rodríguez y Joaquín Fandiño, fábrica de pastas alimenticias denomi-

nada La Princesita de Flores, sito en TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 16. Dom. par. ven. mismo neg. Comprador Rivadavia 1976. Reclamos ley n|ofic.

e.22 oct.-Nº 1.341-v.27 oct.

Se avisa al comercio que la sociedad colectiva "Bruno, Guglielmo y López", dedicada al ramo de tejeduría, con domicilio en la calle TUCUMAN Nº 1517, se ha disuelto totalmente, habiendo vendido el señor Salvador López, domiciliado en la calle Cangallo 466, la totalidad de su parte social a la señora Delia Fonda Vda. de Bruno, con domicilio en Tucumán número 1517, la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones, escribanía Romanelli, Cangallo 466. Buenos Aires, setiembre 30 de 1948.

e.20 oct.-Nº 1.223.-v.25 oct.

Avisa Domingo Citrino, mart. públ., of. Av. Los Incas 5085, T. E. 51-1482, que Nicolás Olivera, vende libre de gravamen su taller de sombrerería, calle A. THOMAS 307, al Sr José Citrino. Recl. ley dom. m|of. y domicilio partes.

e.20 oct.-Nº 1.232.-v.25 oct.

Miguel Ignacio Cardo y Cía., martilleros y balanceadores, hacen saber al comercio que Gaspar Vallejos vende al comprador Aníbal Macaluso el negocio de peluquería y cigarrillos, sito en calle THAMES 1388. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas. Córdoba Nº 4768, Capital.

e.21 oct.-Nº 1.255-v.26 oct.

Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, farmacéutico, vende, cede y transfiere la farmacia "Roux", Sociedad de Capital e Industria (en formación), constituída por Miguel Nicolás Baied, farmacéutico, y Antonio Carlos Messi, idóneo de farmacia, la farmacia "Roux" de su propiedad, establecida en la calle TINOGASTA Nº 3602, de esta Capital Federal, domicilio de partes y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín Nº 132, Capital Federal.

e.23 oct.-Nº 1.437-v.28 oct.

## "U"

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 48-7416, que la señora Angela Lanzani vende a Remo Vannoni y Elio Signorini la cuarta parte indivisa del negocio de hotel, sito URUGUAY Nº 266. Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.

e.23 oct.-Nº 1.449-v.28 oct.

## "V"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Antonio Ruas y Hipólito Fraguas venden a Pedro Roca, Alfonso Sánchez y Alfonso Bosch, bar, parrilla y restaurant, VIAMONTE 154, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.344-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital calle VALENTIN VIRASORO números 1638|40. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: María Consuelo Menéndez de Aldorino, Manuel García Rubio y Vicente García Rubio, Valentín Virasoro 1638. — Compradores: Mario Sordelli y Mose Luraschi, Rojas 1285.

e.22 oct.-Nº 1.298-v.27 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Herch Wolf Schachter Spielman vende a José Nicodemo Contreras, fiambrería y quesería. VALENTIN VIRASORO 10°2 esquina FRANKLIN, donde ambos se domicilian.

e.21 oct.-Nº 1.267-v.26 oct.

## "Y"

Enrique Sartorio, martillero público, ofic. Cerrito 388, 6º piso, T. E. 35-5948 y 6900, avisa que la "Soc. Com. Colectiva Rodríguez, Peñalba y Cía.", vende libre de todo gravamen al señor José Cielo Rey, el garage de alquiler denominado "Senado", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1941, Cap., domicilio de las partes. — Reclamaciones y domic. de los contratantes en mis ofic.

e.22 oct.-Nº 1.318 v.27 oct.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, 6º p., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que queda sin efecto la venta del garage de alquiler denominado "Senado", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1941, Capital. Vendedora: "Rodríguez, Peñalba y Cía.", Soc. Com. Colectiva. Compradores: Manuel Rouco y Camilo Vieytes. Reclamaciones y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.315 v.27 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Avelino García Hermida, Avelino García Failde y José García vden. a José Lorenzo y Claudio Rodríguez, sus 3|5 ptes. indiv. neg. chocolatería y rte., HIPOLITO YRIGOYEN 1632, dom. partes. Rec. mis oficinas.

e.20 oct.-Nº 1.213.-v.25 oct.

## "Z"

Oscar Entreríos, martillero público, Callao 567, T. E. 35-6033, avisa que Francisco Toifl, vende su negocio casa amueblada, calle ZAPIOLA 1701, a Raquel Burgos de Escobar, domicilio de las partes. Reclamo de ley Callao 567.

e.22 oct.-Nº 1.352-v.27 oct.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, Manuel Méndez y Joaquín Adriano Cortina venden a Ramón Sinieso Fernández, Segundo Constantino Fernández y Manuel Estévez, restaurant y bebidas alcohólicas, ZAVALETA 433, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.21 oct.-Nº 1.282-v.26 oct.

# REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de noviembre de 1948, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fca. de sillas, sita en THAMES 1846, propiedad de Juan N. Curani, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 oct.-Nº 1.536-v.29 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 29 de octubre de 1948 a las 24 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la tornería calle CHILABERT 3161, por orden de Néstor Sausalone, Eduardo O. Galante, Amadeo Carbone, José A. Carbone y Amadeo O. Secreto, domiciliados allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.23 oct.-Nº 1.428-v.28 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 28 de Octubre de 1948, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la hojalatería, calle LUNA 450, por orden de Osvaldo Enrique Elola, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.306-v.27 oct.

Ungaro & Barbará (S. R. L.) comunica que el 26 de Octubre a las 14 hs rematará las existencias de la imprenta Talleres Gráficos Alamos S. R. L., en su domicilio AGUERO 957, capital. Reclamaciones Ley 11.867 en nuestros escritorios, Lavalle 649.

e.20 oct.-Nº 1.188-v.25 oct.

*NUEVAS*

# CONVOCATORIAS

## "C"

**CIA. COLONIZADORA DEL NORTE, S. A.**

**San Martín 492 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.489-v.12 nov.

## "D"

**DESTICAR**

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera**

**T. E. 37 - 2924**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Cámara de la Destilación de Madera, Avda. Roque Sáenz Peña 730, piso 9, oficina 97, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc que informe sobre la memoria anual, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el punto primero e informe del síndico.
3º Consideración de la actuación del directorio en el ejercicio terminado y de la renuncia a sus remuneraciones, que han formulado.
4º Consideración de la situación económica-financiera de la sociedad y adopción de las medidas que imponen las circunstancias.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.25 oct.-Nº 1.500-v.5 nov.

## "I"

**"INDULAN"**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948, a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Monroe 3632|36, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Que acordado dicho aumento de capital se faculte al Directorio a emitir el tipo de acciones, ordinarias y preferidas.
3º Que se eleve a cinco el número de directores titulares.
4º Que se designe el director titular para llenar el cargo creado de acuerdo al punto 3º.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.504 v.12 nov.

**"IRUPE"**

**Inmobiliaria y Comercial**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Noviembre, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.496 v.12 nov.

## "M"

**MADERERA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho a las nueve horas, en la sede social, calle El Cano Nº 3380, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatutos.
2º Conferir las autorizaciones para el trámite de la reforma hasta su total perfeccionamiento legal.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.506 v.12 nov.

## "P"

**PUERTO SAN NICOLAS**

**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que las representen, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones o certificados el 13 de Noviembre de 1948 a las 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — René Baccani, Gerente.

e.25 oct.-Nº 1.498 v.16 nov.

## "S"

**SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA**

**Sarmiento 2233 - T. E. 47-7783**

AVISO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 78 y concordantes de los estatutos se convoca a los señores socios activos, vitalicios y vitalicias a la Asamblea General Ordinaria y Elecciones, que se realizará el lunes 10 de Noviembre próximo venidero, a las 21 en el local de la sociedad, Sarmiento 2233, para elegir las autoridades y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de los Consejos Consultivo y Directivo y del balance correspondiente al ejercicio 1947-48.
2º Aprobación del escrutinio.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.

El comicio se iniciará a las 12 y cerrará a las 23. — Ing. Israel Duiovne. Presidente. — Emilio Sevlever. Secretario.

Segunda Convocatoria: En previsión de no poder realizarse la asamblea por falta de quórum reglamentario, se convoca desde ya en segunda convocatoria para el mismo día 10 de Noviembre, a las 22 en cuyo caso, se realizará la asamblea con cualquier número de socios (Art. 82). — Emilio Sevlever. Secretario.

e.25 oct.-Nº 1.499 v.25 oct.

# ANTERIORES

## "A"

**ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARDI DE BUENOS AIRES**

**870 - Camargo - 874**

CONVOCATORIA

**A Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios de esta asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 31 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en su local social, calle Camargo 870, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria del Sr. Presidente.
3º Aprobación del balance general.
4º Renovación de C. D. y C. revisora de cuentas.

5º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.
Saludan muy atentamente, José Ventura, Presidente. — Nissim R. Algranati, Secretario.
e.23 oct.-Nº 1.398-v.30 oct.

**ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS**

Buenos Aires, Octubre de 1948.
Estimado consocio:
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos, se invita a Ud., a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Independencia 3422, el sábado 13 de Noviembre, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Estado y marcha de la asociación.
Guillermo Baigorria, Presidente. — Jorge Andina, Secretario.
e.23 oct.-Nº 1.438-v.4 nov.

**Asociación Mutualista "Y A P E Y U" Buenos Aires**

De conformidad con el art. 29º de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria anual que esta Asociación celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 17.30 horas, en su local social, calle Mármol 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DI

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 1947-1948.
2º Fijación del porcentaje de los ingresos que pasará al fondo especial destinado al pago de subsidios por fallecimiento.
3º Designación de dos socios para suscribir el acta.
En caso de no concurrir el número de socios que fija el art. 31º de los estatutos, la asamblea se celebrará una hora más tarde y sesionará legalmente en el mismo local con el número de socios que hubiesen concurrido. — La Comisión Directiva.
e.23 oct.-Nº 1.450 v.25 oct.

**ACONQUIJA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria**

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948.
2a. CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 18,30 horas, en Cangallo 439, escritorio 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.
e.15 oct.-Nº 947-v.26 oct.

**AEDES**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite, dispuestas por el Directorio.
4º Elección de tres directores por un año.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
6º Remuneración al directorio y síndico, salientes.
7º Información sobre la reforma de los estatutos sociales votada por la asamblea anterior y modificación parcial de los mismos, comprendidos entre otros, los siguientes puntos: a) Cambio del nombre social; b) Ampliación del objeto y fines sociales y c) Determinación del plazo de duración de la sociedad. — Héctor A Maggi, presidente.
e.11 oct.-Nº 665-v.28 oct.

**AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas en el local calle Cangallo Nº 444.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar 3 días antes de la misma, sus respectivas acciones en la caja social de la sociedad.
e.9 oct.-Nº 576 v.27 oct.

**"A R T A C"**
**Manufactura Argentina de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de ocho directores titulares, por dos años.
3º Elección de tres directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda el artículo 35º de los estatutos.
e.7 oct.-Nº 328.-v.25 oct.

**ASOCIACION YABRUDENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS**
**Alberti 1378 — Buenos Aires**

La Asociación Yabrudensé de Beneficencia y Socorros Mutuos, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31|10|48, a las 15 horas, en su sede social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevas autoridades.
2º Aprobación del balance general y memoria. — Yehia Mohamed Lela, presidente. — José Sufan, prosecretario.
e.22 oct.-Nº 1.293-v.25 oct.

**ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES**

CONVOCATORIA
**Segunda citación**

De acuerdo con los artículos 47 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 30 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, 2da. citación, celebrada el 14 de agosto ppdo.
2º Informe sobre entrevistas celebradas en la Secretaría de Transportes, relacionadas con el pedido de mejoras del personal y régimen tarifario.
3º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente asamblea.
Buenos Aires, octubre 21 de 1948. — Ciriaco Loria, presidente. — Luciano Falbo, secretario.
e.22 oct.-Nº 1.349-v.25 oct.

**ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS**
**Fundada en el año 1893**
**Personería Jurídica**
**Inscripta en la Dirección de Mutualidades Bajo el Nº 56**

Buenos Aires, Octubre de 1948.
Señor consocio:
Se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 13 horas, en nuestro local social calle México 1230, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria para las 14 horas del mismo día y lugar para tratar la siguiente·

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.
2º Nombramiento de dos (2) socios activos para firmar el acta.
3º Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos que tiene para postergar la consideración y aprobación de la memoria anual y balance general, hasta la asamblea a realizarse en el mes de Abril próximo.
Sin más saludamos a usted muy atentamente: Jesús Amor, Presidente. — Manuel Carballude, Secretario.
**Nota:** Artículo Nº 67. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios; en segunda convocatoria lo serán cualquiera sea el número de socios concurrentes.
e.22 oct.-Nº 1.316 v.25 oct.

**ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA**
**"ARBOL DE LA VIDA"**
**"EITZ HAJAIM"**
**Secretaría: J. Alvarez 745**

Buenos Aires, octubre 15 de 1948.
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva de esta asociación, tiene el agrado de invitar a Ud. en asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1948, a las 16 horas, en nuestra sede, calle Julián Alvarez 745, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1º Acta de la asamblea anterior.
2º Designación de 2 socios para firmar el acta.
3º Memoria del presidente.
4º Inventario y balance general y cuadro de gastos y recursos practicado al 30 de setiembre de 1948.
5º Elecciones de 1 presidente, 1 secretario, 1 protesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente, 1 revisor de cuentas y 1 administrador de culto, todos por 2 años.
Contando con su puntual asistencia, le saludan atte. y Ss. Ss. Ss. — P. Jeifetz, presidente. — M. Waintrub, secretario.
e.20 oct.-Nº 1.204-v.25 oct.

**ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA**
**"Colegio del Salvador"**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948.
De acuerdo con el Art. 32 del estatuto, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avda. Callao 542 de esta Capital, el día jueves 28 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de 4 miembros titulares, por 2 años, 1 miembro titular por 1 año y 4 miembros suplentes, por 1 año, de la comisión directiva y 2 miembros suplentes, por 1 año, del órgano de fiscalización.
3º Designación de 2 señores asociados, para aprobar y firmar el acta respectiva. — Presidente. — Secretario.
NOTA: Del Art. 35 del estatuto. — El quórum se formará con la mitad más uno de los señores asociados con derecho a voto y una hora después, con el número de los que concurran.
e.16 oct.-Nº 1.013-v.27 oct.

**AMERICAN TEXTIL S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
3º Designación de un síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión (art. 25). — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 794-v.29 oct.

**A C T I F**
**Investigaciones - Asesoramiento S. A. Comercial y Financiera**

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 310, 2º piso, derecha, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.
2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 3 de noviembre próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos.
Buenos Aires, octubre 13 de 1948. — El Directorio.
e.16 oct.-Nº 1.054.-v.3 nov.

**ALCO S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones del art. 10 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Av. Pte. R. Sáenz Peña 1219, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea (art. 11 estatutos).
2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al V. ejercicio comercial clausurado el 30 de Junio de 1948.
3º Determinación del número de directores y elección de acuerdo con lo que se resuelva.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: "Tres días antes de la asamblea, por lo menos, deberán depositar los accionistas sus acciones en la sociedad para tener derecho a asistir" (art. 13 estatuto). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 774-v.30 oct.

**ANELIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 6º, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizadas por el Directorio en este quinto ejercicio.
3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea
e.7 oct.-Nº 273.-v.25 oct.

**ARGENTINA CITRUS S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inc. g), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Oc-

tubre de 1948 a las 10.30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 575, planta baja D, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas. a los efectos determinados por el art. 19.

2º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea extraordinaria de fecha 2 de Julio de 1947, por la que se dispuso enjugar la pérdida del capital social mediante reducción del capital suscripto e integrado, por considerar dicha medida innecesaria al presente.

3º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

4º Elección de siete directores suplentes para el nuevo ejercicio.

5º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio.

e.8 oct.-Nº 438-v.26 oct.

**"ALPINA" INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Alsina Nº 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 217-v.26 oct.

**A. GRIMALDI. S. A. "CASA GRIENSU"**

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual a realizarse el 30 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en Florida Nº 118, para deliberar sobre esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 20º ejercicio.

2º Retribución a los señores directores y empleados.

3º Elección de síndico titular, y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 721-v.28 oct.

## "B"

**BANCO INDUSTRIAL, S. A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día domingo 7 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037/39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 24º, 30º, 43º y 46º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída, en segunda convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen la mitad del capital. — Banco Industrial, S. A. — Jaime Becher, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.23 oct.-Nº 1.427-v.6 nov.

**BUXTON LIMITADA S. A. COMERCIAL IMPORTADORA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 8 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma a los artículos 6º, 8º, 17, 20, 25, 26, 29, 30, 33 y supresión artículos 36 y 37.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 1.166-v.4 nov.

**B I L Z**

**Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima**

**Bulnes 2250 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de Septiembre del corriente año y de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio de la Sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco o el número de los títulos en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 459 v.26 oct.

**BROUSSON, SOC. ANON.**

**Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802/98, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente; Esteban Arcapalo, gerente general.

e.15 oct.-Nº 893-v.2 nov.

**B O S T O N**

**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 489 v.26 oct.

**B O S T O N**

**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al síndico (Art. 26 de los estatutos).

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 485 v26 oct.

**BERNARDO WOLFENSON SOCIEDAD ANONIMA**

**Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Defensa 247, para la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 686-v.28 oct.

## "C"

**COMPAÑIA DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SALENAB, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Noviembre de 1948, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 710, piso 5º, dpto. A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.422-v.10 nov.

**COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA (Carnes y Derivados)**

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 25 del corriente esta Compañía abonará los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947:

Seis por ciento en efectivo, al cupón Nº 37, acciones 1ra. preferencia, y siete por ciento en efectivo, al cupón Nº 17, acciones 2da. preferencia. Este dividendo se hace efectivo sobre los cupones de las acciones preferidas en pesos oro sellado, que actualmente están convertidas en moneda nacional. En todos los casos el pago se hará previo descuento del impuesto al rédito que corresponda.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, los días hábiles de 10 a 11.30 y de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.460 v.28 oct.

**C O N A C O**

**Compañía de Comercio, S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (6º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2º Confirmar al Directorio y al síndico, de acuerdo con el art. 35 de los estatutos, con carácter permanente, con facultad para practicar ventas y liquidaciones de toda clase, firmar los documentos y escrituras del caso, realizar todos los actos y gestiones necesarias hasta la total liquidación de la Sociedad, abonar a los accionistas dividendos de liquidación, a medida que los bienes se vayan liquidando e incinerar las acciones.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.455 v.10 nov.

**CORPORACION DE CORREDORES DE ACEITES Y SUB-PRODUCTOS**

CONVOCATORIA

La Corporación de Corredores de Aceites y Subproductos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 17.30 horas, en el local de la Cámara Gremial de Aceites Vegetales y Subproductos, calle 25 de Mayo 347, 2º piso, que ha sido puesto gentilmente a nuestra disposición, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1948.

2º Renovación total de la Comisión Directiva y la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos asociados concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — El Secretario.

e.22 oct.-Nº 1.345-v.29 oct.

**COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4º y 24 de los estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día lunes 15 de noviembre de 1948, a las 15.30 horas, en la calle Rivadavia Nº 620, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Venta de bienes de la sucursal en Asunción del Paraguay.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en cualquiera institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, 8º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.342-v.9 nov.

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se efectuará el 8 de Noviembre, a las diez horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú Nº 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.307 v.3 nov.

**CASA DEL CANILLITA**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Asociación convoca a sus asociados y a los señores miembros del consejo consultivo y asesor, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 del cte. mes, 12 horas, en la sede de la misma, Lavalle 1664, con el orden siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Pronunciarse sobre el estado económico de la asociación, de acuerdo al artículo Nº 61 de los estatutos.

2º Designación de dos socias para firmar el acta. — Sarah Quiroga, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.

e.21 oct.-Nº 1.276-v.28 oct.

**COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 y 42 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.20 oct.-Nº 1.180-v.6 nov.

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 12 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1º piso, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 42º.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1º piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.20 oct.-Nº 1.193-v.6 nov.

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada (Artículo 21 de los estatutos). — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. I. Luis Grassi, síndico.

e.18 oct.-Nº 1.068 v.4 nov.

**CLUB DEL PROGRESO**

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios del Club del Progreso, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en los salones de la sede social, calle Bolivar 318, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1947-48.

3º Elección de: un presidente en reemplazo del Dr. Roberto Dei Castelli, por cesación del mandato; tres miembros titulares en reemplazo del Dr. Rolando Olmedo, Sr. Emigdio Dei Castelli y Sr. Marcos Jasid, por cesación de mandato; tres vocales suplentes en reemplazo de los señores José A. Bertrau, Sr. Alfredo Piró y Julio O. Cibils, por ocupación de cargos titulares; y dos revisores de cuentas.

4º Consideración de proyectos de adquisición de terrenos para el local propio.

5º Aumento de la cuota de socio activo a siete pesos moneda nacional; no residente a diez pesos trimestrales, y cadete a cuatro pesos moneda nacional mensual.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Posadas, octubre 5 de 1948. — Dr. Roberto Dei Castelli, presidente. — Dr. Rolando Olmedo, secretario.

**Nota:** La asamblea se efectuará con el número de socios concurrentes, después de haber transcurrido la media hora de tolerancia establecida por el Art. 44.

e.20 oct.-Nº 1.198-v.30 oct.

**CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos oficiales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 15.30, en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Ampliación del número de vocales en cuatro miembros, integrantes de la Comisión Directiva (Art. 9 de los estatutos).

3º Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Riches, D. Salvador Cascio y D. Pascual Culotta, respectivamente, por un período de dos años, por cesación de mandato y elección del número de vocales que corresponda de acuerdo a lo resuelto en el punto 2º.

4º Designación de delegados titular y suplente ante la Asociación de Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por cesación de mandato, por un año.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1948. — Juan Cullen Crisol, presidente.

e.18 oct.-Nº 1.160-v.28 oct.

**CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Debiendo la Comisión Directiva someter a los señores socios el proyecto sobre nuevas bases para el cómputo de estadías y liquidación de sobreestadías que deben reemplazar a las vigentes desde el año 1932, se les convoca a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los estatutos sociales para el día 28 de octubre de 1948, a las 16, en la sede social, calle 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las nuevas bases para el cómputo de estadías y liquidación de sobreestadías para los buques dedicados a la navegación de cabotaje.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos ires, 18 de octubre de 1948. — Juan Cullen Crisol, presidente.

e.18 oct.-Nº 1.157-v.28 oct.

**CREDITO COMERCIAL ARGENTINO**

**Sociedad Anónima Financiera**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (art. 13 de los estatutos), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3º Elección de directores y síndicos de acuerdo a los arts. 20, 21 y 26 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 867-v.25 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 28º de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-Nº 872-v.30 oct.

**CADYA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 823 v.29 oct.

**COMPAÑIA PROVEEDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CIPPRA) S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Productos Alimenticios (CIPPRA), S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1948, a las 18 horas y a las 18,30 horas, en la misma fecha, a Asamblea General Extraordinaria, en las oficinas de Avda. Roque Sáenz Peña 825, 5º piso, escritorio 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento comisión liquidadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 836.-v.29 oct.

**CASANOVA**

**S. A. Industrial y Comercial**

**Florida 439 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle Florida Nº 439, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas conjuntamente con el informe del Sr. síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero, cerrado el 30 de Junio de 1948 y afectación de los resultados, de conformidad con el artículo 13 citado.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Carlos D. Marenco y Federico Storani que cesan en sus mandatos (Art. 8 de los estatutos).

4º Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. Ermanno Ciappei que ha fallecido.

5º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Francisco León Santiago y Carlos F. Kofoed que cesan en sus mandatos (Art. 12 de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — "Casanova", S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Presidente — Director.

e.13 oct.-Nº 803 v.29 oct.

**CERVECERIA SCHLAU**

**Sociedad Anónima**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Banco del país o del extranjero.

Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 323.-v.25 oct.

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 319.-v.28 oct.

**CRUZ DEL NORTE**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio y resolución sobre el destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 282-v.25 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la vigésima-sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo-sexto ejercicio vencido el 30 de junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1948-1949.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que los estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al presidente".
Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 245-v.25 oct.

**CERVECERIA PALERMO S. A.**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — **El Directorio.**

e.7 oct.-Nº 238-v.25 oct.

**COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo sexto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 232-v.25 oct.

**CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO**

**Soc. Anón. Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º del estatuto social.
2º Designación de las personas que tramitarán la misma.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23º del estatuto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 230-v.25 oct.

**CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO**

**Soc. Anón. Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y reservas.
3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23º del estatuto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 231-v.25 oct.

**CAPRESA CONSTRUCCIONES A PRECISION**

**Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, Art. 12, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 18 hs., en el local social, Florida 633, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 317-v.25 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.**

**Avenida Corrientes Nº 389**

**Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, en la sede social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.
2º Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.
3º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes.
5º Ratificación de los contratos de administración celebrados por el Directorio, de acuerdo al inciso d) del artículo 17 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.
**Nota:** Se hace saber a los efectos del artículo 28 de los estatutos que han sido designados los Bancos, y las instituciones de crédito, reconocidos de esta plaza, para otorgar documentos certificantes del depósito de acciones que habiliten para asistir a la asamblea.

e.7 oct.-Nº 309-v.25 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.**

**Avenida Corrientes Nº 389**

**Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para transferir a la Compañía Argentina de Aeronavegación Dodero S. A. —cuya transformación está en trámite—, la flota fluvial, inmuebles y elementos complementarios, en todo o en parte, convenir su precio y percibirlo en los plazos y condiciones que considere conveniente y estipular el pago en efectivo o en acciones.
2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta. — Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.
**Nota:** Se hace saber a los efectos del artículo 28 de los estatutos que han sido designados los Bancos, y las instituciones de crédito, reconocidos de esta plaza, para otorgar documentos certificantes del depósito de acciones que habiliten para asistir a la asamblea.

e.7 oct.-Nº 308-v.25 oct.

**COBAIRES S. A.**

**Comercial, Financiera y Mandataria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 29 de octubre de 1948, a las 19 hs., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Elección de directores por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos). — El Presidente.

e.7 oct.-Nº 287-v.25 oct.

**CORPORACION ANDES S. A.**

**Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948 a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio y síndico.
4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.
5º Nombramiento de dos directores suplentes.
6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
**Nota:** Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales. — El Presidente.

e.7 oct.-Nº 180-v.25 oct.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"**

**Sociedad Anónima**

**Buenos Aires - Solís 227**

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en sus sesiones del 20 y 29 de setiembre de 1948, resolvió:

1º Disponer la emisión de 500 acciones ordinarias, al portador, de pesos 1.000.— valor nominal cada una, de características uniformes e idénticas a las actualmente en circulación. Estas acciones serán subdivididas en 5.000 acciones de v$n. 100.— cada una, en caso de ser aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1948, las reformas a los estatutos que el Directorio ha resuelto someterle.
2º Someter a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1948, las reformas pertinentes a los estatutos y la correspondiente autorización para emitir 7.500 acciones preferidas de 7 % de dividendo **anual** acumulativo con participación adicional en las utilidades, clase "A" al portador, de v$n. 100.— cada una y 7.500 acciones **preferidas** de 7 % de dividendo anual acumulativo con **participación adicional** en las utilidades clase "B" **al** portador, de v$n. 100.— **cada una.**
Tienen preferencia en la suscripción de estas nuevas emisiones los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación.
Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º de los estatutos dentro del término de un mes contado a partir de la última publicación de este aviso, debiendo, a tal efecto, depositar **sus** acciones en la caja de la sociedad, calle Solís 227.
No presentándose el accionista dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, pierde todo derecho a la preferencia en la suscripción.
El Directorio deja expresa constancia que el presente aviso no significa compromiso de suscripción para la sociedad ni para los señores accionistas hasta tanto no se hayan cumplido todos los requisitos legales pertinentes y sólo se efectúa a los fines del uso de la mencionada opción. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 199-v.25 oct.

**CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS**

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Aumento de Capital.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

e.7 oct.-Nº 20-v.25 oct.

**CERVECERIA BIECKERT SOCIEDAD ANONIMA**

**Administración y Depósitos**

3334 San Juan 3336

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948 a las 16.30 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la **memoria**, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Aumento de Capital.
3º Remuneración del directorio y síndico.
**4º Elección de directores titulares y directores suplentes.**
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e.7 oct.-Nº 18-v.25 oct.

**C. E. P. A.**

**COMPAÑIA EXPLORADORA Y PERFORADORA AGUA Y MINERALES S. A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas en el local calle Viamonte Nº 1570, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 13) (Art. 9 inc. d) estatutos.
3º Elección de los miembros del directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar

sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 10-v.26 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 561, piso 3º, el día 29 de octubre de 1948 a las 10,45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 59.947-v.25 oct.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO**

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en Solís Nº 227, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 16º, 17º, 19º, 21º y 22º de los estatutos; supresión del capítulo octavo: Disposiciones generales y transitorias y su sustitución por un nuevo capítulo octavo: Disolución y liquidación de la sociedad. Disposiciones generales.

2º Emisión de acciones preferidas.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el art. 19º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 393 v.26 oct.

**CERAMICA AMERICANA S. A.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Cerámica Americana Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración y destino de las pérdidas y pago de asignaciones especiales.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas.

e.8 oct.-Nº 446 v. 26 oct.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del undécimo ejercicio 1947|48.

2º Elección del síndico titular y suplente por un año.

3º Retribución al Directorio y síndico: distribución de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 364-v.29 oct.

**CERVECERIA BUENOS AIRES**

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 50º ejercicio comercial.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 451 v.26 oct.

**"C.A.R.E.I."**

**Compañía Argentina de Representaciones Exportación e Importación Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre, en el domicilio legal de la sociedad, Rivadavia 1906, entrepiso, de esta Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2º Elección de dos síndicos titulares.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 454 v.26 oct.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "INDUFINA"**

**Sociedad Anónima**

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, otro director y del síndico.

2º Tomar nota de la designación de los dos nuevos directores nombrados por el Directorio después de la última asamblea general ordinaria, en reemplazo de los renunciantes.

3º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y otorgar al Directorio, en su caso, las facultades necesarias para efectuar su liquidación.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 401-v.26 oct.

**COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades en la forma propuesta por el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 413-v.26 oct.

**CIFINA**

Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 88 (3º piso K).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 452 v.26 oct.

**COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en la sede social, calle Pozos 230, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 368-v.26 oct.

**CONCORDIA S. A.**

**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad Nº 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para autorizar la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 343-v.26 oct.

**CORINALDO**

**Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 1143, 5º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección de un director, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 339-v.26 oct.

**C A D A**

**Compañía Argentina de Alcoholes S. A.**

**Destilería: Escobar - F.C.C.A.**

**T. E. Escobar 64**

**Oficina: Arroyo 932 - Bs. Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1948 a las 15.30 horas, en el local social, calle Arroyo Nº 932, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración del pago de las quitas condicionales efectuadas por acreedores y de intereses devengados con pago en suspenso.

3º Liquidación de la sociedad.

4º Designación, si corresponde, de la Comisión Liquidadora o de un liquidador, y término de su mandato y retribución.

5º En caso de no aprobarse la liquidación, designación de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El presidente.

e.8 oct.-Nº 366-v.26 oct.

**"CONFIN S. A."**

**Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones**

**Avda. Leandro N. Alem 884**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 1948, a las 5.30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25 de los estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Elección de tres directores y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29 de los estatutos sociales.

e.8 oct.-Nº 421-v.26 oct.

**"COARFIRE"**

**Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 231, 5º piso, el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 19º, cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio 20º, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en reemplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Dr. Oscar Zaeffereri Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

5º Aprobación de la remuneración mensual fijada por el Directorio al director delegado.

6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

**Nota:** Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 432-v.26 oct.

---

**CIA. WILBUR - ELLIS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 29 de octubre de 1948, a las 15 **horas, para** tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 441-v.26 oct.

---

**CERVECERIA DEL NORTE**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Sexta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la calle Córdoba 679 (4º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijar remuneración del síndico por el Ejercicio 1947|48.
3º Elección de nuevo directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 264-v.26 oct.

---

**CERVECERIA DE RIO SEGUNDO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Defensa 435 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Junio 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y un suplente.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 381-v.26 oct.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el título IV de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre próximo a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 27º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan **su** mandato los señores Tufik Sarquis, Prospero Paugarc y doctor Francisco Juan Fazio. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
e.8 oct.-Nº 392-v.26 oct.

---

**CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prevenidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio, síndico y directores-gerentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en el local social sus acciones o presentar un certificado bancario de depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.
e.8 oct.-Nº 376-v.26 oct.

---

**"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al **Décimo sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948;**
2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 59.972 v.25 oct.

---

**CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 15,30 horas, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Fijar remuneraciones previstas artículo 27 de los estatutos.
3º Elegir dos directores titulares por tres años y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos con referencia al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 223-v.26 oct.

---

**CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 267, 6º piso, Escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Nombrar directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
e.8 oct.-Nº 85-v.26 oct.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION**
**ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 30º Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1948, y el informe del síndico.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo Nº 29 de los estatutos.
3º Autorización al directorio para que durante el próximo ejercicio proceda a la capitalización del Fondo de Renovación total, si lo juzga conveniente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5º Aprobación de la retribución fijada al señor Gerente por el directorio, de acuerdo con el art. Nº 10 de los estatutos sociales.
6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 278-v.26 oct.

---

**CENTENERA**
**Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 455-v.26 oct.

---

**CRAVERI Y CIA.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
e.8 oct.-Nº 467-v.26 oct.

---

**COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" LTDA. S. A.**
**Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria**
(1ra. CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, con respecto al 21º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años: de dos directores suplentes por dos años; de un síndico titular y de un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 471-v.26 oct.

---

**COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"**
**Soc. Anón. Agrícola, Ganadera**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de octubre de 1948, a las once y treinta horas, en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 184, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Ratificación del nombramiento de un director, designado por el Directorio.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Consideración del Decreto del P. E. Nacional Nº 9.997.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.
e.8 oct.-Nº 473-v.26 oct.

---

**COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1948, a las 11.15 horas en el local social Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de Directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 8º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

**Nota:** Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.
e.9 oct.-Nº 529-v.27 oct.

---

**CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 484, 7º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cinco directores: cuatro por tres años en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Alfredo Tornquist, Salvador Oría y Medardo Goytía, por cesación de mandato, pudiendo ser reelegidos y un director por dos años por fallecimiento del ingeniero Torcuato Di Tella.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Disponer la distribución de dividendo a las acciones ordinarias.
5º Asignar, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, la retribución de los directores y síndico, con cargo a gastos generales.
6º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
7º Consideración sobre aumento de capital y la inversión del mismo, según se expresa en la memoria.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Subgerente.
e.9 oct.-Nº 522-v.27 oct.

**Carnes y Productos S. A. I. A. "FRIGORIFICO WETZEL"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 16 horas, en su local social, Avda. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948.
2º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.
3º Asignación de los directores que desempeñan otros cargos en la administración de la sociedad, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 533-v.27 oct.

**COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"**
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 81 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de Octubre corriente, a las 10.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948
2º Informe del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 534-v.27 oct.

**CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
**Asamblea General Extraordinaria**

Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos Nros. 1, 4, 14 y 19.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiglitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.

e.6 oct.-Nº 163-v.27 oct.

**CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 19 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del síndico. Proyecto y distribución de las utilidades, y destino de las bonificaciones.
2º Correspondencia.
3º Elección de: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiklitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.
**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del directorio es el siguiente: día 27 de Octubre de 1948, de 9 a 20 horas.

e.6 oct.-Nº 164-v.27 oct.

**COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A. L.A.S.A**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 30 de Octubre en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 627 v.27 oct.

**C E M A C**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1948.
El Presidente.

e.9 oct.-Nº 477-v.27 oct.

Casa Importadora
**FEDERICO CLARFELD y Cía. Ltda.**
**Sociedad Anónima**
**Paseo Colón 746**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 11 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y del balance general cerrado el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración para el síndico.
3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 557-v.27 oct.

**Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, y destino a darse a las utilidades.
2º Retribución al síndico en ejercicio de titular.
3º Elección de siete directores por expiración de mandatos; elección de un síndico titular y dos suplentes de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 28 (Art. 15 de los estatutos).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 700-v.28 oct.

**Compañía FRIGOCEN S. A. I. y C. FRIGORIFICO GENERAL DE MAR DEL PLATA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 22 referente al depósito de acciones.

e.9 oct.-Nº 568-v.27 oct.

**CACYTMAR, S. A.**
**Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.**
CONVOCATORIA

Para el día 29 de Octubre de 1948, a las 9 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle 25 de Mayo 460, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aprobación del dividendo a distribuir.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 657-v.28 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 9 horas en el local de la calle 25 de Mayo 460 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Artículo 347 del Código de Comercio.
2º Destino y distribución de reservas.
3º Nombramiento de directores y síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 656-v.28 oct.

**CERAMICA BENEDETTO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Avda. Roque Sáenz Peña 760 — Bs. As.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1948

Convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 693-v.28 oct.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE**
**Sociedad Anónima, Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia Nº 3599, el día 30 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Nombramiento de un director, por el término de dos años, en reemplazo del señor Lázaro Vitolo, por renuncia.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la compañía, sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.11 oct.-Nº 732-v.28 oct.

**COMPAÑIA YBAPOBO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 22a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 499, 5º piso, oficina Nº 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de un director suplente primero y un director suplente segundo por un año.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Remuneración de directores de acuerdo al artículo 33º de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
**Nota:** Se previene lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos que imponen el depósito de las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 707-v.28 oct.

**CABAÑA TANDIL**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Aráoz 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 739-v.28 oct.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**
**Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio concluído el 30 de junio de 1948, con informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de la propuesta hecha por las señoras doña Gabriela Frugone de Di Benedetto y doña Yolanda Di Benedetto de Macchi di Cellere, herederas de don Angel Di Benedetto, por la cual ofrecen los medios tendientes a solucionar la deuda de don Mario Di Benedetto con esta compañía.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del estatuto, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para esta Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 633.-v.27 oct.

**COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Capital**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (artículo 21) y de sueldo al Director-Gerente (artículo 11, inciso i).

3º Fijación del número de directores (3 a 7 miembros) y elección de un nuevo directorio (artículo 9).

4º Elección del síndico titular y suplente por un año (artículo 13).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 365-v.27 oct.

**Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Av. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio con fecha 22 de diciembre de 1947 sobre las utilidades del 44º ejercicio social.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas por el Directorio de acuerdo con el art. 31 inc. b) de los estatutos y de la designación de director gerente.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 45º ejercicio de la sociedad.

4º Resolución sobre una reintegración, o bien reducción y aumento del capital social.

5º Fijación del número de directores en el 46º ejercicio social y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos y con las renuncias que se presenten.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1948. — Francisco Ramos Mejía (h.), presidente. — Alejandro Gallart Folch, secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.9 oct.-Nº 648 -v.27 oct.

**CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA, C.I.A. S.A.**

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de noviembre a las 17 horas para tratar la siguiente:

1º Deliberaciones sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947 (rectificado).

2º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de tres directores en reemplazo del Dr. Rafael de Miero y Sres. Teodoro Slonimsqui y Jacobo Schavelzon que han terminado sus mandatos.

4º Elección del presidente de la Sociedad y de los síndicos titular y suplente.

5º Retribución de los directores.

6º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 983-v.2 nov.

**COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 5 de noviembre de 1948, a las 17,30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 961-v.2 nov.

**CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA LIMITADA.**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria del 6 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1801, para tratar esta

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico por el 17º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de esa fecha. — El directorio.

e.15 oct.-Nº 937-v.2 nov.

**CARLOS DE GLYMES**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en el salón de la calle Juncal 855, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual, (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El directorio.

e.15 oct.-Nº 935-v.30 oct.

**CALERA ARGENTINA**
**S. A. Industrial y Comercial**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de noviembre, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 11, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, por terminación de mandato y dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por fallecimiento.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación de acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la siguiente disposición estatutaria: Art. 10º "...los accionistas tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea".

Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 1.003.-v.2 nov.

## "CH"

**CHILCAS**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1948 a las 11.30 horas en Florida 527 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elegir un director.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 173-v.25 oct.

**CHAGUA & CO.**
**Sociedad Anónima Financiera y Comercial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 930, quinto piso "A", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 466-v.26 oct.

## "D"

**DEL VALLE LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1948, a las 17.30 horas en el local Avenida Pte. R. S. Peña 547, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en reunión del 30 de julio de 1948.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 277-v.25 oct.

**DROGUERIA AMERICANA**
**Sociedad Anónima**
**Bmé. Mitre 2176 Buenos Aires**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de octubre de 1948, a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar prima de ingreso.

5º Rescate de acciones.

6º Elección de:

a) Tres directores titulares;

b) Dos directores suplentes;

c) Síndico titular;

d) Síndico suplente.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1948. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.7 oct.-Nº 251-v.25 oct.

**DYSAR HOTELES REGIONALES ARGENTINOS**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 30 a las 11 horas, en Sarmiento 1117, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio del 5º ejercicio.

2º Reforma de los estatutos.

3º Cambio de objeto de la sociedad.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndicos.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 536-v.27 oct.

## "E"

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"**
**Soc. Anónima Ind. y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social, Manuela Pedraza 1911-23, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6, 11, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 43 y 48 de los estatutos sociales.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 19 de los estatutos.

e.14 oct.-Nº 859-v.30 oct.

**EUREKA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes, 29 de Octubre de 1948 a las 18.20 horas, en la sede social calle Canning 3260|70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

e.7 oct.-Nº 216-v.25 oct.

**ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS, S. A.**
**Carlos Pellegrini 1362 - Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1362, el día 29 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Bs. Aires, Octubre 2 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 168-v.25 oct.

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1948, se efectuará a las 19 horas en el local social, calle Carabobo Nº 117. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 1.131-v.27 oct.

**ESTANCIAS LA ARMONIA**
**Sociedad Anónima**
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se verificará el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Reforma de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 263 v.25 oct.

**EL CORTIJO**
**S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reducción del capital social a un millón de pesos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la so-

ciedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 261 v.25 oct.

**"EL GROSELLAR" S. A. F.C.I.I.A.**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de octubre de 1948 a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 189-v.25 oct.

**ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER**

**Sociedad Anónima Industrial Argentina**

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 y para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 318 v.25 oct.

**EL ROSARIO**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año a las 15,15 horas en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de la documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de administradores y síndicos. — El Administrador General Titular.

e.7 oct.-Nº 295 v.25 oct.

**E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.**

**Productos Químicos Biológicos y Farmacéuticos**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 del corriente mes a las 10,30 hs., en la calle Bartolomé Mitre 430, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 268 v.25 oct.

**EL AVISADOR MERCANTIL S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1948, a las 18, en el local de la sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XXVI ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 oct.-Nº 82-v.25 oct.

**EL CORTIJO**

**S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de las actas Nros. 46, 48 y 49.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas el algún banco.

**Otra:** Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 262 v.25 oct.

**Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 385-v.26 oct.

**EL INDIO S. A. AGRICOLA GANADERA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas en su local Cangallo 444, 5º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4º Elección de dos síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo al artículo 20 del estatuto, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 oct.-Nº 456-v.26 oct.

**Establecimientos Gráficos PLATT**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 29 de Octubre de 1948, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio.

2º Designar las personas que tramitarán la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo, con facultades para aceptar las modificaciones que exigiera la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 494-v.26 oct.

**EHLERT MOTORS**

**S. A. de Automóviles y Representaciones**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 260 v.25 oct.

**EMECÉ EDITORES, S. A.**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 499-v.26 oct.

**Establecimientos Gráficos PLATT**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 29 de Octubre de 1948, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 72), artículo 26, inciso c) de los estatutos.

4º Considerar la propuesta del Directorio para reducir de siete a seis el número de directores, de acuerdo con la facultad que para ello le confiere el artículo 20 de los estatutos.

5º Elección de dos directores titulares por dos años.

6º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948/49.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 497-v.26 oct.

**ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. AGRICOLA GANADERA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, el día 26 de Octubre de 1948 a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948.

3º Elección de tres directores; dos por el término de tres años por cesación de mandato y uno por dos años para completar mandato por renuncia.

4º Elección del síndico por el término de un año. — El Directorio.

**Nota:** Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de (3) tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 327-v.25 oct.

**EMPRESA TELEFONICA DEL SUD**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 375-v.26 oct.

**Establecimientos Rurales "LA TOTORA"**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas 30, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general de cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Fijar la remuneración correspondiente al síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — A. Becquerel, director gerente (hoy su liquidador).

e.8 oct.-Nº 351-v.26 oct.

---

**E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance y memoria correspondientes al vigésimo primer ejercicio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Remuneración a los señores gerentes por los ejercicios 1947|48 y 1948|49.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 741-v.28 oct.

---

**ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER**
**Sociedad Anónima**
**456 - Cangallo - 456**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 3 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al trigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 597.-v.27 oct.

---

**EDITORIAL DIFUSION**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948 a las 12 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 372-v 26 oct.

---

**EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E.C.A.**
**DE MIGUEL Y SEEBER S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1948 a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 748-v.28 oct

---

**EDITORIAL LOSADA**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 824 v.29 oct.

---

**EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET**
**Sociedad Anónima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 18.30 horas, en los escritorios de la editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Designación del director, vicepresidente y tres vocales, en remplazo de los Sres. Dr. José Agustín Basualdo, Pedro Agnel, Roberto Weibel Richard e Ives Marsaudon, por un período de tres años.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 781-v.29 oct.

---

**EDICIONES DEL TRIDENTE**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las dieciséis horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 868, 2º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de todos los miembros del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, reformado.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 1.038-v.3 nov.

---

**ESTANCIA EL ALBARDON**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen de síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948.

2º Determinación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948.

El Directorio.

e.14 oct.-Nº 920-v.29 oct.

---

**"ESCORIHUELA"**
**S. A. Establecimientos Vitivinícolas**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1948, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín 3499, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de firmantes del acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 827.-v.29 oct.

---

**"F"**

**FRIGORIFICO LA POLAR**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.337-v.9 nov.

---

**FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Florida Nº 229 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1948, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 28º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 778 v.5 nov.

---

**FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES**
**Directorio**
**Corrientes 222**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la compañía calle Corrientes 222, piso 17, el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Nombramiento de directores.

3º Designación de síndico y determinación del honorario que percibirá.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Teófilo Lacroze, presidente.

e.14 oct.-Nº 918-v.30 oct.

---

**FIDES**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los Sres accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Victor Hugo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de un director suplente por un año. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los Sres. accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 133-v.25 oct.
e.26 oct.-Nº 561 v.27 oct.

---

**FRIGORIFICO LA NELIDA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948, y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico, de acuerdo con el Art. 28.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 203-v.25 oct.

---

**FRANKLIN & HERRERA LTDA.**
**Sociedad Anónima,**
**Financiera, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Presidente.

e.7 oct.-Nº 333 v.29 oct.

---

**F.A.D.E.M.**
**Fábrica Argentina de Envases Medicinales**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948 y del informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 254 v.25 oct.

---

**FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI**
[illegible]
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de octubre de 1948 a las 17 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de nuevo Directorio por cesación de mandato del Directorio actual y ratificación de los poderes otorgados al actual Directorio como liquidador.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, debe-

rán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier banco o instituciones financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 89-v.25 oct.

**F. A. C. Y. L**
**Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas en Belgrano 1315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución al director-gerente y compensación de gastos al síndico.

3º Elección de siete directores, de los cuales cinco por dos años y dos por un año, y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 291-v.26 oct.

**FIAZ**
**S. A. Inmobiliaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, horas 17, en Lavalle 1115, para:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 349-v.26 oct.

**FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"**
**EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.**
**Alsina 786 — Buenos Aires**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**29 de Octubre de 1948**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del Directorio por terminación del mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 623-v.27 oct.

**FLUVIAL ARGENTINA S. A. C.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 551-v.27 oct.

**FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX". S. A.**

De acuerdo a lo que establece el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 5º ejercicio, que se realizará el sábado 30 de Octubre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 367, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente; síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración de la venta del establecimiento y en su caso, disolución de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 654-v.29 oct.

**"G"**

**GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 354 del Código de Comercio y 19 del estatuto social;

2º Reducción del capital social en un cincuenta por ciento fijándolo en la suma de $ 500.000.— m|n., para liquidar las pérdidas acumuladas;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar en caja sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión. (art. 21 del estatuto social).

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 596-v.27 oct.

**GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 30 de junio de 1948;

2º Elección de dos directores titulares (1948-1951); dos directores suplentes (1948-1949); un síndico titular (1948-1949) y un síndico suplente (1948-1949);

3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto social).

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 599-v.27 oct.

**GALENO - QUIMICA S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19º y 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948;

2º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Remuneración del síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el art. 22º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 447 v.26 oct.

**"H"**

**HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de octubre de 1948, a las 18.00 horas, en el hall de la Iglesia San Juan, 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance correspondiente al año terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco titulares por tres años, dos por dos años y doce suplentes por un año.

3º Ratificación de la venta de la propiedad "don Ambrosio de Olmos", sita en Córdoba.

4º Designación de dos personas para aprobar el acta.

**Nota:** El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos suscriptores y por escrito, a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 26 de octubre a las 18.00 horas.

Suscriptores. Estatuto Nº 8: Se titula suscriptor, con derecho de votar en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de Junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

Miembros del consejo de administración. Estatuto Nº 9: Todo fideicomisario, o todo suscriptor que se encuentre en las condiciones del artículo anterior será elegido como miembro del consejo de administración. — M. L. Ballinger, secretario honorario.

e.23 oct.-Nº 1.461-v.29 oct.

**H. Y. C. A.**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria Hipotecaria y Constructora Argentina**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Lavalle 636, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de nuevo directorio.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El directorio.

e.15 oct.-Nº 927-v.-30 oct.

**HIERROMAT S. A.**
**Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y|o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 821 v.29 oct.

**H. GOLDENBERG LTDA. S. A.**
**de Importación y Exportación de Mercaderías Generales**
CONVOCATORIA

Para el 30 de Octubre de 1948 a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución utilidades e informe del síndico;

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.980 v.26 oct

**HOMARSA**
**Compañía de Representaciones, Importación y Exportación. - S. A. Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 del mes de octubre en curso, a las 17 y 30 horas, en el local social Florida 633, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 6 de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 324.-v.25 oct.

**Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**
**Alsina 1746 - Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración al directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono, y Ascari Giardino que terminan su mandato y elección de un nuevo director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del Dr. Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono respectivamente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entradas se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 242 v.25 oct.

**HITELSA**
**Hilandería Tejeduría de Lana**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente 1er. ejercicio social vencido el 30 de junio último.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 19 de los estatutos es necesario depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, con una antelación no menor de tres días al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 296.-v.25 oct.

**HENRY SIMON LIMITED**
**Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1948, a las 10.30 a los señores accionistas a la Asamblea horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — William C. Tudor, director gerente.

e.8 oct.-Nº 440-v.26 oct.

**HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Remuneraciones y honorarios de directores.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea debe-

rán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 689-v.28 oct.

**HIERROMAT S. A.**
**Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los directores y síndicos.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de octubre de **1948**. — El Directorio. e.8 oct.-Nº 191-v.26 oct.

## "I"

**INDIANA**
**Sociedad Anónima Agropecuaria**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la **sociedad** a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y distribución de utilidades proyectadas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 140-v.25 oct.

**I L P A**
**Industria de Lana Peinada Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre a las 10.30 horas, en Padilla Nº 752, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948, así como del inventario e informe del síndico.
2º Aprobación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9º).
4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en la entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Art. 18). — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 239 v.25 oct.

**INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES**
**Sociedad Mixta**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad mixta, Viamonte 542, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio del corriente año.
2º La remuneración de los señores síndicos por el ejercicio vencido.
3º Elección de un síndico titular y otro suplente, representantes de los accionistas del capital privado, para el actual ejercicio económico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas requiérese el depósito en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 326.-v.25 oct.

**I N D U C O**
**S. A. de Industria y Comercio**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1948.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 298.-v.25 oct.

**INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al 27º ejercicio.
3º Remuneración a directores.
4º Aumento de capital.
5º Elección de directores y síndicos.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1948. — El Directorio. e.7 oct.-Nº 275.-v.25 oct.

**I G A F I**
**Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 447, esc. 801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio **cerrado el** 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 186-v.26 oct.

**Inmobiliaria y Financiera "ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A."**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948, a las 16 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 371-v.26 oct.

**INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 930, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Harry Charney y Emilio R. Bonacossa, que renunciaron, y hasta completar el período para que fueran elegidos éstos.
3º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1948|1949.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 348-v.26 oct.

**I P A S A**
**Industrial Papelera Americana Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1948, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, departamento D, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 265.-v.25 oct.

**Instituto Científico Industrial y Comercial PAUL HNOS. S. A.**
**Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre corriente, a las 21 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 25 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 387-v.26 oct.

**INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.**
**Industrial de Productos Químicos y Medicinales**
**Avenida San Martín 4455 - Florida (F.F.C.C. del E.)**
**T. E. 741-6311 y 6312**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de siete directores: tres por un año; dos por dos años y dos por tres años.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 403-v.26 oct.

**Industrias Cementíferas, Mineras y Ferrocarrileras Argentinas S. A. "I.C.I.M.A.S.A."**

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Tucumán 227, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.
2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por tres años, un síndico titular y un suplente por un año.
3º Nombrar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 380-v.26 oct.

**INVERNADAS SAN SEBASTIAN**
**Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 12.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Montevideo Nº 184, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimocuarto, vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Consideración del Decreto del P. E. Nacional Nº 9.997.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 476 v.26 oct.

**I P O R A**
**S. A. Com. e Ind.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Avda. J. A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 513 v.26 oct.

**INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el **artículo 7º** de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1948 a las 9 horas, en el salón del Sr. Simón Eibl, Avenida San Martín, kilómetro 11, Eldorado (Misiones), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico correspondientes al ejercicio de 12 meses, cerrado el 30 de junio de 1948.
3º Elección de cuatro directores por dos años por terminación de mandato, los salientes son reelegibles.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación del honorario para el primero.

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de 3 días a la fecha de la asamblea. — Eldorado (Misiones), Setiembre 8 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 520-v.27 oct.

**"INTERAMERICANA"**
**Comercial e Industrial - Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, en el local, Reconquista 336, oficina 18, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de los directores titulares y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 851.-v.29 oct.

**I N D U S T R I A S L L A V E**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Y Financiera**
**Antes Adot S.A**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio llámase, en segunda convocatoria, a los **señores** accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10.00 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín **379, Capital**, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" y dictamen del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.
4º Modificación de los estatutos sociales.
5º Elección de cinco directores titulares, por terminación de mandato de los actuales.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Remuneración del síndico.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1948.
— Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
EXTRACTO DEL ART. 11º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
**Nota:** Las acciones o los certificados pueden presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas. e.16 oct.-Nº 1.093-v.27 oct.

**INDUSTRIA DESTILERIA ALCOHOLES S.A.I.D.A.**
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1948.
2º Número de directores que deberán formar el directorio durante el ejercicio 1948|49, según el art. 10 de los estatutos.
3º Elección de los nuevos directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
El Directorio.
e.7 oct.-Nº 205-v.25 oct.

## "J"

**JUNGLA**
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 5º piso, esc. 517, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda el Art. 11 de los estatutos.
e.7 oct.-Nº 178-v.25 oct.

**JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS**
Sociedad Anónima
Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.
3º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta.
**Nota:** De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea. Octubre 1º de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 184-v.25 oct.

**J. B. MARTIN & CIA.**
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y fijar su remuneración con cargo a gastos generales.
5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.
**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 172-v.25 oct.

**JAEGER LECOULTRE ARGENTINA**
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas, en San Martín 345, piso 1º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Reformar los artículos 1º, 3º y 7º de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Ratificar retribuciones a directores.
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.
e.8 oct.-Nº 478 v.26 oct.

**J. G. GIROD**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 15 horas, la que se celebrará en el local situado en Avda. Pte. J. A. Roca 710, 2º piso, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948;
2º Elección de miembros del Directorio;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 426 v.26 oct.

## "K"

**KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 10 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma al art. 5º del estatuto.
2º Designar las personas que en representación de la compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20 oct.-Nº 1.219 v.6 nov.

**KIERULF & GRAVDAL S. A.**
Importaciones, Exportaciones y Representaciones
Señores accionistas:
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 684 el día 29 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elegir un síndico y un síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría o en un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 241 v.25 oct.

## "L"

**LA AURORA**
Sociedad Anónima
(Industrial, Comercial y Ganadera)
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, por tres años y dos directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
e.23 oct.-Nº 1.465-v.10 nov.

**"LA MASIA"**
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — El Directorio.
e.23 oct.-Nº 1.456-v.10 nov.

**LA AUSTRAL**
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre del corriente año a las 9.30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 511, con el fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Ratificación del nombramiento de director delegado oportunamente realizado y fijación de la remuneración del mismo.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Distribución de las utilidades.
5º Elección de diez directores titulares.
6º Elección del síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.
**Nota:** Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.
e.21 oct.-Nº 1.258-v.8 nov.

**LINOTEX**
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1174, 6º piso; para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por el señor presidente del Directorio, don Mauricio Silbert y de los señores directores don Marcelo E. Martín, ingeniero Antonio J. Barbazán y doctor Horacio Antonio Pozzo.
2º Consideración de las renuncias presentadas por el señor síndico titular don Ernesto Daumas y el señor síndico suplente don Alberto J. Martín.
3º En caso de que ellas fueran aceptadas, elección de cuatro directores, así como de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 30 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones, para poder asistir a la asamblea.
e.14 oct.-Nº 848-v.30 oct.

**LEPETIT SOCIEDAD ANONIMA**
Química, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda el art. 28 de los estatutos.
e.7 oct.-Nº 179-v.25 oct.

**LUTZ, FERRANDO Y CIA., S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre, a las 11, en el local social, Florida 240, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio 18.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Remuneración a gerentes.
4º Fijar número de Directores.
5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 166-v.25 oct.

**LUIS COLOMBO, SOCIEDAD ANONIMA**
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en el local, Sarmiento 443, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Considerar la operación de compra del inmueble, Mendoza 2041|45.
3º Elección de tres directores titulares, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.
e.7 oct.-Nº 175-v.25 oct.

**LAVADERO SANTA INES**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1948, a las 16, en la finca de Federico Lacroze 2025, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado: reforma de los artículos 6º y 35 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.
e.7 oct.-Nº 259-v.25 oct.

**"LOS TORDOS"**
S. A. Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de

octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 150 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1948.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 297-v.25 oct.

**"LA AGRARIA"**

**Sociedad Anónima Argentina de Seguros Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires**

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes número 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

5º Elección total de directores, titulares y suplentes, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Asignación del director delegado.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 234-v.25 oct.

**LA SUPERIORA**

**Viñedos, Bodegas, Olivares & Expendio, Sociedad Anónima**

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 30 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 293-v.27 oct.

**LUCILU**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día **29** de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de la documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 286-v.25 oct.

**LA PRADERA**

**S. A. Comercial e Industrial Sudamericana de Exportación Sudeport**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Octubre de 1948 a la hora 11, en el local social, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Someter a la consideración de la asamblea la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, e informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Tomar nota del nombramiento de los directores designados por el síndico en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 233-v.25 oct.

**LA JUJEÑA**

**S. A. Industrial, Forestal y Ganadera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 7º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1948.

2º Remuneraciones según el Art. 15 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 269-v.25 oct.

**"LA CRIOLLA"**

**Sociedad Anónima Rural e Industrial**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término de duración de la sociedad y modificación del estatuto en sus partes pertinentes.

2º Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 27 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 228-v.25 oct.

**"LA CHINGOLA"**

**Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente y un director titular por tres años, dos directores titulares por dos años, un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 213-v.25 oct.

**"LA ESCANDINAVA"**

**Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas y 16.30 horas respectivamente en Tacuarí 312, 1er. piso, oficinas Brauder & Cía., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Aumento o reducción del capital de la Sociedad a fin de continuar con el giro de los negocios.

2º Disponer en caso contrario, la disolución y liquidación de la Sociedad, designándose a tal efecto el liquidador y fijar la remuneración que percibirá el mismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 84-v.27 oct.

**"LA CONTINENTAL"**

**Compañía de Seguros Generales Avenida Corrientes 655 Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Asignación del presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 246-v.26 oct.

**"LA RURAL"**

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Emisión de dos nuevas series de acciones que se designarán con las letras F. y G. por un valor total de $ 1.000.000 curso legal.

3º Distribución de parte de la reserva facultativa de $ 1.250.000 c|l., como sigue:

a) Entregándose a los accionistas a la par y proporcionalmente, dos acciones liberadas, por cada cinco acciones integradas, o sea $ 1.000.000 curso legal;

b) Abonar el impuesto correspondiente a esta distribución, disponiéndose de esa misma reserva.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 219-v.26 oct.

**LA EQUITATIVA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio del 1º de Enero de 1947 al 30 de Junio de 1948.

3º Ratificación de nombramiento de directores.

4º Elección de 8 directores, fijación del término de sus mandatos y prórroga por 6 meses del mandato de un director.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Remuneración del Directorio y del síndico para el próximo ejercicio.

7º Autorización al presidente para continuar el trámite de las reformas introducidas al estatuto por la asamblea del 12 de Enero de 1948, para aceptar las modificaciones que fueran objeto antes de su aprobación por las autoridades y para realizar la protocolización pertinente y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 214-v.26 oct.

**LA AGRICOLA**

**Compañía de Seguros**

43ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según el artículo 11 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 284-v.26 oct.

**LA VASCONGADA**

**S. A. Comercial e Industrial Productos de Lechería**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio y 20 inc c), de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 3058, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, durante el 44º ejercicio, y elección de los que faltaren para completar ese número.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** De conformidad con lo que establece el artículo 27º de los estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

e.8 oct.-Nº 480 v.26 oct.

**LA GESTORA**

**S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se ce-

lebrará en el local de la sociedad, calle Piedras 113, 4º piso, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Remuneración de directores por cargos rentados.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5º Ampliación del número de directores.
6º Elección de siete directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Angel Blanco Salvatierra, Agustín B. Barrere, Ernesto Pollak Bondy, Bernardino C. Horne, que cesan por expiración del plazo del mandato y del Dr. Enrique Rodríguez Santa Ana, que renunció; y designación, si correspondiere, de nuevos directores hasta completar el número que hubiere fijado la asamblea. Elección de un síndico titular y otro suplente en reemplazo de los Sres. Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin, que cesan por expiracion del mandato. — Por "La Gestora", (S. A. Inmobiliaria. Agropecuaria y Mercantil): Manuel Alcázar Arana, Presidente.

**Nota:** Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ella (Artículo 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de Julio de 1948.

e.8 oct.-Nº 493 v.26 oct.

---

### LANAR
**Sociedad Anónima Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Montevideo Nº 447, el día 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, informe del síndico y distribución de las utilidades.
2º Resolución acerca de la disolución de la sociedad.
3º Elección de la Comisión Liquidadora y síndico ad hoc en caso de aprobarse el punto anterior. En caso contrario, elección de directores y síndicos por un año, en reemplazo de los salientes.
4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 352-v.26 oct.

---

### LARES
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del año corriente a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 447, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondientes al sexto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.
Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 360-v.26 oct.

---

### "LA MARIANITA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio para dar destino a las reservas facultativas.
4º Elección de un director.
5º Elección de síndico y suplente.
6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 431 v.27 oct.

---

### "LAS ANTAS"
**S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas Nº 3338, el día 30 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Jorge Schmidt, director.

e.8 oct.-Nº 346-v.26 oct.

---

### LABORATORIOS "ANNECY" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18.45 horas, en Terrero 858.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital estatutario.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º Mandato al Sr. Félix Luraschi y al Dr. Dionisio Petriella para que, indistintamente, firmen la escritura pública correspondiente y soliciten la aprobación legal e inscripción de la reforma. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 594-v.27 oct

---

### LABORATORIOS "ANNECY" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18.30 hs., en Terrero 858.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1), Cód. Com.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones a directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 589-v.27 oct.

---

### LABORATORIOS ALEX
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que se realizará en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2172, el día 29 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico
4º Remuneración de los directores gerentes.
5º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por las acciones de la serie "A", y tres directores titulares y dos suplentes, por las acciones de la serie "B" elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo vigésimo sexto de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 649-v.27 oct.

---

### "LA PASTORIL ARGENTINA", S. A.
**Asamblea general del 29 de Octubre 1928**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175, el 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres dias antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.

e.11 oct.-Nº 676-v.28 oct.

---

### "LA ANGLO ARGENTINA"
**Compañía de Seguros**
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

e.11 oct.-Nº 631-v.28 oct.

---

### LABOR
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 717, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 730-v.28 oct.

---

### LA INMOBILIARIA
**Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 27 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LIVº ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Resolución sobre el saldo de beneficios.
3º Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4º Remuneración del síndico para el ejercicio LVº.
5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

**Nota:** De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e.11 oct.-Nº 683-v.27 oct.

---

### LELULA, S. A.
**Rural e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 octubre 1948, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance e informe síndico.
2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3º Elección presidente, dos directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 750-v.28 oct.

---

### "LA RECIPROCA"
**S. A. Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña Nº 361, el día 26 de Octubre de 1948, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 Mayo 1948.
2º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores contador Ramón Matteo, contador Edmundo Valli, don Martín Morán, don Miguel Toledo y don José M. T. Cipullo; todos por cesar en su mandato.
Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Mateo V. Biancalana, don Rodolfo J. Salcines y don Nicolás Di Tullio, todos por cesar en su mandato.
Eleccion de síndicos, uno titular en reemplazo del contador Héctor E. S. Lasagna y uno suplente en reemplazo del señor Agustín E. Flores.
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Ramón Matteo, secretario.

NOTA: Por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del estatuto).

e.15 oct.-Nº 930-v.26 oct.

---

### LAMINACION BAIRES
**Sociedad Anónima Industrial & Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 235, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social tres días antes, a la hora 18 del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948.

e.14 oct.-Nº 876-v.30 oct.

---

## "M"

### MOTORES MARELLI, S. A.
**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asam-

blea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Leandro N. Alem 673, el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos.
2º Elección de los miembros del directorio, síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, deberán depositar en esta sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.420-v.10 nov.

---

**MUNDEX**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20, 21 y 24 de los estatutos y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Córdoba 679, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Información de actos realizados por el directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un director con mandato por un año.
5º Elección de síndicos, titular y suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, podrán asistir los accionistas que depositen sus acciones en la caja de la sociedad o que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al de la asamblea.

e.15 oct.-Nº 922-v.30 oct.

---

**METROPOL AUTOBUS**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio social, vencido al 31 de Julio de 1948.
2º Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948.

Por el Directorio: El Presidente.

e.14 oct.-Nº 897-v.30 oct.

---

**MODART**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1948, a las 11 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1948. Distribución de utilidades.
2º Elección de nuevo directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 752-v.29 oct.

---

**MARIANI HNOS.**
**Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina**
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 8.30, horas, en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 428 v.26 oct.

---

**"METEOR"**
**Establecimientos Metalúrgicos S. A. I. y C.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 326, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4º Elección de presidente, vicepresidente y cuatro vocales del Directorio para el período 1948/51.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 329-v.25 oct.

---

**MOLINO CONCEPCION, S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 4º, escritorio 65, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores por el término de tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 270-v.25 oct.

---

**MIRAG**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11.30 horas, en el local calle Ancón 5163.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 354-v.26 oct.

---

**MALOSETTI & MOSCHINI, S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 10, en Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Informe del Directorio (Art. 14, inciso k de los estatutos).
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 316-v.25 oct.

---

**MARMOLES RIO DE LA PLATA**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Florida 259, 2do. piso, oficina 223 224, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Eneas T. Calabrese, secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (Artículo 25 de los estatutos).

e.8 oct.-Nº 427 v.26 oct.

---

**MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 14ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, (2º piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Fijar los honorarios del síndico, por el ejercicio referido.
3º Elección de tres directores, por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 327-v.26 oct.

---

**MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de síndicos, pudiendo ser reelectos los salientes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948 — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 321-v.26 oct.
e.27 oct.-Nº 1.169-v.29 oct.

---

**MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA"**
**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Designación del nuevo Directorio.
3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 218-v.26 oct.

---

**"MAR Y TIERRA"**
**Compañía de Seguros S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Consideración de la fecha de cesación del mandato de los actuales directores.
3º Elección de un director titular, por el término de dos años.
suplente, por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que le corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta-poder o poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

e.8 oct.-Nº 512.-v.26 oct.

---

**MASSALIN & CELASCO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**México 3486 — Buenos Aires**
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21º de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, en el local social, calle México 3486, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria.
3º Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Ligia E. Celasco de Montanaro que termina su mandato.
4º Considerar el aumento de directores titulares, elevando de ocho a nueve el número de los mismos. En caso afirmativo corresponderá designar a un director titular, con mandato por tres años.
5º Designación de tres directores suplentes por un año.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.
7º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
8º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 635-v.27 oct.

---

**"N"**

**NOTTEBOHM S. A.**
**Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Fijación de honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 374-v.26 oct.

**"NERVINA"**
**Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948. a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 410.-v.26 oct.

**NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre en curso, a las 11 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del fideicomisario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y comunicación del Directorio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con los señores presidente, síndico y fideicomisario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 342-v.26 oct.

**NOETINGER - LEPETIT S. A.**
**Forestal, Industrial y Ganadera**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local, 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombrar Directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación del director general hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el art. 26 de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 444.-v.26 oct.

**"P"**

**PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 5 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda lo dispuesto por el Art. 51 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 960-v.2 nov.

**PHILIPS ARGENTINA**
**S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeren conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para el requisito de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.371-v.3 nov.

**"PERFUMERIAS LOVELY"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 12 horas en el local de calle Cangallo Nº 2675 para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 808-v.30 oct.

**PATRICIOS**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en Florida 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elegir un director.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 174-v.25 oct.

**PONIEMAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Franco Nº 3340 el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recueda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al Art. 8º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

e.7 oct.-Nº 144-v.25 oct.

**"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy Nº 1657, el día 29 de octubre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

e.8 oct.-Nº 399.-v.26 oct.

**PERETTI**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de junio de 1948

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas en la caja social, con tres días de anticipación, de acuerdo al Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 643-v.29 oct.

**PINAMAR**
**S. A. Comercial Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

**(Asamblea General Ordinaria)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jorge Bunge, León Fourvel Rigolleau y Ricardo Sauze.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 341-v.27 oct.

**"PENINSULAR", S. A.**
**De Industria, Navegación y Comercio**

CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre próximo, a las 11 horas, en Cangallo 555, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Determinación del número y elección de directores, por tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 453.-v.26 oct.

**PIEDRARENA S. A.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 11, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio.

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.9 oct.-Nº 618 v.26 oct.

**PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 504.-v.26 oct.

**P E X**
**Sociedad Anónima Exportadora Comercial e Industrial de Productos Ganaderos**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las once horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un Banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.13 oct.-Nº 820 v.29 oct.

**PINAMAR**
**S. A. Comercial Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

**(Asamblea General Extraordinaria)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct. Nº 338-v.27 oct.

**PERAHIA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de su sede social, calle San Martín Nº 235, piso 3º, escritorio 319, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 620-v.27 oct.

"R"

## ROWING CLUB POSADAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La C. D. del Rowing Club Posadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea Ordinaria del día 18 de Abril del corriente año, convoca a Asamblea Extraordinaria a sus asociados para el día 31 de Octubre próximo, a las 9 horas, en Playa Rowing Club Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de los planos y presupuestos respectivos del edificio social, instalaciones y urbanización, presentados por la C. D.

3º Autorización a la C. D. para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional un préstamo para la construcción del edificio social, instalaciones y urbanización hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), de conformidad con las Leyes Nros. 12.931 y 13.072, contrayendo las obligaciones exigidas por dichas leyes y de acuerdo al art. 20 del estatuto del Rowing Club Posadas.

4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Posadas, Setiembre 23 de 1948. — Manuel Ricardo Mercadal, presidente. — Hernando A. Durán, secretario.

e.14 oct.-Nº 910-v.30 oct.

## RIO DE LA PLATA, S. A. DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 15, en avenida Corrientes 389, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por las acciones ordinarias, previa determinación de su número y de la duración de sus mandatos (art. 11 del estatuto).

4º Elección de un director titular y un suplente por las acciones preferidas, estableciendo previamente el término de sus mandatos (art. 11 del estatuto).

5º Elección del síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año (art. 22 del estatuto).

6º Fijación de las remuneraciones de los directores y del síndico (arts. 13 y 22 del estatuto).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar las acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por el Banco de Londres y América del Sud. o por el Banco de Crédito Industrial Argentino, con la constancia del correspondiente depósito.

e.7 oct.-Nº 237-v.25 oct.

## REMAREX

S. A. Comercial
Representación de Marcas Extranjeras
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.
QUINTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Lavalle 472, piso 1º, el día 27 de octubre de 1948, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cumplido el día 30 de junio de 1948

2º Aprobación del honorario fijado en $ 2 500 en total por el Directorio al director delegado durante el ejercicio pasado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del estatuto.

3º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1947|48, según el Art. 21 del estatuto.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Dr. Mario A. Bonfanti, que renunció, y de un director suplente en el caso de que la asamblea confirme en reemplazo de aquél a alguno de los actuales suplentes.

5º Aprobación de las operaciones correspondientes a la rebaja del capital social y aplicación de las reservas facultativas por un total de $ 307.935,26, practicadas por el Directorio, según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de junio 12 de 1947 y que se pone a consideración de la presente, según lo resuelto en aquella oportunidad.

6º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1948|49.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente, según el Art. 32 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas, en las oficinas sociales, Avenida Leandro N. Alem 1080, piso 2º, o en el estudio de su presidente, calle Lavalle 472, piso 1º, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 541-v.27 oct.

## RICHMOND

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 517-v.27 oct.

## R A Y O N

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 8,30 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 868-v.30 oct.

## RAM S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1948, 11.30 horas en Avenida R. S. Peña 710.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar acta.

2º Considerar documentos prescriptos por art. 347 Cód. Comercio.

3º Renuncia y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 353-v.26 oct.

"S"

"S"

## S. A. D. O. P.

Sociedad Anónima de Obras Públicas
Lavalle Nº 1454
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en su local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico de la sociedad, vencido el día 31 de Mayo de 1948, gastos de representación y gratificación de los directores técnicos y administrativos y distribución de utilidades.

2 Designación de un síndico titular y de un síndico suplente de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — S. A. D. O. P., Sociedad Anónima de Obras Públicas. — El Vice Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 16 y 17 de los estatutos.

e.23 oct.-Nº 1.410-v.4 nov.

## S. I. D. E. M. A. - S. A.

Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Córdoba 969, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de junio de 1948.

2º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Octubre 11 de 1948. — Luis C. Maupas, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.15 oct.-Nº 1.009.-v.30 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI — SIMON LIMITADA

Establecimientos Rurales y Destilería
(En Liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en Liquidación) a la Asamblea General que se realizará el día 3 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado el 30 de junio de 1948. Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.

2º Elección de síndico.

3º Determinación de las facultades de la comisión liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.18 oct.-Nº 1.139-v.28 oct.

## S. A. "IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA."

Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Tucumán número 348, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 1.102 v.3 nov.

## SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 del mes de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio comercial, terminado el 30 de Junio de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipacion.

e.15 oct.-Nº 950-v.2 nov.

## SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS LTDA.

Comercial, Financiera y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento 385, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular en reemplazo del señor Luis Nougués que falleció.

4º Elección de dos síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Sociedad Anónima Nougués Hermanos Ltda., Comercial Financiera y Ganadera. — Horacio E. Frías, gerente.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.14 oct.-Nº 874-v.29 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA MERCANTIL "VALDENEU"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local Arroyo 823, 5º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.16 oct.-Nº 1.077 v.3 nov.

## Sociedad Anónima ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración, aumento del capital social y cambio de la cualidad de las acciones.

2º Modificación de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 754 v.28 oct.

## SINDICATO CINEMATOGRAFICO CATOLICO ARGENTINO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre de 1948 a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Malabia 2729, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 873-v.30 oct.

## SANTA FE S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1948, a las 15.30 horas, en el local social de la sociedad Avda. Pte. R. S. Peña Nº 740, 3º piso "B" para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 1.142-v.4 nov.

**S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo 607, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 17º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 151-v.25 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, título 6º, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de parte de utilidades y parte de fondos de reserva.

4º Elección de siete directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el artículo 22 de los estatutos vence el día 25 de Octubre de 1948.

e.7 oct.-Nº 320 v.25 oct.

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial NICOLAS VAN HAAREN**
**Casilla Correo 3700 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores (3 titulares y 2 suplentes).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.311 v.9 nov.

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GRAFICAS ARGENTINAS I. G. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1948, a las 11 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.339-v.9 nov.

**SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA**
**Compañía de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio trigésimo.

3º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 31º y elección de los que faltaren para integrarlo.

4º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 310 v.25 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de 3 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores J. A. Hinds, G. C. Drysdale y R. C. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Secretario.

e.7 oct.-Nº 306 v.25 oct.

**Sociedad Anónima, Rural y Financiera "V I C T O R I A"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 303 v.25 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "CERRO DE LOS PINOS"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 302 v.25 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 301 v.25 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "RIO CHICO"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 299 v.25 oct.

**S. A. G. I.**
**Sociedad Anónima General de Inversiones**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 447, 8º piso, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un director suplente, por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, según lo determina el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 294 v.25 oct.

**Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 292 v.25 oct.

**S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "N E H U E N"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 15 y quince horas en el local social de la calle Rodríguez Peña Nº 1978, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 290-v.25 oct.

**Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "SAN RAFAEL"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 289-v.25 oct.

**Sociedad Anónima "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 285-v.25 oct.

**Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA LTDA.**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguie te

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario. balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º— a) Fijación del número de directores titulares de cada categoria de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 34º del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el exterior podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4

Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos). Por resolución del Directorio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 oct.-Nº 279-v.25 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 11.15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 271-v.25 oct.

SAN EMILIO
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 267-v.25 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta sociedad, a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diez y seis horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.7 oct.-Nº 243-v.25 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS
Antonio Nerviani Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 18º ejercicio.

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 198-v.25 oct.

SOLOVERA TEXTIL, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil, S. A., Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Incluir en "Cuenta nueva" el importe que figura en la cuenta "Fondo de reserva especial".

5º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 201-v.25 oct.

SOLOVERA TEXTIL, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil, S. A., Comercial e Industrial", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento del capital hasta la suma de $ 6.000.000.— m|n.

2º Autorizar al directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de dicha reforma de Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo; elevando posteriormente a escritura pública la reforma mencionada e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 202-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DAMON, DINERMAN & CIA.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Damon, Dinerman & Cía., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en su local social calle Lavalle 1454, escritorios Nros. 11 y 12, 1º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de las renuncias presentadas por un director titular y un director suplente y elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente para integrar el directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 169-v.25 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948 a las 17.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de Septiembre 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 234-v.25 oct.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de octubre de 1948, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, esc. 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión.

e.8 oct.-Nº 470-v.26 oct.

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Bmé. Mitre 430 (piso 8º), el 27 de octubre próx. a las 18.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. V. R. Bertorino y A. L. Ferrari (fallecido) y Sr. A. C. A. Buxton, que terminaron sus mandatos y un director suplente, por un año, en reemplazo del Dr. A. R. Dodds que renunció.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Septiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 59.928-v.25 oct.

S. A. de Industrias Rurales
UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Considerar de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales si se aumenta o se cierra el fondo de reserva legal por haber alcanzado el 10 o|o del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 445-v.29 oct.

S. A. Cía. Inmobiliaria
"LA CANDELARIA"
Avenida Alvear 1693
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación determinada en el artículo Nº 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 474-v.26 oct.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA.
Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIXª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIXº ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por algún Banco de la Capital (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.8 oct.-Nº 475-v.26 oct.

Sociedad Anónima
Fábrica y Refinería Oleaginosos
"S. A. F. Y. R. O."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 26.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 409.-v.26 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
SAN JOSE
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestro local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Nuevas inversiones de la sociedad.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 3º, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 417.-v.26 oct.

---

**Sociedad Anónima de Maderas**
**LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 29º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 436.-v.29 oct.

---

**S. A. I. D. H. Y. A.**
**Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local sito en la calle Perú 133, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.

e.8 oct.-Nº 420 v.26 oct.

---

**S. A. de Exportación e Importación**
**LAHUSEN & CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Aumento del número de directores a cuatro miembros. De ser aprobado, elección de un director por dos años de acuerdo con el art. 11 de los estatutos. para completar aquel número.

4º Fijación del honorario del síndico.

5º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 402 v. 26 oct.

---

**"SARGOMAT"**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores, su elección y la de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 442 v.26 oct.

---

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
**PIRHUA**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, escritorio 723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 347-v.26 oct.

---

**SIEBURGER CUEROS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso Dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio;

2º Honorarios Directorio y síndico;

3º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 367-v.26 oct.

---

**Sociedad Anónima**
**RENTA INMOBILIARIA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Octubre 29 de 1948**

De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores.

3º Designación de presidente y tesorero.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.8 oct.-Nº 362-v.26 oct.

---

**Sociedad Anónima**
**FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES**
**"S A. F. R. A."**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948 y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 30.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según el art. 14 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 405 v.26 oct.

---

**S. A. Agrícola y Pastoril**
**"LOS RANQUELES"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, Art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de siete directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 482-v.26 oct.

---

**S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Cangallo 461, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 509-v.26 oct.

---

**S. A. Marítima y Comercial**
**J. R. WILLIAMS**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Reconquista 336, el día 2 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del Directorio.

3º Aplicación de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 575 v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Pastoril**
**SALAMANCA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 595 v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Estancias y Colonias**
**"ARIZONA"**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Hipólito Yrigoyen 746, el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

**Nota:** Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Tesorero-Secretario.

e.9 oct.-Nº 546-v.27 oct.

---

**SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.**
CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades y reservas.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Reconquista Nº 46, el día 30 de Octubre próximo a las once horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank W. Leach, secretario.

e.9 oct.-Nº 547-v.27 oct.

---

**S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de noviembre de 1948, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al trigésimo primer ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1948, presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4º Elección de un director titular por el período de 3 años, de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, todos por un período de un año.

5º Designación de 2 accionistas para que en unión del director-gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 6 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 610.-v.29 oct.

---

**"SOMINAR"**
**Sociedad Minera Argentina**
**Sociedad Anónima**
**Solís 227 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de Directorio.
3º Consideración de mandato de la gerencia.
4º Ratificación del crédito otorgado por el Banco de Crédito Industrial Argentino.
5º Nombramiento de síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
Octubre 6 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 616.-v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria**
**"A L F A R"**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 499 para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al 14º ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Resolver acerca del futuro de la sociedad.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 605 v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES**
**T. E. 31 Retiro 6197**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 607 v.27 oct.

---

**S U D A M E R**
**S. A. Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1948 a las 10 horas en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, 6º piso, 67, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadro de distribución de utilidades y dictamen del síndico para el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Juan Carlos Palacios, presidente. — Bernardo Espil, director.
e.9 oct.-Nº 609 v.27 oct.

---

**Sociedad Ganadera**
**FLORIDA NEGRA LTDA. S. A.**
**San Julián**
**Territorio de Santa Cruz**
**Dirección Postal en Buenos Aires**
**Cangallo 318**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 10 horas, en el local social, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndico.
3º Disolución de la sociedad.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 608 v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
**"EL ROBLE"**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 12 horas en el local social de la calle Av. Alvear número 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 644-v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
**"LA SENDA"**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 11.30 horas en el local social de la calle Av. Alvear Nº 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 645-v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
**LA MISION**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 11.45 horas, en el local social calle Av. Alvear Nº 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 646-v.27 oct.

---

**S.A.I.T.A**
**Soc. Anón. Industrias Textiles y Anexos**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre corriente, a las 9 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número 1294, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Elección de las personas que deberán ocupar el cargo de directores suplentes.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Modificación de estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
**Nota:** Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 650-v.30 oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY**
**(Sucesora de José Menéndez)**
C O N V O C A T O R I A
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Capitalización de parte de las reservas.
4º Cesión de bienes raíces.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de ambas Asambleas.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 463-v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Ganadera**
**EL YUNQUE**
C O N V O C A T O R I A
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 9 y 15 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 450-v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal**
**L A N C U Y E N**
C O N V O C A T O R I A
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948 a las 9 y 30 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 449-v.27 oct.

---

**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria**
**S A N T A  A N A**
C O N V O C A T O R I A
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948 a las 10 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 448 v.27 oct.

---

**SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.
**Nota:** Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).
e.11 oct.-Nº 641-v.28 oct.

---

**SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.**
CONVOCATORIA
Conorme a estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el treinta de Octubre a las once horas, en Alsina 440, piso 1º G, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones en Alsina 440, 1º G, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 742 v.28 oct.

---

**SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.**
**Asamblea General Ordinaria**
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Octubre de 1948.
e.11 oct.-Nº 641-v.28 oct.

---

**Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería**
**THE BRITISH SUPPLY CO.**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948; a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y sindicatura.
3º Remuneración del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Presidente.
e.8 oct.-Nº 490-v.26 oct.

---

**Sociedad Anón. Comercial e Importadora**
**C A L V E T  &  C I A.  L T D A.**
**Buenos Aires**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la Avda. Alem 401, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndicos.
3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 779 v.29 oct.

---

**SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre, a las diez horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1948.
2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1948. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 835-v.29 oct.

---

**SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración del inventario, ba-

lance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social.

3º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 577 v.27 oct.

---

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 49 del estatuto social, invitamos a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en nuestra sede social, calle Almirante Brown Nº 736, el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 21 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Aprobar la compra de la finca calle Almirante Brawn Nº 726|728|730 efectuada por la C. D. en un todo de acuerdo al boleto de compra venta suscripto con fecha 31 de Julio de 1948.

3º Autorizar a la C. D. para que gestione un préstamo ante el Banco Hipotecario Nacional, hasta la suma de pesos 200.000.— afectando en garantía del mismo con derecho real de hipoteca en primer término las fincas calle Almirante Brown Nº 734|736|738 y Almirante Brown Nº 726|728|730.

4º Autorizar a la C. D. a emitir un préstamo interno hasta la suma de pesos 50.000 con amortizaciones semestrales no menores del 10 % con un interés hasta el 4 % anual, como igualmente gestionar préstamos con particulares o entidades bancarias hasta la suma de $ 50.000.— en plazos que no excedan de 10 años e interés que no exceda del 6 % anual.

5º Modificar el artículo 21 del estatuto social, en el sentido de establecer como cuota de los socios las siguientes: Socio activo, $ 3.50 mensuales; socio participante, $ 3.— mensuales; socio protector, $ 2.— mensuales.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Se previene el conocimiento del artículo 25 de la Ley Nº 12.921. (Art. 25): Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de las asociaciones, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrán autorizarse en asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios de los socios presentes, siempre que representen como mínimo el 5 % de los asociados con derecho a voto en las asociaciones que cuenten hasta diez mil asociados; aplicándose un porcentaje del 1 % por el excedente de diez mil asociados. Deberá ser computada por cien cualquier fracción. — M. Oscar Ferrari, gerente.

e.22 oct.-Nº 1.372-v.25 oct.

---

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal PERHUEL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 9 y 45 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.

e.9 oct.-Nº 443-v.27 oct.

---

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22º de los estatutos se convoca a los señores socios a la 83ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 458|60, el día 27 de Octubre corriente, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio fenecido.

3º Resolución sobre prescripción a los cinco años de la deuda de los socios que renunciaron con cargo de cuotas o fueron eliminados por el mismo concepto.

4º Destino de las colecciones del Museo Agrícola.

5º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

6º Elección para el período de dos años de los nuevos miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: presidente: Sr. José A. Martínez de Hoz; vicepresidente: Sr. Juan C. Campion; y vocales: Sr. Bernardo L. Duggan, Sr. Pedro Graciarena, Sr. Juan Alberto Harriet, Sr. Jorge Herrera Vegas, Sr. Enrique H. Jamieson, Sr. Eduardo V. Jorba, Sr. Jorge Pereda y Sr. Julio L. Perkins.

7º Designación de suplentes. (Art. 22º del estatuto). — Buenos Aires, Octubre de 1948. — Jorge Pereda, secretario.

Art. 10. — Los socios para poder votar en las Asambleas deberán tener una antigüedad no menor de tres meses.

Art. 23. — Para que las Asambleas puedan deliberar se requiere la presencia de la décima parte de los socios activos.

e.16 oct.-Nº 1.066 v.16 oct.
e.19 oct.-Nº 1.066 v.26 oct.

---

"T"

---

TAXIS AEREOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
T. A. A. S. A.

Se aclara que en la orden del día de la Asamblea General a realizarse el 30 de octubre de 1948, el segundo punto será como sigue:

2º Elección de nueve directores titulares y cinco directores suplentes, por terminación de mandato. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 987.-v.28 oct.

---

TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.
Industrial y Comercial
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio llámase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, (artículo 11º de los estatutos sociales), que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 15,00 horas, en la sala magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 2º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.14 oct.-Nº 866-v.25 oct.

---

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"

Buenos Aires, Octubre de 1948.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Nombramiento de directores y síndico y determinación de los alcances de su mandato.

3º Consideración de la situación creada por el Decreto Nº 9.997.

4º Consideración de las actividades sociales desarrolladas desde el 4 de mayo de 1948.

5º Normas para el funcionamiento de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 699-v.28 oct.

---

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, 5º piso, esc. 517 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de seis directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 31 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 177-v.25 oct.

---

TERMI
S. A. C. e I. Terminadora Argentina de Tejidos
Buenos Aires
Calle Belgrano 1480 - T. E. 38-4105

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Avda. Belgrano Nº 1480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Designación de dos directores para los ejercicios 1948 a 1950.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 502.-v.25 oct.

---

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo quinto ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen al acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta".

e.8 oct.-Nº 276-v.26 oct.

---

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 427.-v.26 oct.

---

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 515-v.27 oct.

---

TECOSA
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de Técnica Industrial y Comercial, S. A. "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — Ing. Manuel M. García Torre, presidente.

e.9 oct.-Nº 519-v.27 oct.

---

TAXIS AEREOS ARGENTINOS
SOCIEDAD ANONIMA
T. A. A. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de nueve directores titulares y cuatro directores suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 695 v.28 oct.

---

"U"

---

UBERTI, BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentinas de Productos Lácteos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 4 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de C. y arts. 10 y 21 del estatuto social.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Art. 9º del estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.

e.16 oct.-Nº 1.047.-v.3 nov.

---

"UribELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los asuntos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Autorización para hacer uso de las facultades del art. 3º, inciso "a" de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 833.-v.29 oct.

**"UNITAS" COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Bernardo de Irigoyen 330, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, e informe del síndico;
2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido y distribución de utilidades;
3º Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas;
4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Remuneración de los señores gerentes para los ejercicios 1947|48 y 1948|49;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 195-v.25 oct.

## "V"

**"VENTAS SEDALANA"**
**Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Noviembre de 1948, a las 11 y 30 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije le asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea. deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.458-v.4 nov.

**VIAL ARGENTINA S. A.**
**Caminos y Construcciones**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra, que terminan su mandato.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 847.-v.29 oct.

**VAN WAVEREN & CIA.**
**Exportación e Importación de Curtidos S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 222-v.25 oct.

**VAN WAVEREN & CIA.**
**Exportación e Importación de Curtidos S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 12.15 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 3 de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 221-v.25 oct.

**VIVCRATA**
**Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 288-v.25 oct.

**VALEMAS S. A. C. e I.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1948, a las 9 horas en el local de Río Bamba 1126.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Destino de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 573-v.27 oct.

## "W"

**WILL L. SMITH S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10.45 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña Nº 443, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el **30 de Junio de 1948.**
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones liberadas para el pago de utilidades.
4º Determinación del número de titulares de que se compondrá el directorio y elección de los mismos.
5º Elección de tres directores suplentes.
6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. Nº 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct Nº 90-v.25 oct.

## "Z"

**ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA**
**Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 176-v.25 oct.

# Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

## *ANTERIORES*

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Orlando Querciola vende al Señor Silvio J. Ghirlanda la participación que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL" según documento de fecha 15 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.431-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días que la COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS "TRANSMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, modificando el artículo quinto de su contrato social en la siguiente forma: "Artículo Quinto: "El Capital de esta Sociedad lo constituye la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen suscriptas íntegramente en activo y pasivo social de acuerdo a balance general aprobado de fecha seis de mayo del corriente año y dinero efectivo, en la siguiente proporción: el socio don Eduardo Alberto Gentile mil cuatrocientas cuarenta cuotas, o sean un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos; Don José María Scaparra trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional; y la socia doña Alicia Susana Palamara de Cortines cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda". — Dicha modificación resulta de la escritura pasada ante el Escribano Público Julio César Busto, de fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.408-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Leonardo Querciola transfiere al señor Pedro Luis Tatarletti, los derechos y acciones y obligaciones que le corresponden en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL", según así resulta del documento de fecha 18 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.432-v.28 oct.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre el señor Don Carlos L. Colombo por una parte, y el señor Esteban Gambina por la otra, se conviene: Primero: El señor Esteban Gambina transfiere al señor Carlos L. Colombo las doscientas cincuenta y seis (doscientas cincuenta y seis) cuotas de capital, que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad denominada "ASERRADERO Y ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL MADERERO CURUZU CHALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de comercio de esta Capital el quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos dos, al folio doscientos cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de Sociedadés de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea por la suma de veinticinco mil seiscientos pesos (veinticinco mil seiscientos pesos moneda nacional) que el señor Esteban Gambina recibe en este acto en la siguiente forma: diez mil pesos (diez mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo y quince mil seiscientos pesos (quince mil seiscientos pesos moneda nacional) en maquinarias a su entera satisfacción. — Terco: La referida transferencia comprende todos los derechos y obligaciones emergentes de la calidad de socio y gerente de la Sociedad, e implica la total desvinculación de esta última por parte del señor Esteban Gambina, y su renuncia, a favor del señor Carlos L. Colombo, de toda acción que pudiera tener contra la misma sociedad o individualmente contra sus componentes y que derivasen del carácter de socio que hasta ahora investía. — En prueba de conformidad y a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma la presente en Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Esteban Gambina. — C. Colombo.

Buenos Aires, 15 de Septiembre 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

23 oct.-Nº 1.444-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Fabio Querciola vende al señor Silvio J. Ghirlanda la participación que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL" según así resulta del documento de fecha 9 de Junio de 1948. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.433-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia del Acta Nº 1. Nombramiento de Gerentes. — En Buenos Aires, a veintitrés de agosto de 1948, estando reunidos en el domicilio social los socios de PRENFORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación; Sres. Modesto Prenafeta, que representa 30 acciones, José Fortuny, que representa 40 acciones, Bautista Fortuny, que representa 80 acciones, Antonio Serafini, que representa 7 acciones, Carlos Fontelles, que representa 25 acciones, Germán Fortuny, que representa 20 acciones, Marcelo Fortuy, que representa 20 acciones, Raúl Fortuny, que representa 30 acciones, Julio Fortuny, que representa 80 acciones, y Agustín Porroni, que representa 20 acciones, todas de $ 1.000.— cada una las que suman 352 acciones sobre el total de 372 que forman el capital social, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª del contrato social, tras breve cambio de ideas deciden designar gerentes a los socios Sres. Modesto Prenafeta, Julio Fortuny y Bautista Fortuny, quienes tendrán los derechos y obligaciones inherentes a su condición de tales según lo que establecen el contrato social y la ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada. — Leída que fué esta acta, la ratificaron todos los presentes que, en prueba de lo cual, firman al pie de la misma. Firmado: Modesto Prenafeta, José Fortuny, Bautista Fortuny, Antonio Serafini, Carlos Fontelles, Germán Fortuny, Marcelo Fortuny, Raúl Fortuny, Julio Fortuny, Agustín Porroni.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.472-v.28 oct.

**I N C O M A D E R A**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mario Marino y Oscar Rocchi, ambos italianos, domiciliados en la calle Bolívar 165, se conviene en constituir una sociedad regida por las disposiciones de la Ley Nacional 11.645, y en especial, por lo establecido en las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad se denominará "INCOMADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su ob-

jeto consistirá en la importación, exportación, compraventa e industrialización de maderas en general. — Segunda: La sociedad tendrá por sede la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en cualquier localidad del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se halla constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos M|Nacional (m$n. 150.000.—) dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional (m$n. 1.000) cada una, que corresponden a ambos socios por mitades y totalmente integradas mediante Diez mil pesos m|nacional (m$n. 10.000) en dinero efectivo y Ciento cuarenta mil pesos m|nacional (m$n. 140.000) en maquinarias, de acuerdo con el inventario que se anexa como parte de este contrato. — Cuarta: La administración de la Sociedad sera ejercida indistintamente por los señores Marino y Rocchi, quienes invisten la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el Art. 16º de la Ley 11.645. Quedan designados gerentes sustitutos los Sres. Carlos Paccarié y Atilio Pandolfi, quienes actuarán en forma separada reemplazando automáticamente a los gerentes titulares en caso de ausencih o impedimento debidamente consignado por estos dos últimos en el Libro de Actas. La Sociedad podrá también ser administrada por uno o más apoderados instituídos por cualquiera de los gerentes titulares. — Quinta: Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá: Adquirir por cualquier título bienés inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar con terceros cualquier clase de contratos comerciales y civiles, ya sean éstos terceras personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros; negociar con Bancos del país o de otros países y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedora y como deudora avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies, y, en especial, hipotecas, prendas civiles y comerciales, con garantía fijas y flotantes y anticresis; tomar en locación o dar en locación toda clase de bienes. Siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, la Sociedad podrá, en general, celebrar todo acto compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Sexta: Además de la contabilidad establecida por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un "Libro de Actas" rubricado, en el que se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. Este libro se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán plena fe entre ellos. Los socios dejarán en ese Libro constancia de sus respectivos domicilios, la cual será válida para cualquier notificación mientras no sea cambiada mediante una nueva constancia. — Séptima: Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los treinta días subsiguientes al correspondiente inventario de bienes y balance general de los negocios con arreglo a las siguientes normas: a) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o compras, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos: b) Los muebles, útiles e implementos de trabajo, rodados y demás materiales, se avaluarán de acuerdo a las cotizaciones del momento y a su estado de conservación; c) Los créditos a favor de la Sociedad que no estén garantizados y tengan más de un año de antigüedad, así como los que los socios consideren incobrables, pasarán a Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de las gestiones que posteriormente se efectúen para obtener su cobro; d) Sólo podrán contabilizarse los demás castigos de bienes o de cuentas que los socios hubieren decidido previamente, por mayoría de votos; e) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole, serán cargados a Gastos Generales y liquidados por Ganancias y Pérdidas; f) De las utilidades sociales se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital; g) No podrán hacerse distribuciones de ningún género entre los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas; h) Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas proporcionalmente al capital suscripto por cada socio; i) Confeccionados el Inventario y el Balance General, éstos serán firmados por uno cualquiera de los socios, quien, además, consignará en el Libro de Actas la nota respectiva. La aprobación de los mismos tendrá lugar por mayoría de votos, o bien por el transcurso de un término de treinta días desde la consignación de la mencionada nota, si dentro del mismo no se hubiesen producido observaciones. — Octava: La duración de la Sociedad será de Diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Novena: Los socios se otorgan recíproca conformidad para transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros, sean éstos componentes de la Sociedad o no lo sean; pero previamente deberán otorgarse entre sí una opción por treinta días para adquirirlas en igualdad de condiciones. Esta opción será simultáneamente asentada en el Libro de Actas y notificada por telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio. — Décima: La liquidación que se realice por expiración del término contractual o por cualquier otro motivo, será verificada conjuntamente por ambos socios salvo conformidad de éstos para que la realice uno solo de ellos o uno o más terceros. La liquidación se ajustará a lo dispuesto en el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quienes, en caso de ser varios, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. El carácter de gerente de la Sociedad no es transmitible por sucesión. Los socios sobrevivientes, pueden, sin embargo, designar gerente al heredero o al representante de la sucesión, mediante resolución de la mayoría. — Décimosegundo: Cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato o que pudiere surgir entre los socios con motivo de sus relaciones sociales, será sometida a los tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal y diferida al juicio de arbitradores amigables componedores. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente, uno para cada socio, reponiéndose el sellado de ley en el ejemplar que corresponde al señor Marino, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Mario Marino. — Oscar Rocchi. — Entre líneas, cincuenta: vale.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.445 v.28 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre el señor don Carlos L. Colombo, por una parte, y el señor don Donato M. Cuozzo, por la otra, se conviene: Primero: El señor Donato M. Cuozzo transfiere al señor Carlos L. Colombo las doscientos cincuenta y seis (doscientos cincuenta y seis) cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad denominada "ASERRADERO Y ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL MADERERO CURUZU CHALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos dos, al folio doscientos cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), pagadera en la siguiente forma: En este acto doce mil pesos moneda nacional (doce mil pesos moneda nacional) en efectivo, que el vendedor recibe a su entera satisfacción; el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, diez y ocho mil pesos moneda nacional (diez y ocho mil pesos moneda nacional) También en efectivo, y dos pagarés por siete mil quinientos pesos moneda nacional (siete mil quinientos pesos moneda nacional) cada uno, con vencimiento a los ciento ochenta y trescientos sesenta días. — Tercero: La transferencia a que este convenio se refiere, sólo tendrá validez a partir de la mencionada fecha de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y a condición de que el señor Colombo entregue al señor Cuozzo la suma en efectivo y los pagarés ya referidos. — El recibo de tales efectos suscripto por el señor Cuozzo, o bien la constancia de haberse depositado los mismos en un Banco a su orden completarán el presente convenio, el que desde ese momento podrá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Cuarto: La transferencia de las cuotas, comprende todos los derechos y obligaciones emergentes de la calidad de socio y de gerente de la sociedad e implica la total desvinculación de esta última por parte del señor Donato M. Cuozzo y su renuncia, a favor del señor Carlos L. Colombo, de toda acción que pudiera tener contra la misma sociedad o individualmente contra sus componentes y que derivase del vínculo social. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires a veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Donato M. Cuozzo. — C. Colombo.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.443-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Lorenzo Hahn, que firma: Hahn y Don José Hermann, únicos socios de ATRON LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social con fecha del diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el once de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos noventa y nueve, al folio número trescientos treinta y cinco, del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con su modificación fechada el quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el mismo Registro el veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos noventa y tres, al folio trescientos diez y seis, del libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Cristian Alberto José Hermann, soltero, rumano, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos setenta y siete de la Capital Federal, mayor de edad, quien por la presente se incorpora a la mencionada Sociedad, se ha convenido lo siguiente: Primero: — Don Lorenzo Hahn, cede y transfiere las treinta cuotas de quinientos pesos que tiene suscriptas e integradas en Atron Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada a Don Cristián Alberto José Hermann, por su valor nominal, dando recibo en forma. El Señor Cristián Alberto José Hermann acepta la cesión a su favor y Don José Hermann le presta su consentimiento. — Segundo: — El Señor Lorenzo Hahn, como consecuencia de su salida de socio, renuncia a la función de Gerente, que desempeñaba en la Sociedad, aceptando los demás firmantes esa dimisión. Los firmantes designan como Gerentes, conjuntamente con el señor Rodolfo Bauer Mengelberg, a Don Cristián Alberto José Hermann, como socio entrante y al señor Juan Jorge Hahn, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe número novecientos ochenta, quienes con su firma conjunta tienen las facultades establecidas en el artículo octavo del contrato social. — Tercero: — Se deja constancia de que la parte en las ganancias que en virtud del artículo sexto del contrato social corresponde a D. Lorenzo Hahn, pertenece en el futuro a Don Cristián Alberto José Hermann. Cuarto: — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia. En prueba de lo cual se firma el presente, en un sólo ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra, en el sello de diez centavos moneda nacional número seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve, serie H. — Hahn. — José Hermann.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.421-v.28 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Carlos A. Pelosi, con fecha 1 de Diciembre de 1947, el señor José Romano Viú, cedió a su consocio Don Enrique García, ciento ocho cuotas de quinientos pesos cada una, que tenía en la sociedad "Enrique García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por otra escritura también otorgada ante el mismo Escribano, el 13 de Agosto de 1948, el señor José Romano Viú, cedió las dos cuotas restantes que tenía en la mencionada sociedad "ENRIQUE GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al referido señor Enrique García, quedando en consecuencia separado de la sociedad el señor Romano Viú, y por su parte los señores Enrique y Paulino García, como únicos componentes, continuadores de la sociedad, actualizan la cláusula tercera del contrato relativa al capital social, aclarando que de las trescientas treinta cuotas de quinientos pesos cada una, en que se halla dividido, corresponden, doscientas veinte cuotas al señor Enrique García y ciento diez cuotas al señor Paulino García, y modifican las cláusulas cuarta, quinta y séptima, en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, señores Enrique García y Paulino García, en el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social, a cargo indistintamente de cualesquiera de ellos dos, que los retiros mensuales de cada socio, como anticipo de utilidades podrá ser hasta 700 $ para cada uno y que todas las resoluciones incluso la aprobación del balance, se adoptarán por unanimidad. — Raspado — Viú — Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.419-v.28 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Salvador A. Di Matteo, vende al señor Orlando Querciola, la cuota de un mil pesos moneda nacional, que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AMPYL", según documento de fecha 2 de Setiembre de 1946. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.434-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que se ha presentado para su inscripción una modificación de contrato de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DOMINGO MARCHIONNA E HIJOS", otorgada con fecha cuatro de octubre de 1948, ante el escribano Edmundo M. Gallo, en la que los socios Domingo Marchionna, Domingo Isaac Marchionna, Santiago Guillermo Marchionna, Carlos Alberto Eleuterio Marchionna y Humberto Emilio Marchionna han convenido capitalizar las utilidades, elevando el capital a Cien Mil pesos m|n., quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato inscripto el 13 de marzo de 1945, bajo el número 279, folio 347, libro 8 de contratos de Sociedades de Resp. Ltda., en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional que está representado por el haber líquido, muebles, maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar y demás existencias que la sociedad posee en su local social. — Dicho capital se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios así: a don Domingo Marchionna seiscientas dos cuotas o sean sesenta mil doscientos pesos moneda nacional, a don Carlos Alberto Eleuterio Marchionna, ciento cuarenta y tres cuotas o sean catorce mil trescientos pesos de igual moneda, y a don Domingo Isaac Marchionna, don Santiago Guillermo Marchionna y don Humberto Emilio Marchionna, ochenta y cinco cuotas cada uno, o sean ocho mil quinientos pesos moneda nacional cada uno". — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que dejan así modificada la cláusula cuarta del contrato social citado, quedando por otra parte subsistente, válidas y con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas contractuales de "Domingo Marchionna e Hijos - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.439-v.28 oct.

---

## SIKSON

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, los señores Erico Sik, checoeslovaco, mayor de edad, casado, y Walter

Sonnenschein, austríaco, mayor de edad, casado, domiciliados en la calle Santiago del Estero 286 de esta Capital, acordaron las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará SIKSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de comercio e industria de confecciones y cualquier otro establecimiento afín. — Tercero: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) instalar, comprar, vender, hipotecar, prendar, asegurar, dar y tomar en locación por el máximo de término legal cualquiera de los comercios detallados en la cláusula segunda, en general celebrar todo género de contratos sobre los mismos. — b) Tomar participación en negocios establecidos o sociedad existentes o promover la constitución de ellos y efectuar cualquiera de las operaciones que enumere el artículo 1.881 del Código Civil salvo las de los incisos 5º y 6º del mismo y los artículos 8º y 608 del Código de Comercio, entre ellos otorgar garantías que les sean requeridas por el giro normal de los negocios, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero: pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o terceros. — c) En general realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiendo tener presente que la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: El capital social será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional aportados en muebles, útiles y mercaderías totalmente integrado como resulta del balance realizado a la fecha de la firma del presente y suscripto por los socios en la siguiente forma: Erico Sik, trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos y Walter Sonnenschein, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos. — Se deja constancia que el socio Walter Sonnenschein, mediante la integración del cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades periódicas que le correspondan en cada ejercicio que se practique en las oportunidades que se establece en la cláusula pertinente de este contrato, puede capitalizar hasta llegar a la par con su socio Erico Sik, temperamento que ambos aceptan. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios, designados en este acto gerentes, quienes tendrán en tal carácter la representación legal de la Sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detalladas en la cláusula tercera, sean ellos ordinarios o extraordinarios, siempre que sean concordantes con los fines sociales y no sean prohibidos por las leyes, los cheques bancarios serán suscriptos por los gerentes indistintamente, igualmente para los demás actos bastará la firma sola del gerente. — Sexto: El cambio de objeto de la Sociedad, toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y las operaciones enumeradas por el artículo 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, sólo podrá resolverse por unanimidad; en los demás casos los negocios sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, a razón de un voto por cuota, salvo que estos estatutos fijarán otra mayoría. — Séptimo: Los socios dejarán constancia de sus decisiones en un libro de actas. — Octavo: La duración de la Sociedad será por un plazo de treinta años a partir de la fecha. — La Sociedad sólo podrá disolverse por la siguiente causa: a) Por consentimiento unánime de los socios. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento del capital social. — c) Por quiebra de la sociedad. — Noveno: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de sus cuotas, a terceros extraños a la Sociedad sino por el voto favorable de la unanimidad de los socios; si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiera en su propósito los demás socios o la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Décimo: Si por fallecimiento de uno de los socios, alguno de los demás lo heredaran, éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Décimoprimero: Para la incorporación de los herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad se requerirá el voto de la mayoría, pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela si fueran menores de edad y en todo caso los herederos deberán unificar la representación. — Décimosegundo: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá unanimidad. — Si la cuenta de ganancias y pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimotercero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben ser amortizados. — c) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Décimocuarto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubiera, se distribuirá en partes iguales. — Décimoquinto: Una Asamblea o consulta por escrito resolverán cualquier duda o diferencia que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación. — En prueba de conformidad firman el presente que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes a cuyo efecto autorizan el gerente Erico Sik, para realizar todos los trámites necesarios. — Erico Sik. — Walter Sonneschein. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.451-v.28 oct.

---

## FREGELZI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato y Elevación del Capital Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los (30) treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores: don Cemach Frejdkes, polaco, casado, con domicilio en la calle Cucha Cucha Nº 1520; don Gersch Gelfand, polaco, casado, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1961; y don Moisés José Ziwica, polaco, casado, que se domicilia en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 2077, todos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FREGELZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Camarones Nº 3861|65, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de julio de 1945, bajo el Nº 1125 al Folio 90 del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido modificar su contrato de sociedad, ampliando el Capital de la misma, modificaciones que se detallan en las cláusulas que a continuación se expresan: Ampliación de la Cláusula Primera: Además de la especificación principal de las actividades de la razón social, éstas serán ampliadas abarcando otros ramos, de modo que la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad mercantil lícita, que a juicio de todos los socios sea conveniente a los intereses sociales. Asimismo para resoluciones de cualquier naturaleza que se relacionen con el giro de los negocios sociales, será necesaria la conformidad unánime de todos los socios, dejando constancia de las decisiones aprobadas en el Libro de Actas. — Modificación de la Cláusula Tercera: La duración de la sociedad se establece por un término de cinco años a contar desde el primero de junio de 1948, cuyo vencimiento será el 31 de mayo de 1953, con seis meses de anticipación al vencimiento de este contrato, los socios se reunirán para considerar especialmente la renovación del mismo, o bien la disolución o liquidación de la sociedad. En cualquier forma dejarán constancia en el Libro de Actas de la resolución tomada al respecto. — Modificación de la Cláusula Cuarta: (Ampliación del Capital Social); el Capital social se amplía, elevándose el mismo a la suma de: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 450.000.— m|n. de c|l.), aportando para ello los tres socios, la suma de Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos de la precitada moneda, en partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada uno la cantidad de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que se componen del Activo y Pasivo resultante del Balance practicado y transcripto en los libros comerciales de la sociedad, el 31 de julio de 1948, a cuya fecha retrotraen las modificaciones del contrato y la ampliación de su Capital Social. — Modificación y Ampliación de la Cláusula Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los tres socios conjuntamente, quienes quedan investidos con el carácter de "socios gerentes". En cuanto a la elaboración de aceite, los cargos específicos, que se asignan a cada uno de los socios, son los que a continuación se detallan; corresponde al socio señor Cemach Frejdkes la atención de las relaciones con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.), y el control del movimiento de las Materias Primas y mercaderías elaboradas; el socio señor Gersch Gelfand se encarga de la adquisición y provisión de los materiales y repuestos necesarios para el cuidado y buen funcionamiento de las maquinarias y conservación de las Instalaciones de la fábrica. También queda a su cargo la caja social; corresponde al socio señor Moisés José Ziwica la dirección del personal obrero de la fábrica y la dirección técnica de la industrialización de las materias primas. En cuanto a la distribución de las tareas para la ejecución de cualquier actividad relacionada con asuntos y negocios sociales que no sean la industrialización de aceite, éstas se establecerán en cada caso, de común acuerdo entre los tres socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. Los socios dedicarán todo su tiempo y actividades a la atención del giro social, quedándoles prohibido atender otros negocios comerciales e industriales por cuenta propia, o participar directa o indirectamente en cualquier otra empresa que no forma parte de la razón social "Fregelzi, Soc. de Resp. Ltda.", excepto para los negocios inmobiliarios, los que cada uno de los socios podrá realizar por su exclusiva cuenta y sin relación alguna con la presente sociedad. — Modificación y Ampliación de la Cláusula Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios conjuntamente, quienes firmarán todos los documentos que se relacionen con el giro social, siendo sus firmas manuscritas, precedidas de un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socios Gerentes"; como excepción se establece, que para firmar cheques cuyo monto no exceda la suma de un mil pesos moneda nacional, podrá usar la firma cualquiera de los tres socios, indistintamente; asimismo para cualquier trámite de carácter administrativo ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, como también para solicitar cheques, endosar giros y cheques con el único y exclusivo fin de ser depositados en las cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad, será suficiente la firma de uno de los socios, indistintamente. En los casos expresados para el uso de la firma indistinta de cualquiera de los socios, se procederá del mismo modo como con la firma conjunta, es decir, la firma será manuscrita, precedida por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguida por otro sello "Socio Gerente". Cualquiera de los tres socios, indistintamente, tendrá facultad para representar la sociedad en todas las acciones judiciales entabladas a la misma, o en carácter de actor pudiendo demandar, recusar, apelar, transar, cobrar, percibir, desistir, poner y absolver posiciones, pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos, tachar y presentar testigos, diga de nulidad, pida inhibiciones y sus levantamientos, proponga y nombre árbitros, arbitradores y amigables componedores, preste caución juratoria, intervenga en las tercerías y sus incidentes, y haga uso de todos los derechos que le acuerda la ley. — Modificación de la Cláusula Octava: Los socios percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500) cada uno, cuyo importe será cargado al rubro de Gastos Generales. Con cargo a sus respectivas cuentas corrientes, los socios podrán retirar mensualmente de los fondos sociales, una cantidad de un mil quinientos pesos cada uno, importes éstos que deberán restituir en la época del cierre de cada ejercicio. Para retirar sumas mayores será necesario la conformidad de todos los socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Ampliación de la Cláusula Décima: Las utilidades de cada ejercicio serán acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas. Los socios podrán retirar sus utilidades a medida que los fondos sociales lo permitieren, tales retiros se efectuarán por los tres socios conjuntamente y en proporciones iguales por cada socio. En cuanto al retiro de sumas acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas corrientes, que en concepto de préstamo han facilitado oportunamente a la sociedad, éstos podrán retirarse por cada socio separadamente y en cualquier momento de existir fondos disponibles; para el caso de que estas sumas sean superiores a diez mil pesos, el socio acreedor tendrá que preavisar a los demás socios con diez días de anticipación el retiro del importe a su favor, labrándose un acta de este preaviso, que será transcripto en el respectivo Libro de Actas. — Cláusula Décima Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requieran para su mejor desenvolvimiento comercial e industrial; los socios gerentes a cuyo cargo se halla la dirección de la sociedad, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, como ser: a) resolver los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad contratos, documentos y escrituras; c) solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, giros, cobrarlos y negociarlos; d) adquirir representando la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; e) representar la sociedad ante las instituciones oficiales y privadas, poderes públicos, nacionales y provinciales; f) operar con bancos e instituciones de crédito, nacionales y privadas. Todo lo arriba mencionado no es de carácter limitativo, sino simplemente enumerativo. Todas las demás cláusulas existentes en el contrato celebrado el diez de julio de 1945, y que no han sido modificadas, quedan en vigor, y conjuntamente con las modificaciones y ampliaciones que se expresan en el presente, forman el contrato actual por el cual se regirá la razón "Fregelzi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que, en prueba de conformidad, se firma por los tres socios, en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Cemach Frejdkes. — Gersch Gelfand. — Moisés José Ziwica. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.403-v.28 oct.

---

## "MELODIAS POPULARES"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Trescientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen por una parte el señor Osvaldo Antonio Raggio, soltero y el señor Luis María Gandolfo, casado, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos treinta y tres y por la otra parte los cónyuges de primeras nupcias Ralph Barwick Todd y señora Irene Di Bacco de Todd, domiciliados en la calle Paraná novecientos ochenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los señores Raggio y Gandolfo exponen: Que el señor Raggio es el titular de veinte y cinco cuotas en la Sociedad "MELODIAS POPULARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que el señor Gandolfo es el titular de ciento veinte y cinco cuotas en la citada sociedad. — Que el Señor Raggio, vende, cede y transfiere sus veinte y cinco cuotas en la aludida sociedad a la señora Di Bacco de Todd. — Que el Señor Gandolfo, vende, cede y transfiere también a la señora Di Bacco de Todd, cuarenta de sus cuotas en la mencionada sociedad y vende y cede y transfiere al señor Todd, sesenta y cinco de las mismas. — Que estas cesiones se formulan por el cincuenta por ciento del valor nominal de las cuotas transferidas, es decir, por las cantidades de Mil Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional que percibe el señor Raggio de la Señora Di Bacco de Todd; de Dos Mil pesos que percibe el señor Gandolfo de la citada señora y de Tres Mil Doscientos Cincuenta pesos que percibe el señor Gandolfo del señor Todd, suma que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, por ante mí y testigos de que certifico, por cuyas sumas les otorgan el más bastantes recibo y carta de pago en forma, apartándose de todos los derechos que en las cuotas tenían, y colocando a los compradores en su mismo lugar. — Que

siendo conjuntamente los cedentes los únicos socios de la citada sociedad, al efectuarse la presente cesión queda cumplimentada la disposición del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Que en consecuencia la cláusula tercera del contrato social de Melodías Populares, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá en adelante la siguiente redacción. — "El capital social es de quince mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto, ingresándose el cincuenta por ciento y debiendo integrarse el resto cuando la mayoría de las cuotas sociales lo dispongan. — Podrá aumentarse por disposición de la misma mayoría, teniendo opción los socios para suscribirlo a prorrata de sus aportes. — El capital se divide: en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo por aportes, sesenta y cinco cuotas a la socia Irene Di Bacco de Todd; sesenta y cinco cuotas al socio Ralph Barwick Todd y veinte cuotas al socio Luis María Gandolfo". — Por su parte los esposos Todd, manifiestan que aceptan las presentes cesiones en los términos referidos y siendo ellos ahora los titulares de la mayoría de las cuotas de la sociedad aludida, agregan que el señor Gandolfo continuará en su puesto de gerente de la mencionada sociedad de Melodías Populares, Sociedad de Responsabilidad Limitada, reservándose a la vez los derechos de efectuar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a como se ordena al respecto en la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, dejando constancia que solicitaron judicialmente la modificación de la cláusula tercera en la forma preinserta, y abonaron el impuesto fiscal a dicha ampliación y está inscripta con fecha seis de Julio del corriente año bajo el número quinientos treinta, folio ciento cincuenta y nueve del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por su parte el señor Gandolfo acepta la designación de gerente de la referida sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don José R. Labrador y don Carlos D. Terzano, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Gandolfo Osvaldo Raggio. — Irene D. B. de Todd. — José R. Labrador. — Carlos D. Terzano. — Hay un sello: Ante mí: Elías M. Leston. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta, del Registro número doscientos setenta y dos de mi adscripción. — Para los cesionarios, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números novecientos noventa y tres mil cuatrocientos tres y novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: en la. Sobre raspado: Sáenz — de — satisfacción — de — limitada. Vale. Hay una estampilla. Hay un sello: Elías M. Leston.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.409.-v.28 oct.

---

## RODECH TEXTIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1827. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Adolfo Jacobo Roffe, de estado viudo, sirio, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil quinentos treinta, don Jacobo Ades, de estado casado, sirio, con domicilio en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos noventa y don Eduardo Salomón Chame, de estado casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual será regida por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha declaran constituída los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "RODECH TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto la fabricación, elaboración, manufactura, importanción, exportación, compra-venta y toda clase de hilados de hilos de lana, algodón, seda, rayón, lino, cáñamo yute, sisal, fibras sean animales, vegetales o sintéticas, como así también toda clase de tejidos, telas y afines, confección y fabricación de cualquier clase de prendas y vestuarios, explotación de hilandería, lavaderos de lana, tintorería, tejeduría, de lana, algodón, rayón, sedas u otras fibras animales o vegetales, sus productos, subproductos y derivados, aprestos, mercerización, encolado, engomado, enconado, bobinado, retorcido, gaseado, en cualquier tipo de hilados, o tejidos y la importación, exportación, compra-venta y toda otra negociación relacionada con el ramo de textiles y anexos, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con el giro social, pudiendo realizar toda operación civil o comercial, inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos Oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes o inmuebles en garantía o en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, aun por plazos mayores a seis años, vender, permutar, ceder, dar en prenda, o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, y celebrar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes, muebles o inmuebles, o de administración que repueten necesarios o convenientes a los fines de la misma, para lo que podrán firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Segunda: La Sogunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga número quinientos trece. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de veinte años, pero transcurridos los cuatro primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir a los otros su retiro, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso los socios restantes podrán optar entre liquidar la Sociedad o bien satisfacer al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del aviso, con un interés d.. seis por ciento anual. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil ochocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden por igual, seiscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada uno de los socios don Adolfo Jacobo Roffé, don Jacobo Ades y don Eduardo Salomón Chame de dicho capital, queda integrado en este acto, por cada uno de los socios, trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno lo que totaliza en este momento un capital integrado de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, el resto será cubierto por los socios a medida que las necesidades lo requieran, dejando constancia que, hasta que no esté totalmente integrado el capital no se podrán hacer retiros de utilidades. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente que quedan designados gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, asimismo estará a cargo indistinto de los tres socios, quienes después de expresar el rubro social en un sello, deberán estampar su firma personal, la que podrá ser usada en asuntos relacionados con el giro social, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas a terceros ni en documentos de favor o complacencia y en consecuencia, además de los actos determinados en el artículo primero, podrán depositar dinero, títulos, acciones, cédulas y otros valores en poder de particulares, Compañías de Seguros, Sociedades, Bancos y otros Establecimientos de Crédito, incluso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en el Crédito Industrial Argentino, los retiren aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente, hagan nuevos depósitos y vuelvan a retirarlos, establezca cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás documentos que exijan las operaciones bancarias. — Para que registren firman en los Bancos de esta Capital o fuera de ella y sus sucursales, tanto oficiales o particulares y soliciten descuentos de los Bancos de la Nación Argentina y sus sucursales en el de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otro Establecimiento de crédito, así como de Sociedades, Corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias y por ello, por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firmen, acepten, giren, den avales, afiancen o endosen vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documentos, los que retirarán, prorrogarán o renovarán a su vencimiento, o antes, haciendo los servicios o amortizaciones, correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados, tomen dinero prestado o lo den, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el plazo e interés que convenga, y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se le exijan, acepten o den por ello, cualquier clase de garantías simples o solidariamente, los que podrán ampliar, prorrogar, modificar, o cancelar, acordar comisiones, habilitaciones hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicios a la Sociedad, revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso abonando o percibiendo el precio, constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios y previas las deducciones de un cinco por ciento hasta cubrir un diez por ciento del capital, de acuerdo a lo establecido en la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como reservas que resolverán los socios para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, el remanente será repartido entre los socios en partes iguales previo el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Si cualquiera de los balances anuales, como así también cualquier balance parcial o de comprobación que deberá efectuarse en cualquier tiempo a pedido de cualquiera de los socios, arrojara una pérdida que represente el treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución social y si esto no fuera resuelto por mayoría de votos que represente mayoría de capital, será de aplicación lo establecido en la cláusula tercera:. — Octava: Ninguno de los socios podrán vender, ceder, ni transferir total o parcialmente ni gravar ni afectar en forma alguna su parte de capital y utilidades a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios dado por escrito. — Novena: Los socios quedan en libertad de dedicarse a cualquier otra actividad con la sola obligación de reunirse una vez al mes en oportunidad que se avisará por telegrama, lo resuelto se tendrá por válido con el socio o socios asistentes. — Cada uno de los socios gerentes, tendrán un sueldo mensual de Mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o les sobreviniera alguna incapacidad, los otros socios, por mayoría de votos que represente mayoría de capital podrán optar entre liquidar lo que le corresponde a los herederos del socio fallecido, o del incapaz de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en la forma determinada en el artículo tercero, o bien incorporar a los herederos del fallecido o del incapaz, para lo cual deberán unificar su representación. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede, dejan constituída la Sociedad "Rodech, Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Esteban Juan Cerletti y don Máximo C. Coronado, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — J. Ades. — E. S. Chame. — A. Roffé. — Tgo.: Esteban Juan Cerletti. — Tgo.: Máximo C. Coronado. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números del un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — S|r. discordia. Vale

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.442-v.28 oct.

---

## MAKLEY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese el presente edicto por el término de cinco días en el "Boletín Oficial".

Folio 1.064 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Martín Ponieman, soltero, argentino, de veinte años de edad, domiciliado en la calle Francisco Beiró tres mil cuatrocientos veintiocho; don Nathan Klein, soltero, checoslovaco, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Paso ciento ocho; don Francisco Miguel Dragani, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Argerich cuatro mil novecientos sesenticinco; don Luis Alberto Dragani, casado, argentino, de treinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Andrés Fagnano tres mil quinientos sesenticinco y don Ernesto Campagnon, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Andrés Lamas dos mil ochenta; todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio y la industria; a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Agosto del corriente año y retrotrayendo todos los efectos legales a las operaciones realizadas a esa fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad que girará en esta plaza bajo la razón social de "MAKLEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la explotación de la Fabricación de Artículos Plásticos Metalúrgicos y toda clase de productos similares y afines; la comercialización, industrialización, financiación, importación y exportación en general; siendo la sede y administración de la Sociedad en esta Capital, calle Paso número ciento ocho. — Segunda: La Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma o denominación social, estará a cargo de don Martín Ponieman y don Nathan Klein, indistintamente; quienes obraran en calidad de Gereutes - Administradores y estamparán cada uno su firma personal, a continuación del sello social; para todos los actos y documentos sociales; pudiendo efectuar depósitos; girar contra los mismos, suscribir cheques; pagarés, letras, giros, avales, endosos; pedir créditos bancarios a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros; otorgar poderes y revocarlos; realizar toda clase de operaciones inherentes al giro social; suscribir los contratos, escrituras públicas o privadas que fueren menester; realizar la compra venta de bienes inmuebles con o sin hipotecas y cancelarlas en instituciones privadas o bancarias; inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Central de la República representarán a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales, Aduanas, Municipalidades, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales del Trabajo, Cámaras de Alquileres, Dirección General Impositiva y realizar todas las gestiones y representaciones que fueren necesarias, sin excepción, siéndoles prohibido usar la firma o denominación social para negocios extraños a la Sociedad, ni prestarla en fianzas o garantías de terceros. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en dos mil cuotas de Cien pesos nacionales cada una; íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales de la sociedad y en la siguiente proporción: por don Martín Ponieman, ochenticinco mil pesos o sea ochocientos cincuenta cuotas; por don Nathan Klein, ochenticinco mil pesos o sea ochocientas cincuenta cuotas; por don Francisco Miguel Dragani, diez mil pesos o sea cien cuotas; por don Luis Alberto Dragani, diez mil pesos, o sea cien cuotas y por don Ernesto Campagnon, diez mil pesos de igual moneda, o sea cien cuotas. — Cuarta: De todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social y el cinco por ciento que se deducirá para gratificaciones, habilitaciones, leyes once mil setecientos veintinueve y

doce mil novecientos cuarenta y ocho, el remanente será distribuído entre los asociados en la siguiente proporción· Para don Martín Ponieman el veintisiete y medio por ciento; para don Nathan Klein, el veintisiete y medio por ciento; para don Francisco Miguel Dragani, el quince por ciento; para don Luis Alberto Dragani, el quince por ciento y para don Ernesto Campagnon, el quince por ciento; las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Quinta: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios sociales, el que será automáticamente aprobado transcurrido el término de treinta días de realizados; debiendo ser llevada la Contabilidad de la sociedad de acuerdo con las disposiciones legales, en vigencia. — Sexta: Las utilidades que correspondiera a cada uno de los contratantes, durante los primeros tres ejercicios anuales; podrán sólo retirar hasta el diez por ciento y el excedente será acreditado en una cuenta especial y no podrá ser retirado por los mismos hasta después de transcurrido el término estipulado. — Séptima: Todas las resoluciones a adoptarse de cierta importancia o de interés de la entidad, serán resueltas por la mayoría de los asociados y se asentará en el libro de actas que al efecto será llevado en forma; debiendo realizarse reuniones periódicas por lo menos una cada mes; con la asistencia de los mismos o con los que concurrieran formando mayoría de capital. — Octava: Los socios don Francisco Miguel Dragani, don Luis Alberto Dragani y don Ernesto Campagnón tendrán a su exclusivo cargo la parte técnica de la fábrica; a quienes les será terminantemente prohibido ocuparse y atender otras actividades directas o indirectamente, debiendo dedicar todo su tiempo, celo y perseverancia en favor exclusivo a la industria de la sociedad. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas por los socios o personas extrañas a la sociedad en forma alguna. — Décimo: La duración de la sociedad por el presente contrato, se establece por el término de cinco años, a partir del primero de Agosto del año en curso. — Décimo Primera: Si al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los socios que desearа retirarse, deberá notificarlo con seis meses de anticipación a los demás asociados, en forma auténtica y se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad, previo pago del pasivo social, se distribuirán los haberes que por capital y utilidades correspondiera a cada uno de los componentes, igualmente las reservas que hubiere de cualquier índole y los efectos que fueren indivisibles, se adjudicarán al socio o socios que oblaren mayor precio. — Décimo Segunda: Para el caso de que cualquiera de los balances generales produjera una pérdida del veinte por ciento del capital social, podrá uno o más de los asociados solicitar igualmente la disolución de la sociedad en la forma mencionada en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: Es facultativo a los socios que desearen proseguir con las actividades sociales en los casos establecidos en las cláusulas décimo primera y décimo segunda, adquirir del socio o socios que deseen retirarse sus cuotas. — Quedando además entendido que si resolvieran la disolución o liquidación total de la referida entidad social, serán liquidadores únicos los Gerentes-Administradores. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte; quienes en desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo que éste pronuncie será absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Quinta: Si ocurriese el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar por continuar en la misma, unificando su representación en una sola persona; o solicitar su retiro mediante la cesión de cuotas, ajustándose por lo demás a las disposiciones establecidas en la Ley de la materia. — Enterados y Conformes los comparecientes con las quince cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social "Makley, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo con la Ley y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Maximiano Blanco y don Isaac Novakovsky, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — En este estado, comparece don Owsey Ponieman, padre del menor Martín Ponieman, casado, mayor de edad, industrial, vecino, hábil de mi conocimiento, doy fe y enterado de los términos de la presente escritura de contrato social, Dijo: Que autoriza a su hijo Martín Ponieman para ejercer el comercio y la industria, a cuyo efecto le otorga en este acto, la venia correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Leída que le fué, ratificó su contenido, firmando también junto con los testigos nombrados, doy fe. — Martín Ponieman. — Nathan Klein. — Francisco Miguel Dragani. — Luis Alberto Dragani. — Ernesto Campagnon. — Owsey Ponieman. — Tgo.: M. Blanco. — Tgo.: Isaac Novakovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y cuatro vuelto, del Registro doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón trescientos sesentidós mil doscientos once H., un millón trescientos sesentidós mil doscientos doce H., y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Septiembre año en curso.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.287-v.26 oct

---

## "AGIL" ADMINISTRADORA GRANDES INDICES LISTADORES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de "Agil" Administradora Grandes Indices Listadores S. de R. L. "En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de Septiembre de 1948, reunidos los señores Juan Antonio Núñez Amigo y Julio Salazar, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Avenida Quintana 494, —4 A—, resuelven de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo al estatuto que se expresa a continuación y con efecto retroactivo al 1 de Mayo próximo pasado, su momento inicial. — Artículo Primero: Denominándose "AGIL" ADMINISTRADORA, GRANDES INDICES LISTADORES S. DE R. L., queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o domicilios especiales, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: Constitúyese por el término de 99 años a contar de su momento inicial, pudiendo disolverse o prorrogarse anticipadamente, con previo aviso de 6 meses, de uno cualquiera, al otro socio, en cualquier oportunidad. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de toda clase de actividad administradora, en cualquiera de sus formas. Para lograr sus fines podrá realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, total o parcialmente, dentro o fuera de la República; la creación, organización, asesoramiento, auditaje, peritaje, compulsa, certificación, adquisición, transformación, enajenación, afectación, locación, explotación y administración de toda clase de actividades, derechos, valores y bienes muebles e inmuebles, sin limitación de género, especie ni cantidad y cualquiera otros actos jurídicos u operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales o profesionales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo presente que dicha enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad será de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cincuenta Cuotas de Mil Pesos moneda nacional de curso legal cada uno que deberá ser aportado en efectivo por partes iguales de cada socio, en el plazo de tres años. En este acto, queda integrado, por partes iguales, la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. — Artículo Quinto: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios, sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital presente e integrado y serán asentadas en el libro de actas de la Sociedad, creado al efecto. El "quórum" se formará con la presencia de dos socios, como mínimo, será de aplicación en lo pertinente, la sección cuarta y quinta del Código de Comercio. Se reunirá, por lo menos, una vez al año para aprobar la Memoria y Balance General que los Gerentes sometan a su consideración. — Artículo Sexto: A partir del cierre del primer ejercicio económico, la fiscalización de la Sociedad, será ejercida por un Síndico, Socio o no, cuyas obligaciones serán, en lo pertinente, similares a las que establece el artículo 340 del Código de Comercio para las Sociedades Anónimas. Tendrá, además, la facultad de desempate en las resoluciones de los Socios, cuando sea requerido al efecto. Será nombrado y removido por los Socios. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad, será ejercida por dos Gerentes, socios o no, designados y removidos por los Socios; quedan designados en dichos cargos, en esta oportunidad, los Señores Juan Antonio Núñez Amigo y Julio Salazar. Los Gerentes actuarán conjunta o indistintamente, en representación de la Sociedad, conforme al poder que a continuación se les otorga y a las sugestiones que le impartirán los Socios en casos extraordinarios, a saber: Los Gerentes serán responsables de la eficiente administración de la Sociedad y con ese fin se le otorgan los poderes, iniciativas y atribuciones necesarias para promover, gestionar, dirigir y realizar la general y libre administración de todo el patrimonio, transacciones y negocios de la Sociedad. Pudiendo en consecuencia en su acción funcional y ejecutiva realizar por sí o por intermedio de apoderados en cualquier punto de la República o del exterior, todos los hechos y actos jurídicos que no sean privativos de los Socios, susceptibles de producir alguna adquisición, modificación o extinción de derechos que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada y que respondan consulten o propendan al fomento y progreso de la Sociedad. Sin que la enunciación que sigue sea limitativa los Gerentes para mejor logro de sus fines quedan especialmente autorizados para, a) Otorgar o recibir toda clase de mandatos o poderes generales o especiales con o sin facultad de substituirlos parcial o totalmente, revocarlos o rechazarlos, de acuerdo a derecho, en cualquier oportunidad. b) Realizar toda clase de actividades, operaciones, contratos, gestiones o trámites con toda Institución Oficial ya sea de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, reparticiones desentralizadas, Bancos Particulares u oficiales, como ser: Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos o con toda otra persona real o jurídica, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, a título oneroso o gratuito, por cuenta propia, de terceros o para terceros, sin o con cualquier clase de garantía total o parcial; para adquirir, realizar, enajenar o afectar el dominio de toda clase o forma de bienes inmuebles, muebles, créditos, deudas, títulos, acciones debentures, derechos, obligaciones, actividades, talleres, laboratorios, usinas, fábricas, fondos de comercio, activos y pasivos, agencias, sucursales, gestiones de comercio, administraciones, organizaciones, liquidaciones, representaciones, comisiones, concesiones y privilegios nacionales, provinciales o municipales, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, llaves o cualquier otra cosa, por: compras, ventas, permutas, dación, cesión, mutuo, transferencia, fundación, construcción, producción, transformación, caución, prenda común o agraria, hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, locación por plazos mayores o no de 6 años, depósito, consignación, representación, registro u otro título; mediante los: precios, plazos, formas de pago o cobros extraordinarios u ordinarios de la administración, garantías y demás condiciones que se estime conveniente, y a los efectos que correspondan: dar o tomar posesión, constituir o cancelar hipotecas u otras garantías reales, otorgar o requerir los títulos que hagan a su derecho, como así también, hacer contratos de: transporte, fletamento, acarreo, seguro —como asegurado—, locación de servicios o cosas muebles o inmuebles, concurrir o llamar a licitación, exportar, importar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, librar, descontar, firmar, expedir o endosar: letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, contra depósito o descubierto, despachos aduaneros, conocimientos, warrants, guías, cartas de porte, escrituras públicas o privadas, declaraciones simples o juradas, certificaciones, documentaciones, o informaciones. c) Transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, intervenir con todas las facultades ante todo Tribunal de arbitraje, hacer cualquier renuncia gratuita de remisión o quita de deudas, aunque no sea el caso de la falencia del deudor, aceptar novaciones, hacer reconocimientos que extingan obligaciones o derechos, aunque sean anteriores a la fecha del otorgamiento del mandato, querellar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, pedir medidas preventivas y en toda forma o con cualquier propósito estar en juicio ante cualquier Tribunal de justicia, de todo fuero, instancia o naturaleza, sean: del Trabajo, civiles, comerciales, administrativos o contenciosos administrativos. d) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad, crear y abolir empleos, designar, con o sin contrato, los profesionales, técnicos y empleos liberales o administrativos; dictar sus atribuciones, obligaciones y retribuciones ordinarias o extraordinarias, como así también, trasladarlos, suspenderlos o despedirlos. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes para la Dirección Impositiva, una vez deducidas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirán: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el Diez por ciento del capital integrado, el saldo será destinado a remunerar a los Gerentes y Síndicos, a constituir reservas facultativas y a distribuir entre los Socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Las pérdidas, en su caso, se distribuirán en igual forma. — Artículo Noveno: Para la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, los Gerentes, con la fiscalización del Síndico, actuarán como comisión liquidadora. La resolución de los Socios que resuelva dicha liquidación, fijará las facultades, obligaciones y remuneraciones de los intervinientes, como así también, la fecha, a la cual, se determinará el último Balance General de la Sociedad, a partir de cuyo momento, se entrará a liquidar. Desde entonces se agregará a la denominación Social, el aditamento: "En liquidación". — Artículo Décimo: El Código de Comercio y la Ley 11645 complementan las disposiciones del presente Estatuto. — Firmado: Juan Antonio Núñez y Julio Salazar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.368-v.27 oct.

---

## SIGNORELLI & VETTOVALLI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 335. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos, comparecen don Virginio Signorelli, casado en segundas nupcias, de cuarenta y siete años; y don Pedro Vettovalli, casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años, ambos italianos, domiciliados en Avelino Díaz mil novecientos cuarenta personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones: Primera: A partir desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas con su conocimiento y conformidad, los otorgantes dan por constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "SIGNORELLI & VETTOVALLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto será la explotación de islas y especialmente la de propiedad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y administración en esta Capital, y el plazo de su duración será el de Quince años, contados desde esa fecha. — Cuarta: El capital lo forman la suma de Ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a ochenta y siete cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas en la proporción siguiente: sesenta y tres cuotas, el Señor Signorelli y veinte y cuatro cuotas el señor Vettovalli. Dicho capital se halla totalmente integrado y representado en muebles, útiles, enseres, créditos y dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en el carácter de gerentes, quienes actuarán separada, alternativa e indistintamente y en esa forma tendrán el uso de la firma social. La firma adoptada no podrá ser empleada o comprometida en fianzas, obligaciones, garantías u operaciones extrañas a los negocios sociales. Al efecto tendrán las facultades que le acuerda la respectiva ley. — Sexta: Las cuotas del capital social no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin autorización expresa del otro socio, quien tendrá preferencia para su adquisición por su valor nominal y sin indemnización. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios creyeren necesarios; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta llegar a cubrir el diez por

ciento del capital; otro cinco por ciento se destinará a fondos de reservas especiales, que los socios determinen y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Convienen los socios que el señor Vettovalli sólo podrá retirar el treinta por ciento de sus beneficios y el setenta por ciento restante se acreditará en su cuenta particular hasta completar la cantidad suficiente a fin de igualar el capital del otro socio, estableciéndose que el importe de esa cuenta devengará un interés del cinco por ciento anual. — Octava: El socio señor Vettovalli dedicará todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales que emprende; en cuanto al socio señor Signorelli, no le comprende la anterior prohibición, por cuanto podrá tener otras actividades ajenas al objeto social. — Novena: Si cualquiera de los dos socios se retirara de la sociedad, el saliente deberá vender al otro socio, su parte en la misma, la que resultará del balance que al efecto y al día del retiro se practique, sin que tenga que abonar indemnización alguna. El importe correspondiente será oblado por el otro socio en cuatro cuotas iguales y sucesivas semestrales, contados desde ese día. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá opción, para continuar con los herederos del socio fallecido, o hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. En este último caso el haber del socio fallecido será el que resulte del inventario y balance general que se practicará al día del fallecimiento, debiendo el importe respectivo ser abonado a los herederos del socio fallecido, en cuatro cuotas iguales y sucesivas por servicios semestrales, con más el interés del cuatro por ciento anual, firmándose al efecto pagarés. La representación del socio fallecido en la Sociedad, deberá ser ejercida por una sola persona. Lo establecido en este artículo regirá igualmente para el caso de incapacidad. En ambos casos el representante del socio fallecido o incapacitado, deberá ser designado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Undécima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite, ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato, de circunstancias no previstas en el mismo, o entre los socios o sus sucesores legales, durante la vigencia de la Sociedad, respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte. Los arbitradores designados elegirán un tercero para el caso de discordia, quien fallará sin formar tribunal, siendo el fallo que éste pronuncie inapelable. Si dichos árbitros no pudieran llegar a un acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio, de esta Ciudad. Bajo los artículos precedentes dan por formalizada a ''Signorelli & Vettovalli Sociedad de Responsabilidad Limitada'', los que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto don Rodolfo Campos y don José Alonso, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Virginio Signorelli. — Pedro Vettovalli. — José Alonso. — R. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos de la serie H. números del novecientos diez y ocho mil cuarenta y cuatro al novecientos diez y ocho mil cuarenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan José Rossi. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.367 v.27 oct.

---

## FADEMAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Rodolfo Ukmar, italiano, casado; Domingo Romeo, italiano, casado; Luis Victorio Luini, que firma "Luis V. Luini", argentino, casado; Alfredo Volpe, argentino, casado y Fernando Pifarre, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en la plaza bajo el rubro de "FADEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedica a la explotación de una fábrica de muebles y afines, establecida en la calle Valentín Virasoro número mil ochocientos sesenta y cinco de esta Ciudad, y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos ochenta y seis, folio ciento treinta y ocho del Libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común y mutuo acuerdo, modificar la cláusula tercera del contrato social glosado que rige sus actividades, la que en el futuro quedará redactada como sigue: "Tercero: La Sociedad girará en la plaza bajo la denominación de "Fademar Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguido por la firma de dos socios indistintos conjuntamente, la que será usada en la siguiente forma: Para operaciones de mero trámite como ser depósitos bancarios de giros, cheques, vales, u otra cualquier clase de documentos o papeles girados a la orden de la sociedad, será suficiente la firma de cualquiera de los socios gerentes; lo mismo valdrá la firma individual de cualquiera de los socios gerentes, para realizar toda clase de trámites ante las Reparticiones Públicas, sean éstas Nacionales, Provinciales o Judiciales; para los casos en que se trate de suscribir obligaciones activas o pasivas, lo mismo que para girar contra las cuentas bancarias de la sociedad, será necesario la firma personal de dos de cualquiera de los socios gerentes, en forma conjunta. — Los socios gerentes se obligan a no hacer uso de la firma social, para ninguna clase de operaciones ajenas al giro de la sociedad, como ser fianzas, garantías, avales, etc.". — En prueba de conformidad, así lo otorgan, suscribiendo el presente, en un solo y único tenor, y a un mismo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados". — Rodolfo Ukmar. Domingo Romeo. Luis V. Luini. Alfredo Volpe. Fernando Pifarre. — Buenos Aires, 6 Setiembre de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.370 v.27 oct.

---

## MARTINO Y BORGES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Donato Martino, italiano, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Guatemala número cinco mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, y Héctor Rodolfo Borges, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Las Heras número tres mil ochocientos siete, Capital, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Denominación. — Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará desde la fecha bajo la denominación de ''MARTINO Y BORGES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de marcos y perfiles metálicos para puertas y ventanas destinados a la industria de la construcción y afines; como asimismo al cortado, doblado y transformación de chapas para la industria metalúrgica. — Podrá también dedicarse a la producción y explotación por cualquier modo, de cualquier clase de construcciones metálicas de cualquier naturaleza; inclusive la fabricación, industrialización, venta, transformación y explotación de toda clase de objetos que puedan ser construídos con hierros y aceros. — La Sociedad podrá igualmente ampliar el radio de sus operaciones o negocios abarcando otras actividades comerciales o industriales, inclusive de representación, importación y exportación, mediando acuerdo unánime de los socios. — Tercera: El domicilio legal y sede principal de sus negocios, queda constituído en esta Capital, calle Bazurco número dos mil trescientos cuarenta y cinco. — Cuarta: Duración. — La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde la fecha de constitución. — Para el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse, deberá hacerlo saber a su otro socio con seis meses de anticipación, y si no desearen disolver la Sociedad, se deberá adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — En el caso de desacuerdo sobre la adquisición de las cuotas del socio saliente, las partes, de común acuerdo procederán a la liquidación de la Sociedad, ajustándose en lo pertinente a la previsión del artículo doce. — Quinta: Capital. — El capital social se fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), el cual estará representado por doscientas cuotas de m$n. 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Legal) cada una, las que se distribuyen y adjudican en la proporción de cien cuotas al señor Donato Martino por valor de m$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Legal), que aporta en dinero efectivo y cien cuotas al señor Héctor Rodolfo Borges, por valor de m$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Legal), que también las aporta en dinero efectivo, todo lo cual forma el total de doscientas cuotas equivalentes al capital de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Legal) suscriptas e integradas a satisfacción. — Sexta: Desarrollo de las operaciones. — A los efectos de la mejor prosecución de su objeto, la Sociedad podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para los negocios que desarrolle. — Comprar, vender, dar y recibir en pago, ceder, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda cla- — Continúa en sellado de un peso cincuenta número 1.584.485 — Viene del sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.482 — se de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etc., tanto en el país como en el extranjero; b) Solicitar y obtener de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Comunales, concesiones y derechos exclusivos o en común con otras personas o sociedades; c) Presentarse en licitaciones públicas y privadas, verbales o escritas y cumplir con los contratos que se adjudiquen; d) Solicitar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie; e) Dar y tomar dinero en préstamo del Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares, como asimismo de cualquier Sociedad o de simples particulares, con garantía real, prendaria u otra o sin ellas. — Séptima: Administración. — La dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes indistintamente, conjunta, separada o alternativamente ejercitarán su cometido con toda la amplitud de facultades que les concede la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, le acuerdan los códigos civiles y de comercio y las que sean requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Les corresponderá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantía o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores y transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — c) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — d) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Octava: Fallecimiento o incapacidad de socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no se suspenderán las actividades comerciales pero, finalizado el ejercicio comercial en curso, se establecerá las sumas que habrá que asegurar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o a el mismo en caso de incapacidad en vida. — Las sumas asignadas serán el importe de sus cuotas de capital, con más las utilidades a la fecha de balance, inmediato siguiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad y con más o menos sus saldos acreedores o deudores en cuenta corriente. — Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, seguirán en la sociedad como socios activos y serán representados en la misma por la persona que ellos designen. — Novena: Cuenta corriente de los socios. — Los saldos en cuenta corriente de los socios devengarán intereses a la tasa del 2 o|o trimestral, según corresponda al crédito o al débito —Continúa en sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.484 - Viene del sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.483 — que ellos arrojen. — Décima: Balance anual. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resultaren, se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — El remanente se repartirá entre los socios en la proporción a la suma del capital suscripto por cada uno. — El balance general anual y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se practicarán simultáneamente y si no fueren observados por los socios dentro de los treinta días de practicados y hecho circular entre ellos, quedarán automáticamente aprobados. — Undécima: Liquidación anticipada de la Sociedad. — En el caso que el estado anual de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias llegase a totalizar un quebranto equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios o sus sucesores, en los términos del artículo doce, podrá solicitar la liquidación anticipada de la Sociedad, a lo cual deberá procederse, salvo que el otro socio resolviera continuar con la Sociedad, adquiriendo las cuotas del socio disidente, para lo cual, en este caso, dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para efectuar el pago. — Duodécimo: Arbitros. — Cualquier dificultad o cuestión que surgiera entre los socios entre sí o entre uno de ellos y el que continúe la persona del socio fallecido, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por estos últimos, en caso de discordia. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, la otra parte podrá pedir, pasado ese plazo, su nombramiento inmediato por el Juez de Comercio, corriendo por cuenta de la parte remisa los gastos, etc., que ellos significaran. — Si producida la discordia entre los árbitros arbitradores, no se pusieran de acuerdo para la designación de tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Juez de Comercio, pasando los cinco días de originada aquélla. — El fallo arbitral será inapelable. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo el imperio de las trece cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizada la redacción definitiva de los estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Martino y Borges'', que ha de regir sus derechos y obligaciones en la misma, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Donato Martino. — Héctor Rodolfo Borges.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — Guillermo Padilla, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.376-v.27 oct.

---

## LORETO GARCIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Buenos Aires, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Señor Juez de Comercio: En los autos "Loreto García", S. R. L. — Los señores Loreto García, Graciliano García y Luis Eugenio Ferraro, únicos componedores de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LORETO GARCIA", resuelven aumentar el capital social en cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), quedando redactadas definitivamente las cláusulas cuarta y quinta de este contrato, como sigue: Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (treinta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional), según se desprende del Inventario que acompañan las partes a este contrato, con aumento posterior de cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, aportados así: Quinta: Los señores Luis Eugenio Ferraro y Graciliano García aportan cada uno veinte y cinco (veinte y cinco) cuotas de cien (cien) pesos moneda nacional y el señor Loreto García trescientos ocho (trescientos ocho) cuotas de cien pesos moneda nacional, incluyéndose en este último aporte las Maquinarias, Herramientas, Instalaciones, Muebles y Utiles, etc. — Provea V. S. de conformidad que, Será Justicia. — Loreto García. — Graciliano García. — Luis Eugenio Ferraro. — Bs. As., Octubre 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.383-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Orlando Sportorno con fecha 26 de agosto de 1948, los señores Juan Martín Elicegui y Don Pablo Weilmann, ceden, venden y transfieren, a favor del Señor Natalio Albertal las cuotas de capital de su pertenencia que tienen y les corresponde en la sociedad "MARTIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal o sean diez mil pesos moneda nacional a favor del Señor Juan Martín Elicegui, equivalente a diez cuotas de mil pesos cada una, y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Pablo Weilmann, equivalente a cinco cuotas de mil pesos cada una.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.322-v.27 oct.

---

## C O M A R I N

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez en lo Comercial, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

'En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Señor Ingeniero Luis Juan Colómbo, que firma Luis Colombo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Norther novecientos cuarenta y ocho, en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, socio de la sociedad de responsabilidad limitada "COMARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' por sí y en representación del otro socio Ingeniero Augusto Stigler, italiano, casado, mayor de edad, actualmente en Roma (Italia), Vía Panamá ochenta y siete, en virtud de poder general otorgado por dicho señor Ingeniero Augusto Stigler ante el escribano público señor Francisco José Oliver en el que confiere poder general amplio a favor del señor Doctor Arquitecto Luis Juan Colombo para... ''o constituir, prorrogar, disolver, dividir, o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, facultad para suministrar aportes de capital en dinero, efectos o acciones, e igualmente reglar las condiciones de constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir, o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte, y percibir dividendos, utilidades y dar recibos", delibera en consideración de que la sociedad tuvo un largo período inicial de organización, cambiar la fecha de cierre del ejercicio social modificando por lo tanto la cláusula cuarta cuyo texto será el siguiente: Cuarta: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, y la primera vez el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, practicándose balance general a tal fecha. Dentro de los sesenta días los socios se reunirán para aprobar el balance y la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de las previsiones necesarias, de las habilitaciones que se consideren convenientes y de la reserva legal del cinco por ciento hasta que la misma alcance el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de pérdidas las mismas se imputarán en proporción a las respectivas cuotas sociales. Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Entre líneas ''de''. Vale. Sobrerraspado ''a sus''. Vale. ''reglar''. Vale. Entre líneas: ''dividir''. Vale. Por poder de Augusto Stigler. Luis Colombo''. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.382-v. 27 oct.

---

## TRIANON

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don José Mangione, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Las Heras 1687, Doña Blanca Céspedes, soltera, con domicilio en la calle Tacuarí 769, mayores de edad, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra venta y fabricación de toda clase de muebles, útiles, antigüedades, artículos de tapicería, menaje, bazar y todo otro producto similar o afín, así como su importación y exportación. — Segunda: Como consecuencia de su giro negocios y necesidades sociales la sociedad podrá efectuar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal y carácter de sus actividades. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "TRIANON", SOC. DE RESP. LTDA., durará tres años contados desde la fecha del presente contrato, con opción a otros tres, debiendo en caso de no querer continuar cualquiera de los socios, comunicarlo por escrito en forma fehaciente a las restantes, hasta sesenta días antes de la terminación del presente, en caso contrario el mismo continuara automáticamente por otro período, la sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en acciones de mil pesos cada una, que han sido suscriptas enteramente por los socios, en la proporción de treinta cuotas por cada uno de ellos, consistiendo el aporte de los socios Mangione y Céspedes, en los muebles que se detallan en el correspondiente inventario suscripto por los mismos en prueba de conformidad con su valor y que quedan transferidos de pleno dominio de la sociedad y en la suma de veinte mil pesos en dinero en efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por la señorita Blanca Céspedes, con el carácter de socia gerente, teniendo el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo realizar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título onerosos, gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y concelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner e absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Formular protestos y protestas. j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: En caso de ausencia, impedimento o deceso de la señorita Céspedes la administración será desempeñada por el señor Mangione. — Séptimo: El socio señor Mangione tendrá a su cargo las siguientes tareas: preparar, lustrar y acondicionar, todas las mercaderías en madera, que sean materia del negoció y dirigir el taller. — Octava: La voluntad de los socios en la deliberación y resolución de los asuntos que interesen a la sociedad y que tomarán de común acuerdo se hará constar en acta, de la cual podrán obtener copias suscriptas por ambos. — Décima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Undécima: En prueba de conformidad se suscriben por las partes dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1948. — Blanca Céspedes. — José Mangione.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.384 v.27 oct.

---

## RAUL Y ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA Y FINANCIERA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Raúl Juan Benito Vierci, casado, argentino, que firma Raúl Vierci y Alberto Juan Vierci, soltero, argentino, que firma Alberto J. Vierci, ambos mayores de edad y domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, 4º piso ''H'', de esta Capital Federal, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de RAUL Y ALBERTO VIERCI, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA, declárase constituída entre los nombrados una Sociedad dentro del régimen estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Segundo: El término de duración de este contrato será de cinco (5) años contados desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, renovable por otro período igual si no mediare oposición de alguno de los socios con tres meses de anticipación al vencimiento. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto las actividades inmobiliarias en general, y podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, construcciones, financieras, ejercer todos los derechos reales y personales, contraer obligaciones, y especialmente comprar, vender, permutar, construir, gravar, hipotecar, prendar, verificar locaciones aunque excedan de diez años, administrar, formular cesiones, liberaciones y transacciones, y todo ello sobre toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes, como dador, acreedor, deudor, tomador, gestor o cualquier otro concepto, sea por cuenta propia o de terceros, al contado o a plazos, con o sin intereses y garantías. — Cuarto: A los fines indicados en el artículo anterior, podrá operar en cuentas corrientes, bancarias y particulares, a crédito o en descubierto, librando, aceptando, descontando, endosando cheques, valores, pagarés, conocimientos, despachos y otros documentos; dar y tomar fianzas y cauciones, poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir cancelaciones, quitas, cartas de pago, escrituras públicas y privadas, rescisiones, depósitos y extracciones, hacer cobranzas, pagos mutuos, protestos, transferir boletos de compra venta de propiedades y adquirirlos, licitaciones y verificar cuanta negociación convenga a los intereses de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 330.000 m|n.) dividido en trescientas treinta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Raúl J. B. Vierci, 165 cuotas y Alberto J. Vierci, 165 cuotas. — Este capital se constituye con dinero efectivo, inmuebles, señas de boletos de compraventa, muebles y útiles, deudores, acreedores, etc. según inventario practicado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes suscribirán con sus firmas personales, conjunta o separadamente a continuación de la fórmula ''R. y A. Vierci, Inm. y Fin. S. R. L.''. —La firma social no podrá comprometerse en fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos ajenos a los fines sociales. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Agosto, se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas que resulten se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Esta Sociedad es continuadora de los negocios que hasta la fecha realizó la Sociedad de hecho Raúl y Alberto Vierci, constituída por los mismos contratantes que constituyen ésta. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, podrá el otro continuar con los herederos del causante o proceder a su disolución, en cuyo caso ésta tendrá lugar en la fecha en que se practique el primer balance. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo Libro de Inventarios. — Undécimo: Bajo las cláusulas que preceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada Raúl y Alberto Vierci, Inmobiliaria y Financiera, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambos contratantes conforme a la ley, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Vierci y Alberto J. Vierci.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.366-v.27 oct.

---

## FABREMET

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Otto Bieler, soltero, polaco, domiciliado en Avenida de Mayo ochocientos once, don José Dab, casado, polaco, domiciliado en Cabrera tres mil ochocientos sesenta y uno y don Adalberto Kaswiner, casado, boliviano, domiciliado en Rodríguez Peña ciento sesenta y siete, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "FABREMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la Avenida de Mayo ochocientos once, pudiendo trasladarlo y establecer fábricas, sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Fabricación de Repuestos en General y Artículos Metálicos. — Además la Sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes que se relacionen con su objeto y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — c) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte Años, contados desde la fecha del presente, pero después de vencidos los primeros cinco años contados desde su constitución, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio Otto Bieler; cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio José Dab y cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio Adalberto Kaswiner. — Todos los aportes se integran en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pero sólo podrán obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir

firmando dos cualquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. — A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de todos los socios. — También por unanimidad se resolverán todas las cuestiones de interés social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea en la siguiente proporción: Un tercio para el socio Otto Bieler, un tercio para el socio José Dab y un tercio para el socio Adalberto Kaswiner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a fabricación, comercialización o negocios de lo que se dedique la sociedad. pero podrán dedicarse por cuenta propia y ajena a negocios de otra índole u objeto. — Novena: En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier momento en que ésta se produzca, los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros lo que les correspondiere en la sociedad según balance a practicarse al efecto. Si más de un socio quisiera usar de este derecho el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Disolver la sociedad. — b) Continuar la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar la representación. — c) Continuar la sociedad entre ellos, pagando a los herederos del fallecido o representante del incapaz lo que le corresponda en la sociedad de acuerdo a un balance a practicarse al efecto. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que deberán resolver por unanimidad de acuerdo. — Si faltara esa unanimidad procederán también por unanimidad a designar un arbitrador ajeno para que dirima como última instancia y si no se pusieran de acuerdo para su designación se pedirá su nombramiento al Juez de Comercio en turno. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.329 v.27 oct.

---

**CASSINA HERMANOS - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre José Cassina (que firma "J. Cassina") y Enrique Cassina (que firma "E. Cassina"), ambos italianos, mayores de edad, casados, domiciliados, respectivamente, en Cullen 5723 y Pueyrredón 982, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada para regularizar la sociedad de hecho que mantienen al presente. La sociedad de responsabilidad limitada se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CASSINA HERMANOS - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Pueyrredón 982, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior y también transferir la sede principal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación y venta de materiales para construcción y ramos conexos, ya sea en plantas fijas o móviles, usando patentes propias o compradas, marcas de fábrica y explotación de minas; b) Podrá dedicarse a toda clase de construcciones civiles o militares, urbanas o rurales, nacionales, provinciales o municipales o de sociedades o particulares; c) Operaciones comerciales y d) Operaciones financieras. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos los siguientes: 1) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse o a importarse del exterior, inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; 2) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; 3) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario; 4) Efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro banco o institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; 5) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades comerciales de la naturaleza que fueren, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario; 6) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; 7) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; 8) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; 9) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios; 10) Conceder participaciones a terceros respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso 9) que precede; y 11) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por iguales períodos, indefinidamente, sin perjuicio de que transcurridos los primeros diez años cualquiera de los socios pueda solicitar la disolución y liquidación de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de noventa días de la fecha en que fuese cursada la aludida notificación. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, valor de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, que constituyen el patrimonio de la sociedad de hecho según balance al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (certificado por Contador Público Nacional), a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, y en base al cual se realiza la transformación. Este capital, como todo aumento sucesivo, se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado el señor Enrique Cassina tres mil doscientas cuotas, o sean pesos trescientos veinte mil moneda nacional, y el señor José Cassina, mil ochocientas cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional, que integran con el traspaso de los bienes mencionados. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, quienes con el cargo de gerentes procederán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de género alguno. Los socios podrán dedicarse a aquellas actividades que no signifiquen competencia para la sociedad, no pudiendo, por consiguiente, intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando sea como accionistas o comanditarios. — Estas disposiciones no importarán obstáculo alguno para el desarrollo de las actividades presentes o futuras del señor Enrique Cassina en países extranjeros. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los gerentes. — El sueldo de éstos será fijado de común acuerdo, por resolución que constará en el libro de actas de la sociedad, y sólo podrá ser modificado con la conformidad expresa de los mismos. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de enero, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y de un veinte por ciento como mínimo con imputación a una cuenta destinada a futuro aumento de capital, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades. — Pasados sesenta días de practicado el balance general, si no se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado por los socios. — En todo caso, las utilidades o pérdidas líquidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse la reserva de previsión pertinente. — El primer balance se hará el día 31 de enero de mil novecientos cuarentay nueve. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo establecido por resolverlo así de común acuerdo los socios o cuando las pérdidas netas alcancen al cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará sus operaciones siendo reemplazado en la misma el socio fallecido o incapacitado por sus herederos o representantes legítimos, previa unificación de personería. — En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, percibiendo en este caso, además del sueldo fijado, una suma global equivalente al diez por ciento del valor del activo realizado. — Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas suscritas de cada socio, previa deducción del saldo que pudiera adeudarse a la sociedad. — Octava: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la ley 11.645 y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de deliberar designarán un tercero, cuyo fallo final será inapelable. — En las ocho cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — E. Cassina. — J. Cassina. — En Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre José Cassina (que firma "J. Cassina") y Enrique Cassina (que firma "E. Cassina"), ambos italianos, mayores de edad, casados, domiciliados, respectivamente, en Cullen 5723 y Pueyrredón 982, Capital Federal, se conviene modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, celebrado con fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, la cual queda redactada así: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar, antes de dicho plazo, la disolución y liquidación de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de ciento ochenta días de la fecha en que fuese cursada la aludida notificación. — E. Cassina. — J. Cassina.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.365-v. 27 oct.

---

**"SATI"**

**Sociedad Argentina de Tierras e Inmuebles, de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre: doña María Teresa Groppa de Gil, que firma "M. T. G. de Gil", de estado casada en primeras nupcias con don Miguel Gil; don Jorge Alberto Gil, que firma "Jorge A. Gil", de estado casado en primeras nupcias; y don Héctor Miguel Gil Groppa, que firma "Héctor M. Gil Groppa", de estado soltero. — Todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cincuenta y seis, convienen de común y amigable acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto otorgan por el presente, el respectivo contrato que ha de regirla; bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: Desde esta fecha queda constituída entre los nombrados: doña María Teresa Groppa de Gil; don Jorge Alberto Gil y don Héctor Miguel Gil Groppa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de muebles, inmuebles, semovientes, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales y de toda otra actividad industrial, comercial y financiera afín, sin limitación alguna, por su exclusiva cuenta o de terceros, pudiendo desarrollar sus actividades en esta Capital y en cualquier parte del territorio de esta república. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "SATI", SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS E INMUEBLES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital Veinte mil pesos. — Tercera: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que son aportadas por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: la señora María Teresa Groppa de Gil, diez cuotas, o sean diez mil pesos; y los señores: Jorge Alberto Gil, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; y Héctor Miguel Gil Groppa, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos. — El cincuenta por ciento de Ley se depositó como resulta de la boleta expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de hoy. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a partir de la fecha del presente. — Sexta: Los señores Jorge Alberto Gil, y Héctor Miguel Gil Groppa, desempeñarán la gerencia de la sociedad; y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los tres socios, pero, ninguno de ellos podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social indicado, ni constituirla en garantías de las operaciones particulares de los socios extrañas a la sociedad. — Los nombrados podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la sociedad y operaciones afines a la misma que consideren beneficie a ella. — Son facultades de los gerentes: Administrar los negocios socia- (Continúa en el sello de diez centavos número 755,713 H.) (Continuación del sello de diez centavos número 755,712 H.) les con amplísimas facultades, como ser: comprar, vender, permutar, gravar, ceder, transferir, adquirir y enajenar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos, acciones y valores de toda especie por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes; celebrar toda clase de contratos, inclusive los de locación o de sociedad; asociarse con empresas análogas, adquirir el activo y pasivo de otras firmas; establecer sucursales y agencias, cobrar, percibir, dar y tomar dinero en préstamo, solicitar créditos bancarios de establecimientos oficiales o no, y particulares; en el país o en el extranjero, efectuar toda clase de operaciones con los bancos, solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre ellos, constituir y cancelar hipotecas y prendas, dar y renovar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes generales y especiales, representar a la sociedad en juicios, pudiendo iniciar demandas, transar, desistir, conceder quitas o esperas o remisiones de deuda, comprometer en árbitros o arbitradores, solicitar quiebras, girar, aceptar, endosar, dar aval por letras de cambio, vales, pagarés, girar contra depósitos o en descubierto, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad y todos los demás actos de enajenación o administración que reputen convenientes; dar poderes; otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; representar a la sociedad ante las Oficinas y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Autónomas o Autárquicas; Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera, dado que la precedente enumeración no es limitativa. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen o sea de interés para la sociedad, se harán constar en un libro de actas, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos contados por personas, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija unanimidad. — Octava: Cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que los socios creyeren conveniente practicar. —

Las ganancias líquidas y realizadas que arrojen los balances comerciales, serán distribuídas entre los socios —previa separación de la reserva del cinco por ciento para formar el fondo legal— en la siguiente proporción: a doña María Teresa Groppa de Gil, el cincuenta por ciento; a don Jorge Alberto Gil, el veinticinco por ciento, y a don Héctor Miguel Gil Groppa, el veinticinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes, deberán unificar su representación dentro de los cuatro meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y podrán previa conformidad de los otros (Continúa en el sello de diez centavos número 755.714 H.) (Continuación del sello de diez centavos número 755.713 H.) socios incorporarse a la sociedad. — En caso de que no hubiere conformidad de los socios restantes para incorporarlos a la sociedad, sus cuotas y utilidades inclusive la del ejercicio corriente deberán serles abonadas en un término no mayor de dos años y en cuotas iguales sucesivas y trimestrales, sin interés, de acuerdo al resultado del primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que de no abonarse en el tiempo y forma estipulados, se producirá de hecho la incorporación. — Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse durante la vigencia de este contrato, al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados: uno por doña María Teresa Groppa de Gil y otro por los señores Jorge Alberto Gil y Héctor Miguel Gil Groppa, quienes antes de laudar designarán un tercero en su caso, cuyo fallo será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Queda facultado el socio Señor Héctor Miguel Gil Groppa, para solicitar y obtener la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: Gil — dedicarse — que — Vale. — Al margen "se hace saber" vale. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.334 v.27 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Ciudad, Héctor Fousats, al folio novecientos dos vuelto del Registro ciento cuarenta y siete a su cargo, don Manuel María Calderón, don Marcos Julio Ballesteros, don Francisco Marinelli, don José Antonio Vila Melo, don Juan Pablo Perretti, don José Antonio Sapio y don Héctor Emilio Merbilhaa, en su carácter de socios de la sociedad "DESTILERIA RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedieron y transfirieron, en favor del otro socio don Antonio Piatti, y de los señores don Alberto Abraham Troya, que firma "A. Troya", casado con Haydée Cecilia Martijera; don Ricardo Troya, casado con doña Judith Ofelia Paz; don Benjamín Troya, que firma "B. Troya", soltero y don Pedro Pascual Quiros, que firma "P. Quiros", casado con doña María Elena Masetto, argentinos, por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, las cuarenta y cinco cuotas de capital que en la antedicha sociedad tenían, quedando en consecuencia, con motivo del retiro de los anteriores socios y entrada de los nuevos, modificadas las cláusulas Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Novena y Undécima del estatuto que rige a la Sociedad, en la siguiente forma: Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Antonio Piatti, doscientas cincuenta cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; don Pedro Pascual Quiros, ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos de igual moneda; don Alberto Abraham Troya, cuarenta y dos cuotas, o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; don Ricardo Troya, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos de igual moneda y don Benjamín Troya, cuarenta y una cuotas, o sean cuatro mil cien pesos, también moneda nacional. — Sexta: Los socios podrán en Asamblea resolver el aumento del capital social a la suma que estimen necesaria; como así también, admitir nuevos socios. — En los casos de aumento de capital, los socios tendrán derecho a suscribir nuevos aportes en proporción a los que ya tienen. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios señores don Antonio Piatti, don Pedro Pascual Quiros, don Alberto Abraham Troya y don Ricardo Troya, quienes quedan designados gerentes de la misma, con deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales, particulares o municipales creados o por crearse y|o sus Sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos, a favor de la Sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y constituir a la Sociedad en depositaria. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Contratar aún por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — i) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar Sociedad y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. — k) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. — l) Cobrar, percibir y dar recibos de cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad o Tribunal del país, y en particular poderes especiales para querellar, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. — n) Formular protestas y protestos. — o) Realizar operaciones de importación y|o exportación por cualquier Aduana habilitada de la República, presentando los pedidos de permisos y pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etcétera, que establezcan las disposiciones vigentes a la época. — p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados. — q) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, entendiéndose esta enumeración de facultades como enunciativa, pudiendo realizar todas las operaciones no enunciadas que guarden relación con los fines sociales. — r) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Novena: La convocatoria para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias deberá efectuarse por carta certificada dirigida al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la Sociedad, expresándose el motivo de la misma. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otros socios por medio de autorización dada por escrito, o enviar su voto por escrito, que se computará siempre que llegue a la Gerencia de la Sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Salvo los casos previstos en el artículo diez y ocho, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requerirá la unanimidad de votos, todas las resoluciones, incluso la referente a la aprobación del balance; se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, siendo necesario para formar quórum la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — En las votaciones corresponderá un voto por cada cuota de capital. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios presentes representados, pudiéndose hacer constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas se descontará: a) Fondo de reserva legal, el cinco por ciento hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital; b) Amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles, enseres, etcétera, de acuerdo a la escala autorizada por la Dirección General Impositiva, para deducir del balance impositivo a los efectos del impuesto a los réditos; c) Las sumas necesarias para pagar las habilitaciones convenidas; d) La suma que anualmente se fije a los socios gerentes como retribución de sus servicios; y e) El remanente que quedare se distribuirá a prorrata entre el capital realizado y en proporción a la fecha de la integración de las cuotas por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Y los otorgantes agregaron: Que, queda en plena vigencia y vigor las demás cláusulas y condiciones del referido contrato de fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y su modificación de fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.323-v.27 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber durante cinco días que la razón social "Carlos Jacobi y Francisco Ctibor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número setenta y dos, al folio doscientos sesenta y seis, del libro nueve de contratos de responsabilidad limitada, ha modificado el artículo primero del contrato de sociedad, en la siguiente forma: "La Sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "INGENIERO FRANCISCO CTIBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta Capital, y su primer domicilio en la calle Grito de Asencio número tres mil seiscientos cuarenta y cuatro. — Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio", según contrato privado de 3 de Septiembre de 1948. Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — Edl. de la Capital de la República, vale. — Julio A Victorica, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.237-v.25 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días, que Doña Lorna Pamela Bell ha transferido, cedido y vendido, por escritura pública de fecha 9 de Septiembre de 1948, pasada ante el protocolo del Escribano Don Francisco Fornieles, a favor de Don Alberto Manuel Rodríguez Etcheto ciento ochenta cuotas de capital que tenía libres y de su exclusiva titularidad, en la SOCIEDAD AMERICAN GLASS Co., S. R. L., al precio de su valor nominal de Noventa mil pesos moneda nacional, o sea de Quinientos pesos por cada cuota, y además ha vendido, cedido y transferido al mismo un crédito que tiene contra los Sres. Piombo y Loustau, por la venta que a los mismos efectuó, de ciento veinte cuotas de capital de la misma Sociedad, de Quinientos pesos valor nominal cada una, al precio de Trescientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos cada una, lo que hace elevar esta cantidad a la suma de Cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.250-v.25 oct.

---

## BORACCHIA INMOBILIARIA

### Sociedad Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.714. — Primer Testimonio: Escritura Número: Novecientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Elvira Angela Boracchia de Bustos, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Guillermo Bustos; don Hilario Juan Santiago Boracchia, argentino, que firma y es conocido por "Juan Boracchia (hijo)", casado en primeras nupcias con doña Teodolinda Iside Casellini, martillero; doña Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin, casada en primeras nupcias con don Carlos Pablo Ferdrin, argentina, doña Florinda María Esther Boracchia, argentina, soltera, maestra; don Guillermo Pedro Bustos Boracchia, soltero, argentino, y don Roberto Carlos Boracchia, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce, primer piso, de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "BORACCHIA INMOBILIARIA, SOCIEDAD FINANCIERA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, primer piso, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar con efecto retroactivo del primero de Julio del corriente año. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal, la compra venta de inmuebles, urbanización de tierras, edificaciones, y toda clase de transacciones sobre bienes raíces y demás actividades comerciales lícitas. Para los expresados efectos podrá adquirir bienes, muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlas, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos constituir como acreedora o deudora derechos reales, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan de seis años, locación de servicios estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares en sus casas centrales o sucursales, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y otras similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar a tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales, especiales y cartas poderes, siendo todas las precedentes enumeraciones simplemente enunciativas —no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en Dos Millones de Pesos dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Hilario Juan Santiago Boracchia (hijo) mil trescientas treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea un millón trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Roberto Carlos Boracchia quinientas trein-

ta cuotas de mil pesos cada una o sea quinientos treinta mil pesos moneda nacional; Guillermo Pedro Bustos Boracchia sesenta cuotas de mil pesos cada una o sea Sesenta mil pesos moneda nacional; Elvira Angela Boracchia de Bustos veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional; doña Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional y doña Florinda María Esther Boracchia veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los socios provienen de sus créditos en la Sociedad de hecho que por este acto se constituye en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance general practicado al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, certificado por el Contador Público Nacional don Aldo C. Notari, y del que se desprende, que los socios han integrado el capital totalmente en especies. — Una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, se deberá transferir a la Sociedad los bienes inmuebles aportados a la misma. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por dos Gerentes, quedando designados en este acto para tales cargos los socios don Hilario Juan Santiago Boracchia (hijo) y don Roberto Carlos Boracchia, a las que les corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad. — La firma social a cargo de los gerentes, quienes podrán actuar conjunta o individualmente, sólo, podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, les queda expresamente prohibido usarla en especulaciones extrañas ni darla en fianzas o garantía en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Quedan autorizados para firmar, suscribir, otorgar escrituras de compra, venta o hipotecas, constitución de servidumbre, derechos reales, cancelaciones, aceptar posesiones, firmar escrituras de donación, obligar a la Sociedad por evicción y saneamiento. — Las órdenes y organización interna serán impartidas por los Gerentes de acuerdo con la distribución de tareas que les fijen de común acuerdo todos los socios, de lo que dejarán constancia en el libro de actas. — Sexta: Todas las disposiciones relacionadas con la marcha de la Sociedad y sus negocios, aprobación de balances, fijación de sueldos, honorarios y retribuciones especiales, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. — Cuando los gerentes lo consideren conveniente, citarán a los socios para resolver cualquier negociación de conveniencia para la sociedad, de lo decidido se dejará constancia en el libro de Actas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los cuales deberán unificar personería para actuar en la Sociedad. — En caso contrario y previo aviso colacionado con sesenta días de anticipación se le devolverán sus créditos en la Sociedad a la fecha del fallecimiento en cuotas semestrales del diez por ciento con más un cinco por ciento de interés. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios una vez terminado y con diez días de anticipación a la reunión de socios, que se efectuará anualmente, para su consideración, la que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Semestralmente se practicará estados económicos y financieros y, de acuerdo con sus resultados resolverán los socios en reuniones citadas al efecto, el ajuste de asignaciones que en concepto de gastos, sueldos u honorarios tengan fijadas. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas que correspondan; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas tendientes al mejor desarrollo de las actividades sociales que a juicio de los socios convinieran. e) El cincuenta por ciento amortizar o cancelar en su caso las sumas que se adeudaren a la Sociedad y cancelación de los saldos de las cuentas particulares de los socios. f) El saldo de las utilidades netas se distribuirán en proporción a las cuotas de capital integrado. — Los socios podrán dejar en sus cuentas particulares parte de los importes que les corresponda en concepto de utilidades y siempre que la mayoría lo considere conveniente, gozando dichas sumas de un interés anual que se fijará por la Asamblea de socios. — Pueden hacer extracciones a cuenta no mayores de mil pesos cada treinta días salvo conformidad en contrario de los gerentes. — Estos importes podrán ser retirados por los socios previo aviso a la Sociedad pasado con seis meses de anticipación, excepto las extracciones mensuales. — Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma enumerada en el Código de Comercio, pudiendo además cualquiera de los socios pedir su liquidación cuando de un balance general resultara la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la sociedad, durante la vigencia o liquidación de la misma, serán resueltas por un amigable componedor que designará el Presidente del Banco de Italia y Río de la Plata, sin forma de juicio y previo conocimiento de las diferencias por los escritos, que dentro de los cinco días de la aceptación del cargo deben hacerle llegar los interesados y con las informaciones que su solo arbitrio, entienda necesarias, siendo su decisión irrecurrible. — El socio a que no acatare la decisión del arbitrio será pasible de una multa de Cinco mil pesos a favor de la Sociedad, que deberá depositar en la cuenta corriente bancaria de ésta, dentro del plazo de cinco días de producido el laudo. — Bajo las diez cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad Inmobiliaria Boracchia, Sociedad Financiera Comercial de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, solicitándome expida testimonio a sus efectos. — Leída y ratificada firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, y los testigos don Juan Miguel Llanos y don Decimo Lingua, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto C. Boracchia. — Juan Boracchia (h). — Florinda Boracchia. — Elvira Boracchia de Bustos. — Elda Boracchia de Ferdrin. — Guillermo Boracchia. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: D. Lingua. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil setecientos catorce y queda en el Registro doscientos veinte y seis, de todo lo que doy fe. — Para Los Interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro al presente.

Buenos Aires, octubre 13|948. — Federico González del Solar, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.270-v.26 oct.

### CRESTA Y GONZALEZ
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1497 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Pascual Cresta, que firma "P. Cresta", casado en primeras nupcias con doña Antonia Carmen Nieto, de cincuenta y dos años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Las Flores número trescientos sesenta y siete de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Vicente Hipólito González, que firma "V. González", casado en primeras nupcias con doña Aída Parmo, de cuarenta años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en el Partido de Quilmes, Pueblo de Bernal, calle Belgrano número trescientos sesenta, accidentalmente aquí; don Perfecto Máximo Alvarez, que firma "P. Alvarez", casado en segundas nupcias con doña Aída Gutiérrez, de cuarenta años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos cinco de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y don Everardo Bartolomé Egües, que firma "Everardo B. Egües", casado en primeras nupcias con doña Dolores Vicenta Gimeno, de cincuenta y tres años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo número mil cuatro de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a formalizar el respectivo contrato que se regirá bajo las bases y condiciones que se establecen en los artículos siguientes: Primero: — Con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, queda Constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación, razón y firma de "CRESTA Y GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que será continuadora de la razón social "Cresta y González", constituída por los señores Pascual Cresta y Vicente Hipólito González y tendrá asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Mitre número doscientos cincuenta, sin perjuicio de poder modificarlo cuando lo juzguen conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, escritorios y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero, con asignación o no de capitales. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto principal, la compra-venta, fabricación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de mercaderías y productos en el ramo de electricidad, maquinarias en general y de refrigeración en especial. — Además podrá, con el acuerdo total de sus socios, encarar por vía de excepción, cualquier otra clase de negocio lícito, independiente de lo ya especificado. — Tercero: — La sociedad tiene además capacidad absoluta para: a) adquirir y enajenar bienes de toda naturaleza, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos y toda clase de valores; b) adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles urbanos para asiento de los negocios; c) enajenar por venta, o por cualquier otro título, los bienes que poseyera y para constituir sobre ellos toda clase de derechos reales de hipotecas, uso habitación y usufructo; d) constituir derechos reales de prenda sobre bienes, muebles, títulos y objetos, semovientes, etc. e) dar y tomar bienes en arrendamientos; f) aceptar garantías, hipotecarias, prendarias y cualquier otra; cancelarlas y hacer liberaciones parciales de prenda y de hipotecas; g) solicitar y tomar dinero prestado de bancos, compañías, sociedades, particulares, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos y para hacer con bancos, comercios, sociedades, compañías o particulares todo género de operaciones. — Todo lo expuesto podrá hacerse por los plazos, condiciones y términos que en cada caso pactare, sometiéndose en su caso a los reglamentos y cartas orgánicas de los Bancos Hipotecarios Nacional, Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la Nación y otros oficiales o particulares. — h) Adquirir bienes hipotecados y hacerse cargo de las obligaciones al efecto contraídas originariamente. — Cuarto: La duración del presente contrato de sociedad será de cinco años a contar y a partir del primero de agosto del corriente año. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que en su totalidad suscriben los cuatro socios en la siguiente proporción: don Pascual Cresta, quinientas una cuota de cien pesos cada una, o sean, cincuenta mil cien pesos moneda nacional; don Vicente Hipólito González, quinientas una cuotas de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil cien pesos moneda nacional; don Perfecto Máximo Alvarez, cuatrocientos noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, o sean, cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; y don Everardo Bartolomé Egües, cuatrocientos noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, o sean, cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional. — El capital de los Señores Pascual Cresta y Vicente Hipólito González, se encuentra totalmente integrado e invertido en mercaderías, créditos, Depósitos Bancarios, Instalaciones, Rodados, Muebles, Utiles y demás bienes que componen el activo y pasivo de la razón social "Cresta y González", del que se hace cargo la nueva Sociedad, y que surge de un balance e inventario general, practicado al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, certificado por Contador Público Nacional, arroja un patrimonio líquido de Cien mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, y que firmado por todos los socios forma parte de este contrato y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los contratantes responden solidariamente ante terceros, por el valor atribuído a los bienes aportados y no consistentes en dinero; los socios don Perfecto Máximo Alvarez y don Everardo Bartolomé Egües, aportan su cuota capital en dinero efectivo. — Sexto: El treinta y uno de julio de cada año la sociedad practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resuelvan efectuar y antes de la determinación del resultado líquido, se creará un fondo de reserva para obligaciones emanentes de la legislación social vigente o que se promulguen en el futuro, se practicarán las amortizaciones normales sobre el activo fijo, ajuste de incobrados etcétera, y luego, establecida así la utilidad neta, de ésta, se separará el cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, de acuerdo con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se acreditará a los socios señores Pascual Cresta y Vicente Hipólito González, el diez por ciento a cada uno sobre dicha utilidad neta, en concepto de retribución especial por los servicios que prestan a la sociedad, como técnicos en el ramo y que girará hasta tanto los Señores Perfecto Máximo Alvarez y Everardo Bartolomé Egües, hayan cubierto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, que por este concepto reconocen a los socios Cresta y González. — El remanente de utilidad, es decir el setenta y cinco por ciento de la líquida establecida, conforme al presente artículo, se distribuirá entre los socios señores Cresta, González, Alvarez y Egües por partes iguales de veinticinco por ciento a cada uno. — En esta última proporción todos los socios soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: Cubierta que sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional que les corresponde a cada uno de los socios Cresta y González, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, las utilidades líquidas, después de separar el cinco por ciento de reserva legal a que se se hace referencia en el mismo, serán distribuídas en la proporción de un veinticinco por ciento a cada uno de los socios Cresta, González, Alvarez y Egües y consiguientemente, en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: El fondo de reserva legal para obligaciones emanentes de la legislación social a que se refiere el artículo sexto, corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar de ningún derecho sobre el mismo, pues queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Noveno: Queda expresamente establecido que los socios Pascual Cresta y Vicente Hipólito González se comprometen a permanecer como miembros de la sociedad, por lo menos por el término de tres años a partir de la fecha de su constitución y por consiguiente, a no transferir sus cuotas sociales; en su defecto perderían el derecho a la remuneración especial del diez por ciento sobre las utilidades ganadas o a ganar a que se refiere la cláusula sexta. — Décimo: Los socios Perfecto Máximo Alvarez y Everardo Bartolomé Egües, pueden transferir sus cuotas en cualquier momento, e igualmente los socios Cresta y González, después de transcurridos los tres años a que se refiere la cláusula precedente. — Para el caso de que resolvieren hacer uso de esta disposición ofrecerán sus cuotas previamente a sus consocios, quienes tendrán preferencia sobre terceros para su adquisición. — Para la aceptación de cesiones a favor de terceros, se aplicarán las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los cuatro socios, los que tendrán el cargo de Gerentes en la forma que se resolverá opor-

tunamente. — Duodécimo: Con el fin de propender al mejor éxito de la sociedad, los socios se comprometen y quedan obligados a dedicar sus actividades exclusivamente a los negocios de la misma y por consiguiente les está expresamente prohibido explotar negocios o profesiones de cualquier índole, fuera de las relacionadas con los negocios sociales. — Décimo Tercero: A los efectos del ejercicio de la representación legal de la Sociedad, como Gerentes de la misma, como cita la cláusula precedente, los socios quedan expresamente facultados para que obrando conjunta, separada o indistintamente, con la salvedad que se establece en la cláusula siguiente, ejecuten los siguientes actos: Solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de Bancos y de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial de la Nación y de los demás Bancos establecidos o que se establezcan, cobrar y percibir el importe de todas las operaciones que realicen, contratar y renovar el personal que sea necesario, ajustando sueldos y salarios, contratar y estipular todo género de obligaciones, otorgar y firmar letras de cambio, vales, letras, pagarés, cheques, y todo documento de crédito y obligación que fuere necesario; firmar como libradores, aceptantes, girantes, fiantes, endosantes y avalistas; hacer depósitos de dinero, títulos y valores, retirarlos y cobrarlos, comprar y vender, hipotecar, permutar, constituir derechos reales, activa y pasivamente, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, cobrar, percibir, demandar y ejecutar a deudores, hacer remisiones y quitas de deudas, pedir quiebras y concursos, asistir a juntas de verificación y graduación; estar en juicio, declinar y prorrogar jurisdicciones, iniciar y contestar toda clase de demandas, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones, sus levantamientos y sentencias de remate; prestar fianzas y cauciones, decir de nulidades, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos, oponer y contestar excepciones, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocarlos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas, documentos privados y papeles de comercio que las operaciones hagan necesarios; las facultades expresadas no son limitativas, pudiendo los socios gerentes ejercer todas las demás que correspondan, amplia e ilimitadamente. — Décimo Cuarto: En todos los negocios y operaciones de la Sociedad, cualquiera sea su naturaleza, será necesaria la firma de uno de los socios señores Pascual Cresta o Vicente Hipólito González, indistintamente entre sí y conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios Perfecto Máximo Alvarez y Everardo Bartolomé Egües. — Décimo Quinto: Además de los libros de uso obligatorio, la Sociedad llevará uno de actas en el que se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones que la sociedad adopte, actas que serán firmadas por los presentes. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos o legatarios del socio fallecido, o representantes del incapaz, seguirán con ella, nombrándose al efecto una representación unificada, quien no podrá ejercer funciones de administración. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que, por capital de su causa habiente, le corresponda, hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital, si así se resuelve. — En caso de que los herederos o legatarios no quisieran continuar en la sociedad en la forma establecida, el capital y las utilidades les serán devueltas como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. — Décimo Séptimo: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, además del vencimiento del plazo. — En uno y otro caso la liquidación estará a cargo del o de los socios que tengan a su cargo la dirección y administración de la sociedad, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios, en proporción a sus respectivas cuentas integradas. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el curso de la Sociedad o en la fecha de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, inapelable y obligatorio para las partes. — Queda así constituída esta Sociedad Comercial, obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman, con los testigos del acto Señores Santiago del Pozo y Juan Bianchetti, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Cresta. — V. González. — P. Alvarez. — Everardo B. Egües. — Santiago del Pozo. — Juan Bianchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil cuatrocientos noventa y siete vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad Cresta y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio extendido en seis sellos de ley números un millón treinta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve; un millón treinta y nueve mil cuatrocientos veinte: un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos once; un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos doce; un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos trece y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuaranta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. —Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.266-v.26 oct.

---

## MIGUEL NARDELLI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Don Herminio Miguel Nardelli, que firma Miguel Nardelli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Perdriel 1381; Don Atilio Alberto Nardelli, que firma Atilio Nardelli, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Australia 1229; y Don José Angel Gagliano, que firma J. A. Gagliano, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Luca 1957, siendo en esta Capital todos los domicilios indicados, se resuelve constituir una Sociedad. Habiendo el Señor Miguel Nardelli decidido transformar su comercio existente en la calle Paraná 585, en el cual es único dueño, en otro de responsabilidad limitada, con la incorporación de las otras dos personas arriba indicadas como socios, de acuerdo con los aportes que ya tienen hechos actualmente, deja constituída por este contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará "MIGUEL NARDELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraná 585, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones que estimen convenientes, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. — Segunda: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a compra, venta, e importación de cojinetes a bolillas y a rodillos, herramientas, y renglones afines para automotores e industrias. Podrá también dedicarse a representaciones comerciales e industriales de artículos comprendidos en el objeto de la Sociedad. Servirá de base para las operaciones sociales, el negocio instalado en esta Capital, en el domicilio indicado. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Tercera: Duración: El término por el cual se constituye esta Sociedad, es de cinco (5) años a contar del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá separarse en cualquier momento, después de los tres primeros años, mediante preavisos por telegramas colacionados, dirigidos a la Sociedad y a los otros socios, con una anticipación no menor de cuatro meses a la fecha del retiro. Si ninguno de los socios manifiesta deseos de separarse o liquidar la sociedad por vencimiento de su término, la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por otros cinco años, bajo las mismas cláusulas; y así indefinidamente. Ninguno de los socios podrá transmitir ni ceder, total o parcialmente, su parte en la Sociedad, sin consentimiento expreso por escrito de los otros dos. — Cuarta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil cuatrocientas cuotas de participación de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Mil doscientas cuotas el Señor Miguel Nardelli, o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional; Cien cuotas el Señor Atilio Nardelli, o sean Diez mil pesos moneda nacional; y Cien cuotas el Señor José Angel Gagliano, o sean Diez mil pesos moneda nacional. El Aporte del socio Miguel Nardelli, será representado por el capital líquido del comercio que posee, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este contrato se constituye, de acuerdo con los valores que resultan del Balance especial practicado para su constitución, y del que se agrega copia a la presente. El aporte de los socios Atilio Alberto Nardelli y José Angel Gagliano será en dinero efectivo. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración, el uso de la firma social y disposición de todos los bienes de la Sociedad, presentes y futuros, estará a cargo de los tres socios, que desempeñarán el cargo de socios-gerentes, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente, con amplitud de facultades, incluso la de realizar pagos que no sean los ordinarios de la Administración. La Sociedad podrá conferir los poderes especiales o generales que creyere conveniente. La firma social no podrá ser empleada o comprometida en asuntos extraños a sus fines y menos aún, darla como fianza, garantía-aval, o en documentos comúnmente llamados de favor. La sociedad podrá aceptar de sus clientes cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos, sean comerciales o civiles, que podrá descontar en las condiciones y usos de plaza. Podrá abrir cuentas corrientes comerciales o bancarias, pero siempre a la orden conjunta de dos de los socios. Podrá tomar dinero en préstamo de particulares o de instituciones bancarias en las condiciones e intereses que en cada caso se estipulen. Cualquiera de los socios, con el consentimiento de los otros dos, podrá facilitar a la Sociedad dinero en préstamo, el que se le reconocerá un interés del cinco por ciento anual. — Sexta: Sueldos y Trabajo Personal: Todos los socios percibirán un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional, que será cargado a gastos generales. Los socios Miguel Nardelli y José A. Gagliano deberán dedicar todo su tiempo a la Sociedad, no siéndoles permitido ocuparse de otras actividades ajenas a la Sociedad, y tendrán a su cargo, especialmente la dirección comercial en cuanto se refiere a compras, ventas e importación, a la que aportarán todos sus conocimientos técnicos y comerciales. — El socio Atilio Nardelli, tendrá a su cargo la dirección comercial, especialmente en cuanto se refiere a la administración, pero, además, con la conformidad por escrito de los otros dos socios, podrá dedicar parte de su actividad personal a otros negocios u ocupaciones, siempre que ellos no afecten a la índole de esta Sociedad. Todos los retiros de fondos que hagan los socios para gastos particulares, se considerarán a cuenta de utilidades. — Séptima: Balances y Distribución de Utilidades: Anualmente se practicará un balance general el día 31 de Marzo de cada año, el que dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del día 31 de Mayo. El socio que vencido dicho plazo, no hubiere hecho llegar a la Sociedad, por telegrama colacionado, sus observaciones, se le tendrá por aprobado el balance. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se adjudicarán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5 o|o) como reserva de acuerdo al artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social inicial; b) el cinco por ciento (5 o|o) para indemnizaciones de la Ley 11.729 y Decreto 33.302 y para eventuales gratificaciones al personal; c) eventualmente, un porcentaje para reservas extraordinarias que anualmente se fijará; d) el porcentaje necesario para distribuir a los socios la suma equivalente al seis por ciento (6 o|o) anual sobre sus capitales integrados; e) y el remanente se distribuirá: el cinco por ciento (5 o|o) al socio Miguel Nardelli, por su carácter de socio fundador y del noventa y cinco por ciento (95 o|o) restante se repartirá: el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) al señor Miguel Nardelli, el treinta por ciento (30 o|o) al señor José A. Gagliano y el quince por ciento (15 o|o) al señor Atilio Nardelli. — Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas en primer término a la reserva legal y el saldo será soportado: el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) por el señor Miguel Nardelli, el treinta por ciento (30 o|o) por el señor José A. Gagliano y el quince por ciento (15 o|o) por el señor Atilio Nardelli. — Octava: Epoca y Forma de Retirar las Utilidades: Las épocas y formas de retirar las utilidades serán decididas anualmente por los socios, contemplando antes que nada los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas percibirán un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual. — Novena: Deliberaciones y Resoluciones: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción y de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Todas estas manifestaciones deberán ser registradas en un Libro de Actas rubricado, que se llevará a este efecto. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente, de: a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la sociedad; b) Hacerse cargo, por sí, sea o no en proporción a sus cuotas capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante, en cuatro semestres vencidos iguales, con un interés anual del seis por ciento (6 o|o). — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante. — Undécima: Retiro de Socios: Para los socios que optaren por retirarse de la Sociedad, de acuerdo a la cláusula tercera, regirán en todo las mismas estipulaciones que para los herederos y|o derecho-habientes, a que se alude en la cláusula anterior, tanto en la opción de los socios restantes a adquirir sus cuotas de participación, como a la forma y época de pagos. — Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Duodécima: Cálculo para Pago de Cuota Capital: A los efectos del cálculo para el pago de la cuota-capital a socios que se retiren o a herederos y|o derecho-habientes de socios fallecidos o incapaces, no será considerado valor alguno de llave, marcas o clientela, ni ninguno otro que no figure en el último balance practicado y aprobado, sobre cuya base se formulará la liquidación y pago. — Décimatercera: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente, en los siguientes casos: a) Por vencimiento de su término, si alguno de los socios manifiesta sus deseos de liquidarla. Dicha decisión deberá comunicarla por telegrama colacionado dirigidos a la Sociedad y a los otros socios, con una anticipación no menor de cuatro meses a la fecha del balance general; b) Si efectuado un balance resulta una pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — En cualquiera de estos casos, si uno o más socios desearen continuar, o formar sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencias y facilidades en igualdad de condiciones. — Décima-Cuarta: Liquidación y Partición: En caso de disolución de la Sociedad, los socios serán los liquidadores, debiendo ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas y concordantes, y con iguales derechos y obligaciones a los fijados en este contrato y hasta la terminación total de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios, mientras no esté totalmente cancelado el pasivo social. — Décima-Quinta: Divergencias y Cuestiones Imprevistas: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscitare entre los socios durante o después de la vigencia del contrato social, en el período de liquidación o no, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un cuarto en caso de desacuerdo. No logrando acuerdo sobre este último, será nombrado el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o quien el designe. Su fallo será inapelable. — Décima-Sexta: Jurisdicción y Competencia: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales los socios constituyen domicilios especiales en los lugares indicados ut supra y se someten voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Previa lectura y ratificación de las precedentes cláusulas, se deja constituída la mencionada Sociedad, firmando este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: El aporte de los socios Atilio Alberto Nardelli y Jose Angel Galiano será en

dinero efectivo. Vale. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. —Isaac Leff, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.209 v.25 oct.

**GARCIA BADARACCO Y CIA., LTDA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Capital de la República Argentina, ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre doña Adela Badaracco de García, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Juan García López, rentista, mayor de edad, domiciliada en calle Juncal número mil ochenta y dos; don Juan Carlos García Badaracco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida H. Saracho, médico, mayor de edad, domiciliado en calle Charcas número dos mil quinientos veintidos, sexto piso, departamento A; don Jorge Enrique García Badaracco, argentino, soltero, médico, mayor de edad, domiciliado en calle Juncal número mil ochenta y dos; y don Flaminio Vidal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cora Elena Miranda, médico, mayor de edad, domiciliado en calle Piedras número mil trescientos noventa y nueve; todos vecinos de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituída la Sociedad que se denomina y tiene por rubro y razón social: "GARCIA BADARACCO Y CIA., LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio provisorio en calle Venezuela número setecientos veinticinco, pudiendo mudarlo, constituir definitivo, abrir sucursales, filiales, agencias, designar representantes, todo en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye y funcionará hasta el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, día en el cual se disolverá totalmente, si por unanimidad no se decide otra cosa. — Artículo Cuarto: El objeto social es: a) Edificar, construir y|o reparar por cuenta propia y|o ajena, casas-habitaciones de un valor no superior cada uno de cien mil pesos, de precio de costo, de edificación; b) Comprar y vender inmuebles; c) Comercializar, vender al contado, vender a plazos, todo con o sin intereses, con o sin garantía hipotecaria u otra real o personal, las casas-habitaciones construídas, y|o los inmuebles comprados, pudiendo en todos los casos convenir plazos de pago de precios de compras y|o ventas, superiores al plazo de esta sociedad; d) Dar y tomar dinero en hipoteca, y|o préstamos prendarios, y|o simples y sin garantía, y|o con garantía de terceros, y|o acordarlos; e) Permutar bienes, darlos y|o tomarlos en pago; arrendar; administrar por cuenta de terceros y|o propia; dar y|o recibir préstamos de los socios; f) Contratar con terceros y|o socios, con referencia al objeto principal enunciado en los apartados anteriores. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá: Abrir cuentas corrientes; a plazo fijo; caja de ahorros; a la vista; dar y descontar pagarés y|o letras de cambio; solicitar y percibir créditos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, Banco de Boston, Banco de Avellaneda, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Di Nápoli, Banco Español del Río de la Plata, Banco Francés del Río de la Plata, Banco Francés e Italiano, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Nuevo Banco Italiano, Banco Popular Argentino, Banco Supervielle de Buenos Aires, Sociedad Anónima, y|o cualquier otra Institución Bancaria oficial ó privada, y|o persona jurídica, y|o particulares socios o no; conferir poderes especiales y|o generales y|o revocarlos; tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio; podrá tomar en arrendamiento bienes; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, efectuar transacciones, novaciones, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, transferir y recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos, concesiones, patentes, marcas; litigar como actora o demandada en juicios, incidentes, interdictos, tercerías, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a derechos y|o acciones, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase, siempre con referencia al objeto principal de la Sociedad; suscribir a esos efectos toda clase de escrituras y|o documentos públicos y|o privados; efectuar todos los actos de gobierno y de administración de la Sociedad que hagan a los fines sociales. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la cantidad de Trescientos un mil pesos moneda nacional, dividído en trescientas una cuotas iguales de mil pesos cada una, y de igual moneda, el que es aportado y corresponde a los socios de la siguiente manera: a) La señora Adela Badaracco de García, ciento cincuenta cuotas; b) el señor Jorge Enrique García Badaracco, cien cuotas; c) el señor Juan Carlos García Badaracco, cincuenta cuotas; d) el señor Flaminio Vidal, una cuota. — Artículo Séptimo: Dicho capital social es integrado en este acto, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior, en un cincuenta por ciento por todos y cada uno de los socios, los que se comprometen a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando se lo requiera la sociedad. El capital social podrá ser aumentado por el voto de la mayoría simple de socios. Cada socio tiene un voto. — Artículo Octavo: Para transferir cuotas capital, a socios o no, así como para aumentar el número de socios y ampliar el objeto social, se requerirá la mayoría simple de votos. La parte interesada tendrá voto. Las transferencias de cuotas deberán efectuarse por escritura pública. Los socios podrán gravar y dar en garantía a terceros sus cuotas capital. — La Sociedad podrá adquirir cuotas capital. — Artículo Noveno. — Para todas las decisiones sociales, cada socio tendrá un voto, con prescindencia de sus cuotas capital. — En caso de empate, se estará siempre por la moción votada por los socios que representen mayor cantidad de cuotas capital. — Artículo Décimo. — La administración y representación legal sociales, así como el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, en calidad de gerentes directores. — Pero no podrá actuarse por la sociedad, ni comprometerla sin la firma de dos socios conjuntamente, y ni aún así en negocios ajenos al objeto social. — Los gerentes directores tendrán todas las atribuciones y facultades conferidas por los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, y los que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y de Comercio. — Artículo Undécimo. — Fíjase como cuota suplementaria el diez por ciento del capital suscripto de cada socio. — Artículo Duodécimo. — El treinta y uno de Diciembre de cada año, comenzando por el del año en curso, se practicará balance e inventario y cuenta demostrativa de balance de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido. — Todo ello quedará aprobado si no se le objeta por algunos de los socios, antes del décimo día hábil. — Artículo Décimo Tercero. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, en el local social, citados por dos de ellos al menos, y para todas las decisiones que convengan a la marcha de la sociedad, tratar balances, inventarios, y toda otra cuestión social. — Se llevará un libro de actas rubricado, donde se harán constar únicamente las decisiones tomadas. — Dicho libro será llevado en la forma que la mayoría disponga. — Todos los socios presentes deberán firmarlo al pie del acta de cada reunión. — En caso de que alguno se negare, se hará constar tal situación, juntamente con la firma de dos testigos presenciales. — Los socios serán citados por telegrama colacionado a cada reunión, con tres días como mínimo de anticipación. — A todos sus efectos, y para cualquier cuestión judicial o extrajudicial, motivada por esta sociedad, cada socio constituye con carácter de especial, el domicilio que consta en el acápite de este contrato. — Artículo Décimo Cuarto. — Las utilidades sociales de cada ejercicio, se repartirán de la siguiente manera, y antes de cada treinta y uno de Enero de cada año: a) Cinco por ciento para fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) diez por ciento de las sumas de todos los sueldos, jornales, sueldos anuales complementarios y toda otra remuneración a dependientes, para formar el fondo de indemnizaciones por leyes obreras; c) dos por ciento de la misma suma indicada en el apartado anterior, para responder por accidentes de trabajo; d) una suma fija que se determinará en la última sesión de cada año, para responder por imprevistos. — Dicha suma no podrá ser inferior a los Cinco mil pesos, ni superior a los veinte mil; e) y el resto en la siguiente proporción: un veinticinco por ciento a la señora Adela Badaracco de García; un treinta y tres por ciento al señor Jorge Enrique García Badaracco; un veinticinco por ciento al señor Juan Carlos García Badaracco; y un diez y siete por ciento al señor Flaminio Vidal. — Si el balance e inventario arrojasen pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — En caso de ampliación de capital, la participación en ganancias y pérdidas, sera ajustada previamente por los socios en reunión al efecto. — Artículo Décimo Quinto. — De ampliarse el capital, todos los socios tendrán derecho a aportar en igual proporción. — La opción para integrar capital durará cinco días hábiles con posterioridad al de la sesión en la cual se decidió la ampliación. — El socio durante ese período hará saber a la sociedad la suma de dinero que integrará. — La integración efectiva se realizará dentro de los cinco días de notificada la sociedad en la forma antes expresada si es que los socios no deciden otra cosa. — Si algún socio no hace uso de su cuarta parte de capital a integrarse, vencido el plazo enunciado, esa parte se repartirá en porciones iguales entre los restantes, en forma de cubrir el aumento de capital, todos por partes iguales. — Para este supuesto, los socios tendrán un plazo de cinco días para notificar a la sociedad de su nueva integración de capital. — La notificación será por telegrama colacionado a la sociedad. — Idéntico procedimiento se aplicará sucesivamente hasta cubrir la ampliación. — Artículo Décimo Sexto. — Los socios individualmente no podrán construir ni comercializar ni reparar casas-habitaciones de valor de construcción inferior a los treinta mil pesos, y construídas, o comercializadas en serie. — Se entiende por serie cinco o más unidades idénticas. — En caso de infringir esta disposición, las ganancias serán para la sociedad, y las pérdidas a cargo del socio. — Los socios podrán dedicarse individualmente a la construcción y venta de casas, de cualquier precio siempre que no sean en serie. — Artículo Décimo Séptimo. — Los socios renuncian expresamente a lo prescripto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y nueve y concordantes del Código de Comercio, y en ningún caso y en ningún supuesto se podrá recurrir a jueces arbitradores o amigables componedores, debiendo recurrirse en todos los casos, única y exclusivamente al juez en lo comercial en turno de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción. — Artículo Décimo Octavo. — La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo de su duración; b) por la pérdida del veinticinco por ciento del capital integrado; c) en cualquier tiempo por el voto del setenta y cinco por ciento de los socios; d) por fallecimiento, incapacidad, quiebra o concurso civil de cualquiera de los socios, si los restantes por unanimidad no disponen lo contrario. — Artículo Décimo Noveno. — La disolución y liquidación social se llevará a cabo por un liquidador designado por los socios, que podrá ser uno de ellos o no. Si los socios no se ponen de acuerdo, dentro de tercero día de intimados para ello por un socio, por telegrama colacionado; cualquier socio podrá presentarse al Juez de Comercio en turno, para que designe en audiencia citada al efecto, a la que serán notificados todos los socios, un liquidador que será a un tiempo tasador de los bienes sociales. Este trámite y la designación serán inapelables. — Artículo Vigésimo. — Para cualquier supuesto de disolución y liquidación social, se tomarán en cuenta exclusivamente estas normas: a) Primero se reintegrará a cada socio el capital que aportó; b) el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida para la distribución de utilidades. Para el supuesto de fallecimiento, incapacidad o retiro de cualquier socio, en caso de continuar la sociedad, se fijará de común acuerdo entre la sociedad y los herederos o representantes legales del socio, o con este último, el capital a reintegrar y las utilidades. Capital y utilidades se reintegrarán en cuatro cuotas iguales, a comenzar a los setenta días del fallecimiento, interdicción o retiro, y cada setenta días las siguientes cuotas. El capital y utilidades a reintegrarse no devengarán intereses. Si las partes no se ponen de acuerdo, previa intimación por tres días por telegrama colacionado, se seguirá el procedimiento indicado en el artículo anterior, recurriéndose ante el Juez de Comercio en turno, al solo efecto de que designe un tasador único para justipreciar el acervo del que se retira. En su caso se dará vista al Consejo Nacional de Educación. En el supuesto del artículo anterior y de este artículo, y en todos los casos, los honorarios del liquidador-tasador y|o del tasador, serán cargados por partes iguales entre las partes, así como los gastos. Los herederos del socio fallecido, o los representantes legales del interdicto no tendrán ingerencia alguna en las decisiones sociales. — Artículo Vigésimo Primero. — A los efectos de justipreciar el acervo social, en todos los supuestos, se tomarán en cuenta exclusivamente, las siguientes normas: a) Los bienes sociales se tasarán a valor de venta en plaza a la fecha de la disolución, fallecimiento o interdicción o retiro de socio; b) en ningún supuesto tendrá valor ni la llave ni las marcas sociales; c) la tasación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días, y la disolución en caso de acaecer, deberá realizarse totalmente en el plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la tasación realizada. Se contarán únicamente los días hábiles. — Artículo Vigésimo Segundo. — (Cláusula transitoria). Para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda facultado el socio don Juan Carlos García Badaracco, o la persona que designe. — Bajo las veintidós cláusulas que anteceden dejan los firmantes formal y definitivamente constituída la sociedad "García Badaracco y Cía. Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Adela B. de García López. — J. García Badaracco. — J. García Badaracco. — Flaminio Vidal. — "Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. En cuanto a la autorización conferida en el escrito de fs. 8 y en la cláusula vigésima segunda del contrato, declárase improcedente. (Acordada del 10 de Junio ppdo. de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial). Suárez. — Ante mí: Miguel M. Estévez". Manuscripto: Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Nélida H. Saracho — Cora Elena Miranda. — Sobre escrito: Badaracco — podrá; entre líneas: co. — Todo vale.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.208.-v.25 oct.

**FABRICA DE MUEBLES "SAN NICOLAS"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los Sres. Miguel Sawruk, ruso, casado, mayor de edad; Estanislao Szuszko, polaco, casado, mayor de edad; Wladimiro Kiskiewicz; polaco, soltero, mayor de edad; Anani Borejezuk, polaco, casado, mayor de edad; Salomón Cruszko, polaco, casado, mayor de edad; Constantino Breski, polaco, casado, mayor de edad; Andrés Kuprewicz, polaco, casado, mayor de edad; Nicolás Paszkowicz, polaco, soltero, mayor de edad; Teodoro Yarocki, polaco, casado, mayor de edad; Esteban Czesaniuk, polaco, casado mayor de edad, y Miguel Dudich, ruso, casado, mayor de edad, respectivamente; todos con domicilio en la calle San Nicolás Nº 1580, de esta Capital; se han reunido y puesto en absoluto de acuerdo para celebrar este contrato social, en los términos y para el objeto siguiente. — Primera: Todos los firmantes, por unanimidad, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará FABRICA DE MUEBLES "SAN NICOLAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para dedicarse a Carpintería Mecánica y sus derivados, vale decir: Industria del mueble, con domicilio en la calle San Nicolás 1580. — Segunda: La fábrica o industria del mueble "San Nicolás", Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su sede principal en la calle mencionada, pero podrá en adelante instalar agencias o sucursales para la venta de muebles en esta Ciudad o fuera de ella, o sea en las provincias de la República, entendido siempre que así se resolviera por la mayoría de los socios. — Tercera: El plazo para la vigencia de la sociedad será de tres años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a otros tres años más. — Cuarta: La sociedad que se constituye será administrada por los socios Sres. Miguel Sawruk, Wladimiro Kiskiewicz, Salomón Gruszko y Constantino Breski, respectivamente, estando munidos de todas las atribuciones que se le conceden por la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación de ningún género, pudiendo, en consecuencia, nombrar gerentes y todo el personal que se precise para la industria. — Igualmente podrán otorgar poderes dentro de las

limitaciones y facultades que se especificarán en el acta respectiva. La administración se entiende que podrá ser ejercitada ante todas las autoridades nacionales por tres de los socios, indistintamente; pero para suscribir obligaciones, gestionar créditos en los Bancos, o asumir responsabilidades de sumas mayores de veinte mil pesos m|nacional, se precisará la firma de los cuatro socios administradores. — Sexta: No obstante el cargo de la administración, al socio Miguel Sawruk, queda nombrado como Gerente de la sociedad, en todo lo que respecta al desenvolvimiento de la misma y sus operaciones comerciales. — Séptima: La sociedad se abstendrá, y les queda prohibido a los administradores y Gerentes, de otorgar garantías, prestar fianzas a favor de ter- — Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 1.497.024 H — Es continuación del sello nacional de $ 1.50 Nº 1.497.023 H — ceros, ni contraer compromisos que, en su fondo, representen responsabilidades, como tampoco suscribir avales y documentos que no emanen de la misma. — Octava: La Fábrica de Muebles "San Nicolás", Soc. de Resp. Ltda. se constituye con un capital de Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, que queda integrado en efectivo por treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada uno, suscripta por los socios en la forma que se determinan seguidamente: el socio Miguel Sawruk, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos; el socio Estanislao Szuszko, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos; el socio Wladimiro Kiskiewicz, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos; el socio Anani Borejezuk, cuatro cuotas, o sea cuatro mil pesos; el socio Salomón Gruszko, cuatro cuotas, o sea cuatro mil pesos; el socio Constantino Breski; tres cuotas, o sea tres mil pesos; el socio Andrés Kuprewicz, dos cuotas, o sea dos mil pesos; el socio Nicolás Paszkowicz, dos cuotas, o sea dos mil pesos; el socio Teodoro Jarocki, dos cuotas, o sea dos mil pesos; el socio Esteban Czesaniuk, una cuota, o sea mil pesos; el socio Nicolás Dudich, una cuota, o sea mil pesos, respectivamente. — Novena: Es postetativo del socio, después de haber pasado el plazo de un año de la vigencia de la sociedad, gestionar su retiro de la misma, previo aviso por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días; el socio podrá transferir su cuota a un tercero, siempre que por los otros socios hubiera conformidad en su aceptación; en caso contrario, se le liquidará su capital de acuerdo con el balance que se llevará a efecto. Su haber le será abonado en un plazo no menor de sesenta días hábiles. — Décima: Los balances de la sociedad serán efectuado dos veces por año, o sea en marzo y septiembre, que firmarán todos los socios; y para el caso de producirse ganancias líquidas, del importe de éstas se deducirá el cinco por ciento para fondos de reservas legal; en cuanto el saldo será distribuído entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas se soportarán por los socios en idéntica proporción. Si al practicarse uno de los balances diera una pérdida de treinta y cinco por ciento del capital social, se podrá solicitar por cualesquiera de los socios la disolución de la sociedad; pudiendo resolverse por respectivos votos si será parcial o total su disolución. — Undécima: Se abrirán cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina y otros que se determinen por los socios indicados en la cláusula Cuarta, y una vez registradas sus firmas, podrán librar cheques, pedir créditos, descontar pagarés, firmar obligaciones y efectuar todas las operaciones bancarias que se precisaran por la sociedad, con exclusión de garantías y suscripción de avales o favor de terceros. — Duodécima: En caso de producir- —Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 1.497.025-H. Es continuación del sello nacional de $ 1.50 Nº 1.497.024-H— se, durante la vigencia de la sociedad, el fallecimiento de algunos de sus socios, se procederá inmediatamente y dentro de los veinte días después del deceso, a la práctica de un balance a la fecha del fallecimiento. Sus herederos podrán resolver por ingresar a continuar en la sociedad, como representante del socio fallecido, designando en el caso un representante u optar por la entrega del capital que resultare a favor del socio fallecido; por la sociedad se procederá en consecuencia en el plazo de cuarenta días, a contarse de la fecha del balance. — Décima Segunda: Los once socios se comprometen formalmente a dedicarse exclusivamente a las labores del objeto de la sociedad como también a no formar parte durante la vigencia de la presente, de ninguna otra sociedad de cualquier naturaleza que fuere. Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social mensualmente hasta la suma de cuatrocientos cincuenta pesos para sus gastos personales. — Décima Tercera: La sociedad estará munida de los libros mencionados para su contabilidad en el artículo cuarenta y tres y siguientes del Código de Comercio; pero además tendrá un libro de actas para asentar las determinaciones que sean necesarias y que se adoptaren para la buena marcha de la misma o para otras gestiones, llevando en cada vez la firma del socio Gerente o con las firmas del total de socios, en el caso de que se tratare de decisiones resueltas en las reuniones. Las decisiones requerirán las conformidades de los socios, por lo que serán válidos por las mayorías de votos, siguiendo lo preceptuado en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y sus concordantes de la Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de esta sociedad se produjeran divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fuere, éstas serán sometidas por las partes a juicios de árbitros, amigables componedores, debiendo designarse uno por cada parte en disidencia, para el caso de que se produjeran fallos distintos, se someterán a un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios. — Estando todos y cada uno de los socios de conformidad con las catorce cláusulas que forma el presente contrato, que reconocen ser realidad de lo expresamente convenido, lo firmamos, en Buenos Aires, Septiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel Sawruk. — Nicolás Paszkowicz. — Estanislao Szuszko. — Teodoro Yarocki. — Wladimiro Kiskiewicz. — Esteban Cesaniuk. — Anani Borejezuk. — Nicolás Dudich. — Salomón Gruszco. — Constantino Breski. — Andrés Kupewicz. — Entre líneas — Responsabilidad Limitada. — ponsabilidad Limitada. — Valen.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.187-v.25 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge C. Ledesma con fecha 13 de Setiembre de 1948, la sociedad "HOUSTON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha otorgado poder general a favor de los señores Guillermo Antonio Sánchez y Eladio Pérez Cesio, para la administración de la misma.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.197-v.25 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SALOMON ASSEFF E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad calle Reconquista Nº 968, ha resuelto aumentar el capital social que era de Quinientos mil pesos, a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos moneda nacional, modificando la cláusula tercera del contrato que queda redactada así: "Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, y en la proporción de cuatrocientos mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para cada uno de los socios. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado hasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el remanente de trescientos cincuenta mil pesos se integrará en la forma y época en que oportunamente lo resuelvan los socios", — según escritura de fecha 29 de Septiembre de 1948, ante el Escribano don Enrique M. Obeid.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.466-v.28 oct.

---

## HEPE
## INMOBILIARIA Y FINANCIERA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 927. — Testimonio. — Número: Trescientos Ochenta y Ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: doña María Felipa Henderson, soltera, argentina; don José Alberto Petrucci, que también es conocido como Alberto Petrucci y firma ''A. Petrucci h., argentino, casado en primeras nupcias y separado de su cónyuge de hecho, sin voluntad de unirse; don Luis María Petrucci, que firma ''L. M. Petrucci'', soltero, argentino; doña Luisa Ballerini, soltera, italiana; don Guillermo Henderson, casado en primeras nupcias, argentino, y doña Luisa Celia Romero, soltera, argentina, domiciliados: la primera y el quinto en la calle Sarmiento mil ochocientos diez y siete; el segundo y el tercero en la Avenida de Mayo seiscientos treinta y trés, la cuarta en la calle Paraná setecientos sesenta y dos y la última en la calle Santiago del Estero, mil doscientos sesenta y dos; todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido formalizar un contrato social, bajo las estipulaciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de ''HEPE INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', declárase constituída entre los nombrados, una Sociedad dentro del régimen estatuído por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, Segundo Piso, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad, es de Tres Años, contados desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, renovable por otro período igual, siempre que no se formule oposición por alguno de los socios con tres meses de anticipación al vencimiento. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto las actividades inmobiliarias en general y podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, construcciones, financiaciones, ejercer todos los derechos reales y personales, contraer obligaciones y especialmente comprar, vender, permutar, construir, gravar, hipotecar, prendar, verificar locaciones aún cuando excedan de seis años, administrar, formular cesiones, liberaciones y transacciones, y todo ello, sobre toda especie de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes, como dador, acreedor, deudor, tomador, gestor o cualquier otro concepto, sea por cuenta propia o de terceros, al contado o a plazos, con o sin intereses y garantías. — A los fines indicados podrá operar en cuentas corrientes bancarias y particulares a crédito o en descubierto, librando, girando, aceptando, descontando, endosando cheques, valores, pagarés, conocimientos, despachos, y otros documentos; dar y tomar fianzas y cauciones, poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir cancelaciones, quitas, cartas de pago, escrituras públicas y privadas, rescisiones, depósitos y extracciones, hacer cobranzas, pagos, transferencias de boletos de compra-venta, mutuos, protestos, licitaciones y verificar cuanta negociación convenga a los intereses de la Sociedad, inclusive celebrar sociedades con otras empresas o con particulares. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: doña María Felipa Henderson, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos; don José Alberto Petrucci, cien cuotas o sean cien mil pesos; don Luis María Petrucci, treinta cuotas o treinta mil pesos; doña Luisa Ballerini, treinta y cinco cuotas o treinta y cinco mil pesos; don Guillermo Henderson cuarenta y cinco cuotas o cuarenta y cinco mil pesos y doña Luisa Celia Romero veinte cuotas o sean veinte mil pesos, todo ello en un todo de acuerdo con el inventario que firmado por los socios, se agrega y forma parte integrante de este instrumento. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don José Alberto Petrucci, con uso exclusivo de la firma social. — En caso de enfermedad o impedimento, será sustituído por la socia doña María Felipa Henderson. — Sexta: El año financiero, cerrará el día treinta y uno de Agosto de cada año, y de la utilidad líquida y realizada que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El gerente queda facultado a ejercer el comercio y dedicarse a empresas análogas, sea individualmente o en otras Sociedades. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato. — Leída y ratificada esta escritura, la firman con los testigos del acto, don José María Ulacher y don Melchor A. Rom, vecinos, mayores y hábiles de que Doy Fe. — María Felipa Henderson. — A. Petrucci h. — G. Henderson. — L. M. Petrucci. — Luisa Ballerini. — Luisa Celia Romero. — Tgo.: José María Ulacher. — Tgo.: Melchor A. Rom. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos veintisiete del Registro trescientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados: Un millón trescientos treinta y dos mil doscientos cuatro, y el presente correlativo, ambos de la serie H., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Colman Lerner. Hay un sello. Bs. Aires, 30 de Septbre. 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.190-v.25 oct.

---

## ARGENCOLOR
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.903. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman comparecen don José Collazo, casado, español, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante; don Alejandro Víctor Calegari, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, don René Luis María Coni Molina, que acostumbra llamarse ''René Coni Molina'', casado, argentino, comerciante, don Andrés Jorge Schilling Calegari, soltero, argentino, de treinta y nueve años de edad, comerciante; don Roberto Caggiano, soltero, argentino, comerciante, de treinta y nueve años de edad; don Manuel Sánchez Merino, casado, argentino, de cincuenta y un años de edad, comerciante y don Guillermo Julio Calegari, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, comerciante, todos los comparecientes domiciliados en la calle Paraguay mil quinientos ochenta y tres, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y el señor Coni Molina lo hace además en nombre y representación de don Luis Antenor Molina o Molina Vincent, casado, conocido en el ambiente artístico, periodístico, teatral, racial y cinematográfico como ''Yago Blass'' a mérito del poder que le tiene conferido mediante escritura pasada ante mi colega Ricardo M. Griman, al folio noventa y nueve de este Registro a mi cargo, Protocolo del año en curso que er lo pertinente dice así: ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por licencia del Titular y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Luis Antenor Molina o Molina Vincent, que acostumbra llamarse indistintamente de las dos maneras y firma ''L. Molina Vincent'', que es conocido en el ambiente artístico como ''Yago Blass'', casado, argentino, de treinta y nueve años de edad... de este vecindario, persona de mi conocimiento de que doy fe, y expone: Que confiere Poder General a favor del señor René Coni Molina, para que lo represente en todos los asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros... Para que pueda constituir, formalizar, renovar y entrar a formar parte en toda clase de sociedades que el apoderado sea también socio o componente o tenga participación, ya sean comerciales y civiles así como simples asociaciones, cualesquiera que sean sus especies, denominaciones, objeto y capital, comprometiendo en ellas los capitales y|o prestaciones que viere convenir estipulando en los respectivos contratos o actos constitutivos y modificatorios públicos o privados, los derechos y obligaciones de los socios... modificando, ampliando o restringiendo aquellos actos constitutivos... Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Héctor Oscar Guerreschi y don Arturo Palladini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Molina Vincent. — Héctor O. Guerreschi. — A. Palladini. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Grimau.'' — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes exponen: que por escritura otorgada con fecha ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, al folio mil doscientos noventa y cuatro de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, constituyeron una Sociedad para girar en esta plaza bajo la denominación de ''ARGENCOLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con el objeto, plazo y demás condiciones

consignadas en dicha escritura que en testimonio se encuentra aún pendiente de inscripción en virtud de haberse incurrido en un error en la parte final del artículo quinto en lo que se refiere a la asignación acordada al Gerente General, viniendo por la presente a rectificarlo y en consecuencia otorgan y declaran: Que la parte final del artículo, del mencionado contrato que dice: ''y además podrá retirar hasta la suma de mil pesos moneda nacional mensuales a cuenta de futuras utilidades'' y queda sin efecto ni valor legal alguno debiendo en virtud de la rectificación que por este acto efectúan, quedar definitivamente redactada la parte final antedicha en la forma siguiente: ''y además podrá retirar hasta la suma de mil pesos moneda nacional mensuales, sobre utilidades realizadas y líquidas''. Las partes declaran que permanece vigente todo lo demás establecido en el contrato que modifican consintiendo que de la presente se expida testimonio. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos don Damián A. García y don Héctor Oscar Guerreschi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — José Collazo. — Alejandro Víctor Calegari. — René Coni Molina. — A. Schilling. — Roberto Caggiano. — Manuel Sánchez Merino. — Guillermo Julio Calegari. D. A. García. — Héctor Oscar Guerreschi. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para Los Interesados expido el presente testimonio en dos sellos de Ley numerados un millón setenta y un mil seiscientos ocho, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Pini Achával, escribano. — Entre líneas: Español - ''Jorge'' ''te'', vale.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.177-v.25 oct.

---

### "VORONQUIER Y COMPAÑIA"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos don Miguel o Miguel Jorge Voronquier, argentino domiciliado en la calle Callao 2006; don Domingo Ernesto Isola, argentino, con domicilio en la calle San Lorenzo 485, de Olivos, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; y don Rodolfo Trieste Rossarola, argentino, domiciliado en la calle Alberti 1124; todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es comerciar con la fabricación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de productos químicos y especialidades medicinales y farmacéuticas, como así también alimenticias y de perfumería; aparatos y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía, con todos sus derivados y anexos, y asimismo con la compra y venta de los mismos. Podrá también ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al indicado, previa la conformidad de todos los socios. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir, ya sea por compra, cesión, permuta u otro medio legal y enajenar del mismo modo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes; constituir, ceder o aceptar derechos reales sobre los mismos, especialmente hipotecas o prendas, en garantía de préstamos u otras obligaciones a favor de particulares, comerciantes o instituciones bancarias, y en especial los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial, con todos los cuales podrá operar en los términos y condiciones que establecen sus respectivas cartas orgánicas, leyes, decretos o reglamentos que los rijan; dar y tomar bienes en arrendamiento, ya sea como locataria o locadora, por plazos que excedan o no de seis años; adquirir o enajenar también de cualquier modo, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, establecimientos industriales o comerciales ya existentes o para su instalación; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; debiendo considerarse las facultades precedentes como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Segunda: Esta sociedad girará con la denominación de "VORONQUIER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercera: La duración de esta sociedad es de Diez Años a partir del treinta de Abril último, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente; confirmando y ratificando los socios todas las operaciones realizadas hasta el presente. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de — Sigue en el sello de $ 0,10 Nº 573.905-H — Es continuación del sello de $ 0,10 Nº 573.903-H — un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, correspondiendo, en consecuencia, cuarenta cuotas a cada uno. — Dicho capital, integrado totalmente, está representado por el activo y pasivo de la extinguida sociedad comercial colectiva "Voronquier y Compañía", que ha quedado totalmente disuelta por instrumento de esta misma fecha, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el socio señor Domingo Ernesto Isola a fin de que sirviera de base para la constitución de esta sociedad, los que quedan transferidos a la que se constituye por este acto y la que se hace cargo sin reserva alguna. — No forma parte del activo bienes raíces. El inventario y balance general de los negocios de la sociedad disuelta fueron practicados al 30 de Abril último, los que se ratifican por todos los otorgantes. — El activo ha sido traído el 30 de Abril último, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, tanto activas como pasivas, las que se aprueban. —El activo social está representado por la casa de comercio en esta Ciudad, calle Independencia 2820 y las cuentas a cobrar, efectivo, mercaderías, marcas registradas, muebles, máquinas, útiles. Y el pasivo, por obligaciones a pagar y acreedores varios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, como gerentes, de todos los socios indistintamente. — El desempeño de este cargo en la sociedad no es incompatible con el desempeño de otras funciones en sociedades que tengan otro objeto, o en negocios por cuenta propia, siempre que no sean especialidades medicinales, y siempre también que los socios dediquen a la sociedad todo el tiempo y actividad personal a que se obligan desde ya y que requieren los negocios de la misma. — Sexta: Todos los socios, indistintamente, tienen la representación de la sociedad y el uso de la firma social, no pudiendo emplearse esta última en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se harán cuando cualesquiera de los socios lo pidan, el día 30 de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Dicho balance será sometido a la consideración de todos los socios dentro de los 30 días de vencido el ejercicio financiero; y, si transcurrieran 30 días, — después de su presentación—, sin ser observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Octava: Las utilidades líquidas, —una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y los demás procentajes que fijen los socios ya sean para constituir otros fondos o para otros fines—, se distribuirán entre los socios en esta proporción: cincuenta por ciento para el señor Voronquier, treinta por ciento para el señor Isola y veinte por ciento para el señor Rossarola. — Estas utilidades se acreditarán en la cuenta —Sigue en el sello de $ 0,10 Nº 573.906-H — Es continuación del sello de $ 0.10 Nº 573.905-H — personal de cada socio y podrán retirarse todo o parte de éllas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — A la terminación de esta sociedad, el saldo de los fondos de reservas se distribuirán entre los socios en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. Las amortizaciones del patrimonio social (máquinas, instalaciones, llaves, marcas, etc.) deberán soportarse por cada socio en proporción a sus capitales; y, de igual modo, la eventual revalorización del mismo patrimonio, a la terminación de la sociedad, se distribuirá en proporción al capital de cada uno. — Novena: Si cualesquiera de los balances arrojare pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución total de la sociedad, y, si la decisión de la mayoría fuere negativa, queda autorizado a retirar de inmediato y al contado los importes por todos conceptos que le correspondan en la misma hasta esa fecha, incluso el saldo de su cuenta personal, no rigiendo, en consecuencia, las condiciones ni términos que se establecen en este contrato. — Décima: Todas las decisiones y resoluciones, —sin excepción—, respecto a la marcha y asuntos de cualquier índole de la sociedad, serán resueltas por la totalidad de votos. En consecuencia, para que las reuniones tengan toda su validez deberán estar presentes todos los socios, quienes serán citados en forma fehaciente. De las resoluciones y disposiciones que se adopten, así como de las reuniones de los socios, se dejará constancia en un libro de actas. — Undécima: Si alguno de los socios deseara transferir o ceder su parte en la sociedad, tendrán opción para adquirirla los otros socios por partes iguales, y siempre en el precio que resulte en los libros de la sociedad como capital y utilidades. Pero, en ningún caso y bajo ningún concepto podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin conformidad previa y expresa de todos los socios. — Duodécima: Los socios determinarán qué gerentes disfrutarán de sueldo y el importe de éstos. Los sueldos serán mensuales y con cargo a la cuenta que determinen los socios. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos o legatarios podrán continuar en la sociedad siempre que unifiquen su representación; y en el caso de incapacidad legal o física sobreviniente a alguno de los socios, podrán conservar sus cuotas, debiendo entenderse con la sociedad el representante legal. Si los herederos o representantes, en cada caso, desearan retirarse o transferir las cuotas, se procederá como lo establece la cláusula undécima. — Décimo-Cuarta: Las dudas, divergencias ó dificultades que se suscitaren, serán resueltas por tres árbitros, amigables componedores, nombrados uno —Sigue en el sello de $ 0,10 Nº 573.907-H — Es continuación del sello de $ 0,10 Nº 573.906-H — por cada socio, y quienes serán personas calificadas de la banca, comercio o industria del país. — Los árbitros en el caso de no ponerse de cuerdo designarán un tercero. — El fallo que uno u otro dictare, será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad, firmando el presente en el lugar y fecha indicados al principio. — Enmendado: 573.905 — todo: que: los: cedidas: Valen. — Miguel J. Voronquier. — R. Rossarola. — E. Isola.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.185-v.25 oct.

---

### CERAMICA ARGENTINA EGO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de 1948. — Entre los señores don Víctor González del Río, de nacionalidad española, de estado civil casado, que firma Víctor González, con domicilio en la calle Perú Nº 79, de Capital Federal; don Carlos Raúl Egan, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, que firma C. R. Egan, con domicilio en la calle Oncativo Nº 3481, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y don Avelino Esteban Vasarhelyi González, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, que firma A. V. González, con domicilio en la calle Sargento Cabral Nº 2073, de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Que por contrato privado de fecha veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, los nombrados constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada ''Cerámica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por tiempo indeterminado y con el objeto de dedicarse a la fabricación de concreto, cementos, morteros, tierras refractarias y cualquier otro artículo que consideren conveniente, pudiendo anexar otras actividades, de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de cuotas de capital. — El Capital Social, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, corresponde a los socios en la siguiente proporción: treinta cuotas o sea Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal al socio don Víctor González del Río, y cinco cuotas o sea Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los socios señores don Carlos Raúl Egan y don Avelino Esteban Vasarhelyi González. — Por convenio privado de fecha tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, los socios resolvieron modificar la denominación de la sociedad, adoptando el de ''CERAMICA ARGENTINA EGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', a cuyo efecto reformaron el artículo primero del referido contrato de fecha veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número 1157 al folio 481 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Con la conformidad expresa del socio Don Víctor González del Río, el socio Don Avelino Esteban Vasarhelyi González conviene por el presente que vende, cede y transfiere, al socio Don Carlos Raúl Egan, las cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que le corresponden en el capital de la sociedad Cerámica Argentina Ego, Sociedad de Responsabilidad Limitada; efectuando esta cesión por el valor nominal de dichas cuotas, o sea la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Don Avelino Esteban Vasarhelyi González declara recibir en este acto, en dinero en efectivo, de manos del señor Don Carlos Raúl Egan. En consecuencia, el señor Don Avelino Esteban Vasarhelyi González, otorga al adquirente señor Don Carlos Raúl Egan, por el presente documento, el más formal recibo y carta de pago por el precitado importe de Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, no teniendo ningún reclamo que hacer valer contra la sociedad o los socios, por ningún concepto. — En tal virtud, el cedente, Don Avelino Esteban Vasarhelyi González transfiere a Don Carlos Raúl Egan, todos los derechos que tenía en la mencionada sociedad, inclusive las reservas, y lo coloca en su mismo lugar y grado de prelación, desligándose de todo compromiso contraído hasta el día de la fecha. — Tercero: En consecuencia, los socios Don Víctor González del Río y Carlos Raúl Egan, declaran que a partir de la fecha la sociedad ''Cerámica Argentina Ego, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' queda constituída únicamente entre ellos, rigiéndose por los términos del contrato de constitución social, cuyas cláusulas cuarta, sexta, séptima y décima, resuelven modificar en la siguiente forma: en razón de la cesión de cuotas mencionada precedentemente: Artículo 4º: El capital social está constituído por la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto en la siguiente proporción: Don Víctor González del Río, Treinta Cuotas o sea Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Carlos Raúl Egan, Diez Cuotas o sea Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho capital está totalmente aportado en la proporción indicada en dinero efectivo y demás bienes activos, según planilla que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Artículo 6º: Los socios percibirán en calidad de retribución un sueldo de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, con cargo a Gastos Generales. Además, siempre que la buena marcha de la sociedad lo permita, cada socio podrá retirar hasta la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, con cargo a su cuenta particular y a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderles en Balance. El saldo líquido que arroje la cuenta de Don Carlos Raúl Egan al final de cada ejercicio, no lo retirará de la sociedad, sino que le quedará acreditado en una cuenta especial hasta que llegue a completar el mismo capital que en la sociedad tiene Don Víctor González del Río, con el fin de que los dos socios queden en igualdad de condiciones y uso de la firma social según consta en el artículo 5º. — Artículo 7º: La Administración General y Contabilidad estará a cargo de Don Víctor González del Río. La fabricación y parte técnica corre por cuenta de Don Carlos Raúl Egan, como igualmente las ventas, tanto de los artículos que fabrique nuestra sociedad como de los que compremos fabricados. El socio Don Carlos Raúl Egan no podrá dedicarse a ningún otro negocio ni actividad que no sea de esta sociedad, a la que se compromete prestar todos sus conocimientos y buena voluntad. No rige esta última parte para Don Víctor González del Río, quien por sus múltiples negocios sí está autorizado para actuar en otras ocupaciones y sociedades. — Artículo 10º: Anualmente, el treinta y uno de Marzo, de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley Nº 11.645, hasta que se halle cubierto el diez por ciento del capital suscripto, pudiendo hacer otras reservas especiales que se crea conveniente. El saldo líquido resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Cuarto: De conformidad a la cesión de cuotas efectuada, en las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, donde diga ''los tres socios'', debe entenderse que dice ''los socios''. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, el original habilitado con el sellado de ley extendido en sellos de diez centavos moneda nacional de curso le-

gal números seiscientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y cuatro; seiscientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y cinco y seiscientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y seis; y los dos ejemplares restantes en sellos de diez centavos moneda nacional números seiscientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y siete; seiscientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y nueve y seiscientos ochenta y seis mil, novecientos cuarenta y uno — seiscientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y ocho, novecientos ochenta y seis mil, novecientos cuarenta y seiscientos ochenta y seis mil, novecientos cuarenta y dos. — Entre líneas en Buenos Aires a los dos días del mes de Agosto 1948. — Vale. — Víctor González — C. R. Egan — A. V. González.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.252-v.25 oct.

---

## INSUA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, Doctor B. S. Laurencena, se hace saber por el término de cinco días que se ha modificado el contrato social de J. N. Insua y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fuera constituída con fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos noventa y ocho del Registro número trescientos ocho a cargo del Escribano Julio Carrera Pereyra, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setecientos diez y nueve, folio cuatrocientos setenta y dos del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esa modificación fué practicada según escritura de fecha diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano Don Julio Carrera Pereyra, al folio mil setecientos noventa y cinco de su Registro número trescientos ocho, cuyo texto es el siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número setecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Don Julio Nicanor Insua, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo número ciento veinte y siete de esta Capital; el Doctor Mario Luis Insua, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales número un mil ciento sesenta y uno de esta Capital; el Doctor Carlos María Insua, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales un mil ciento sesenta y uno de esta Capital; el Señor Alfredo Ramón Insua, argentino, casado, domiciliado en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; el Señor Pablo Egon Joaquín Messinger, austríaco, soltero, domiciliado en la calle Juncal número un mil treinta y cuatro de esta Capital y el Ingeniero Fernando Viticcioli, argentino, casado, domiciliado en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. N. Insua y Compañía", constituída con fecha nueve de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, según Escritura Pública pasada ante mí, al folio doscientos noventa y ocho de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo de ese año, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setecientos diez y nueve, folio cuatrocientos setenta y dos del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Ese contrato social relacionado y del cual formaban parte únicamente los cuatro primeros comparecientes, fué modificado por Escritura Pública de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al folio un mil ciento setenta por ante mí; en este mismo Registro a mi cargo, Protocolo de ese año, en virtud de la cual se incorporó a la Sociedad el compareciente Señor Pablo Egon Joaquín Messinger y se introdujeron algunas modificaciones en lo que al objeto de la Sociedad, distribución de utilidades y nombramiento de un gerente se refiere. — Se tomó razón de esta segunda escritura en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil seiscientos cincuenta y ocho, al folio doscientos cuarenta y tres del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, por Escritura Pública de fecha veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada por ante mí, al folio mil setecientos cuarenta y cuatro vuelto de este mismo Registro, Protocolo de ese año, se modificó nuevamente el contrato social de la citada Sociedad J. N. Insua y Compañía, por la elevación del capital social a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, habiéndose tomado razón de esa escritura en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos treinta y uno, folio doscientos noventa y nueve, del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Señor Julio Nicanor Insua, los Doctores Mario Luis Insua y Carlos María Insua, el Señor Alfredo Ramón Insua y el Señor Pablo Egon Joaquín Messinger, dicen: Que de un balance al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho de la Sociedad J. N. Insua y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resulta que cada uno de ellos es acreedor personal de ella en los saldos de sus respectivas cuentas corrientes, por lo que resuelven: el señor Julio Nicanor Insua incorporar de su saldo en cuenta corriente como aumento de su capital en la sociedad, la suma de setenta y siete mil pesos moneda nacional, elevándose por esa razón su capital social a la suma de Cien mil pesos moneda nacional. — El Doctor Mario Luis Insua de su saldo acreedor incorpora la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, elevándose así su capital social a la suma de Cien mil pesos moneda nacional. — El Doctor Carlos María Insua, de su saldo acreedor incorpora la suma de veintiún mil pesos moneda nacional, elevándose de esta manera su capital social a la suma de Cien mil pesos moneda nacional. — El Señor Alfredo Ramón Insua de su saldo acreedor, incorpora la suma de siete mil pesos moneda nacional, elevándose por ello su capital social a la suma de Cien mil pesos moneda nacional. — El Señor Pablo Egon Joaquín Messinger, de su saldo acreedor, incorpora la suma de quince mil pesos moneda nacional, elevándose también así su capital social a la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Estos cinco socios dicen también que para su oportuna incorporación como socio en la sociedad, el compareciente Ingeniero Fernando Viticcioli depositó antes de ahora en la misma, la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, resultando por esta razón acreedor por ese importe en el balance anteriormente citado. — Agregan también que de acuerdo a lo convenido oportunamente con el Ingeniero Fernando Viticcioli, resuelven que éste pase a formar parte de la Sociedad con el carácter de socio, aportando éste como capital su expresado saldo acreedor en la misma, por la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, todo lo cual es aceptado y ratificado por este Señor. — Queda así el Ingeniero Fernando Viticcioli incorporado a la Sociedad J. N. Insua y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y el Señor Julio Nicanor Insua, los Doctores Mario Luis Insua y Carlos María Insua, el Señor Alfredo Ramón Insua, el Señor Pablo Egon Joaquín Messinger y el Ingeniero Fernando Viticcioli, en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada J. N. Insua y Compañía, resuelven reemplazar el texto del contrato social vigente de esa sociedad por otro y que será el que ha de regir las relaciones y operaciones sociales en el futuro, sin que ello signifique disolución de la Sociedad J. N. Insua y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada o constitución de una nueva sociedad, sino que únicamente se varían las disposiciones contractuales del contrato vigente. — En consecuencia todos los comparecientes declaran y aceptan que las cláusulas que continuarán rigiendo las relaciones entre los mismos y de la Sociedad con terceros, como consecuencia de la existencia de la Sociedad J. N. Insua y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, son las siguientes: Primera: De acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada por un plazo de duración de diez años, tres meses y veintiún días a contar del nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada relacionada en este acto y que usa la denominación de . J. N. Insua y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad reemplaza su rubro de J. N. Insua y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el de INSUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que será el que en adelante utilizará para todas sus operaciones sociales. — Tercera: Es objeto de la Sociedad: a) La fabricación de implementos y materiales para soldadura eléctrica y autógena; al comercio en general de estos ramos; al comercio e industria de artículos de uso industrial; a la compra y venta de mercaderías en general; representaciones de casas comerciales e industriales del país y del extranjero; importaciones y exportaciones en general. b) Aceptar comisiones y consignaciones de mercaderías de toda clase, género o especie, cualquiera fuera su procedencia, del país o del extranjero. c) Es también objeto de la Sociedad, los actos, trabajos u operaciones anexas con los objetos señalados, con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias de utilidad y conveniencia a esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes muebles o inmuebles, podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, gravados o prendados, así como también podrán ser constituídos sobre los mismos servidumbres y otros derechos reales. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Ciudad, en la calle Moreno número mil cuatrocientos sesenta, sin perjuicio de las agencias o sucursales que en el futuro se crearen. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios don Julio Nicanor Insua y don Alfredo Ramón Insua con los cargos de Director Gerente y Gerente General respectivamente, mientras dure la Sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro de su comercio y en provecho particular de los socios, ni en garantías, avales y cartas de recomendación para bancos o particulares, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato. h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar, marcas y su transferencia. j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos y conceder habilitaciones. Podrán también en nombre de la Sociedad, realizar todos los actos que de acuerdo al Código de Comercio y al Código Civil, necesitaren poderes especiales. La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase Insua Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, se acompañará la firma del Directorio Gerente o la del Gerente General. — Sexta: El nombramiento y remoción de Directores Gerentes, Gerentes Generales o Gerentes, será efectuado por mayoría de votos que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. En este acto se designan: Gerente Comercial de la Sociedad al socio Ingeniero Fernando Viticcioli y Gerente de Importación al socio señor Pablo Egon Joaquín Messinger, cuyas respectivas facultades se establecerán por mandato que se otorgará en instrumento por separado. — Séptima: Queda fijado el capital social en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Julio Nicanor Insua, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; don Mario Luis Insua, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; don Carlos María Insua, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; don Alfredo Ramón Insua, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; don Fernando Viticcioli setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Pablo Egon Joaquín Messinger veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Octava: Estos aportes se encuentran totalmente invertidos en la Sociedad y están representados por mercaderías, muebles, útiles, marcas, patentes e instalaciones que actualmente se encuentran en el domicilio de la Sociedad, de acuerdo a un balance que las partes firman de conformidad. — Novena: Anualmente al día treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las utilidades obtenidas se destinará al fondo de Reserva Legal el cinco por ciento; se deducirán luego las sumas que los socios resuelvan destinar para amortizaciones de inmuebles, instalaciones y fondos de previsión y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: Veinte por ciento al señor Julio Nicanor Insua; Diez y nueve por ciento al doctor Mario Luis Insua; Diez y nueve por ciento al doctor Carlos María Insua; Veinte por ciento al señor Alfredo Ramón Insua; Siete por ciento al señor Pablo Egon Joaquín Messinger y Quince por ciento al señor Fernando Viticcioli. Las pérdidas se soportarán en proporción a los respectivos capitales. — Décima: Si de los balances generales o especiales resultara una pérdida de un veinte por ciento o más del capital social, la Sociedad se disolverá a requerimiento de cualquiera de los socios. — Undécima: Los balances anuales deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Duodécima: Todas las resoluciones de la Sociedad, como también la de los socios entre ellos por este contrato, serán resueltas siempre por mayoría de votos. — Décima Tercera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Cuarta: Por simple mayoría de votos esta Sociedad podrá ser disuelta o transformada en otra de cualquier naturaleza para los mismos fines. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno de los socios, los sucesores o representantes del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que corresponde al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado al día del fallecimiento o incapacidad de ese socio, quedando facultados los socios supérstites, a pagar el capital en tres cuotas anuales del mismo importe, más el seis por ciento del interés anual. b) Por proseguir los negocios sociales con los otros socios en las mismas condiciones establecidas en este contrato y asumiendo uno de los sucesores o representantes, la representación legal de todos los demás. — Décima Sexta: Todas las acciones y derechos de los socios, respecto a la Sociedad, se consideran que les correspon-

den desde el momento que fueron incorporados a la Sociedad J. N. Insua y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que desde ahora en adelante usa ya la denominación de Insua Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial. — Décima Séptima: El próximo ejercicio financiero empezará a contarse a partir del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, de manera que las utilidades y las pérdidas que correspondieran a los socios de acuerdo a sus capitales expresados en la cláusula séptima, se les adjudicará a partir de esa fecha. — Décima Octava: Los socios quedan liberados de la obligación de invertir todo su tiempo en los negocios sociales. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, los señores Julio Nicanor Insua, doctor Mario Luis Insua, doctor Carlos María Insua, Alfredo Ramón Insua, Pablo Egon Joaquín Messinger y Fernando Viticcioli, dejan establecidas las nuevas disposiciones que regirán la Sociedad Insua Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial que anteriormente usaba la razón social de J. N. Insua y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Héctor Curbelo y don Alberto Comedi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Julio N. Insua. — M. L. Insua. — Carlos M. Insua. — Alfredo Insua. — Pablo E. Messinger. — F. Viticcioli. — Tgo.: Héctor Curbelo. — Tgo.: A. Comedi. Hay un sello. Ante mí Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio mil setecientos noventa y cinco del Registro trescientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón trescientos ochenta mil novecientos sesenta y sus correlativos al un millón trescientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro inclusive y el presente un millón trescientos ochenta mil novecientos sesenta y seis que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y un días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: un, mil, únicos, representaciones, Sociedad, todo su tiempo: vale. Hay un sello firmado Julio Carrera Pereyra. Hay un sello de derechos arancelarios.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — E|l. "Octubre", vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.20oct.-Nº 1.192 v.25 oct.

---

## ARGENCOLOR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1294. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman comparecen don José Collazo, casado, español, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Perú número trescientos setenta y cinco; don Alejandro Víctor Calegari, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta; don René Luis María Coni Molina, que acostumbra llamarse "René Coni Molina", casado, argentino, comerciante, que habita en la calle Hipólito Yrigoyen número mil novecientos cincuenta y cuatro; don Andrés Jorge Schilling Calegari, soltero, argentino, de treinta y nueve años de edad, comerciante que vive en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta; don Roberto Caggiano, soltero, argentino, comerciante de treinta y nueve años de edad, domiciliado también en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta; don Manuel Sánchez Merino, casado, argentino, de cincuenta y un años de edad, comerciante que se domicilia en la calle Estados Unidos número mil ochocientos diez y ocho; y don Guillermo Julio Calegari, soltero, argentino de veintitrés años de edad, comerciante, con domicilio en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe como de que concurren por su derecho propio y el señor Coni Molina lo hace además en nombre y representación de don Luis Antenor Molina o Molina Vincent, casado, conocido en el ambiente artístico, periodístico, teatral, radial y cinematográfico como "Yago Blass" a mérito del poder que le tiene conferido, mediante escritura pasada ante mi colega Ricardo M. Grimau, al folio noventa y nueve de este Registro a mi cargo, Protocolo del año en curso, que en testimonio inscripto en el Registro de Mandatos el trece de Febrero último, bajo el número novecientos diez y ocho, folio tres mil setecientos diez y seis, del Registro número cincuenta y dos, tengo para este acto a la vista y en lo pertinente se transcribirá al final: Y en tal virtud y carácter exponen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes condiciones: Artículo Primero. — Denominación y objeto: A partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente queda constituída entre los comparecientes señores José Collazo; Alejandro Víctor Calegari; René Luis María Coni Molina; Andrés Jorge Schilling Calegari; Roberto Caggiano; Manuel Sánchez Merino; Guillermo Julio Calegari y el Señor Luis Antenor Molina Vincent, una sociedad de acuerdo al régimen de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco que se denominará "ARGENCOLOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por principal objeto continuar las actividades desarrolladas por los señores Collazo, Calegari, Coni Molina y Molina Vincent, en todo lo referente al estudio industrialización, explotación, exportación, importación y representación de los negocios de cinematografía y fotografía en general, registro sonoro de toda clase, publicidad y propaganda en todas sus formas, implementos para estas industrias, mandatos y representaciones artísticas y de cualquier otra naturaleza, debiendo considerarse esta enumeración, simplemente enunciativa y no taxativa, ya que la sociedad podrá desarrollar sus actividades en cualquier ramo de las finanzas, del comercio, de la industria y de la producción, así como también dedicarse a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales, ya fuera directamente o con terceros y hasta formando parte de otras sociedades de cualquier índole jurídica. — También podrán formar sociedades mixtas con el Estado Nacional, Gobierno de Provincias y Municipalidades o con las entidades autárquicas dependientes de estos Gobiernos. — Artículo Segundo: Término y Domicilio: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha precitada y fija su domicilio en la ciudad de Buenos Aires con sede actualmente en la calle Paraguay número quinientos ochenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Artículo Tercero: Capital Social: El Capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: don José Collazo, suscribe la cantidad de sesenta cuotas que integra totalmente con la suma de sesenta mil pesos moneda nacional en efectivo, don Alejandro Víctor Calegari: suscribe la cantidad de sesenta cuotas que integra totalmente con la suma de sesenta mil pesos moneda nacional en efectivo; don René Coni Molina suscribe la cantidad de treinta cuotas que integra con igual valor de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en que de común acuerdo los socios han avaluado los bienes consistentes en un automóvil, muebles y útiles, con arreglo al inventario y balance que han practicado al efecto; don Luis Antenor Molina Vincent (Yago Blass) suscribe la cantidad de treinta cuotas de las que integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional y el resto o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional lo hará con el cincuenta por ciento de las utilidades que en razón al capital suscripto le correspondieran en el futuro; don Andrés Jorge Schilling Calegari, suscribe la cantidad de treinta cuotas que integra totalmente con la suma de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo; don Roberto Caggiano, suscribe la cantidad de treinta cuotas que integra totalmente con la suma de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo; don Manuel Sánchez Merino suscribe la cantidad de treinta cuotas que integra totalmente con la suma de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo, y don Guillermo Julio Calegari suscribe la cantidad de treinta cuotas que integra totalmente con la suma de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Artículo Cuarto: De la Dirección de la Sociedad: La dirección de la Sociedad. será ejercida por todos los socios, quienes se reunirán mensualmente para establecer directivas de común acuerdo con la Gerencia General, la que informará sobre la marcha de la misma y podrá convocarlos a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran. — Las resoluciones se insertarán en el libro de actas. — Para esta deliberaciones en caso de impedimento o fuerza mayor justificada, los socios podrán representarse exclusivamente entre ellos. — Artículo Quinto: De la Administración: La administración de la sociedad, será desempeñada por el socio señor René Coni Molina quien revestirá el cargo de Gerente General y en tal carácter será el representante legal de la sociedad con uso de la firma social, bajo el sello de la denominación social, en el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social, el Gerente podrá por sí o por apoderado realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con el objeto de la sociedad, de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro sin más limitación que la de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros, quedando especialmente autorizados para: a) Adquirir para la sociedad por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria hipotecaria o de cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los fondos depositados a nombre de la sociedad. — b) Instalar, comprar, vender y tomar participación en fábricas, establecimientos o explotaciones de cualquier índole y formar sociedades. — c) Dar y tomar dinero prestado a|y de Bancos particulares, sociedades, corporaciones en|y de cualquier parte del país y del extranjero con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincial de Buenos Aires, y demás Bancos establecidos o a establecerse, conforme a las leyes de su creación, ordenanzas, estatutos y formularios que los rigen, en cuentas corrientes, plazos fijos y en descubierto sea en efectivo, cédulas, bonos o cualquier otra clase de títulos o papeles de comercio, con o sin garantía sean éstas personales, reales o prendarias con o sin interés. — d) Librar aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Aceptar y conferir poderes generales y especiales, sustituirlos total o parcialmente revocarlos y limitarlos. — j) Contratar y despedir empleados y obreros, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crean conveniente. — k) Dar y tomar bienes en locación con o sin garantías. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y suscribir escrituras aclaratorias, rectificatorias y conformatorias. — ll) Presentarse en representación de la sociedad ante cualesquiera de las autoridades administrativas de la Nación y de las Provincias, Municipalidades y sus dependencias, Secretarías de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio y de Salud Pública y de Asistencia Social, Dirección General Impositiva, Tribunal de Faltas, Ministerios, Cámaras, Reparticiones autárquicas y Autónomas, Entidades, Institutos y Organismos ya creados o que se creen en lo sucesivo, con amplias facultades para asumir ante ellas las actitudes que viere convenir en defensa de los intereses de la sociedad, siguiendo el trámite de las actuaciones por todas sus instancias conforme a las leyes, Decretos, Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos. — Esta enunciación no es taxativa sino meramente enumerativa, pudiendo el Gerente practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de sus funciones. En caso de ausencia del Gerente General, pueden obligar a la sociedad y en forma mancomunada dos cualesquiera de los otros socios, con idénticas atribuciones o reponsabilidades. — El Gerente General deberá dedicar todas sus actividades al desempeño del cargo que le ha sido conferido debiendo considerarse obligado a él, durante las veinticuatro horas del día y en todos los días del año. Tendrá una asignación mensual que no podrá ser inferior a mil pesos moneda nacional, en concepto de sueldo y además podrá retirar hasta la suma de mil pesos moneda nacional mensuales a cuenta de futuras utilidades. — — Artículo Sexto: De la Dirección Artística: La Dirección Artística será desempeñada por el socio señor Luis Antenor Malina Vincent (Yayo Blass) de común acuerdo con las directivas de la Dirección y Gerencia General. — El Director Artístico deberá dedicar todas sus actividades al cargo que le ha sido conferido debiendo considerarse obligado a él, durante las veinticuatro horas del día y en todos los días del año. — Tendrá una asignación mensual mínima de mil pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades: El treinta y uno de Diciembre de cada año, el Gerente General practicará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas sin perjuicio del que dentro de cualquier ejercicio pudiera practicarse de común acuerdo los que sujetos a las normas contables de uso y costumbre deberán ponerse a consideración de los socios dentro de los treinta días hábiles a partir de su cierre, debiendo éstos, dentro de los quince días de notificados los mismos presentar por escrito las objeciones que estimasen las que de no producirse dentro de dicho plazo quedarán los mencionados balances definitivamente aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas deducidas las amortizaciones del activo fijo y demás valores a ello susceptibles de acuerdo a las pensiones que son de uso y costumbre en estas Sociedades se separará previamente: a) el cinco por ciento y hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social en concepto de Reserva Legal; b) una suma tal que, con destino a formar el Fondo de Previsión (Ley once mil setecientos veintinueve) concordantes y|o similares se deberá establecer en todos los ejercicios de acuerdo a los cálculos correspondientes al mismo hayan o no utilidades. — c) un veinte por ciento que deberá ir a un "Fondo de Reserva Especial", cuyo destino o distribución será objeto de resolución adoptada por los socios. De este saldo le corresponderá el veinte por ciento al señor René Coni Molina y el diez por ciento al señor Luis Antenor Molina Vincent en su carácter de promotores y organizadores de la sociedad y mientras desempeñen las funciones asignadas en este contrato y el setenta por ciento restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus capitales inscriptos. — Artículo Octavo: Para toda resolución que no tuviera por objeto los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, los previstos en este contrato y cualquiera que no exigiera la ley, pena de nulidad, un porcentaje superior mínimo, se requerirá únicamente la mitad más uno de los votos computados de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios, mientras legalmente pueda subsistir. — Ninguna cuota del capital podrá ser cedida por los socios a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital y en su caso se procederá a la forma prevista en el artículo doce, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento de un socio sus herederos siempre bajo una sola representación deberán comunicar documentalmente a la firma dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, la decisión de continuar o no en ella, con el capital del causante. — En el silencio de esta manifestación dentro del plazo, equivaldrá a una manifestación de continuar. — Esta decisión expresa o tácita, será o no aprobada inapelablemente por los socios restantes dentro de los treinta días de manifestada. — Aceptados los herederos deberán designar inmediatamente la persona que ha de representarlos quien podrá ser

rechazada por los socios restantes, debiendo aquéllos proponer otros. — Para el caso de que los herederos no desearan continuar o esta voluntad no fuera aceptada por los socios restantes, que decidirán en última instancia y en forma inapelable los herederos tendrán derecho, a: El capital que nominalmente como máximo hubiera tenido el causante a la época de su fallecimiento más la parte de reserva legal y reserva facultativa con más o menos las ganancias o pérdidas que a dicha época resultasen de un balance que a tal efecto se practicará o de aquellas que arrojasen al balance final del ejercicio determinándose en este caso, en razón al tiempo transcurrido hasta su fallecimiento, modalidad que deberán decidir los socios restantes exclusiva e inapelablemente. — El importe correspondiente al capital y participación en las reservas (legales y facultativas) será abonado a sus herederos o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales con cinco por ciento de interés la primera cuota dentro de los treinta días de aprobado el balance correspondiente y respecto a las utilidades si las hubiera se les abonará en el plazo establecido para los demás socios. — La Sociedad se podrá disolver, aparte de los casos establecidos en la ley cuando de un balance anual u otro, que a tal fin se practicase de común acuerdo se constatase la pérdida efectiva del cincuenta por ciento del capital social. — Los socios tienen privilegio de adquirir por el importe y formas establecidas en el presente artículo, las cuotas del socio saliente en proporción a sus respectivas cuotas y en la misma proporción recíproca aquellas no adquiridas por los socios que continuaren y no optasen a ellas. — El mismo derecho tendrá cualquier socio a adquirir por el importe que represente el capital a la época, cuando la sociedad se disolviere por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, el activo y pasivo social, debiendo abonar a los otros socios su respectiva participación en un plazo convencional con interés bancario y con garantía satisfactoria. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios y|o entre éstos y el socio Gerente durante la existencia de la sociedad al tiempo de disolverse total o parcialmente o dividirse el caudal social será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes existen en la cuestión. — Dicho Tribunal deberá constituirse dentro de los treinta días de producido el conflicto y pronunciar su laudo dentro de los veinte días de constituído. — Para el caso de discordia entre ellos y respecto a los puntos en disidencia deberán nombrar un tercer arbitrador. Tanto el laudo que de común acuerdo pronunciasen los amigables componedores como el que en su caso el tercer arbitrador, cuyo nombramiento deberá efectuarse dentro de los diez días y pronunciar su laudo dentro del plazo antedicho (veinte días) serán inapelables y de última instancia, incurriendo la o las partes en una multa de Veinte mil pesos moneda nacional cada una, a favor de la o de las otras partes sin excluir los daños y perjuicios que ocasionará el socio que dejara de cumplir los actos indispensables para la constitución del Tribunal Arbitrador o que cumpliendo no acatase el fallo o tratase de recurrir a otro Tribunal debiendo por esta última causa pagar previamente la multa estipulada. — A los efectos del presente contrato las partes hacen expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal a cuyo efecto y para todos los emergentes del presente, establecen su domicilio legal en los reales denunciados al principio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes en el carácter invocado dejan formalizado este contrato social y se obligan y obliga el Señor Coni Molina a su representado al fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Las partes pertinentes del mandato al principio citado son del siguiente tenor: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público interinamente a cargo de este Registro por licencia del Titular y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Luis Antenor Molina o Molina Vincent, que acostumbra llamarse indistintamente de las dos maneras y firma "L. Molina Vincent", que es conocido en el ambiente artístico como "Yago Plass", casado, argentino, de treinta y nueve años de edad... de este vecindario, persona de mi conocimiento de que doy fe y expone: Que confiere Poder General a favor del señor René Coni Molina, para que lo represente en todos los asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros... Para que pueda constituir, formalizar renovar y entrar a formar parte en toda clase de sociedades, aunque el apoderado sea también socio o componente o tenga participación ya sean comerciales y civiles así como simples asociaciones, cualesquiera que sean sus especies, denominaciones, objeto y capital, comprometiendo en ellas los capitales y|o prestaciones, que viere convenir, estipulando en los respectivos contratos o actos constitutivos y modificatorios públicos o privados, los derechos y obligaciones de los socios, plazos de duración forma de división de las utilidades y pérdidas obligaciones de carácter personal a cargo del otorgante como igualmente por sus conocimientos y condiciones de carácter técnico y artístico modificando, ampliando o restringiendo aquellos actos constitutivos y contratos o sus adiciones actuales o futuras conviniendo la forma de liquidación y disolución y ejecutando todo con las más amplias facultades percibiendo lo que por capital, utilidades, sueldos o cualquier otro concepto pueda corresponderle dando recibos y cartas de pago propiciando y discutiendo con los demás socios el aumento o disminución de capital social, estableciendo cuotas, modificando, cambiando y sustituyendo el nombre u objeto de constitución aprobando y desaprobando balances, pidiendo y votando facultades y el nombramiento o supervisión cesantía o substitución de gerentes, directores, síndicos, profesionales, técnicos, empleados y obreros, conviniendo, restringiendo o suprimiendo facultades de los mismos, acordando prestaciones o retribuciones de servicios bancarios, sueldos, comisiones y porcentajes, efectuando aportes o retiros, votando en pro o en contra de la cesión de cuotas de los socios herederos o causahabientes, acuerde la adquisición y forma de pago en su caso de esas cuotas conviniendo domicilio legal, plazo de duración con o sin compromiso de prórroga, aumento de capital social, proporción del poderdante y los demás socios cuotas de capital y plazo y forma del aporte sean en efectivo, en especie o en industria estimando el valor de los bienes de cualquier clase que constituyan los respectivos aportes, establezca la forma de dirección y administración, fijando quién la ejercita y hará uso de la firma social, cuáles son las épocas de balances e inventarios y de distribución de ganancias y pérdidas, cómo se soportarán las mismas, cómo se establecerá el fondo de reserva prohibiendo o autorizando el uso de la firma social por fianzas o garantías de terceros así como la intervención en otras sociedades o negocios similares directamente o por interpósita persona, determinando los efectos y modo de suplir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios puntualizando los procedimientos a seguir en tal caso como en los casos de divergencias, diferencias, dudas o pleitos que surjan entre los socios o alguno de éstos y las sucesiones o representantes de otros por interpretación o aplicación del contrato, tanto durante su vigencia como al tiempo de disolución o liquidación de la Sociedad con amplias facultades, conviniendo casos especiales de liquidación anticipada y firmando los instrumentos públicos o privados respectivos... Queda autorizado el mandatario para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos enunciados en las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y los especiales que se le exijan o viere convenir solicitan el Registro de las actas que requieren esa formalidad... Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Héctor Oscar Guerreschi y don Arturo Palladini, vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento doy fe... L. Molina Vincent. — Héctor O. Guerreschi. — A. Palladini. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Grimau". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Aquiles Viviani y don Rodolfo Campos, ambos vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — José Collazo. — Alejandro Víctor Calegari. — René Luis María Coni Molina. — Andrés Jorge Schilling Calegari. — R. Caggiano. — Manuel Sánchez Merino. — Guillermo Julio Calegari. — A. Viviani. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo doy fe. — Para La Sociedad, expido el presente testimonio en seis sellos de Ley numerados correlativamente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Pini Achával, escribano. — Entre líneas "otra" y "sobre borrado" "arbitrador" vale. — testado nombrados" no vale.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.175-v.25 oct.

---

## A L S I

### Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Pesos Un Millón Veinte Mil

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Missim Pitchon, argentino, casado, con domicilio en la calle Alsina un mil trescientos cincuenta y dos; David Bension Cohen, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina un mil ciento treinta; Enrique Covo, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima trescientos treinta y cinco; Isaac Menasce, italiano, casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos cuarenta y siete; Alberto Molho, italiano, casado, domiciliado en la calle Talcahuano trescientos veinte; y Aaron Perahia, griego, casado, domiciliado en la calle Yatay setecientos cincuenta y nueve, todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato: Primero: Se declara constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ALSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL PESOS UN MILLON VEINTE MIL". — El domicilio de la Sociedad estará en la Capital, calle Alsina número un mil ciento treinta y dos, pudiendo cambiar la sede dentro de la Capital Federal. — Segundo: El capital social se fija en la suma de un millón veinte mil pesos moneda nacional dividido en un mil veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y de las que corresponden ciento setenta a cada uno de los indicados socios. — Tercero: Los socios efectúan sus aportes de la siguiente manera: trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional mediante la transferencia del dominio de un inmueble situado en esta Capital, Avenida Alvear esquina Sinclair, cuya transferencia se formalizará legalmente dentro de los sesenta días de la fecha. — El resto en dinero efectivo. — De este último se ha efectuado el depósito en su cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo será integrado cuando los gerentes lo requieran. — Cuarto: El Objeto de la Sociedad es la compra y edificación de un inmueble situado en esta Capital, Avenida Alvear número cuatro mil setecientos esquina Sinclair número tres mil doscientos noventa y dos, al que se refiere el artículo anterior. — También podrá realizarse la venta del mencionado inmueble, así como cualquier otra operación inmobiliaria, pero únicamente por decisión unánime de todos los socios. — A los efectos que se indican en esta cláusula, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y aceptar las condiciones del Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos y entidades oficiales y particulares, sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — Quinto: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma estarán a cargo, con la designa- (Continúa en el sello nacional de m$n. 1,50, Nº 1.242.422) (Continúa del sello nacional de m$n. 1,50 número 1.242.421) ción de gerente, de los Señores David B. Cohen y Aaron Perahia, quienes obligarán a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — La remoción de los gerentes designados, así como el nombramiento de otros, se realizará por decisión de los socios, adoptada por dos tercios de votos computados por capital. — Sexto: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta un máximo de diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Dentro de los treinta días de terminado cada ejercicio, los socios gerentes citarán a los demás socios a asamblea, a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. — De lo actuado se dejará constancia en acta y la aprobación se decidirá por mayoría de votos computados de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya decisión será obligatoria para los inasistentes o disidentes. — El mismo procedimiento será seguido para cualquier otra consulta que los gerentes deseen formular a los socios. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — No obstante, si la transferencia fuera autorizada judicialmente, los demás socios tendrán opción para adquirir las referidas cuotas, proporcionalmente a sus respectivos capitales, al precio que fijen árbitros designados por las partes al efecto. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, lo sustituirán en la sociedad sus herederos, unificando representación y siempre que manifiesten su voluntad en tal sentido. — No haciéndolo así, deberán transferir sus cuotas a los demás socios, por el procedimiento establecido en el artículo anterior. — Undécimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Duodécimo: Los socios podrán celebrar contratos de locación con la sociedad, sobre inmuebles de la misma. — Décimo Tercero: En caso de disolución, la sociedad (Continúa en el sello nacional de m$n. 1,50, número 1.242.423) (Continúa del sello nacional de m$n. 1,50, Nº 1.242.422) será liquidada por los socios gerentes. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o participación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga intereses encontrados y éstos nombrarán un tercero en caso de discordia. — Décimo Quinto: Para todos los efectos del presente, inclusо su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. — De conformidad se firma en un solo ejemplar, que queda depositado en manos del socio Señor Aaron Perahia a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — A. Perahia. — Nissim Pitchon. — D. B. Cohen. — Isaac S. Menache. — A. I. Molho. — E. Covo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.235-v.25 oct.

---

## TALLERES METALURGICOS "CIASTOR"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Storani, argentino, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle San Nicolás 4007 y Oscar Eugenio Storani, argentino, mayor de edad, industrial, soltero, domiciliado en la calle San Nicolás 4007, por una parte y Doña Teresa Riccio de Ciappei, en su carácter de única y universal heredera de Don Ermanno Ciappei, por la otra parte, se convienen lo siguiente: Primero: Doña Teresa Riccio de Ciappei, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social de TALLERES METALURGICOS "CIASTOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 23 de Noviembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre del mismo año, bajo el número 1178 al folio 330 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su ampliación de fecha 10 de Diciembre de 1943, inscripta en el mismo Registro con fecha 31 de Diciembre de 1943 bajo el número 1438, al folio 260 del Libro 7 de contratos de igual carácter, Vende y los señores Federico Storani y Oscar Eugenio Storani Compran, las quinientas cuotas (500) de ca-

pital que correspondían a Don Ermanno Ciappei y que son adquiridas de la siguiente manera: por Don Federico Storani, cuatrocientas noventa y cinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) con lo que su capital total asciende a la suma de novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional legal (m$n. 995.000) representados por novecientos noventa y cinco cuotas (995); por Don Oscar Eugenio Storani cinco (5) cuotas de un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) quedando este último admitido como socio. — Segundo: El precio total de la venta se fija en la suma de Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Diez y Seis Pesos Con Veintitrés Centavos moneda nacional legal (m$n. 1.634.016,23 legal). — Queda comprendido en la venta, además del mencionado capital, la proporción en las ganancias y cualquier otro derecho o acción que correspondiere a Don Ermanno Ciappei, emergente del contrato social, inclusive sus porciones en el condominio y en los boletos de compra-venta oportunamente suscriptos, del inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de la Matanza, paraje denominado Villa Insuperable, cuyo precio, dimensiones y linderos resultan de los libros de la sociedad y respectivos boletos de compra-venta y escrituras públicas. — Quedan excluídos de la venta los inmuebles que no obstante figurar en el activo de la sociedad, su dominio consta a nombre personal de los señores Federico Storani y Ermanno Ciappei, los cuales se excluirán también de dicho activo social para pertenecer en condominio a Don Federico Storani y a Doña Teresa Riccio de Ciappei y son los siguientes: Pringles 462, Pringles 450|56; Pringles 540; Juan Agustín García 1642; Juan Agustín García 1654; Galicia 2754|60, Caracas 99; Pringles 464|68; San Eduardo 3611; Superí 3520|32, todos de esta Capital Federal, Brandzen 3416 de Mar del Plata y terreno calle Inglaterra de Villa Piaggio, Partido de General San Martín. — La señora Teresa Riccio de Ciappei, se compromete a otorgar las escrituras que sean necesarias para transferir a Talleres Metalúrgicos "Ciastor", Sociedad de Responsabilidad Limitada o a quien le suceda, la porción de Don Ermanno Ciappei en el dominio del inmueble de Villa Insuperable. — Tercero: Los señores Federico Storani y Oscar Eugenio Storani se obligan a pagar el precio convenido de la siguiente manera: Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Cuatro Pesos Con Cinco Centavos moneda nacional legal, en el término de cinco (5) días a partir de la suscripción de este contrato y el saldo en tres (3) cuotas de Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Cuatro Pesos Con Seis Centavos moneda nacional legal, cada una, a los sesenta (60), ciento veinte (120) y ciento ochenta (180) días de igual fecha. — Cuarto: Este contrato tiene efecto retroactivo al día 20 de Abril próximo pasado, desde cuya fecha correrán intereses del cinco (5) por ciento anual, sobre los saldos adeudados pagadero con cada cuota. — Quinto: Los señores Federico Storani y Oscar Eugenio Storani, constituyen domicilio especial a todos los efectos de este contrato, en la calle San Nicolás 4007 y Doña Teresa Riccio de Ciappei, también constituye domicilio especial en la calle Pringles número 3741, ambos de esta Capital. Otorgado en dos (2) ejemplares, el original en los sellos de Ley de m$n. 2, números 433,578, H. y 433.580 H. y el duplicado en los sellos de igual valor números 433,579 H. y 433,581 H. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de 1948. — Enmendado: "soltero", "cláusula" "Pringles", "Superí". — Sobre raspado "Inglaterra". — Todo Vale. — F. Storani. — Teresa Riccio de Ciappei. — O. Storani.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. —

e.20 oct.-Nº 1.233-v.25 oct.

---

## REPIMEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Eduardo Cervellón, que firma "Luis E. Cervellón", domiciliado en la calle Santa Fe 2808, Joaquín Alberto Lizaso, que firma "J. Lizaso", domiciliado en la calle Solís 912, José Jorge Reolfi, que firma "J. J. Reolfi", domiciliado en la calle José Bonifacio 3947 y Juan Angel Tassano, que firma "Juan A. Tassano", domiciliado en la calle Estrada 466, todos mayores de edad casados y de nacionalidad argentina, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "REPIMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Alsina 465 y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, exportación, representación de productos, compra-venta de inmuebles y semovientes, pudiendo establecer y explotar establecimientos agropecuarios, industriales, anexos y accesorios: realizar inversiones en propiedades de renta; comprar y vender toda clase de títulos, acciones y obligaciones, y en general papeles comerciales de cualquier especie y procedencia; dedicarse a financiaciones de toda índole en el país y en el extranjero y realizar cualquier clase de operaciones de compra-venta. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una correspondiendo a cada socio veinticinco cuotas. Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en efectivo y el cincuenta por ciento restante con las utilidades sociales y mediante entregas en efectivo. — Cuarta: Los socios no podrán retirar suma alguna en concepto de utilidades mientras no se haya integrado totalmente el capital social. — Quinta: La duración de este contrato será de quince años subdivididos en cinco períodos de tres años cada uno. — Sexta: Al vencimiento de cada período de tres años el contrato quedará automáticamente renovado, siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de retirarse mediante telegrama colacionado enviado a los demás con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período de tres años. — Séptima: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes. Para representar y obligar válidamente a la sociedad deberán firmar siempre dos de ellos en forma conjunta, indistinta y alternativamente. — Octava: La remoción y nombramiento de los gerentes será decidida en todos los casos por la mayoría de las cuotas sociales. Análogamente se tomarán todas las decisiones atinentes a la marcha de los negocios sociales como así también lo relativo a disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: El primer ejercicio económico de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Los próximos ejercicios comenzarán el día primero de Enero de cada año. Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal como así también las otras reservas que la mayoría de las cuotas sociales decida en su caso, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas también en proporción a las cuotas sociales. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes tendrán la opción de decidir la disolución de la sociedad o bien continuarla, liquidando a los herederos la participación del causante en el capital y ganancias según los valores que arroja un balance que deberá confeccionarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, o bien admitir en la sociedad a los herederos, que a ese efecto unificaran personería en caso de ser varios. — Undécima: Cualquier divergencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo que se ha previsto en él, será resuelto por los Tribunales de la Capital Federal. En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 24 días de Septiembre de 1948. — Entre líneas "Sexta" Vale. — Luis E. Cervellón. — J. Lizaso. — J. J. Reolfi. — Juan A. Tassano. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.245-v.25 oct.

---

## ADHEMAR Y BAVA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor Eduardo Adhemar, que firma de igual manera, casado, argentino, con domicilio en la calle Juncal mil sesenta y dos; el señor Juan Carlos Bava, que firma de igual manera, casado, argentino, con domicilio en la calle Angel Peluffo tres mil novecientos cinco, y el señor Luis Oscar Adhemar, que firma de igual manera, casado, argentino, con domicilio en la calle Belgrano mil cuatrocientos sesenta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, reunidos de común acuerdo, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo continuadora de los negocios, actos y contratos de la sociedad de hecho existente entre las nombradas personas, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo Primero: La sociedad se denominará "ADHEMAR Y BAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGRICOLA Y GANADERA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Angel Peluffo tres mil novecientos cinco, pudiendo realizar su actividad en cualquier punto de la República Argentina o en países extranjeros. — Artículo Segundo: El objeto social estará constituído por la realización de actividades y tareas agropecuarias, incluso la creación de establecimientos y factorías que tengan por fin la obtención de los productos de la tierra y|o la cría y desarrollo de la ganadería, y|o las industrias afines. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se estipula en cinco años contados desde el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entendiéndose que se prorroga cada vez por igual término si uno de los socios no pidiera la disolución por lo menos seis meses antes de la expiración del período. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, distribuído en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Eduardo Adhemar sesenta y cinco cuotas; al señor Juan Carlos Bava sesenta y cinco cuotas y al señor Luis Oscar Adhemar veinte cuotas; dicho capital está totalmente integrado con el dinero, créditos, haciendas y demás bienes de la sociedad de hecho existente entre los mencionados señores, y de cuyo activo y pasivo, actos y contratos se hacen cargo los integrantes de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, según inventario que se acompaña. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente del señor Eduardo Adhemar o del señor Juan Carlos Bava. — En todos los casos la firma de los socios será precedida por la fórmula "Adhemar y Bava, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Agrícola y Ganadera". — Artículo Sexto: La firma social no podrá obligarse en operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en especulaciones extrañas a su objeto, fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Séptimo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial y con instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente; extraer fondos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo, tendrá personería para actuar y gestionar ante los Ministerios, Reparticiones u Oficinas Públicas, en aquellos asuntos propios de la índole de sus negocios. — Artículo Noveno: Anualmente, al treinta y uno de julio, se realizará el inventario y balance de los negocios sociales, de acuerdo a las normas técnico-contables de estilo, efectuándose las amortizaciones y reservas necesarias. — El saldo de utilidades líquidas que resulte, después de destinar el cinco por ciento de las utilidades a incrementar la Reserva Legal hasta que la misma alcance al diez por ciento del Capital Social, se distribuirá en la siguiente forma: al señor Eduardo Adhemar, el cuarenta y cuatro por ciento; al señor Juan Carlos Bava, el cuarenta y tres por ciento; al señor Luis Oscar Adhemar, el trece por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimo: En caso de disolución, retiro de socios o fallecimiento de alguno de ellos, la parte del socio saliente se destinará en la siguiente forma: 1) Se confeccionará un inventario y balance; 2) El activo será estimado por su valor real de plaza en los casos en que no se produzca la liquidación real de los bienes sociales. — Si se efectuara liquidación se estará a los resultados de la misma; 3) El remanente que reste después de cubierto el pasivo a favor de terceros, si fuera inferior o igual al monto del capital social, se distribuirá a los socios en proporción al capital suscrito e integrado por cada uno. — Si el remanente fuera superior al monto del capital social, se distribuirá en la forma antedicha una suma igual al capital social según este contrato; el excedente resultante se distribuirá en la forma establecida para las utilidades en el artículo noveno. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o dos de los socios, será facultativo del socio o socios restantes proseguir los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los que unificarán su personería, o continuar los negocios por su propia cuenta, abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz el importe de la participación que al mismo corresponda, de acuerdo a las normas fijadas en el artículo décimo. — Dicha parte se liquidará en el plazo máximo de dos años, el cual por convención de partes podrá ser ampliado. — El saldo de la parte redituará un interés simple anual igual a la tasa de descuentos que cobre en la época el Banco de la Nación Argentina; los intereses serán pagados al vencer los plazos y efectuarse las respectivas amortizaciones. — Artículo Duodécimo: Todas las cuestiones o divergencias que origine la interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte o socio, y tales árbitros designarán a un tercero para el caso de discordia. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, la designación será hecha por el señor Juez de Comercio en turno. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable y acatado y respetado por los socios. — Bajo los doce artículos que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando cada una de ellas en prueba de absoluta conformidad. — Extendiéndose en tres sellos de diez centavos números correlativos, quinientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta al seiscientos ochenta y uno y quinientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, llevando la primera foja el sellado de ley.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.243-v.25 oct.

---

## MONTE CASTRO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Abraham Bernardo Zentner, argentino, de veintiseis años de edad, soltero, químico, domiciliado en la calle Rivadavia novecientos veintitrés, piso sexto, de esta ciudad y por la otra Don Bernardo Margulis, ruso, de veintiocho años de edad, casado, químico, domiciliado en la calle Benito Juárez dos mil cincuenta y siete se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones y cláusulas que se expresan más adelante. — Artículo Primero: esta sociedad girará sus operaciones bajo el nombre de "MONTE CASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-

TADA", con domicilio en la calle Benito Juárez dos mil cincuenta y siete de esta ciudad. — Artículo Segundo: la sociedad se dedicará a la fabricación y manufactura de plásticos, productos químicos y laboratorio químico industrial. — Artículo Tercero: la duración de la sociedad será por el término de un año a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, prorrogable automáticamente por plazos iguales hasta completar diez años, si no hay manifestación en contrario por medio de telegramas colacionados con treinta días de anticipación de parte de cualquiera de los socios. — Artículo Cuarto: el capital social se constituye con la suma de veinte mil pesos, representado por veinte cuotas de mil pesos cada una totalmente integrado por los socios de la manera siguiente: Don Abraham Bernardo Zentner: diez mil pesos y Don Bernardo Margulis, diez mil pesos, que los aportan por partes iguales en muebles, útiles, máquinas, y mercaderías que se detallan en un inventario que por separado firman los socios efectuado por el Señor Contador Público Don Miguel Kahanoff. — Artículo Quinto: ambos socios Señores Abraham Bernardo Zentner y Bernardo Margulis serán gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monte Castro" con domicilio en la calle Benito Juárez dos mil cincuenta y siete a cuyo cargo estará la administración y gerencia de la sociedad y a tal efecto se les acuerdan las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de su misión, incluyendo los casos en que se requiera autorización o poder especial para representar a la sociedad tales como los que especifican los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, incisos uno a cuatro, siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y para todos los actos en que la razón social deba actuar e inclusive para los trámites que haya que realizar ante los Poderes Públicos: Nacionales, Provinciales o Municipales, Bancos: de la Nación Argentina, Central, Hipotecario de la Nación u otros particulares, Oficinas Públicas: Química Nacional, Administración General de Impuestos de la Nación, etc. — Ambos gerentes tendrán uso de la firma por sí solos en todos los actos sociales y en cuanto a la firma de cheques o pagarés u otras obligaciones por el estilo deberán ser firmados por ambos gerentes. — Ambos gerentes suscribirán los documentos que sean necesarios con su propia firma personal a continuación de la fórmulo "Monte Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Ninguno de los gerentes podrá usar la firma en garantías, fianzas o avales o en operaciones extrañas al giro social y en todas aquellas que pueda ocasionar perjuicio a la sociedad. — Artículo Sexto: ambos socios deberán dedicar su tiempo y conocimientos exclusivamente a los fines de la sociedad no pudiendo distraerlos en negocios afines y que sean ajenos a los de la sociedad. — Artículo Séptimo: el primero de Septiembre se realizará el balance general o inventario. Efectuada las quitas y amortizaciones de práctica de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: el cinco por ciento a fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, diez por ciento a fondo de reserva general y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Artículo Octavo: el balance general anual será considerado aprobado con la firma de los dos socios. — Artículo Noveno: en caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará sus operaciones sin modificación alguna hasta la terminación de período en vigencia. — Los herederos del socio fallecido no tendrán ninguna ingerencia en el funcionamiento y administración de la sociedad, pero si podrán designar un representante el que tendrá amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales a su exclusivo cargo. — Artículo Décimo: el haber del socio fallecido se computará capital y utilidades y el importe que corresponda se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en doce cuotas mensuales iguales con interés del cinco por ciento anual sobre saldos impagos. — Artículo Undécimo: en caso de enfermedad, impedimento, inhabilitad temporárea u otra incapacidad que impidiera por largo tiempo a cualquier de los socios dedicar sus actividades a la sociedad el otro socio continuará con las operaciones sociales. — Si el impedimento subsistiera por un término mayor de seis meses, se procederá como se establece en los artículos noveno y décimo para caso de fallecimiento. — Artículo Décimo Segundo: las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de que a su vez no estuvieran de acuerdo los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firman en el lugar y fecha arriba indicados tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno en sellado de ley y los otros dos en copia simple con sellado de un peso cincuenta por foja. — Conste. — A. B. Zentner. — Bernardo Margulis.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Baustista S. Laurencena, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.195-v.25 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bautista Bigliardi, argentino, casado, de 47 años, domiciliado en San Eduardo 1840; Miguel Hernáez, argentino, casado, de 45 años, domiciliado en Basilio Cittadini 2365 y Pedro Antonio Noli, argentino, viudo, de 49 años, domiciliado en Tequendama 4374, en adelante denominados "los cedentes", por una parte, y los señores Virgilio Rinaldi, italiano, casado, 49 años, Francisco Pablo Lapadula, argentino, casado, de 49 años, en adelante denominados "los cesionarios", se conviene lo siguiente: Primero: Los cedentes ceden y transfieren a los cesionarios doscientas diez cuotas (210) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que son las que tienen y les pertenecen en la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Setiembre de 1945, bajo el número 1.449, folio 185 del libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha 8 de Octubre de 1945, según documento inscripto en el mismo Registro en 2 de Noviembre de 1945, bajo el Nº 204, folio 58 del Libro 10 de contratos de Sociedades de Res. Ltda. — Segunda: Esta cesión se efectúa por el precio de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000 m|n.), que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora de los cesionarios, por lo cual les otorgan el más formal recibo y carta de pago. Queda entendido que la cesión de cuotas involucra derechos y acciones, incluídos capital, intereses presentes y futuros, el saldo de la cuenta corriente que los cedentes tienen en la sociedad, y todo otro género de crédito actual o a realizarse. — Tercera: Los cesionarios aceptan la cesión por estar de acuerdo con lo convenido, y las partes de común acuerdo colocan a los cesionarios en el mismo lugar y grado que tienen los señores cedentes en la sociedad nombrada. — Cuarta: Los cesionarios señores Virgilio Rinaldi y Fco. Pablo Lapadula, quedan ahora únicos titulares de cuotas de la sociedad mencionada, y por este acto quedan nombrados gerentes con todas las facultades consagradas por la Ley 11.645, pudiendo actuar en tal carácter en forma conjunta, separada o indistintamente. — Quinta: Déjase constancia, a sus efectos, que el señor Virgilio Rinaldi se domicilia en Pavón 922, Avellaneda, y Francisco Pablo Lapadula en esta Capital en la calle Humboldt 2060. — De absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 16 días de Septiembre de 1948. — Firmado: Bautista Bigliardi; Miguel Hernáez; Pedro Antonio Noli; Virgilio Rinaldi; Francisco Pablo Lapadula. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.254 v.25 oct.

---

**JOSE ROJO ALONSO Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Fº 641. — Primer Testimonio. — Escritura Cuatrocientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don José Rojo Alonso, casado, español, de cuarenta y cuatro años de edad, don Héctor Alvarez Vanoli, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad; don Eleodoro Aldo Viana Purini, casado, argentino, de veinte y cinco años de edad y don Manuel Estevez Rosendo, casado, argentino naturalizado, de cincuenta años de edad, todos con domicilio en la calle Salta número ciento sesenta y cinco, hábiles, a quienes conozco, doy fe y los Señores Rojo Alonso y Alvarez Vanoli exponen: Que por escritura otorgada por ante el Escribano autorizante, con fecha diez y seis de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio ochocientos sesenta y seis de este mismo Registro e inscripta el ocho de Setiembre del mismo año en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos sesenta y seis, al folio doscientos cuarenta, del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, constituyeron por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, una Sociedad colectiva para comerciar en los ramos de Fabricación de abanicos en general e importación de los mismos, como así también a la venta por mayor de artículos de tienda y mercería en general, sin perjuicio de otras actividades que pudieran desarrollar en lo futuro, estableciendo al efecto en esta plaza en la calle Salta número ciento sesenta y cinco, un negocio de esa índole, que gira bajo la razón social de "José Rojo Alonso y Compañía", con un capital inicial de Setenta y dos mil pesos moneda nacional, aportado en dinero efectivo y en mercaderías y créditos por los socios, en la proporción de Setenta mil pesos moneda nacional por el Señor Rojo Alonso y Dos mil pesos moneda nacional por el Señor Alvarez Vanoli, y en las demás condiciones que resultan de la citada escritura. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, juntamente con los otros comparecientes Señores Viana Purini y Estevez Rosendo, resuelven, de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente, en unión de los nombrados Señores Viana Purini y Estevez Rosendo. — Primero: Don José Rojo Alonso, don Héctor Alvarez Vanoli, don Eleodoro Aldo Viana Purini y don Manuel Estevez Rosendo, constituyen en la fecha una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en los ramos de Fabricación de abanicos en general, sin perjuicio de otras actividades que pueda desarrollar en lo futuro, siempre que así lo resuelvan sus socios, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa índole, instalado en esta Ciudad, calle Salta número ciento sesenta y cinco, de propiedad de los Señores Rojo Alonso y Alvarez Vanoli, que incorporan a la Sociedad con todo su Activo y Pasivo. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón de "JOSE ROJO ALONSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Salta número ciento sesenta y cinco y durará tres años, contados desde el primero de Abril, prorrogables por tres años más, si a su vencimiento así lo resolvieran los socios. — Tercero: El capital social integrado es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Mil cuotas de Cien pesos moneda nacional y está constituído en parte por dinero efectivo y en parte por el Saldo del Activo y Pasivo de la extinguida Sociedad colectiva "José Rojo Alonso y Compañía", siendo, según el balance, el haber del socio Señor Rojo Alonso de Setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el del socio señor Alvarez Vanoli, de diez y ocho mil pesos moneda nacional y el haber del socio Señor Viana Purini de Doce mil pesos moneda nacional y el del socio Señor Estevez Rosendo, de Seis mil pesos de la misma moneda, siendo el aporte de los dos últimos socios, en dinero efectivo. — Cuarto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios en la forma que a continuación se determina: El Señor Rojo Alonso puede asumirla de por sí en cualquier momento que lo crea conveniente y necesario y podrá no aceptar las decisiones tomadas por los demás administradores o revocarlas si lo creyera conveniente, pudiendo por sí solo tomar decisiones que obliguen a la Sociedad, en cualquier forma. — Los demás socios actuarán así: Los señores Alvarez Vanoli y Estevez Rosendo en forma conjunta y en ausencia del señor Alvarez Vanoli, por los Señores Viana Purini y Estevez Rosendo, conjuntamente. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los Señores socios en la misma forma enunciada precedentemente para todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real, pactando en cada caso el precio, forma de pago, intereses y demás condiciones de la operación. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, del país o extranjeras y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios antes nombrados y del Banco Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y demás establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Constituir y aceptar derechos reales y bienes o créditos en pago de deudas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes y practicar cuantos más actos, contratos y diligencias sean necesarios. — Quinto: Anualmente, el día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre el estado de los negocios sociales. — Las utilidades que resulten, deducido el porcentaje para formar el fondo de Reserva legal, más un cinco por ciento para crear un "Fondo de estímulo" para ser distribuído anualmente entre el personal, a las personas y en las proporciones que en cada ejercicio resolverán los socios. — El remanente líquido será distribuído en la siguiente forma y proporción entre los socios: al señor Rojo Alonso el sesenta y cuatro por ciento; al señor Alvarez Vanoli el diez y ocho por ciento: al señor Estevez Rosendo el seis por ciento y al señor Viana Purini el doce por ciento, siendo expresamente convenido que los tres últimos socios sólo podrán retirar anualmente hasta el cuarenta por ciento de sus utilidades que les correspondan en el ejercicio. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Los socios señores Alvarez Vanoli, Viana y Estevez Rosendo podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento que lo desearen, previa comunicación por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses por lo menos a cuya fecha se practicará un balance para determinar la parte de las utilidades o pérdidas del socio saliente y las utilidades que le correspondieren le serán satisfechas en la forma siguiente: cincuenta por ciento al aprobarse el citado Balance; veinte y cinco por ciento al plazo de un año y el veinte por ciento restante, a los dos años de su retiro. — Séptimo: Los socios nombrados en la cláusula anterior no podrán ceder sus cuotas a ninguna persona que no sea socio de la Sociedad y no podrán reclamar suma alguna en concepto de llave, prima o supervalía de la firma o cuotas. — Octavo: En caso de fallecimien-

to o incapacidad de cualquiera de los socios Señores Alvarez Vanoli, Viana Purini o Estevez Rosendo, será facultativo de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades en la Sociedad, de conformidad con el último Balance o bien proseguir el giro de los negocios sociales en unión de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Para el caso de fallecimiento del socio Señor Rojo Alonso o su incapacidad, su esposa o herederos continuarán con todos los derechos que por el presente contrato correspondan al citado señor. Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste pronuncie será inapelable. — En las condiciones expuestas dejan constituído el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron, siendo testigos don Antonio A. Yebra y don Amadeo F. Capano, vecinos y hábiles, doy fe. — José Rojo Alonso. — H. Alvarez. — E. A. Viana. — M. Estevez. — Antonio A. Yebra. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del setecientos sesentidós mil noventicuatro al presente, setecientos sesentidós mil noventisiete, que sello y firmo en Buenos Aires a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Raspado: primero. E/l. de Abril. Todo vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.246-v.25 oct.

---

Por disposición del Sr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 21 de Septiembre de 1948, ha sido aumentado el capital de la sociedad "ELFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, en consecuencia se modifica el artículo tercero del contrato que en lo sucesivo dirá así: Tercero. El capital social consistente en mercaderías, créditos, dinero efectivo, instalaciones, maquinarias, inmuebles, y demás útiles y enseres, asciende a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de Agosto del corriente año, representado por cinco mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los tres asociados en la siguiente proporción, cuatro mil novecientas sesenta cuotas, Don Máximo o Max Lindemann, veinte cuotas a Don Curt Lindermann y las veinte cuotas restantes a Don Enrique Lindermann. Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato actualmente vigente de la sociedad Elfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.207-v.25 oct.

---

**"MELLONI Y PERRIER"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 356 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Ante mí: el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Emilio Melloni, italiano, de cuarenta y nueve años, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Gracia, domiciliado en la calle Gascón número mil trescientos sesenta y cinco y Don Horacio Perrier, que firma "H. Perrier", argentino, soltero, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos setenta y uno, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera. La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de "Fábrica de Calzados" que han establecido en esta Capital, calle Lavalleja número mil ciento treinta y ocho, asiento principal de sus negocios y domicilio legal. — Segunda. La sociedad se constituye por el Plazo de Cinco Años, contados desde el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta la fecha, que ratifican. — Podrá disolverse a los tres años, previo aviso de cualquiera de los socios, con noventa días de anticipación, dentro de cuyo lapso se formularán y pactarán las bases para su liquidación. El aviso se hará por telegrama colacionado y un asiento en la misma fecha en el libro de actas, determinando precisamente esa resolución que firmará el socio que la solicite. — Tercera. El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta Mil pesos moneda nacional dividida en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, y que se aporta en la proporción de treinta y tres mil pesos por el Señor Melloni, equivalente a trescientas treinta cuotas, y siete mil pesos por el Señor Perrier que representan setenta cuotas. De este capital ha integrado el Señor Melloni, primero, catorce mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y un centavos en los retiros de la extinguida Sociedad "Perrier y Zampaglione"; después catorce mil setecientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos en los retiros del extinguido negocio de Emilio Melloni, aportados íntegramente a la sociedad de acuerdo con el inventario y balance, que sirve de base para la constitución de la presente y por último, la cantidad de tres mil seiscientos ocho pesos con dos centavos en efectivo que integrará el Señor Melloni dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — El Señor Perrier ha incorporado su parte en la extinguida Sociedad "Perrier y Zampaglione", cuatro mil seiscientos veinte y dos pesos con ochenta y siete centavos nacionales; setecientos quince pesos en muebles y mil seiscientos sesenta y dos pesos con trece centavos en efectivo dentro de los ciento ochenta días de la fecha, lo que también resulta del inventario citado y de las constancias de los libros respectivos de las otras sociedades extinguidas. — Cuarta. La sociedad girará bajo el rubro o razón social de "MELLONI Y PERRIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será regida y administrada indistintamente por los dos socios en los conceptos de Gerentes, sin limitación alguna, para todos los actos, contratos y negocios de la sociedad, siéndoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en asuntos extraños y ajenos a su índole y objeto ni obligarla como fianza. — Quinta. Las utilidades o pérdidas se repartirán o soportarán por partes iguales y los socios podrán retirarlas después de treinta días de practicados los balances generales sin observación alguna. — Sexta. De las utilidades se deducirá el cinco por ciento anual para la formación del fondo de reserva que determina la ley, hasta el máximun del diez por ciento le capital. — Séptima. La contabilidad será llevada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava. Anualmente se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los socios creyeren necesario. — Novena. Justificada una pérdida del cuarenta por ciento del capital inicial, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad, haciéndolo saber al otro socio por telegrama colacionado y asiento en la misma fecha en el libro de actas de la sociedad y dentro de los noventa días siguientes se pactarán las formas y bases para proceder. — Décima. La sociedad llevará los libros de actas y acuerdos que corresponde a la Asamblea Anual en los que también se labrarán, las de las juntas y acuerdos que consideren necesarios a los fines del mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Undécima. Cada socio tiene el número de votos que representa su capital aportado a razón de uno por cada cuota. — Décima Segunda. Los Socios se reunirán en asambleas anualmente, por convocatoria de los Directores Gerentes, dentro de los cuarenta y cinco días de vencido cada ejercicio comercial, en el lugar, día y hora que se indique en la citación para proceder a la aprobación u observación del balance e inventario presentado. En esta Asamblea plena, independientemente de su objeto que será determinar los dividendos a repartir, como lo determina el artículo quinto de este contrato, forma de integrar la reserva legal determinada por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios podrán determinar el porcentaje de depreciación que corresponda a las maquinarias y útiles por su desgaste y habilitación que pueda corresponder a empleados que se hayan hecho acreedores a ello y todo otro asunto de interés para el mejor desarrollo y desenvolvimiento de la sociedad. — Décima Tercera. En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará hasta su vencimiento con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido que sea persona grata al otro socio, practicando un balance o compulsa para determinar exactamente los valores de la sociedad y control de la contabilidad sin intervención de la dirección y manejo de la sociedad. — Décima Cuarta: Queda expresamente convenido que la diferencia de capital del señor Melloni, de veinte y seis mil pesos nacionales, ganará el interés del seis por ciento anual, pagaderos por bimestres vencidos. — Décima Quinta. Cualquier diferencia que se suscite entre los socios por razones de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de elegir un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales el fallo que pronunciare. Bajo los quince artículos que anteceden dejan constituída la sociedad "Melloni y Perrier", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Se agrega corresponde por valor de ciento veinte pesos intervenido por la Dirección General Impositiva. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Carlos F. Lanata y Don Lucio García Videla, vecinos hábiles, doy fe. Emilio Melloni. — H. Perrier. — Tgo.: Carlos F. Lanata. — Tgo.: L. García Videla. — Hay un sello. Ante mí: Santiago R. Rache. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Melloni y Perrier", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números un millón ciento cuarenta y nueve mil noventa y siete al noventa y nueve, todos H., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: Retrotraen; sociedad; determinada. Entre Líneas: y uno. Todo Vale. Decreto 30.440. Honorarios $ 352 m|n. — Hay un sello Santiago R. Rache. — Raspados: pedir — once — seis. Valen.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.234.-v.25 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Mayo de 1948, entre el señor Jens Bojsen Maegaard, dinamarqués, casado, doña Enriqueta Ana Drenker de Maeggard, argentina, casada, domiciliados en la calle Nueva York 3860 por una parte y doña Juana González, argentina, casada, domiciliada en la calle Lavalle 1362, 4º piso, todos mayores de edad, de común acuerdo convienen: Primero: Jens Bojsen Maegaard y Enriqueta Ana Drenker de Maegaard, ceden, venden y transfieren a la señora Juana Gonzalez en los términos del art. 12 de la Ley 11.645, todos sus derechos y acciones que como integrantes de la fábrica CERRAJERA ARGENTINA, E. KESSLER & CIA., S. R. L. les corresponde en un total de $ 80.000 m|n., pertenecientes a veinte cuotas de $ 1.000 cada una del Señor Jens Bojsen Maegaard y 60 cuotas de $ 1.000 cada una de la señora Enriqueta Ana Drenker de Maegaard y que integran el capital oportunamente aportado según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 816, libro 7, fs. 78, Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 24 de Agosto de 1943 y modificaciones del año 1947. — Segundo: El señor Jens B. Maegaard y la Señora Enriqueta A. Drenker de Maegaard, en el acto de suscribir la presente cesión reciben de manos del cesionario señora Juana Gonzalez, la suma de $ 80.000 otorgando por este contrato de cesión la más absoluta y eficaz carta de pago, subrogando al cesionario en todos los derechos y lo coloca en la misma situación de integrante en la sociedad que gozaban los cedentes, hasta el momento de la presente cesión. — Tercero: La señora Juana Gonzalez acepta la cesión de los derechos y acciones efectuada por el señor Jens B. Maegaard y la señora Enriqueta A. Drenker de Maegaard, subrogándose en este acto en todos los derechos con el alcance y en los términos del art. 2 de esta cesión y declara conocer todas las cláusulas y condiciones del contrato constituído de la sociedad que entra a formar parte y acepta lisa y llanamente las mismas, siendo así titular de 80 acciones de mil pesos cada una (1000) que forman en total un capital de $ 80.000. — Cuarto: El Señor Emilio Kessler, toma conocimiento por este acto de la cesión efectuada por los socios Jens B. Maegaard y de Enriqueta A. Drenker de Maegaard prestando su conformidad para la incorporación de la nueva integrante, Señora Juana Gonzalez, a quien acepta como tal. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — El Señor Werner Everts, presta su conformidad y firma al pie. Jens Bojsen Maegaard. — Emilio Kessler. — Enriqueta Ana Drenker de Maegaard. Werner Everts. — Juana Gonzalez. — Buenos Aires, Septiembre veinte y nueve de 1948. — Sobre raspado: cesión: Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.171 v.25 oct.

---

**"FERIAS GANADERAS UNIDAS"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº Nº 1.429. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Setecientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Don Luis Ireneo Sallies, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de Olavarría, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Ireneo Alberto Moras, casado, argentino, domiciliado en el pueblo de Suipacha, de la misma Provincia, accidentalmente en ésta; Don Arturo Cardoner, casado, argentino, domiciliado en la localidad de Lobos, también de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Ezequiel Aguirre Urreta, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos treinta; Don Florencio Santurtun, soltero, argentino, domiciliado en la calle Yerbal trescientos treinta; Don Juan María Mathet, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil cincuenta y uno; Don Bartolomé Zubillaga, casado, argentino, domiciliado en la ciudad de Lomas de Zamora, de la misma Provincia, de tránsito en ésta; Don Antonio Mario Escapa, casado, español, domiciliado en la Ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Francisco Laurenz, casado, argentino, domiciliado en el Pueblo de Catriló, Territorio Nacional de La Pampa, de tránsito en ésta; Don Jerónimo Albisu, casado, argentino, domiciliado en el Pueblo de General Lamadrid, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don José Antonio Guevara, casado, argentino, domiciliado en la localidad de San Antonio de Areco, de la Provincia citada, de tránsito en ésta; Don Manuel Angel Laso, casado, español, domiciliado en el Pueblo de Coronel Suárez, de la misma Provincia, accidentalmente en ésta; Don Almando Félix Poratti, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de Nueve de Julio, de la misma Provincia; Don Héctor Manuel Acuña, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de Pergamino, de la misma Provincia; Don César Saldungaray, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de Bahía Blanca, de la misma Provincia; Don Albino Crego, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la localidad de Coronel Dorrego, de la misma Provincia, éstos últimos de tránsito en ésta; Don Enrique Regis Meiller, casado, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos veinticinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los siete primeros nombrados Concurren a este acto ejercitando sus propios derechos, y los diez restantes lo Hacen, respectivamente, en nombre y representación de las siguientes Sociedades: "García y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva; "Laurenz y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva; "Lago, Sallies y Albisu", Sociedad Comercial Colectiva; "José Antonio Guevara", Sociedad De Responsabilidad Limitada; "Boudou y Laso", Sociedad Comercial Colectiva; "Ramón N. Poratti y Compañía", Sociedad De Responsabilidad Limitada; "Héctor I. Acuña", Sociedad De Responsabilidad Limitada; "Saldungaray y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva; "Reta y Crego", Sociedad Comercial Colectiva, y "Enrique R. Meiller y Compañía", Sociedad De Responsabilidad Limitada: los señores Escapa, Laurenz, Albisu y

Guevara, en el carácter de miembros componentes con uso de la firma social de sus respectivas sociedades y los restantes en el carácter de apoderados generales de las correlativas y respectivas sociedades restantes, personería que justifican, con excepción del Señor Enrique Regis Meiller, con los contratos sociales y poderes íntegramente transcriptos al folio mil trescientos noventa y uno de este mismo Registro, Protocolo corriente y el Señor Meiller acredita su personería con el poder que le tiene conferido su mandante, el que se encuentra transcripto al folio Ochocientos catorce, también de este mismo Registro y Protocolo corriente, y los que por su orden y en lo pertinente Reproduzco así "En la Ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete... comparecieron don José García Alvarez... casado... don Antonio Mario Escapa... casado... don José Ernesto Burillo... casado... y don Fernando Héctor García... casado... los dos primeros comparecientes son españoles, los dos últimos argentinos... Primero: A partir desde el día once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se tiene por definitivamente constituída y así se declara, una sociedad comercial colectiva, entre los cuatro comparecientes, que girará bajo el rubro de "García y Compañía", con domicilio en esta Ciudad de Bragado... Segundo: Esta Sociedad... continuará con los negocios... así como también la compra y venta de cereales, haciendas y frutos del país... Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional... Quinto: La administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios... Sexto: El uso de la firma social adoptada... estará también a cargo indistintamente de los cuatro socios... Séptimo: Esta Sociedad se constituye por tiempo ilimitado... Noveno: La Sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones... y constituir otras sociedades, ya sea en el carácter de colectivas, como comanditarias, de responsabilidad limitada o en otra forma, pudiendo cualquiera de los socios celebrar y firmar los respectivos contratos... Leída que les fué... José García; A. M. Escapa; J. E. Burillo; F. H. García; Tgo.: Segundo Muñoz; Tgo.: Pablo Fabre. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Losinne". — "En Santa Rosa, Capital del Territorio Nacional de La Pampa Central, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis... comparecen don Francisco Laurenz y don Ricardo Urrestarazu, casados... Don Francisco Laurenz y don Ricardo Urrestarazu constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil Colectiva que tendrá por objeto establecer una casa... en transacciones de ganados, cereales, campos, frutos del país... Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social "Laurenz y Compañía", se constituye por el término de tres años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete... Tercero: El domicilio social será en el pueblo de Catriló... Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Los socios podrán... admitir nuevos socios y formar sociedades... Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social... Leída que les fué y ratificada... F. Laurenz. — R. Urrestarazu. — R. Cavalli. — N. Bamba. — Hay un sello. — Ante mí: V. M. Arriaga". — "En el pueblo de General Lamadrid, de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta... comparecen los señores Néstor Benedito Lago, casado... don Luis Ireneo Sallies, casado... y don Gerónimo Albisu, casado... Primero: Declaran constituída la citada Sociedad, que girará bajo la firma de "Lago, Sallies y Albisu", que adoptan para todas las operaciones de la misma y cuya firma podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los socios. — Segundo: La casa tendrá el asiento principal de sus negocios en General Lamadrid... donde se fija el domicilio... Tercero: La Sociedad que se constituye tiene por objeto la explotación de negocios de Consignaciones y Remates Ferias... compra, venta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fungibles o no, cereales, oleaginosas, cueros, lanas, frutos del país en general... incluyendo, en fin, toda operación de la naturaleza de las expresadas; dentro de lo que acuerdan las leyes de fondo y forma. — Quinto: El capital social alcanza a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional... Décimo: Los tres socios tendrán indistintamente a su cargo, la dirección y administración de los negocios sociales... resuelven por este acto renovarla, y al efecto prorrogan el contrato... por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de Febrero del corriente año... Leída que les fué se ratifican... Néstor B. Lago. — Luis I. Sallies. — J. Albisu. — E. López. — Francisco Fittipaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan J. Hernández". — "En San Antonio de Areco... Provincia de Buenos Aires, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco... comparecieron: Don José Antonio Guevara, casado... Don José Antonio Guevara (hijo)... casado... Doña Blanca Gregoria Guevara de Igartúa... casada:.. Don Manfredo Horacio Bianculli... casado... Don Angel Bernardo Alonso... casado... y Don Andrés Pedro Matteo... soltero, todos los comparecientes son argentinos... Primero: En la fecha constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "José Antonio Guevara", Sociedad De Responsabilidad Limitada. Segundo: La Sociedad tiene por objeto... compra venta de propiedades y haciendas... Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio principal en este Pueblo... Cuarto: El término de duración de la Sociedad es indeterminado... Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional... Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, quedando al efecto designados los socios Señores José Antonio Guevara y José Antonio Guevara (hijo), quienes ejercerán sus cargos conjunta, separada o alternativamente y tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social... sin que ello implique una enumeración limitativa podrán los señores gerentes... e) Firmar con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes... todas las actas... contratos... escrituras públicas... que fueren menester... ñ) Tomar participación en nombre de la Sociedad... en las explotaciones comerciales o industriales del ramo de la Sociedad o vinculados a él... Leída que les fué... José A. Guevara. — José Antonio Guevara (hijo). — Blanca Guevara de Igartúa. — Manfredo H. Bianculli. — A. B. Alonso. — Andrés Matteo. — Tgo.: Alberto Laplacette. — Tgo.: Luis Testani. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Arbetman". — "En la Ciudad de Coronel Suárez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho... comparecen Don Manuel Angel Laso... que concurre en nombre y representación de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta Ciudad, con la razón social de "Boudou y Laso"... dice que confiere poder general a favor de su señor padre don Manuel gel Laso, para que en nombre y representación de la Sociedad "Boudou y Laso", constituya con otros, compañías y/o cualesquiera persona o personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas", con el objeto de dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos lo faculta para reglar las condiciones para su constitución, funcionamiento... fije su capital, suministre su aporte en cuotas, ya sea en dinero efectivo, efectos, acciones o en cualquier otra forma... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar este mandato... Leída se ratifica... Manuel A. Laso. — Dante Rabuini. — R. Carmuega. — Está mi sello. — Ante mí Marco A. Marcalain". — "En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho... comparece don Ulderico Massaccesi, casado... como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ramón N. Poratti y Compañía" de la que es socio gerente... dijo: Que confiere poder especial a los señores Adolfo Ramón y Almando Félix Poratti para que en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ramón N. Poratti y Compañía" y actuando alternativa, conjunta o separadamente, constituyan con otras personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas", con el objeto de dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos, los facultan para reglar las condiciones de su constitución, funcionamiento... fijen su capital, suministren sus aportes en cuotas... y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios... Leída que les fué.. Ulderico Massaccesi. — Justo Ezquerra. — M. Miranda Navarro. Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Hayes". — "En la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante... compareció la Señora Eulalia Moya de Acuña, viuda... representando en su carácter de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Héctor I. Acuña"... y en el carácter invocado, dice la señora compareciente, que confiere Poder General al Señor Héctor Manuel Acuña, para que constituya con otras personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas" con el objeto de... dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos, lo faculta para reglar las condiciones para su constitución, funcionamiento... fije su capital, suministre sus aportes en cuotas... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados... con los requisitos propios de la naturaleza del contrato y las cláusulas y condiciones especiales que el mandatario pactare... Previa lectura y ratificación... Eulalia Moya de Acuña. — Juan C. Pizurno. — Esteban Serianovich. — Está mi sello. — Ante mí: J. Enrique Torrent. — En la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano y testigos suscriptos comparecieron Don César Saldungaray, Don Santiago Pedro Saldungaray, Don Mario Neris Pinotti... y Don Angel Polín Corroza... todos casados... y dijeron... como únicos socios... constituyeron una Sociedad, comercial, colectiva bajo la denominación de "Saldungaray y Compañía"... habiendo dispuestos todos y cada uno de los socios, formar un acto común y asociarse con otras sociedades similares confieren Poder General a favor de don César Saldungaray y don Santiago Pedro Saldungaray, para que en nombre de la Sociedad, actuando en forma separada, alternativa e indistintamente, constituyan con otras personas o sociedades, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas", con el objeto de... dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos los facultan para reglar las condiciones para su constitución funcionamiento... fijen su capital, suministren sus aportes en cuotas... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar este mandato, con los requisitos propios de la naturaleza del contrato y las cláusulas y condiciones especiales que los mandatarios pactaren... Leída que les fué... C. Saldungaray. — S. P. Saldungaray. — M. N. Pinotti. — Angel Corroza — M A Pereyra — P M. Urriti. — Está mi sello. — Ante mí: Ruben A. Ganuza". — "En Coronel Dorrego Provincia de Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Autorizante... comparece don Juan Antonio Crego... casado... como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en este pueblo bajo la denominación de "Reta y Crego" en el carácter invocado dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores Fernando Froilán Reta y Albino Cergo para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Colectiva "Reta y Crego" y actuando separada, alternativa o indistintamente constituyan con otras personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada "bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas", con el objeto de... dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos los faculta para reglar las condiciones para su constitución, funcionamiento... fijar su capital, suministrar sus aportes en cuotas... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar este mandato, con los requisitos propios de la naturaleza del contrato y las cláusulas y condiciones especiales que los mandatarios pactaren... Previa lectura... J. A. Crego. — Tgos. José Hatem. — A. Alvarez. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto Alvarez". — "En la Ciudad de Lincoln Provincia de Buenos Aires, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante... comparecen Don Pedro Porta... casado... Don José Porta... casado y Don Ernesto José Tinetti... soltero, vienen en nombre de "Enrique R. Meiller y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada... dicen: Que confieren Poder General a favor de Don Enrique Regis Meiller, para que en nombre de 'Enrique R. Meiller y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituya con otras personas de existencia física y jurídica, una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Ferias Ganaderas Unidas", la que tendrá por objeto dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así también a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios... a tales efectos, lo facultan para reglar las condiciones de constitución, funcionamiento, fijar el capital social, suministrar los aportes en cuotas... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar este mandato, con los requisitos propios de la naturaleza del contrato y las cláusulas y condiciones especiales que el mandatario pactare... Leída que les es... Pedro Porta. — José Porta. — E. J. Tinetti. — Martín Tellechea. — J. L. Real. — Está mi sello. — Ante mí: Marcelo Arabolaza. — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de los respectivos contratos de Sociedad y Poderes, a los que me remito, doy fe. — Y los siete primeros comparecientes nombrados por sí y los diez restantes por la representación acreditada dicen: Que habiendo resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la constituyen por el presente acto bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el rubro de "Ferias Ganaderas Unidas". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el dedicarse a los negocios agropecuarios en general, y a la compra venta, consignaciones, importación y exportación de haciendas, frutos y productos del país y afines en particular. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde la fecha, continuando su vigencia por otros períodos iguales sucesivos en forma automática y sin necesidad de otorgar convenio complementario alguno si el presente contrato no fuere denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de anticipación, a la expiración del período que fuere corriendo. — Cuarta: Se declara que el domicilio real y legal de la Sociedad, para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el Territorio de la República, si así conviniere a los intereses sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Seiscientas Cuotas de Mil Pesos Mo-

neda Nacional cada una, que han suscripto los socios enteramente en la siguiente proporción: Sesenta Cuotas cada uno de los señores Santurtun, Moras y Mathet y Treinta Cuotas cada uno de los restantes, de las que integran en este acto, Treinta Cuotas o sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de los tres nombrados y Quince Cuotas o sean Quince Mil Pesos de igual moneda cada uno de los restantes socios, como se justificará con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — El resto del capital será integrado en la forma y modo qué resuelva la Sociedad. — Sexta: La Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad en sus relaciones generales externas e internas, estará a cargo del Socio Gerente don Florencio Santurtun, quien tiene el uso de la firma social. — Séptima: La Sociedad tendrá un Consejo de Administración que se reservará anualmente por mitades formado por cinco miembros titulares y dos suplentes. — Serán miembros titulares: el Socio Gerente como miembro permanente del mismo y cuatro socios, elegidos estos últimos, por mayoría absoluta de votos, computados a razón de un voto por cada cuota básica y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los suplentes serán elegidos en la misma forma y por igual y período que los titulares y reemplazarán por el orden de su nombramiento a los miembros titulares que cesaren en el cargo por renuncia, fallecimiento y otra causa que los impida ejercer debidamente sus funciones. — Octava: El Consejo de Administración, en la primera reunión que realice, designará de su seno un Presidente que durará en su cargo, un período de dos años y deberá reunirse una vez por mes por lo menos, o cuando el Socio Gerente lo estime necesario. — Se formará quórum con la asistencia de tres miembros, y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos incluso el del Presidente que será decisivo en caso de empate, pudiendo los miembros ausentes votar por carta o telegrama, respecto a un asunto determinado, expresando el sentido del voto, con relación al asunto de que se trata. — Todas las resoluciones del Consejo, se harán constar en un Libro de Actas que suscribirán los miembros participantes de la reunión. — Novena: Son atribuciones del Consejo de Administración: a) Autorizar todas las operaciones determinadas en la cláusula décima, inciso A. — b) Hacer uso de la firma social, en forma conjunta dos cualesquiera de sus miembros, en caso de ausencia o impedimento del Socio Gerente. — c) Practicar los balances y memorias que debe presentar a las Asambleas. — d) Efectuar las remociones a que alude la cláusula décima sexta. — e) Nombrar apoderado de la Sociedad para su administración con uso de la firma social. — f) Fijar los sueldos y remuneraciones de los socios que desempeñen funciones en la Sociedad. — g) Resolver con amplias facultades y autorizar todo acto u operación no previstas en las cláusulas precedentes y que no están reservadas por este contrato o por la Ley al Socio Gerente. — Décima: Independientemente de las facultades requeridas para la administración de la Sociedad, determinadas por su ramo de comercio, el Socio Gerente tendrá las siguientes atribuciones. — a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación, o por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, semovientes, títulos nacionales y|o provinciales, créditos, acciones y otros bienes y cosas, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar, ya sea con prenda comercial, industrial, civil o agraria, los bienes que de tal modo pudieran afectarse pactando en caso los precios, intereses, plazos, formas de pago, y demás condiciones de las operaciones citadas pudiendo abonar su importe al contado o en créditos convenientes. — b) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades deberes, sueldos y retribuciones. — c) Celebrar contratos de locación por el plazo que convenga, aún cuando exceda de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos. — d) Solicitar préstamos, a interés de establecimientos Bancarios comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Bueons Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos con o sin garantía real o personal y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago, y el tipo de interés. — e) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones y documentos de crédito, efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de esos depósitos y girar en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente. — f) Aceptar y hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones de deudas. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas en cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o diferir juramentos, comprometer en árbitros, transigir, reconocer obligaciones, renunciar el derecho de apelar o a otros derechos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o de los autorizados por el Consejo de Administración y que tuvieran relación con el fin de la Sociedad y su administración. — Décima Primera: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez por año, en el transcurso del mes de Octubre o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el Consejo de Administración, por el Socio Gerente o a petición de un número de socios que represente el veinte por ciento del capital social. — Décima Segunda: Anualmente, al treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general de todas las existencias y bienes de la Sociedad, para conocer su estado financiero, el que será aprobado en la Asamblea Ordinaria, de socios a realizarse en el mes de Octubre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas durante el ejercicio anual, se separará: a) el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) Un porcentaje que se destinará a fondo de previsión, que se formará con el objeto de cubrir pérdidas, efectuar amortizaciones extraordinarias del pasivo de la Sociedad, indemnizaciones o seguros por despido o accidentes, leyes sociales y cualquier otro gasto imprevisto; c) un porcentaje como viático para los miembros del Consejo de Administración. — d) A propuesta del Consejo de Administración, otro porcentaje para retribución al personal, que se distribuirá entre el mismo de acuerdo a las funciones desempeñadas por cada uno y e) El saldo se dividirá entre los asociados en proporción de sus respectivos aportes... Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Décima Tercera: El Socio Gerente percibirá por su trabajo una asignación mensual de Mil quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales, y ningún socio podrá retirar suma alguna para sus gastos particulares. — Décima Cuarta: El Socio Gerente, además de los libros determinados por el Código de Comercio y del Libro de Actas del Consejo de Administración, llevará otro Libro de Actas rubricado en forma en el que constará la aprobación de los balances por los socios y todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, y sean resueltas en Asambleas de Socios. — Décima Quinta: Toda modificación del contrato social que importe cambio del objeto de la Sociedad o mayor responsabilidad de los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A los efectos consiguientes cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota de mil pesos de capital aportado para la formación de la Sociedad o que después le perteneciere por cualquier título o concepto. — Décima Sexta: Si cualquiera de los socios desempeñara una función dentro de la organización de la casa ya sea como Jefe, Empleado, Vendedor o de cualquier otro carácter y fuera negligente o moroso en el desempeño de su cargo, podrá ser removido del mismo por el consejo de Administración, y si su desempeño fuere perjudicial a los intereses de la Sociedad, por actos dolosos o de mala fe podrá ser expulsado de la misma por la Asamblea de socios convocado al efecto con un quórum y voto de las tres cuartas partes del capital social, liquidándosele su haber en la Sociedad, en la forma establecida en la cláusula siguiente. Décima Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios, ni por remoción del Socio Gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o representante del incapacitado tienen como único derecho al reembolso del haber que correspondiere al Socio o que represente de acuerdo al último balance practicado; sin perjuicio que la Asamblea de Socios resolviere, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso, la incorporación de los sucesores, de las personas físicas o jurídicas desaparecidas. — Las cuotas de capital que correspondiesen al socio o socios incapacitados fallecidos o separados serán reintegradas por los restantes socios a prorrata de sus respectivos capitales y el haber que correspondiere será pagado a sus representantes en la siguiente forma: El cincuenta por ciento a los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o del día que se declaró su incapacidad, interdicción o quiebra, y el cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de efectuado el primer pago, ambos con el interés del cuatro por ciento sobre las mismas. — Décima Octava: En la misma forma serán adjudicadas y pagadas las cuotas del socio que por cualquier motivo se retirase de la Sociedad, su haber de acuerdo al último balance y los plazos se contarán a partir de la fecha en que notificare su retiro mediante telegrama colacionado. — Décima novena: La Sociedad se disolverá totalmente por resolución de todos los socios, tomada por unanimidad o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, comprobada a la presentación del balance e inventario a que se refiere la cláusula décima segunda. — En el primer caso los socios que desearen continuar en el giro de la Sociedad bajo la misma o distinta firma o carácter de asociación, podrán adquirir con preferencia de terceros el haber o cuota, de los socios desidentes y abonarlo en la forma prevista en la cláusula décima séptima, advirtiéndose que los socios adquirentes para hacer uso de la opción de compra, deberán manifestar su propósito por escrito dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se resolvió la liquidación. Y en el segundo caso procederá a la liquidación el Consejo de Administración quien designará de su seno a un miembro con funciones de síndico a tales efectos, y la liquidación y división se practicará conforme a las reglas prescriptas en el Código de Comercio en el libro Segundo, título tercero: capítulo diez. — Vigésima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera será el presidente del centro de consignatarios cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Vigésima Primera: Las Sociedades o personas jurídicas que configuren un socio de la Sociedad, estarán representados en esta, por una sola persona autorizada al efecto, mediante poder, con excepción de las Sociedades Anónimas, para cuyo representante será suficiente documento habilitante el testimonio del acta de su designación debidamente certificada por Escribano. — Bajo las Veintiuna Cláusulas que Anteceden, los comparecientes dejan constituído el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. En este estado el Señor Ezequiel Aguirre Urreta dice: Que ha suscripto e integrado el capital en esta Sociedad para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "E. Aguirre Urreta y Compañía", en formación, de quien ha recibido el dinero para dicho fin, y el señor Arturo Cardoner expone que ha suscripto e integrado el capital en esta Sociedad para la Sociedad que tiene en formación para continuar con los negocios de firma "Sarracino y Compañía" de la localidad de Lobos y de la que es Socio Colectivo, manifestaciones estas que son aceptadas desde ya por los restantes socios y comparecientes a los efectos de la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, una vez constituídas definitiva y legalmente las citadas sociedades y aceptadas por las mismas, estas manifestaciones. Presente También a este acto don Néstor Benedito Lago, casado, argentino, domiciliado en el Pueblo de General Lamadrid, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; dice: Que como se ha justificado precedentemente con la transcripción de las partes pertinentes del Contrato Social de "Lago, Sallies y Albisu", conjuntamente con los otros comparecientes señores Luis Ireneo Sallies y Jerónimo Albisu, son los únicos miembros componentes de la citada Sociedad y que viene por este acto a prestar su más completa conformidad a cuanto ha otorgado su consocio Señor Jerónimo Albisu. Por su parte el Señor Luis Ireneo Sallies sin perjuicio de cuanto ha otorgado por sí y en su carácter personal por este instrumento; ratifica también y da su más completa conformidad a la actuado por el Señor Albisu en representación de la Sociedad "Lago, Sallies y Albisu". Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman en la forma que acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto Don Luis R. Schelotto y Don Orlando Spotorno; vecinos, mayores, hábiles, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fé. Luis I. Sallies. — Ireneo A. Moras. — Arturo Cardoner. — Ezequiel Aguirre Urrea. — F. Santurtun. — Juan María Mathet. — B. Zubillaga. — A. M. Escapa. — F. Laurenz. — J. Albisu. — José A. Guevara. — Manuel A. Laso. — F. Poratti. — M. Acuña. — C. Saldungaray. — Albino Crego. — Enrique Regis Meiller. — Néstor B. Lago. — Schelotto. — Orlando Spotorno. — Hay un sello. Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Mil cuatrocientos veintinueve del Registro Doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Sociedad de Respnosabilidad Limitada la que girará con el rubro de "FERIAS GANADERAS UNIDAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con el objeto de dedicarse a los negocios agropecuarios en general, y a la compra, venta, consignaciones, importación y exportación de haciendas, frutos y productos del país y afines, en particular; constituyéndose por el término de Tres Años con domicilio real y legal en la Capital Federal, siendo su capital social la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. Para su respectiva Inscripción y la Sociedad "Ferias Ganaderas Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en diez sellos de Un peso cincuenta centavos cada uno, números: Un millón quinientos veintisiete mil novecientos cincuenta correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. Ante mí: Oscar E. A. Pearson. Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es Copia Fiel de la escritura transcripta. — Entre líneas, casados, Don Francisco Laurenz y don Ricardo Urrestarazu, Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.265-v.26 oct.

---

**"ASTILLEROS RIO PARANA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí Escribano autorizante y

testigos al final firmados comparecen Don Luis Danieli, que firma "Luis Danieli", de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano; de profesión ingeniero; y Don Máximo Galotto, civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, argentino naturalizaque firma "Máximo Galotto", de estado do, de profesión comerciante; ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe como de que el primero de los nombrados concurre por derecho propio y el otro compareciente Don Máximo Galotto, lo hace por sí y además en nombre y representación de Don Gualterio Ludovico Rovina, de estado civil casado en primeras nupcias; de nacionalidad italiano; de profesión industrial; don José Mangiarotti, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, de profesión industrial; Don Carlos Serafín Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión industrial; y de Don Alfredo Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante; todos estos nombrados domiciliados transitoriamente en la actualidad en Trieste, Italia; en ejercicio del mandato otorgado por los nombrados en fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho en Trieste; pasado ante el Escribano de esa Ciudad, República de Italia, Don Mario Froglia; y que más adelante se transcribirá y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir entre ellos, de común acuerdo y conforme a lo dispuesto por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas siguientes: Capítulo Primero. — Nombre, domicilio, objeto y capacidad de derecho: Artículo primero. — Queda constituída entre los Señores Don Luis Danieli, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, de profesión ingeniero; Don Máximo Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, argentino naturalizado, de profesión comerciante; Don Gualterio Ludovico Rovina, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, de profesión industrial; Don José Mangiarotti, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, de profesión industrial; Don Carlos Serafín Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, de profesión industrial y Don Alfredo Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, de profesión comerciante; una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "ASTILLEROS RIO PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires con escritorio principal en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo tercero: El objeto principal de la sociedad será la reutilización y venta de los materiales procedentes de la demolición naval; reparaciones y reconstrucciones navales, con una oficina mecánica anexa para la elaboración de ese género y carpintería y además para trabajos en general de aserradero y afines. La sociedad también podrá adquirir, transferir y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes de cualquier naturaleza, especie y condición. — Capítulo segundo. Duración. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la presente, pudiendo ser prorrogada su existencia a la finalización del plazo establecido, por decisión de la unanimidad de los socios, y del cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las leyes de sellos y once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo cuarto, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, si de los balances convenientemente confirmados resultara una pérdida equivalente o superior al cincuenta por ciento del capital. — Capítulo tercero. Capital y cuotas. — Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y de las cuales los socios suscriben e integran en este acto en la forma y proporción siguiente: Don Luis Danieli, aporta en dinero efectivo el diez y siete por ciento del capital total equivalente a doscientas cuatro cuotas que importan ciento dos mil pesos moneda nacional; Don Máximo Galotto, integra en dinero efectivo el veintiuno por ciento del capital total de la sociedad, o sean doscientos cincuenta y dos cuotas que significan ciento veintiséis mil pesos moneda nacional; Don Gualterio Ludovico Rovina, aporta el quince por ciento del capital de la sociedad, representado por ciento ochenta cuotas, cuyo importe es de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, en este acto y en dinero efectivo: Don José Mangiarotti, contribuye con el quince por ciento del capital social, integrando ciento ochenta cuotas, o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal en este acto y en dinero efectivo; Don Carlos Serafín Galotto, aporta en este acto en dinero efectivo; el quince por ciento del capital social, equivalente a ciento ochenta cuotas que importan la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Alfredo Galotto, aporta con el diez y siete por ciento del total del capital social, o sea doscientas cuatro cuotas que ascienden a ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal en este acto y en dinero efectivo, todo esto se justificará con la boleta de depósito bancario que se presentará al tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y de acuerdo a lo preceptuado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: El capital podrá ser aumentado ilimitadamente, cumpliendo para ello con la ley de sellos y siempre que mediare consentimiento unánime de los socios que integren en esa fecha la sociedad. — Artículo octavo: Los socios no podrán transferir parcial o totalmente sus cuotas de capital a terceros si no existe la aprobación dada por escrito de los socios restantes. — Capítulo cuarto. Administración y dirección. — Artículo noveno: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Don Máximo Galotto, quien para ese objeto revestirá el carácter de gerente con las más amplias facultades y en especial las especificadas en el artículo cuarto de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. El señor Don Máximo Galotto, tendrá el uso exclusivo de la firma social, siendo válidos todos los actos, contratos y documentos suscriptos por él. El gerente Don Máximo Galotto tiene, además, las facultades siguientes: Ejercer la representación de la sociedad, por sí o por intermedio de mandatario, en todos los actos y operaciones; comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles; constituir sobre los mismos prendas o hipotecas civiles o navales; aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina; Banco Central de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco del Crédito Industrial Argentino; Banco Hipotecario Nacional; con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o en forma parcial los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner y absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, escrituras públicas, poderes generales o especiales y realizar o resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales. — Artículo décimo: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a los fines sociales ni tampoco para garantizar operaciones a terceras personas. — Artículo décimo primero: Además de los libros indispensables exigidos por el Código de Comercio en su artículo cuarenta y cuatro, llevados en la forma dispuesta en el artículo cincuenta y tres del mismo Código; la sociedad además llevará un libro de Actas rubricado, donde se consignarán las resoluciones que se adopten y cuyas constancias harán plena fe entre los socios sin que éstos puedan discutir la validez de las mismas. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto aquellos casos en que la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco o el presente contrato exigiera una mayoría distinta. Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en las discusiones por mandatarios con poder suficiente en el seno de las reuniones societarias que se celebren, adoptando y suscribiendo por intermedio de los mismos, las resoluciones y actas del caso, con la misma fuerza, vigor y solidez tal cual fuere el representado en persona. — Capítulo quinto. Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo segundo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y el cierre se efectuará el treinta de setiembre de cada año; quedando facultados los socios y de común acuerdo hacer variar el comienzo y terminación del ejercicio. — Artículo décimo tercero: Al cierre de cada ejercicio se practicará el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas contables corrientes, las cuales luego de treinta días de conocidos por todos los socios, quedarán aprobados si no se observaren. — Artículo décimo cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente proporción: a) el veinte por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el monto que determina la ley y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales. — Artículo décimo quinto: Las pérdidas también serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Capítulo sexto. Disolución y liquidación. — Artículo décimo sexto: La Sociedad será disuelta: a) por voluntad de los socios, b) por vencimiento del plazo fijado, siempre y cuando no se dispusiere su prórroga con arreglo a lo estatuído en el artículo cuarto del presente y c) cuando las pérdidas redujeren en un cincuenta por ciento el capital social. — Artículo décimo séptimo: En caso de incapacidad o de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes, sus sucesores o herederos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto deberán manifestar su voluntad de hacerlo dentro de los noventa días subsiguientes al del fallecimiento del socio causante. Producida la aceptación los herederos en caso de ser más de uno deberán unificar su representación. — Artículo décimo octavo. — En caso de disolución la sociedad será liquidada con arreglo a lo preceptuado por el Código de Comercio. — Artículo décimo noveno. — El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad como así también los gastos de liquidación, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Capítulo séptimo: Disposiciones generales. Artículo vigésimo. Cada cuota de capital social dará derecho a un voto. Artículo vigésimo primero: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Bajo las veintiuna cláusulas que anteceden, los comparecientes por sí y en ejercicio del mandato conferido, dejan constituída la sociedad "Astilleros Río Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. La personería invocada por Don Máximo Galotto, resulta del poder que copiado textualmente dice así: Traducción: Un papel sellado italiano de liras cuarenta. En el centro superior, un sello en tinta que dice: Doctor Mario Froglia, Escribano de Trieste, Al margen lateral derecho: Inscripto en Trieste el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Número tres mil setecientos veinticuatro. Modelo primero. Tomo sesenta y nueve. Percibidas liras doscientas dos. Doctor Froglia. Hay un sello que dice: Mario Froglia hijo de Francisco, Escribano de Trieste A. M. G. F. T. T. Número de orden cinco mil novecientos treinta y uno. Poder especial. En nombre de la ley. Hoy veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en Trieste, en mis oficinas de Plaza San Antonio Nuevo número seis. Por ante mí el Doctor Mario Froglia, hijo del finado Francisco, Escribano, con residencia en Trieste, inscripto en el Colegio Notarial de los Distritos reunidos de Trieste y Capodistría; comparecieron los señores: Primero: Gualterio Ludovico Rovina, hijo del finado Constante, nacido en Regiolo Emilia, domiciliado en Trieste, en la calle Romana número ciento setenta y ocho, de profesión industrial. Segundo: José Mangiarotti, hijo de Roberto, nacido en Pzale (Pavia) domiciliado en Codroipo (Udine) de profesión industrial. Tercero: Carlos Serafín Galotto, hijo del difunto Juan, nacido en Biela, domiciliado en Udine, callejuela Duodo número treinta y dos de profesión industrial. Cuarto: Alfredo Galotto, hijo de Carlos Serafín, nacido en Milán, domiciliado en Udine, callejuela Duodo, número treinta y dos; de profesión comerciante. Dichos comparecientes, de cuya identidad personal yo el Escribano estoy seguro y previa renunciación con mi consentimiento, de la presencia de los testigos por virtud de este instrumento, designan y constituyen por su común apoderado especial al Señor Máximo Galotto, hijo del finado Juan, respecto de quien, a los efectos de este mandato, constituyen domicilio para que los represente en todas sus relaciones que directa o indirectamente sean dependientes o conexionadas con la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de constituirse entre ellos, los mandantes y otras personas domiciliadas en Buenos Aires, (República Argentina), bajo el rubro de Astillero Naval del Paraná y en su mérito proceda conjuntamente con los demás asociados, a la concertación de la normal y legal acta constitutiva y del Estatuto de la precitada Sociedad, en el cual deberán consignarse las siguientes cláusulas fundamentales excepto en las variantes expresamente impuestas por las leyes argentinas: Fines: La reutilización y venta de los materiales precedentes de la demolición naval: reparaciones y reconstrucciones navales con una oficina mecánica anexa para la elaboración de ese género y carpintería. Duración: diez años prorrogables, con las formalidades de la ley. Capital social: El máximo de seiscientos mil pesos dividido en cuotas o acciones de quinientos pesos cada una, de las cuales, los poderdantes le autorizan a suscribir por cuenta de cada uno de ellos una cuota, porcentaje del capital como sigue: Gualterio Ludovico Rovina, quince por ciento: José Mangiarotti: quince por ciento; Carlos Serafín Galotto; quince por ciento; Alfredo Galotto, diez y siete por ciento. Asamblea. La ordinaria deliberará en primera convocatoria con el voto favorable de más del sesenta por ciento y en segunda con más del cincuenta por ciento del capital. La asamblea extraordinaria (modificaciones del Estatuto) (disolución etcétera), en primera convocatoria con el voto favorable del setenta y cinco por ciento y en segunda del sesenta por ciento del capital. Derecho a voto: cada cuota de quinientos pesos da derecho a un voto. Los socios pueden hacerse representar en la asamblea aun por personas, no socios mediante autorización por escrito. Administradores: de uno a tres, conforme con la decisión de la asamblea la que procede a su designación por el término de dos años. Fianza legal. Facultades de los Administradores. El administrador único (o el Consejo) está revestido de las facultades más amplias e ilimitadas a los efectos de la gestión ordinaria y extraordinaria de la Sociedad y para la consecución de los fines sociales, con exclusión de las facultades expresamente reservadas por la ley para la asamblea. El administrador único o el Consejo pueden en consecuencia, celebrar los actos y contratos de cualesquiera especie, concernientes a la actividad social, adquirir y arrendar terrenos y edificios, construirlos y asumir los compromisos bancarios y financieros necesarios para la consecución y el mejor logro de los fines sociales. Distribución de los beneficios anuales: veinte por ciento destinado a la reserva hasta tanto esta haya alcanzado por lo menos a la mitad del capital social: y el resto se dividirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. El apoderado a que antes se aludiera, tendrá por consiguiente, facultad para que, conjuntamente él, con los demás asociados; prever además de la concertación del acta constitutiva, según antes enunciado a todas las formalidades indispensables para hacerla legal y ejecutiva a proceder por ahora a la designación, en el interés de los mandantes, de un administrador único por el término de dos años en la persona del Señor Máximo Galotto, hijo del finado Juan; para que los represente en todas las asambleas, ordinarias y extraordinarias de la preindicada Sociedad, consistiendo en las modificaciones y prórrogas del contrato social, a la disolución anticipada y a la designación de liquidadores, a equivalencias, particiones, acogimientos, cesión de cuotas en las condiciones que considere más convenientes a los intereses de los poderdantes; y asumir aun antes de la concertación del acta, compromisos preliminares de adquisición de terrenos; edificios y maquinarias y cualquier otro objeto, a nombre, por cuenta y en interés de la Sociedad a constituirse; a hacer frente a todas las operaciones eventuales de financiación provisional a los fines pertinentes. Tendrá además, la facultad, en caso de eventuales incompatibilidades legales, de conferir a terceros de su confianza, los poderes insertos en este mandato, y por lo general, hacer cuanto harían o podrían hacer los mandantes si estuviesen presentes. En consecuencia, queda facultado el nombrado, apoderado para hacer todo lo demás que se requiera o fuese necesario a los fines antes men-

cionados, aun cuando aquí no estuviese enunciado expresamente puesto que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa. El todo con promesa "de rato" y validez; sin necesidad de ulterior ratificación o confirmación. El presente instrumento, ha sido hecho público, mediante lectura que yo, el Escribano, he dado a los comparecientes y luego de haberlo proclamado en un todo conforme a la voluntad exteriorizada por ellos, quienes conjuntamente conmigo lo firmaron al pie y al margen de la primera hoja. Extendido por persona de mi confianza en dos papeles sellados de los cuales ocupo cinco páginas y la final de la presente, Firmado: Gualterio Ludovico Rovina. Firmado: José Mangiarotti". Firmado: Carlos Serafín Galotto. Firmado: Alfredo Galotto. Firmado: Doctor Mario Froglia, Escribano. Por copia auténtica conforme al original. Trieste a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Doctor Mario Froglia. Hay un sello que dice: Mario Froglia, hijo de Francisco Escribano de Trieste, Cámara de Apelación Trieste, número siete mil setecientos cuarenta. Registro Provisorio. Percibidos por derechos de Secretaría. Liras ocho. Trieste, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario. Hay una firma ilegible y una estampilla fiscal inutilizada con un sello. Visto: se legaliza la firma del Señor Doctor Mario Froglia, Escribano de Trieste. Trieste, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario Delegado Franzo. Amadio. Visto para la legalización de la firma del señor Franzo Amadio Secretario Delegado del Presidente del Tribunal de Trieste. Trieste, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Por delegación de S. E. el Ministro Guardasellos. El Primer Presidente de la Cámara de Apelaciones, Doctor José Zanotelli; hay un sello. J. Stewart. Reskes. Jefe. Delegado del Departamento del Gobierno Militar Aliado, certifica que la que precede es la firma del Doctor José Zanotelli, Primer Presidente de la Cámara de Apelaciones de Trieste. Trieste, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. J. Stewart Reakes Mayor por Jefe, Departamento Legal. Ministerio de Grazia y Justicia. Visto para la legalización de la firma del Señor José Zanotelli. — Roma, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario delegado Bilanna, Ministerio de Relaciones Exteriores. Se certifica la autenticidad de la firma Bilanna. — Roma, cinco julio mil novecientos cuarenta y ocho. Por orden del Ministro, Pedro Spinezzola. Siguen las legalizaciones en idioma nacional. Es traducción fiel del original italiano que agrego. Buenos Aires, agosto veinticinco de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un sello. Hay una estampilla valor cincuenta centavos número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos veintitrés. Hay una firma: José Karothy. Lo transcripto es copia fiel de la traducción al idioma nacional del poder de la referencia que conjuntamente con el original en idioma italiano, se agrega a la presente, doy fe. Presente a este acto Don José Karothy, casado de este vecindario, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe y manifiesta: Que en su carácter de traductor se ratifica en un todo del poder transcripto. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Pascual Lapellegrina y Don Luis A. Musso, vecinos hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — Luis Danieli. — Máximo Galotto. — José Karothy. — Tgo: P. Lapellegrina. — Tgo.: L. A. Musso — Hay un sello, ante mí: Antonino Santangelo — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad, Astilleros Río Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de cada uno, número un millón cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y uno correlativo al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a los veinticuatro días de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado "Gallo" — "Galotto". "Serafín" "artículo" "sexto" "por" "dado". Vale. Antonino Santángelo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.283-v.26 oct.

---

## MARGIT
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor F. González del Solar, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Ladislao Vay de Zsakay, de estado casado, de nacionalidad húngaro; que firma "Vay"; doña Margarita Bissingen de Vay, de estado casada, de nacionalidad húngara, que firma "Margarita Vay", ambos domiciliados en la calle Mendoza cuatro mil ciento veinte y ocho; doña Clara Karoly de von Semsey, de estado casada, de nacionalidad húngara, que firma "Clara Semsey", y doña Susana von Semsey, de estado soltera, de nacionalidad húngara, que firma "Susana Semsey", ambas domiciliadas en la calle Sucre dos mil doscientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad y de profesión comerciantes y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "MARGIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Mendoza cuatro mil ciento veinte y ocho, o en el lugar que oportunamente se establezca, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración es de Diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse por plazos iguales sucesivos a su vencimiento, salvo que los socios de común acuerdo resolvieran su disolución, lo que así se hará saber a los mismos mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de sus vencimientos. — Tercera: El objeto social, es dedicarse a la compra venta de tejidos al por mayor y menor, confección de los mismos por cuenta propia o ajena, la compra venta de mercaderías y materias primas, su importación y exportación, pudiendo asimismo dedicarse a otros negocios, o similares, o a la participación o explotación de otras industrias según lo resuelvan de común acuerdo en asamblea, la mayoría de los socios. Para tales objetos la Sociedad queda facultada para adquirir bienes inmuebles, o muebles, derechos reales, semovientes u otros, como gravarlos e hipotecarlos al contado o a plazos, pudiendo venderlos, cederlos, arrendarlos o permutarlos en un todo de acuerdo a las actividades compatibles con el objeto social. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Quinientas Cuotas de cien pesos cada una, que los socios se obligan a aportar en dinero efectivo, en la proporción de ciento veinticinco cuotas cada uno o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, suscribiendo en este acto la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional e iguales e idénticas proporciones, cantidad ésta que se encuentra depositada en el Banco de la Nación Argentina con fecha diez y seis del corriente mes a nombre de la Sociedad y como pertenecientes a la cuenta ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, obligándose a integrar la totalidad de las cuotas los socios, de acuerdo a las necesidades del negocio. — Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes pudiendo serlos los socios de la Sociedad, o extraños a la misma, designados por éstos, quienes tendrán la dirección de los asuntos y negocios sociales y el uso de la firma social, seguida de sus respectivas firmas, en forma conjunta de dos Gerentes socios o no, o la de un Gerente y un socio de la Sociedad, pudiendo usarlas en toda clase de negociaciones sin limitación alguna, salvo en prestaciones o fianzas a terceros. El mandato social comprende: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, materias primas o elaboradas; realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal con particulares o Bancos Oficiales o Particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, u otros, aceptando con las condiciones de sus respectivos reglamentos, firmar las escrituras públicas, abrir cuentas especiales, aceptar las formas de pago, plazo e intereses a pactarse; realizar en establecimientos bancarios o financieros, depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheque contra los fondos sociales o en descubierto, librar o endosar cheques, pagarés, letras de cambio, u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquileres como locador o locatario aunque sea por plazos menores de seis años, tomar y remover empleados, fijar sueldos y jornales y en su caso las habilitaciones o comisiones, y representar a la Sociedad en los asuntos en que ésta sea parte como actora o demandada, comprometer en árbitros o arbitradores y realizar cuantos más actos de administración y disposición de bienes que sean necesarios para los fines de la Sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Quedan designados como Gerentes de la Sociedad el señor Ladislao Vay de Zsamay, que firma "Vay", y doña Margarita Bissingen de Vay, que firma "Margarita Vay". — Séptima: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán ordinariamente cada año, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social, para considerar los resultados del Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. La Asamblea se reunirá también en sesión extraordinaria cuando lo requiera cualquiera de los socios. En las Asambleas o extraordinarias cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos previstos en el artículo octavo de este contrato. — Se llevará un libro de Actas en el que se dejará constancia de lo resuelto en cada Asamblea, firmando los socios presentes el Acta respectiva. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder a favor de otro socio. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, salvo los casos previstos en el artículo siguiente, estarán en quórum en primer citación, con socios que representen el cincuenta por ciento o más del capital social y en segunda convocatoria con los socios presentes media hora después de la señalada en la convocatoria, teniendo a los ausentes por conformes con las resoluciones de la mayoría. — Octava: Se requerirá voto favorable de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social para resolver los siguientes puntos: a) Disolución anticipada de la Sociedad. — b) Aumento de Capital de la Sociedad o Capitalización de ganancias o reservas anteriores. — c) Reposición del Capital en caso de pérdida del capital social, superior al veinte por ciento del mismo. — d) Nombramiento o remoción de Gerentes. — Se deja constancia que tanto en los casos de aumento de capital, como de capitalización de reservas o ganancias o reposición de pérdidas se realizarán a prorrata del número de cuotas que pertenezcan a cada socio. — Novena: Los ejercicios sociales vencerán el treinta de junio de cada año, debiéndose realizar un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en dicha fecha. — De las ganancias se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social, el resto se distribuirá en la siguiente forma: un diez por ciento para amortización de maquinarias e instalaciones; un veinte por ciento como habilitación para los Gerentes, el que será repartido en partes proporcionales entre los mismos; y del resto la Asamblea deducirá una suma como reserva para créditos e inversiones dudosas, y otra para las previsiones sociales y bonificaciones al personal, y el resto se repartirá proporcionalmente entre los socios o se capitalizará en la forma que se establezca. — Queda expresamente entendido que e por ciento asignado a los Gerentes, es para aquellos que trabajan en la Sociedad. — Si el balance arrojare pérdidas serán soportadas por los socios en iguales e idénticas proporciones de acuerdo a sus capitales. — Décima: Se asigna como sueldo a cada Gerente que trabaje en la Sociedad la suma de Trescientos pesos moneda nacional, la que se carga a la cuenta de gastos generales. — Undécima: Los socios tienen derecho a solicitar balances parciales o de simple comprobación, y tanto éstos como el Balance general quedarán aprobados a los quince días de confeccionados y hecho saber a los socios. — Décima Segunda: Los socios tienen derecho a ceder sus cuotas en la Sociedad a otro u otros socios, debiendo ser aprobada la transferencia por el voto favorable de la mayoría de votos que corresponda al total del capital social. — Para el caso de cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, se adoptará el siguiente temperamento: Los socios que pretendan vender sus cuotas notificarán esa resolución por telegrama colacionado a la Sociedad con preaviso de tres meses al treinta de junio, o al treinta de diciembre de cada año. — La Sociedad prepara un balance "ad hoc" contemplando la situación de la misma en su conjunto, estableciendo el valor de cada cuota. — Los demás socios tendrán absoluta preferencia en la adquisición de todo o parte de las cuotas ofrecidas a ese valor a prorrata de su tenencia, de cuotas. — Si uno o más socios resuelven no interesarse en la adquisición de las cuotas del socio o socios vendedores, la preferencia será del socio o socios restantes a prorrata de sus cuotas o como lo determinen de común acuerdo. — En caso de no aceptarse todo o parte del ofrecimiento, los socios salientes están autorizados a vender las cuotas sobrantes a terceros, siempre que se trate de personas o entidades de idoneidad y previa aceptación del balance presentado "ad hoc" y del presente contrato por los compradores. — Décima Tercera: En caso de disolución de Sociedad, por cualquier motivo, los Gerentes actuarán como Liquidadores de la misma. — Procederán al cobro de todos los haberes y créditos de la Sociedad, liquidando su activo en la forma más ventajosa, despidiendo al personal y a los obreros, abonando las deudas sociales y después de extinguir totalmente el pasivo, repartiendo el excedente entre los socios a prorrata del número de cuotas que les pertenezcan, en la forma y plazos que juzguen prudenciales, previa aprobación de la Asamblea de socios. — Décimo Cuarto: Para el caso de fallecimiento de uno o más socios y con referencia al inciso cuarto del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que los herederos y legatarios de los socios fallecidos, no formarán parte de la Sociedad, salvo el caso del fallecimiento del socio Vay o Semsey, ya que sus mismos consocios de las mismas familias tomarán a su cargo sus cuotas sociales. — Se establecerá el valor de cada cuota por el último balance general anterior al fallecimiento, más la parte proporcional de las ganancias no distribuídas, de las reservas y amortizaciones establecidas por la Asamblea y de las amortizaciones excesivas del activo conforme a las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los importes así resultantes se abonarán a los herederos y legatarios en dos cuotas: mitad a seis meses, y mitad a doce meses, todo ello de la fecha del deceso, y sin interés alguno. — Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento de socios, el quórum y votaciones en las Asambleas Generales y extraordinarias, a que se refiere este contrato se entenderá en relación a la suma de cuotas de los socios sobrevivientes, hasta que no se hayan hecho cargo de las cuotas del fallecido en un todo de acuerdo al artículo anterior. — Décimo Sexto: La Gerencia llevará los libros de Contabilidad necesarios y los que establece el Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será sometida a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos antes de entrar a laudar cuyo fallo será inapelable, renunciando a interponer toda contienda judicial bajo pena de que el socio que contraviniera la presente, deberá depositar previamente a la otra parte la suma de Diez mil pesos moneda nacional, en el juicio respectivo. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan por constituída la presente Sociedad y previa lectura y ratificación la firman obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Vay. — Margarita Vay. — Clara Semsey. — Susana Semsey. — Raspado: Zsakay — Karolyi — Zsakay. Valen.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.259-v.26 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 (cinco) días que por acto privado de fecha 30 de septiembre de 1948, el señor Salustiano Manteola, cede, vende y transfiere a favor del señor Horacio Erik Manteola, veinte cuotas de capital de $ 1.000,00 m|n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, o sea de un total de $ 20.000,00 m|n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), de "ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por el mismo acto se designa gerente al señor Horacio Erik Manteola, el que puede actuar separada, alternativa o indistintamente, con los otros dos gerentes, teniendo a tales efectos las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales, los artículos Nros. 806, 839, 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.194-v.25 oct.

**RAINELLI Y MEAGGIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Leonardo Saverio Rainelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Ercilia número cinco mil setecientos sesenta y cinco; José Meaggia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Correa número dos mil novecientos treinta y cinco; y don Angel Meaggia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Correa número dos mil novecientos treinta y cinco; todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la compra y venta de accesorios y repuestos para automotores y afines y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "RAINELLI Y MEAGGIA", S. R. L., empleándose como firma social única que obligará a la sociedad. — Tercero: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Asamblea número cuatrocientos setenta y tres. — Cuarto: La Sociedad se constituye por un plazo de tres años, a contar del 1º de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, finalizando en consecuencia, el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setenta cuotas de mil pesos de igual moneda, suscribiendo los socios Angel Meaggia y Leonardo Saverio Rainelli, veinticinco cuotas cada uno, o sea, aportando veinticinco mil pesos cada uno; y el socio José Meaggia suscribe veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos. — Sexto: Todos los socios integran totalmente su respectiva cuota con las instalaciones, mercaderías y accesorios depositados en el local, sede de la sociedad de la calle Asamblea número cuatrocientos setenta y tres, y que se detallan en el Inventario practicado por todos los socios el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y firmado de común acuerdo por las partes, inventario que forma parte integrante de este contrato. — Séptimo: Todos los socios revisten la calidad de Gerentes de la Sociedad, pudiendo ser suficiente la firma de uno de ellos para las diligencias de mero trámite, como ser el despacho de correspondencia, firma de facturas, de recibos, etc. En cambio, el uso de la firma social, en toda clase de actos de cualquier especie para el logro de los fines sociales y especialmente: Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones, dar y tomar en locación bienes raíces aún por más de seis años, aceptar bienes en pago, conferir poderes especiales y generales, dar y tomar dinero en préstamo en Bancos Oficiales o no y de personas e instituciones particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, endosar y descontar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y girar en descubierto, estará a cargo del socio Leonardo Saverio Rainelli, conjuntamente con uno de cualquiera de los otros dos socios, indistintamente. — Octavo: La enumeración que contiene la cláusula anterior no es taxativa, entendiéndose que pueden los socios, en la forma establecida, efectuar otros más actos conducentes al mejor desempeño de las operaciones sociales — Noveno: Está prohibido a los socios constituirse en garantes de terceras personas. — Décimo: Los socios deben consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. — A título de remuneración percibirán mensualmente la suma de setecientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, los que se pagarán de gastos generales. — Décimo Primero: El socio José Meaggia comenzará a cumplir con lo establecido en el artículo precedente, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, desde cuya fecha comenzará a correrle el sueldo asignado. — Décimo Segundo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que pueden efectuarse en cualquier momento a solicitud de cualquier socio, deberá realizarse un balance anual al 31 de Julio de cada año. — Los balances se reputarán aprobados si dentro de los quince días de efectuados, no fueren impugnados expresamente por algún socio. — Décimo Tercero: Las ganancias y pérdidas que resultaren de cada ejercicio se distribuirán proporcionalmente a los respectivos capitales. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva, hasta integrar el diez por ciento del capital. — Décimo Cuarto: La sociedad no podrá oponerse a que un socio acrezca su parte con la perteneciente a otro. — Décimo Quinto: A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los mismos socios, o por liquidadores nombrados a tales efectos por unanimidad de votos, los que gozarán de amplios poderes. — Décimo Sexto: Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia de este contrato, o por causas del mismo, o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por ante los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal: a los efectos pertinentes se someten a los mismos y constituyen domicilio legal y especial en los indicados al principio de este contrato, para cada uno de los contratantes. — Décimo Séptimo: Facúltase al procurador Don Nemesio Esteban Fernández a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y solicitar los testimonios y medidas pertinentes. En prueba de conformidad, firman las partes en la fecha indicada ut supra. — Firmado: Leonardo Rainelli. — José Meaggia. — A. Meaggia"

Buenos Aires, Octubre diez y seis de 1948. — Sobre raspado: "automotores" — "el sueldo". — Vale. — René Tavernier, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.284-v.26 oct.

---

**TORINO & DANERI, S. R. L.**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los días del mes de Septiembre de 1948, entre los señores: Dr. Alberto Ignacio Torino, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje La Rural Nro. 193 y el Dr. Adalberto Nestor Daneri, argentino, viudo, domiciliado en la calle Salta Nro. 1629, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre las dos antes nombradas personas, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "TORINO & DANERI, S. R. L." siendo el domicilio de la Sociedad en esta Capital calle Uruguay Nº 520, piso 5º, depto. 9º, pudiendo establecer la Sociedad y/o Agencias y Sucursales en cualquier punto del país y aceptar representaciones nacionales o extranjeras. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización del cazón y bacalao, industrialización de conservas de pescado y afines y fabricación de aceite de hígado de tiburón. Tercero: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, prorrogable por tres años más. La Sociedad se considerará prorrogada, por el mero hecho de transcurrir diez días de ejercicio social después de vencido los cinco primeros años. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por partes iguales por ambos socios representado por Doscientas acciones cada una, totalmente integradas correspondiendo a cada socio cien acciones de cien pesos m|n. cada una. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Dr. Adalberto Nestor Daneri, quien ejercerá las funciones de Gerente General, con el uso de la firma social y será reemplazado en caso de ausencia, impedimento o incapacidad, por el socio Dr. Alberto Ignacio Torino o por la persona que de común acuerdo convengan. — En su consecuencia el socio gerente queda facultado para adquirir, vender y gravar toda clase de bienes iniciar toda clase de cuentas bancarias, firmar cheques y documentos de cualquier clase, dar poderes, percibir, y realizar cuantos más actos sean necesarios al mejor desempeño de su cargo. La firma social no podrá comprometerse en fianzas y garantías para los socios en particular ni para con terceros. — Sexto: El día 30 de Septiembre de cada año, La Sociedad realizará un Inventario y Balance General, quedando establecido que la pérdida del cuarenta por ciento del capital autoriza a cualquiera de los socios a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital como reserva legal, los socios se repartirán las ganancias por partes iguales y soportarán las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad quedará diuelta y el socio sobreviviente liquidará a los herederos del socio fallecido el capital y las utilidades que correspondan hasta el día del fallecimiento, pudiendo continuar por su sola cuenta el giro social. — Noveno: La Sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios con respecto a la marcha de la Sociedad. — Décimo: Toda diferencia entre los socios, será dirimida por el Juez de Primera de Instancia en lo Comercial en Turno de los Tribunales de la Capital y la resolución que recaiga, será inapelable para los socios. Bajo las diez cláusulas que anteceden los socios dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Ldta., y concretada en el presente convenio que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Sobre raspado: "Uruguay" Vale. — El presente contrato queda redactado en el sello valor de diez centavos moneda nacional número Setecientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco y el presente y repuestos con estampillado de Ley. Entre líneas: "Ignacio". Vale. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 oct.-Nº 1.239 v.25 oct.

---

*Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

**29 DE SEPTIEMBRE DE 1948**

280.029. — Pampa, sierra y sol. Canciones y danzas de mi tierra. Música. 24 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-1948.

280.030. — Nocturno pampeano. Triste, música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280 031. — Pregunto a mi guitarra. Gato, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.032. — Mañana con sol. Tonada, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.033. — La huella gaucha. Huella, música. 3 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.034. — El río de montaña. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.035. — Queja Goya. Vidala, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-1948.

280.036. — Nocturno pampeano. Triste, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.037. — Pregunto a mi guitarra. Gato, música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.038. — Mañana con sol. Tonada, música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.039. — La huella gaucha. Huella, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-1948.

280.040. — El río de montaña. Zamba, música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.041. — Queja Goya. Vidala, música. 3 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano e hijo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.043. — Mi muñeca. Ronda, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-1948.

280.044. — Mi muñeca. Ronda, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.045. — Sarabande. Para guitarra, música. 2 págs. Autor: Handel. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.049. — Para navegar mejor. 16 páginas. Autor: Juan Bander. Editor: el autor. Impresor: Imprenta Mercur. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-9-1948.

280.050. — No te pido mucho. Bolero, música. 2 págs. Autor: Angel L. Alday. Arreglo: Felix Villa. Editor: e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As., 8-9-1948.

**29 DE SETIEMBRE DE 1948**

280.051. — Cuando duermas tú. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Duc. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 junio 1948.

280.052. — Cuando duermas tú. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Francisco Marafioti. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 junio 1948.

280 053. — Lavadero de lanas. 106 págs. Autor: Pablo Link. Editor: el autor. Impresor: Ferrari Hnos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 20 setiembre 1948.

280.054. — Quise ser un ángel. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

280.055. — Allá en los cerros. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

280.056. — Bailando milonga. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

280.057. — Bajo el sol de tus ojos. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Luis Rizzo. Editor e impresor: Editorial Pugliese. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

280.060. — L'Aquila. Periódico. Propietario: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. Director: Dr. F. Pablo Giordano. Buenos Aires, setiembre 1948. 900 ejemplares.

280.061. — Ciencia, Libertad y Paz. 66 págs. Autor: Aldous Huxley. Traducción: Adam F. Sosa. Editor: Fraternidad de Reconciliación y Paz. Impresor: J. Hays Bell. 500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1948.

280.063. — Balance. Tango. Música. 2 págs. Autor: Ricardo Malerba. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 junio 948.

280.064. — Aero Mundial. Periódico. Propietario y director: Alberto Mirkin. Buenos Aires, 23 de setiembre 1948. 250 ejemplares.

280.065. — Adversidad. (Anthony Adverse). 935 págs. Autor: Hervey Allen. Traducción del inglés: Julieta D. Zamora. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad S. A. 2.00 ejemplares. Bs. Aires, 28 julio 1948.

280.066. — Obras completas de José Enrique Rodó. 1.096 págs. Compilación y prólogo: Alberto José Vaccaro. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 agosto 1948.

280.067. — Sumario de historia de la filosofía. Antigua-Medieval-Moderna. 262 págs. Autor: Guido De Ruggiero. Traducción del italiano: Luis M. De Cadiz. Editor e impresor: Editorial Claridad S. A. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1948.

280.069. — O consello do vello. (El consejo del viejo). Música. 3 págs. Autor: Rafael Gayoso. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre 1948.

280.070. — O consello do vello. (El consejo del viejo). Letra. 3 págs. Autor: Rafael Gayoso. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre 1948.

280.071. — Claveles míos. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Castellanos. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23 setiembre 1948.

280.072. — Claveles míos. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor: Jofre. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23 setiembre 1948.

**SETIEMBRE 29 DE 1948**

280.074. — Buscando el sueño. Canción de cuna, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. As., 27-9-48.

280.075. — Buscando el sueño. Canción de cuna, música. 2 págs. Autor: Cora

Silberman. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. Buenos Aires, 24 de setiembre de 1948. 1.000 ejemplares.

280.078. — Milonga pa' los otarios. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Maron Garabedián (Garbi). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 14 de setiembre de 1948.

280.083. — Mi diario. Tango, letra. 2 págs. Autor: Daniel Rodolfo Padilla. Editor: Edit. Musical Apolo. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ej. Bs. Aires, 3 julio|48.

280.084. — Mi diario. Tango, música. 2 págs. Autor: Justo G. Fernández. Editor: Edit. Apolo. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 julio|48.

280.096. — Aventuras de un pequeño marino. 108 págs. Autor texto e ilustraciones: Berta y Elmer Hader. Traducción: anónima. Editor: Kapelusz & Cía. Impresor: José Ordóñez. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 enero|48.

280.097. — C. A. Juarense. Periódico. Propietario: Club Atlético Juarense. Director Rogelio E. Zelayeta. 1.000 ejemplares. Juárez (Pcia. de Bs. Aires), agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

280.098. — La Voz de Río Cuarto. Periódico. Propietario: La Voz de Río Cuarto, S.R.L. Director: Federico Pereyra Zamudio. Río Cuarto (Córdoba), 21 setiembre|948. 1.450 ejemplares.

280.099. — El Intransigente. Periódico. Propietario y director: David Michel Torino. Salta, 16 de setiembre de 1948. 17.582 ejemplares.

280.109. — Tus labios rojos. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Lita Montero. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 21 setiembre|948.

280.110. — Tus labios rojos. Bolero, música. 2 págs. Autor: Aníbal Montero. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 21 setiembre|48.

279.281. — "Don Miranda". Seudónimo.

279.402. — "Vidamora". Seudónimo.

e.15 oct.-Nº 5.697-v.26 oct.

---

### 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

280.151. — Mástiles quebrados. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 37 hojas. Autor: Alfonso Ferrari Amores. Declaración jurada. Cine Mitre de Tucumán el día 30 de junio 1948.

280.152. — No llores madre mía. Comedia en tres actos. 68 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 21 de setiembre 1948.

280.153. — Un grito en la tormenta. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo nombre, en tres actos. 39 hojas. Autor: Odin Fleitas. Declaración jurada. Sociedad de Fomento de Loma Verde. (Prov. de Buenos Aires), el día 21 de agosto de 1948.

280.154. — El hijo de Genoveva. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo título, en tres actos. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. 66 hojas. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 15 de mayo de 1944.

280.155. — María de los Dolores. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 59 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 6 de junio de 1947.

280.156. — ¡No se achique, don Enrique! Comedia en un acto. 52 hojas. Autor: Carlos A. Foglia. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Apolo, el día 17 de setiembre de 1948.

280.157. — Tres estrellas y una canción. Revista en un acto. 37 hojas. Autores: León A. Alberti, Nini Marshall, Julio Porter. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Casino, el día 8 de setiembre 1948.

280.158. — Graciela. Argumento de la obra teatral del mismo título. 4 hojas. Autora: Emilia Helena Citter Morosini. Declaración jurada. Salta (Prov.) Cine de Cerrillos, el día 17 de junio de 1946.

280.164. — Hacer. Semanario. Periódico. Propietario: Editorial Misiones Varesco & Cía. Director: Angel Bautista Varesco. Posadas (Misiones), 22 setiembre 1948. 2.000 ejemplares.

280.171. — Llanto amargo. Tango, música. 2 págs. Autor: Atilio Rocca. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Santa Fe, 1 setiembre 1948.

280.172. — El cisne sin cuello. 21 páginas. Autor: Edmundo Ecija. Editor: El autor. Impresor: Imp. Negri. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1 setiembre 1948.

280.173. — El pago de la matanza. Periódico. Propietario y Director: Leonardo Luis Scarímbolo. Matanza. (Provincia de Bs. Aires), 21 setiembre 1948. 2.000 ejemplares.

280.174. — El Heraldo de Paz. Periódico. Propietario: Asociación Evangélica "Asamblea de Dios". Director: Nils Kastberg. Buenos Aires, setiembre 1948. 3.400 ejemplares.

280.177. — Otro destino. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio Megna. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23 setiembre 1948.

280.178. — Otro destino. Tango, música. 2 págs. Autor: Pedro F. Sasso. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23 setiembre 1948.

280.179. — Cybopobell. (El Suvorovista). Periódico. Propietario: Unión de los Ex Combatientes Rusos Blancos Mariscal Surozov. Director: Eugenio Moessnez. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. 500 ejemplares.

280.180. — Ciudad de Corrientes. Chamamé. Faz A. Autor música: Armando Correa. Faz B. El Paye. Chamamé con canto. Autor letra: Valerio Duarte. Autor música: Pedro Mendoza. Intérprete: Cuarteto "Santa Ana". Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. Disco Odeón número 8.967. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.181. — Ninguna. Tango con canto de la película: "El tango vuelve a París". Faz A. Autor letra y música: Raúl Fernández Siro, Homero Manzi. Faz B. Bronce. Milonga con canto. Autor letra y música: Pintín Castellanos. Intérprete: Alberto Castillo y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 7.734. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.182. — Corazón de Dios. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Don Fabián. Faz B. No dejes de venir. Bolero. Autor letra y música: Francisco Flores. Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. Disco Odeón Nº 32.063. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.183. — O vestido de bolero. Samba con canto. Faz A. Autor letra y música: Dorival Caymmi. Faz B. Comienzo a darme cuenta. (I'm beginning to see the light). Foxtrot. Autor música: Harry James, Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. Intérprete: Oscar Alemán y su Quinteto de Swing. Disco Odeón Nº 22.312. 1.500 ej. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.184. — Maleza. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Ernesto J. Munné. Faz B. Mentira. Tango con canto. Autor letra: Esteban Celedonio Flores. Autor música: Francisco Pracánico. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 7.698. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.185. — Para que lo oigan. Milonga con canto. Faz A. Autor letra y música: Miguel Bucino. Faz B. Soñar y nada más. Vals serenata con canto. Autor letra: Ivo Pelay. Autor música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 30.126. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.186. — El arroyito. Tango. Faz A. Autor música: Samuel Castriota. Faz B. Oh París. Foxtrot con canto. Autor letra: Juan A. Caruso. Autor música: José Bohr. Intérprete: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 30.222. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1948.

280.187. — Torbellino. Foxtrot. Faz A. Autor música: Juan Chinnici. Faz B. Los fantasmas se divierten. Foxtrot. con canto. Autor letra: José Santiago Rossino. Autor música: Germán Carlos Ferrer. Intérprete: Barry Moral y su Orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 22.028. 3.000 ej. Bs. Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.188. — Fiesta criolla. Panorama sinfónico a) El amor en los pañuelos. b) Siempre alegría. Faz A. Autor música: Manuel Gómez Carrillo. Faz B. Yerba buena. Zamba con canto. Autor letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Intérprete: Manuel Gómez Carrillo y la Orq. Sinfónica Argentina de Folklore. Disco Odeón Nº 46.085. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

### SETIEMBRE DE 1948

280.189. — Misa de once. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Armando J. Tagini. Autor música: Juan J. Guichandut. Faz B. El último adiós. Vals con canto. Autor letra: Nicolás A. Triami. Autor música: Juan Santini. Intérprete: Rodolfo Biagi y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 5.669. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.190. — Noche en tu corazón. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Rolando Terbeck. Editor: el autor. Impresor: Garrot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre 1948.

280.191. — Noche en tu corazón. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Rolando Terbeck. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre 1948.

280.194. — Revista del Ateneo Médico de Comodoro Rivadavia. Periódico. Propietario: Ateneo Médico. Director: Doctor Mariano José Menéndez. Comodoro Rivadavia, Cuarto trimestre de 1947. Año 1. Nº 1. 200 ejemplares.

280.197. — Geometría analítica plana y complementos de álgebra. 259 págs. Adaptado a los programas de las Escuelas Industriales de la Nación. Edición 1ra. Autor: Dr. S. Selzer. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: El Indio. 4.000 ejemplares. Capital Federal, 1º setiembre 1948.

280.201. — Procedimientos de Justicia Militar y redacción y trámite de la correspondencia oficial. Guía práctica para actuantes, informantes y preventores. 326 págs. Autor: Juan Antonio Cairone. Editor: el autor. Impresor: H. R. Chiesa. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Julio 1948.

280.203. — Tuyos son mis sueños. Vals lento. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Monticello. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.204. — Tuyos son mis sueños. Vals lento. Música. 2 págs. Autor: Antonio Monticello. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.213. — Un audaz atentado contra los derechos y deberes humanos. 99 págs. Autor: Carlyle B. Haynes. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Casa Editora Sudamericana. 10.000 ejemplares. Florida (Prov. de Buenos Aires), 20 de setiembre de 1948.

280.214. — Senza luce. Canción napolitana. Música. 2 págs. Autor: F. Moscarella. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 16 octubre 1945.

280.215. — Lo firma el corazón. Vals canción. Música. 2 págs. Autor: F. Moscarella. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 16 octubre 1945.

280.219. — Tenía trenzas negras. Tango. Música. 2 págs. Autor: Raúl Ramos. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. 23 julio 1948.

280.227. — Gaceta de la Provincia. Periódico. Propietario y director: Adolfo Jacinto Luna. Buenos Aires, setiembre 1948. 1.500 ejemplares.

280.235. — Tratado completo de soldadura. Soldaduras blandas, duras y eutécticas, etc. 704 págs. Edición 1ra. Autor: Juan B. De Nardo. Editor: José Montesó. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 22 setiembre 1948.

280.237. — Bahía 1947. — Para flauta y voz. Música. 1 pág. Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Musicales y Politonia. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 setiembre 1948.

280.238. — Acalanto para Paulo Antonio. Para piano (1947). Música. 2 págs. Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Musicales Politonia. Impresor: E. M. O. R. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. 500 ejemplares.

### SETIEMBRE 30 DE 1948

280.239. — Trío 1945. Para flauta, oboe y saxo alto. Música. 2 págs. Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Musicales Politonia. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 setiembre|948.

280.240. — Ate logo meu Brasil. Samba, letra. 2 págs. Autor: Alberto Alcalá. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 30 setiembre|948.

280.241. — Ate logo meu Brasil. Samba, música. 2 págs. Autor: Alberto Alcalá. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires. 30 setiembre|948.

280.242. — Cine Mínimo. Periódico. Propietario y director: Raúl Navarro, Alfonso Gargano. Buenos Aires, octubre de 1948. 2.000 ejemplares.

280.243. — Desnaturalización de la enseñanza democrática bajo el signo de la cruz y la espada. Conferencia en la Casa del Pueblo, de Buenos Aires. 48 págs. Autor: Juan Antonio Solari. Editor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Impresor: Establ. Gráf. Tasca & Cía. 1.970 ejemplares. Cap. Federal, 30-9-948.

280.244. — Audiciones del "Círculo Escoiar pro Difusión del Arte Escénico". 1 legajo. Autor: María Teresa Pedraza. Declaración jurada. L.T. 2, Radio Splendid, de Rosario (Pcia. de Santa Fe), el día 9 de mayo al 25 de julio|948.

280.245. — Noticias de la Flota. Periódico. Propietario: Flota Mercante del Estado. Director: Guillermo C. Pozzo. Buenos Aires, julio|948. 2.500 ejemplares.

e.15 oct.-Nº 5.698-v.26 oct.

---

### 1º DE OCTUBRE DE 1948

280.280. — Manual del piloto. 18 hojas. Publicaciones cartográficas. Autor: Anónimo. Editor: Dirección Del Tránsito Aéreo. Impresor: Talleres Gráficos de la Div. Nav. Aérea y Cartografía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 31 mayo 1948.

280.285. — Schriftn. (Escritos). Periódico. Propietario y Director: Leia Fanaberia de Szwarc. Buenos Aires, octubre, noviembre 1948. 2.000 ejemplares.

280.291. — Los troveros huarpes. Vals, música. 2 págs. Autor: José A. Méndez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 setiembre 1948.

280.292. — Los troveros huarpes. Vals, letra. 2 págs. Autor: José A. Méndez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre 1948.

280.293. — Acanhado. Choro, música. 2 págs. Autor: Mariano Roiter. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 30 setiembre 1948.

280.294. — República Argentina. Físico-política. Mapa didáctico impreso en colores. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Ernesto Bianchi. 200.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 mayo 1948.

280.295. — La Comuna. Periódico. Propietario: Santiago Agustín Biancardi. Director: Juan B. Champagne. Lomas de Zamora. (Prov. de Bs. As.), 1 octubre 1948. 5.000 ejemplares.

280.299. — Colón. Periódico. Propietario: Asociación Gremial del Personal del Teatro Colón. Director: Antonio Iervolino. Buenos Aires 1948. 1.000 ejemplares.

280.319. — La Semana. Periódico. Propietario: Parroquia de Cristo Rey. Director: R. P. Antonio Wagner. Córdoba, 18 de setiembre de 1948. 500 ejemplares.

280.323. — El farol de los gauchos. Zamba. Faz A. Autor letra: Celedonio E. Flores. Música: Eduardo Pereyra. Faz B. Mañana es domingo. Tonada. Autor letra: Arturo Loruso. Música: Agustín Magaldi, Pedro Noda. Intérprete: Martha de los Ríos y su conjunto. Disco Víctor Nº 60-1461. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.324. — Regalo de amor. Canción. Faz A. Autor letra y música: Mauricio Cardozo Ocampo. Faz B. Mis noches sin ti. Canción. Autor letra y música: Demetrio Ortiz. Intérprete: Samuel Aguayo y su gran orq. Paraguaya. Disco Víctor Nº 60-1633. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.325. — Oración a Río. Choro. Faz A. Autor música: Eugenio Nóbile, Rodrigo Martino (Don Roy). Faz B. Torbellino. Fox trot. Autor música: Juan Chinici. Intérprete: Eugenio Nóbile y su gran orq. Panamericana. Disco Víctor Nº 60-1642. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.326. — El salteño. Carnavalito. Faz A. Autor letra: Oscar Andrada. Autor música: Guillermo Leguizamón. Faz B. A tierras lejanas. Yaraví. Autor música: Mario Nerval. Intérprete: Antonio Pantojas con su conjunto indoamericano. Disco Víctor N: 60-1618. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 agosto 1948.

### DIA 1º DE OCTUBRE DE 1948

280.327. — El chutillo. Huayño. Faz A. Autor letra y música: Humberto Iporra Salinas. Faz B. Jencheru. Carnaval Taquirari. Autor letra y música: Gilberto Rojas. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típico Boliviano. Disco Victor Nº 60-1.581. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|8|948.

280.328. — Chunquituy. Kaluyo. Faz A. Autor letra y música: Gilberto Rojas. Faz B. No me olvides nunca. Bailecito. Autor letra y música: Alberto Ruiz. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típico Boliviano. Disco Victor Nº 60-1.582. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.329. — Mi glorioso general. Polca patriótica. Faz A. Autor letra: Julio Montes. Música: Pedro Mendoza. Faz B. El hijo del recluta. Chamamé. Autor letra: Julio Montes. Música: Juan B. Calabró. Intérprete: Julio Montes y su Conjunto Correntino. Disco Victor Nº 60-1.564. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.330. — El humahuaqueño. Carnavalito. Faz A. Autor letra y música: Edmundo P. Zaldivar (h.). Faz B. Cuequita de los coyas. Cueca. Autor música: Antonio Pantojas. Intérprete: Antonio Pantojas con su Conjunto Indoamericano.

Disco Victor Nº 60-1.619. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.331. — O samba da lala. Samba. Faz A. Autor letra y música: Joel De Almeida. Faz B. Lo pasado ya pasó. Guarasón. Autor letra y música: Angel Bagni. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Victor Nº 60-1.634. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.334. — 3 minutos de boogie woogie. Boogie Fox. Faz A. Autor música: Héctor Lagna Fietta. Faz B. Ze betun. Rumba. Autor letra: Osvaldo Novarro. Música: Raúl Fortunato. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Victor Nº 60-1.608. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.335. — El porteñito. Tango. Faz A. Autor música: Angel G. Villoldo. Faz B. El paisanito. Milonga. Autor letra: Melecio L. Pérez. Música: Pascual Clausi. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco Victor Nº 60-1.602. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.336. — Cobardía. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Don Fabián. Faz B. Porqué. Bolero. Autor letra y música: Mario Clavell. Intérprete: René Cóspito y su ritmo. Disco Victor Nº 60-1.605. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.337. — Lluvia de estrellas. Tango fantasía. Faz A. Autor música: Osmar Maderna. Faz B. El bajel. Tango. Autor música: Francisco y Julio De Caro. Disco Victor Nº 68-0023. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.338. — Policromía Literaria. 241 págs. Edición 1ra. Autor: Carlos Di Fabio. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de Impresos Norte. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de setiembre de 1948.

280.339. — La Voz del Sur. Periódico. Propietario y Director: César Alberto del Giorgio Torres. Monte Caseros (Corrientes), 23 de setiembre de 1948. 350 ejemplares.

280.340. — Nuevo Impulso. Periódico. Propietario: Centro Unión de Almaceneros y Afines. Director: Gabriel Vil'ata. Rosario, setiembre de 1948. 2.150 ejemplares.

280.341. — Foot-ball club. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

280.342. — Ensoñación. Paso doble. letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 julio 1946.

280.343. — A mi madrecita. Vals sentimental, música. 2 págs. Autor: Luis Gallardo. Editor: El autor.: Impresor: Alberto Chiappe Gornatti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1927.

280.351. — Sucesos. Periódico. Propietario y Director: Enrique A. Seghezzo. Buenos Aires. 18 de setiembre de 1948. 10.000 ejemplares.

PUBLICAR NUEVAMENTE

14 JUNIO 1948

271.899. — Tariro. Canción. Faz A. Autor letra y música: Enrique L. Miller. Faz B. Tariro. Autor letra y música: Enrique L. Miller. Intérprete: Orquesta Faraón. Disco Victor Nº P. 814. 56 ejemplares. Buenos Aires, 14 junio 19 .

17 JUNIO 1948

272.134. — Ballester. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Villa Ballester. (Partido de Gral. San Martín), 15 de junio de 1948. 400 ejemplares.

16 MARZO 1948

265.530. — Renovación. Periódico. Propietario: Augusto Ittig, Temístocles Coccioli. Director: Francisco Horacio Acuña. Reconquista. (Prov. de Santa Fe), 28 de febrero de 1948. 500 ejemplares

e.16 oct.-Nº 5.711-v.27 oct.

---

2 DE OCTUBRE DE 1948

280.384. — Yo no sé que me pasa. Guarasón con canto. Faz A. Autor, letra y música: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. Faz B. Pálida canción. Bolero con canto. Autor, letra y música: Don Fabián. Intérpretes: Osvaldo Norton y su conjunto. Disco Odeón Nº 22.621. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de agosto de 1948.

280.385. — La canción del linyera. Canción. Faz A. Autor letra: Ivo Pelay. Música: Antonio Lozzi. Faz B. Misionera. Galopa. Autor música: Fernando Bustamante. Intérprete: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 10.645. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.386. — Triana, Triana. Canción de la película "Carmen la de Triana". Faz A. Autor letra: Antonio García Padilla, Antonio Martínez del Castillo. Música: Juan Mostazo, José Muñoz Molleda. Faz B. Olé, Catapúm. Canción de la película "Goyescas". Autor letra: Rafael de León. Música: Manuel López Quiroga. Intérprete: Imperio Argentina con acomp. de gran orquesta. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 56.006. 2.500 ej Buenos Aires, 2 de agosto de 1948

280.387. — Pobre mi madre querida. Trascripción en tiempo de vals con canto, de la película del mismo nombre. Faz A. Autor letra: José Betinotti. Arr. de Homero Marzi. Música: José Betinotti. Arr. de Sebastián Piana. Faz B La Guiñada. Tango. Autor música: Agustín Bardi Intérprete: Miguel Caló y su orq. típica. Disco Odeón número 30.023. 3.000 ej. Bs Aires, 2 de agosto de 1948

280.388. — A unos ojos. Vals criollo. Faz A. Autor letra: Hernán Videla Flores. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Faz B. La guardia del monte. Triunfo. Autor letra y música: Carlos Montbrun Ocampo. Intérprete: Carlos Montbrun Ocampo y su conjunto de las "Alegres Fiestas Gauchas". Disco Odeón Nº 31.705. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.389. — Rosario de Santa Fe. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Agustín Irusta. Faz B. La Bagualа. Chacarera. Autor letra y música: Julio A. Jerez. Intérprete: Charles Wilson. Solo de órgano con acomp. de güitarras. Disco Odeón Nº 46.086. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.390. — Malagueña. Faz A. Autor música: Isaac Albéniz. Faz B. Oriental. Danza española Nº 2. Autor música: Enrique Granados. Intérprete: Nicanor Zabaleta. Disco Odeón Nº 46.087. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.391. — Ay... qué difícil es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Cobardía. Bolero. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Fernando Torres con orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 32.015. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.392. — España. Paso doble. Faz A. Autor letra: Francisco Maggio. Música: Marino García. Faz B. De vuelta. Vals con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Carlos Lazzari. Intérprete: Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón Nº 31.614. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.395. — Locuras. Fox-trot. Faz A. Autor música: Ahmed Ratip. Faz B. La cumparsa se va. Guaracha. Autor letra y música: Elvin Morgan. Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers de Buenos Aires. Disco Víctor Nº 60-1623. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.396. — Qué apuro tengo. Tango. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Eladio Blanco. Faz B. Don Juan. Tango. Autor letra: Ricardo Podestá. Música: Ernesto Ponzio. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco Víctor Nº 60-1628. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.397. — Los grandes maestros del arte. 418 págs. Autor: Emilio Bayard. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Glem. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1943.

280.400. — Lola, la de los brillantes. Paso doble canción. Faz A. Autor letra: Rafael De león. Autor música: Manuel López Quiroga. Faz B. Así ríe la guajira. Guajira. Autor letra: Salvador Valverde. Autor música: Juan Mendoza (Niño de Utrera). Intérprete: Niño de Utrera. Disco Víctor Nº 60-1.588. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.401. — Viva la patria. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Autor música: Juan Larenza. Faz B. Fiesta de Loreto. Chacarera. Autor música: Enrique Suárez. Intérprete: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Víctor Nº 60-1.612. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948 .

280.402. — Una mujer. Bolero. Faz A. Autor letra: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. Concierto en la luna. En tiempo de swing. Autor música: Osmar Maderna. Intérprete: Héctor y su Gran Orquesta de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1.598. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.405. — Trost. (Consuelo). Lied para canto y piano. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Brandl. Editor: el autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948.

280.427. — Por eso... si te digo. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Lois Blue. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Edit. Perrotti. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de setiembre de 1948.

280.428. — Por eso... si te digo. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Lois Blue. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Editorial Perrotti. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de setiembre de 1948.

e.18 oct.-Nº 5.763-v.28 oct.

---

4 DE OCTUBRE DE 1948

280.451. — Flores de mi jardín. Vals. Faz A. Autor música: Mario Battistella. Faz B. Viena paraíso del vals. Vals. Autor música: Primo Carlos Cantalupi. Intérprete: Dajos Bela y su orquesta. Disco Odeón 22.553. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-8-1948.

280.452. — Selecciones de tangos. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Enrique Santos Discépolo. Faz B. Crista y Luna. Tango con canto. Autor letra y música: Pedro Blasco. Guillermo Vilar. Intérprete: Alfredo De Angelis y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.414. 13.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.453. — La tarde del adiós. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Fernando López - Roberto Lambertucci. Faz B. Calle del ocaso. Tango con canto. Autor letra: Armando Laveglia. Música: Alberto Marino. Intérprete: Alberto Marino y su orquesta típica. Dir. Emilio Balcarce. Disco Odeón número 30.556. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.454. — El bote. Mambo con canto. Faz A. Autor letra: Angel Alday - Félix Villa. Música: Angel Alday. Faz B. Qué va usted a hacerle. Corrido con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Don Filinto. Intérprete: Carlos De Palma y su orquesta característica. Disco Odeón Nº 2.428. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.455. — Mi carta. Bolero. Faz A. Autor letra: Félix Lipesker. Música: Mario Clavell. Faz B. Ay... qué contento estoy. Son guajiro. Autor letra y música: Marfil. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.158. 6.000 eemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1948.

280.456. — Final. Bolero. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paúl Misraki. Faz B. Fué en Buenos Aires. Bolero. Autor letra: Venancio Juan Clauso. Música: Tito Ribero. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.559. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1948.

280.457. — Ah... mi Corrientes porá. Polca correntina. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Eladio Martínez. Faz B. Cantando a dúo. (Purajhei yohyby). Canción. Autor letra: Luis Acosta. Música: Juan Escobar. Disco Odeón Nº 14.820. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.458. — Bella mujer. Vals popular. Faz A. Autor letra: César Torelli. Música: Hilario Cuadros. Faz B. Amigo Juan Pueblo. Canción. Autor letra: Hilario Cuadros. Música: Benjamín Serrao. Intérprete: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acompañamiento de guitarras. Dir. Hilario Cuadros. Disco Odeón Nº 21.162. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.459. — Aquí viene la Negra. Cumbia colombiana. Faz A. Autor letra y música: Pacho Galán. Faz B. Un beso nada más. Porro. Autor letra y música: Pacho Galán. Intérprete: Bob Toledo con orquesta "Los Costeños". Disco Odeón Nº 70.622. 400 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1948.

280.460. — No te perdono más. Tango. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Bolero. Tango. Autor letra y música: Santos Lipesker - Reinaldo Yiso. Intérprete: Alberto Gómez con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón Nº 32.304. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1948.

280.465. — Boletín de informaciones de impuestos internos y réditos. Propietario: Antonio Vicente Vignola. Director: Enrique Larrasecvechoo. Buenos Aires, julio, agosto, setiembre de 1948. 2.500 ejemplares.

280.466. — Pasión cañí. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor: J. Calviño de Castro. Editor: A. Boccazzi. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.467. — Pasión cañí. Paso doble. Música. 2 págs. Autores: José Barreiro y Julio Rodríguez. Editor e impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.469. — Justicia Social. Periódico. Propietario y director: Gregorio Cejas Torres. Formosa, 20 de setiembre de 1948. 600 ejemplares.

280.468. — Para una mujer. Vals. Música. 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1948.

280.476. — Friling. Canción. Música. 2 hojas. Autor: León Draizel. Editor: Sociedad Biahystok. Impresor: Optimus. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17-12-1947.

280.477. — La voz de la tradición. Milonga. Música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.482. — Si ven que vuelvo triste. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal, 23 de agosto de 1948.

280.483. — Si ven que vuelvo triste. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Macchia. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Cap. Federal, 23-8-1948.

280.484. — Flor de querencia. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal, 26-6-1948.

280.487. — Amor y esperanza. Vals-canción. Música. 2 págs. Autor: Domingo R. Caputo. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1940.

280.488. — Gris atardecer. Vals. Música. 2 págs. Autor: Domingo R. Caputo. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de febrero de 1939.

280.489. — Don Ramón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Santiago Berisso. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1939.

280.490. — El chico del violín. Tango. Música. 2 págs. Autor: Santiago Berisso. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

280.491. — La hilandera. (Rueca). Estampa Argentina. Música. 4 págs. Autor: F. Pascual Ayllón. Editor e impresor: J. Feliú e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1948.

280.492. — La hilandera. (La rueca). Estampa Argentina. Letra. 4 págs. Autor: Juan Manuel Cotta. Editor e impresor: J. Feliú e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1948.

280.493. — La Razón. Periódico. Propietario: S. A. La Razón. Director: Ricardo Peralta Ramos. Buenos Aires, 3 de octubre de 1948. 350.000 ejemplares.

280.494. — Apunta el Sol. Tango. Música. 2 págs. Autor: J. García Lopezi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 800 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.495. — La canción más linda. Bolero. Música. 2 págs. Autor: J. García Lopezi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 88 ejemplares. Bs. As., 14-9-48.

280.496. — La venganza del Corsario Negro. 146 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada 10.000 ejemplares. Bs. Aires. Cap. Federal, julio 1º de 1948.

280.497. — El Corsario Negro. 114 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.498. — La reina de los caribes. 144 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.499. — A los jóvenes sed castos. 96 págs. Autor: Román Rome. Traducción Velia Ronchetti. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. José. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1948.

280.500. — La confesión frecuente. Historia. Valor. Práctica. 80 págs. Autor: Valentín M. Bretón. Traducción: Cecilia B. de Peralta Ramos. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. José M. Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1948.

280.501. — Honorata de Wan Guld. 116 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.502. — Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. Propietario: Asociación Bioquímica Argentina. Director: Dr. Luis R. Gambino. Buenos Aires, noviembre, diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

280.509. — Llamas en el corazón. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Viola. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. As., 14-9-1948.

280.510. — Llamas en el corazón. Vals. Música. 2 págs. Autor: Benjamín F. Intrieri. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.518. — Derecho civil. Teoría general del derecho civil alemán. Volumen III.

parte segunda. Los hechos jurídicos. El negocio jurídico (cont.). La ilicitud. El tiempo. Ejercicio y protección de los derechos. 370 págs. Autor: Andreas Von Tuhr. Traducción del alemán: Tito Ravá. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.519. — La culpa es tuya. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1930.

280.520. — Plegaria del suburbio. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1930.

280.521. — La cordobesa. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Ediciones Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1931.

280.522. — Tu amor es mío. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1931.

280.523. — Mi novia lejana. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Emiliano Frete. Editor: el autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|setiembre|1948.

280.533. — Mi novia lejana. Vals. Música. 2 págs. Autor: Segundo Barbero. Editor: el autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|setiembre|1948.

280.534. — Realidad inteligible y realidad pura. Ideas para una metafísica. 112 págs. Autor: Pedro Sonderegger. Editor: Editorial Utria. Impresor: Ferrari Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948.

280.537. — Chicas. Revista. Propietario: Editorial Chicas S. R. L. Director: José A. G. Divito. Buenos Aires, 7 de octubre de 1948. 100.000 ejemplares.

280.538. — Buenos Aires de mi amor. Samba bolero. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.539. — En la penumbra. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24-8-1948.

280.540. — Mi linda nena. Fox trot. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.541. — Mi linda nena. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.542. — En la penumbra. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.543. — Buenos Aires de mi amor. Samba choro. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.552. — Citas y besos. Conga. Música. 2 págs. Autor: Pascual Glausi. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.553. — Citas y besos. Conga. Letra. 2 págs. Autores: L. R. González. A. F. Aieta (h). Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.554. — Hablando con mi amor. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: L. R. González -F. Aieta (h.. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.555. — Hablando con mi amor. Rumba. Música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

e.18 oct.-Nº 5.764-v.28 oct.

## 5 DE OCTUBRE DE 1948

280.617—Dulce Francia. (Douce France). Fox-canción. Faz A. Autor letra y música: Charles Trenet. Faz B. Mi hombre (Mon homme). Fox-trot. Autor letra: Albert Willemetz, Jacques Charles. Música: Maurice Yvain. Intérprete: Georges Henry y su Orquesta. Disco Odeón Nº 22.854. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.618. — De flor en flor (Casanova's love affairs). Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Dante Varela. Faz B. Horas de bohemia. Fox-trot con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Dante Varela y su Conjunto Melódico. Disco Odeón Nº 23.006. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.619. — La palenquera. Zamba con canto. Faz A. Autor letra: Arturo de Oliveira César. Música: Pedro Sánchez. Faz B. Bajo el cielo de Tucumán. Chacarera. Autor música: Sixto Moreno. Intérprete: Pedro Sánchez y su Trio. Disco Odeón Nº 31.507. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.620. — Llorarás... llorarás.... Vals con canto. Faz A. Autor letra: Homero Manzi, Hugo Gutiérrez. Música: Homero Manzi, Hugo Gutiérrez. Faz B. Dolor, Bolero con canto. Autor letra: Mario Battistella. Música: Juan Carlos Barbará. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su Orquesta Característica. Disco Odeón Nº 2.495. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.621. — Mi carta. Bolero con canto. Faz A. Autor letra: Mario Clavell, Félix Lipesker. Música: Mario Clavell. Faz B. Los monitos bailán boogie. Boogie woogie. Autor letra: Germán Carlos Ferrer. Música: José S. Rossino. Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. Disco Odeón número 22.145. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.622. — Menilmontant. Fox-trot. Faz A. Autor música: Charles Trenet. Faz B. En un mercado persa. Fox-trot. Autor música: Alberto W. Ketelby. Intérprete: Wáshington Bertolín y su Sexteto de Jazz. Disco Odeón número 22.230. 2.000 ej. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.623. — Si supiera. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Mario Clavell. Faz B. Coralín. Beguine. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Líster y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.703. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.624. — Milonga orillera. Milonga. Faz A. Autor música: Roberto Firpo. Faz B. Viento en popa. Tango. Autor música: Rosendo A. Mendizábal. Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 30.510. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.625. — Nueva acción. Periódico. Propietario: Unión Obreros de la Industria del Calzado. Director: Wáshington Virgallito. Buenos Aires, setiembre 1948. 20.000 ejemplares.

280.631. — Represión científica del Dóping. 56 págs. Autor: Lallo S. De Angelis D'Ossat. Editor: El Autor. Impresor: Lotito Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1948.

280.636. — Boletín del Centro de Almaceneros. — Periódico. Propietario: Centro de Almaceneros. Director: José Mazzei. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. 4.500 ejemplares.

280.637. — La discrecionalidad en la administración pública. 192 págs. Autor: Bartolomé A. Fiorini. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Ferrari Hnos. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.639. — La voz de la tradición. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Cayetano Laneri. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 4-10-48.

280.641. — S'Fort Arois a Jolutzl. Canción, música. 2 págs. León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: A. Boccazzi. 1.500 ej. Bs. Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.645. — Hace mucho que lo pienso. Tango canción, Letra: Luciano Bayo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre 1948.

280.646. — Hace mucho que lo pienso. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Manuel Collazos. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.649. — Archivos argentinos de tisiología. Periódico. Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Florentino M. González. Buenos Aires, 21 de agosto de 1948. 600 ejemplares.

280.651. — Caravana boogie. Boogie, Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Cambón y Don Alvaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.652. — Porteña. Vals, Música. 2 págs. Autor: Telmo Gómez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre 1948.

280.659. — Fisiología de la vida sexual en el hombre y la mujer. 104 págs. Autor: Otto Schwartz. Editor: Editorial Meyfe. Impresor: Est. Gráf. Lorenzo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

280.660. — Pensando que la dejo. Tango, Música. 2 págs. Autores: Alejandro Figueroa, Guillermo Pelayo, Elena P. de Lepper (Mara). Editor: Ediciones Urbis. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ej. Buenos Aires, 15 julio 1948.

280.671. — Impuestos. Boletín Informativo Mensual al Servicio de los Contribuyentes. Periódico. Propietario y Director: Alfonso Lago. Buenos Aires, setiembre de 1948. 2.300 ejemplares.

280.672. — Tucumán. Carta de Turismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de octubre de 1948.

280.683. — Tu, yo y una canción. Bolero canción, Letra. 2 págs. Autor: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ej. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.684. — Tu, yo y una canción. Bolero canción, Música. 2 págs. Autores: Jorge Fargo, Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.685. — Te necesito. (Me necesitas). Bolero son, Letra. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.686. — Te necesito. (Me necesitas). Bolero son, Música. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.687. — Revista de los bancarios. Periódico. Propietario y Director: Luis Oser Figueroa. República Argentina, agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

280.689. — Misisipi, será mi mensaje. Fox-blue, Música. 26 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica S. A. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de octubre de 1948.

280.691. — Triste melodía. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: José A. Funaro y Alejandro Britos. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1948.

280.693. — Fundamento para una metodología médica. 8 págs. 6 dibujos. Extranjera. Autor: Dr. J. P. Martínez Visca. Editor: El Autor. Impresor: Mimeógrafo. 30 ejemplares. Montevideo (R. O. del U.), 10 de abril de 1947.

280.694. — Proyecto para un digesto de medicina práctica. 10 págs. Extranjera. Autor: Dr. J. P. Martínez Visca. Editor: El Autor. Impresor: Mimeógrafo. 30 ejemplares. Montevideo (R. O. del U.), 20 de diciembre de 1945.

## 1º DE OCTUBRE DE 1948

### Publicar nuevamente

280.295. — La Comuna. Periódico. Propietario: Otelo Santiago Agustín Biancardi. Director: Juan B. Champalanne. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), 1º de octubre de 1948. 5.000 ejemplares.

e.21 oct.-Nº 5.835-v.2 nov.

## 6 DE OCTUBRE DE 1948

280.746. — Voces del primer reloj. 104 págs. Autor: Héctor Miguel Angeli. Editor: El autor. Impresor: Yunque. 700 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948.

280.752. — El Asesor. En Leyes de Trabajo y Previsión. Periódico. Propietario: Enrique Eduardo Marianelli, Roque Oscar Polimeni. Director: Aldo Américo Caligaris. Buenos Aires, octubre y Noviembre de 1948, 5.000 ejemplares.

280.753. — Dios y Patria. Periódico. Propietario y Director: Cura Vicario Fray Berardo V. Virgili. Formosa, 18 de Julio de 1948. 400 ejemplares.

280.761. — El romance de la predicación. 200 págs. Autor: Carlos Silvester Horne. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Librería La Aurora. Impresor: Francisco Colombo. 1.060 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1944.

280.762. — Nuevo descubrimiento de la Biblia. 180 págs. Autor: Susana de Dietrich. Traducción: Daniel y Marija Lurá Villanueva. Editor: Librería La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Julio de 1944.

280.764. — El hombre de Chungking. 96 págs. Autor: Rex Hardinge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1948.

280.765. — Crimen en los pantanos. 96 págs. Autor: Walter Tirer. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1948.

280.766. — El Santo contra el Hombre Zeta. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948.

280.767. — Las altas finanzas del Santo. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948.

280.768. — El arte de la coartada. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Abril de 1948.

280.769. — El concierto de Satán. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

280.770. — La muerte en el espacio. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.

280.771. — Ella, la única. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

280.772. — Dosel estrellado. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.

280.775. — Orientación. Periódico. Propietario: Horacio Mouzo Cabral. Director: Angel Pérez Rodó. Paso de los Libres (Ctes.) 18 Septiembre 1948. 1.000 ejemplares.

280.776. — El Rosario. 278 págs. Autor: Florence L. Barclay. Traducción: M. M. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Pedro Goyena. 5.600 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Agosto 1º de 1948.

280.777. — Curso de religión. Primer año y segundo año. Desarrollo completo del programa oficial para la enseñanza secundaria. Dos tomos con 176 y 160 páginas cada uno. Edición 2da. Autor: Ignacio de Orovio. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Agosto 1º de 1948.

280.778. — Subsistirá la Democracia. 218 páginas. Autores: Rev. John A. Ryan, D. D. Richard J. Purcell, Luigi Sturzo, Walter Lippmann y otros. Traducción: Carlos J. Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948.

280.779. — Obras completas de Sarmiento. Tomo III. Mi Defensa, Recuerdos de Provincia, Necrologías y biografías. 357 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Luz del Día. Impresor: López & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948.

280.780. — Cosa del amor. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

280.781. — Cosas del amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo Federico. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

280.783. — Calendario Israelita. 104 páginas. Autor: Moisés H. Benloló. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Cultura. 550 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948.

280.786. — La educación de Nernst. 50 págs. Autor: Apolonio Alderete. Editor: El autor: Impresor: Ferrari Hnos. 500 ejemplares. Rosario, 30 de Septiembre de 1948.

280.787. — Competencia sobre el régimen legal de los partidos políticos. 28 págs. Autor: Apolonio Alderete. Editor: El Autor. Impresor: Gómez & Cía. 500 ejemplares. Rosario, 4 de Octubre de 1948.

280.798. — Municipales. Revista. Periódico. Propietarios: José Sarubbi, Jorge A. Surin y Alejandro Carril. Director: José Sarubbi. Buenos Aires, Agosto de 1948. 5.000 ejemplares.

e.22 oct.-Nº 5.856-v. 2 nov.